



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se modifica el lugar y fecha de celebración en la provincia de Sevilla de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2008.

6

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente al 2009.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Manuel Arroyo Morales Profesor Titular de Escuela Universitaria.

20

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Agustín Vioque Peña Catedrático de Universidad.

20

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Vicente Baena Lecuyer Profesor Titular de Universidad.

20

Número formado por dos fascículos

Martes, 26 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 99 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Pilar Pavón Torrejón Profesora Titular de Universidad.

21

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Antonio Mora Merchán Profesor Titular de Universidad.

21

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María López-Herrera Sánchez Profesor Titular de Universidad.

21

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Daniel Rodríguez Ramírez Profesor Titular de Universidad.

21

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Vargas Villanueva Profesor Titular de Universidad.

22

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Ramiro Martínez de Dios Profesor Titular de Universidad.

22

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Ángel Acosta Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

22

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Salas Gómez Profesor Titular de Universidad.

22

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Victoria Sánchez García Catedrática de Universidad.

23

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Marcelino Rodríguez Donis Catedrático de Universidad.

23

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Romero Portillo Profesor Titular de Universidad.

23

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Vinardell González Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel San Miguel Barrera Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Gabriel Paúl Escolano Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz Profesora Titular de Universidad.

24

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Moreno Pérez Profesor Titular de Universidad.

25

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Martínez Fernández Profesor Titular de Universidad.

25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

26

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Museos (A2.2015).

34

Orden de 11 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

53

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 20 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por la que se hace pública distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en la comunidad autónoma andaluza.

57

Acuerdo de 21 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates y entrevistas en RTVA durante el periodo electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo 2009.

57

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., dedicada a la limpieza de autobuses y Estación de Autobuses de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

Orden de 15 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., dedicada a la limpieza en el Centro de Trabajo Estación María Zambrano Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

58

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de mayo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convoca para el año 2009 una beca de investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 29 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares».

59

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de los Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en los ejercicios 2002 a 2004.

70

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

70

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

70

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario 320/2005. (PD. 1454/2009).

71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 1470/2009).

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

72

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del servicio que se cita. (BOJA núm. 83, de 4.5.2009). (PD. 1468/2009).

73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia adjudicación de contrato de obras.

73

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 1344/2009).

73

Anuncio de 5 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 1345/2009).

74

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 1469/2009).

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

76

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden de 24 de febrero de 2009, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

76

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas que se citan. (PP. 1342/2009).

76

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de la línea aérea interprovincial que se cita. (PP. 1243/2009).

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

84

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del reintegro por abono indebido mediante la liquidación que se cita.

84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

84

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

110

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Aprobación Inicial de fecha 2 de febrero de 2009 del Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo No Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Vinar, promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L. (BOJA núm. 48, de 11.3.2009). (PP. 807/2009).

110

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), correspondientes al ejercicio 2009.

111

Notificación de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

111

Notificación de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador del expediente que se cita en materia de comercio interior de 3 de marzo de 2009.

111

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

112

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

112

Acuerdo de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

116

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1324/2009).

116

Acuerdo de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de suspensión de procedimiento sancionador que se cita.

116

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

116

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de emplazamiento para comparecer en el recurso contencioso-administrativo núm. 788/08, sobre denegación de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita.

117

COMANDANCIAS

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia primera subasta de armas del año 2009. (PP. 1273/2009).

117

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de marzo de 2009, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 869/2009).

117

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Escuela de Arte, de extravío de título de FP II. (PP. 1090/2009).

117

Anuncio de 20 de abril de 2009, del IES Las Fuentes, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1174/2009).

117

NOTARÍAS

Edicto de 17 de abril de 2009, de la Notaría de don Ángel Aguilar Navarro-Reverter, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria que se cita. (PP. 1205/2009).

117

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Jeberquín, de disolución. (PP. 1252/2009).

118

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Navacillo, en liquidación. (PP. 1302/2009).

118

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Almariya, de liquidación. (PP. 1259/2009).

118

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Autotécnica Aljarafe, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1367/2009).

118

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se modifica el lugar y fecha de celebración en la provincia de Sevilla de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2008.

Vista la propuesta de fecha 8 de mayo de 2009, formulada por el Presidente del Tribunal Calificador de la provincia de Sevilla en las pruebas convocadas por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2008, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOJA de 8 de enero de 2009), en la que manifiesta la modificación del lugar y fecha de celebración de la prueba correspondiente al mes de junio, esta Dirección General resuelve:

- El lugar, fecha y hora de realización del examen previsto en Sevilla para el día 27 de junio, se modifica en los siguientes términos:

Fecha: Jueves 25 de junio de 2009.

Hora: 17h:00m.

Lugar: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, 2, Sevilla.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- La Directora, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente al 2009.

La resolución de las diversas problemáticas ambientales, ya sean locales o globales, a las que nuestra sociedad se haya enfrentada es una tarea imposible sin la implicación activa de los diferentes actores sociales. En este marco la ciudadanía desempeña un papel crucial en el fomento de la sostenibilidad ambiental a través de la acción voluntaria.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, pretende promover la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones. Asimismo, obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria organizada y a disponer los medios y recursos para posibilitar el ejercicio efectivo de la acción voluntaria y su promoción en la sociedad civil. Dicha Ley, en su artículo 5, realiza una referencia explícita al medio ambiente como área de actuación sobre la que se puede desarrollar la acción voluntaria organizada.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades la promoción y fomento del voluntariado ambiental como instrumento para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental, tal y como se recoge en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente. Esta iniciativa de impulso a la acción ciudadana, enmarcada en el Programa de Voluntariado Ambiental de Andalucía, cuenta ya en nuestra comunidad con una importante trayectoria desde su inicio en el año 1995 y ha facilitado la implicación de miles de andaluces y andaluzas en la protección de su entorno y en la promoción de la sostenibilidad.

En comparación con otros programas de participación social, los voluntarios ambientales desde la asunción de valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, a la vez que se realiza la correspondiente convocatoria.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental.

2. La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de proyectos locales de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de colaborar en la conservación de los recursos naturales, el mantenimiento de la calidad ambiental y la promoción de la sostenibilidad en el entorno próximo de las entidades que los desarrollen.

A estos efectos, se entiende por proyectos locales de voluntariado ambiental todas aquellas acciones directas sobre el entorno próximo físico y social, desarrolladas por voluntarios ambientales de manera libre, altruista y sin ánimo de lucro y coordinadas por entidades sociales con el objeto de mejorar y proteger aquel entorno. Los proyectos locales de voluntariado ambiental deberán ser desarrollados de forma altruista, gratuita y democrática y deberán tenerse en cuenta en el diseño y ejecución de los mismos los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente en estos ámbitos.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes Anuales del Presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; por la Ley 7/2001, de 12 de julio, de Voluntariado; por el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar y constituirse en beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden las entidades y asociaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, con implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas entidades y asociaciones deben estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos expresados deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad.

2. Asimismo, según el artículo 8 apartado 1 del Decreto 3/2007, de 9 de enero, será necesario que las entidades hayan solicitado su inscripción en dicho registro, antes de formalizar una solicitud de subvención para actividades de voluntariado. No podrá dictarse resolución de concesión hasta quedar acreditada la inscripción en el Registro.

3. En aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Que las personas que ostentan la representación legal de la entidad hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de miembros del Gobierno y de Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias, concretamente, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley General Tributaria.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades o asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, las que tuvieran suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el párrafo segundo del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan exceptuadas de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 4. Tipología de los proyectos.

Los proyectos locales de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de alguna de las tareas citadas a continuación:

1. Conservación del litoral. Realización de tareas de mantenimiento y conservación de ecosistemas costeros, estudio y conservación de la biodiversidad en el litoral e información y sensibilización ambiental sobre las problemáticas de estos entornos.

2. Medio ambiente urbano. Tareas de mejora de la calidad ambiental de la ciudad, acciones en espacios verdes urbanos y periurbanos, fomento de la sostenibilidad urbana (movilidad, residuos, energía, consumo así como cualquier otro ámbito de intervención), estudio y conservación de la flora y fauna en pueblos y ciudades, así como el desarrollo de acciones prácticas a favor del clima.

3. Defensa del medio forestal. Las actividades de defensa del patrimonio forestal andaluz podrán versar sobre actuaciones de vigilancia en épocas de riesgo, de sensibilización e información de la población rural y visitante, de mantenimiento y conservación del monte mediterráneo y de reforestación participativa.

4. Espacios naturales. Acciones desarrolladas en la Red de Espacios Naturales de Andalucía, conservación de ecosistemas (ríos, bosques, cuevas, cumbres, zonas húmedas así como otros hábitats), mantenimiento y recuperación del paisaje, colaboración en el mantenimiento de recursos (senderos, vías pecuarias, señalización, equipamientos, elementos etnológicos así como otras infraestructuras) y acogida e información a usuarios de las áreas protegidas.

5. Conservación de la biodiversidad. Colaboración en tareas de investigación y conservación de especies de flora y fauna protegidas y amenazadas y de sus hábitats y acciones de sensibilización social sobre la problemática de la biodiversidad. Intervenciones para el control de las especies exóticas introducidas.

Artículo 5. Características de los proyectos.

1. Los proyectos locales de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de actividades directas de mejora del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad en Andalucía, desplegadas por los voluntarios participantes. Entre estas acciones prácticas pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y recuperación de entornos; vigilancia y control de impactos; colaboración en acciones de investigación y evaluación; e información, sensibilización directa y dinamización social. No se entiende como actividad de voluntariado ambiental la mera edición de materiales divulgativos e informativos o la simple realización de actividades formativas.

2. Estas acciones de voluntariado ambiental deberán tener una duración mínima de 15 días no consecutivos. Los proyectos deberán ubicarse en áreas definidas donde la entidad o asociación tenga implantación suficiente, teniendo en cuenta tanto las características del medio físico como las del entorno social en el diseño de los mismos. Cada proyecto deberá centrarse en el desarrollo de tareas específicas a realizar en un entorno determinado durante un período concreto.

3. Las entidades y asociaciones solicitantes deberán designar un coordinador técnico del proyecto como responsable del diseño, la ejecución y la evaluación del mismo. Cada proyecto deberá contar con un número mínimo de diez y un máximo de veinte participantes voluntarios mayores de 18 años. Un mismo voluntario no podrá participar en dos proyectos de forma simultánea. Las actividades propuestas podrán ser desarrolladas por miembros voluntarios de la entidad promotora, así como por otras personas que colaboren voluntariamente con la entidad o asociación en el desarrollo del proyecto, persiguiendo la meta de implicación social de la comunidad donde este se desarrolle. Para ello la entidad o asociación debe promover activamente la captación de personas interesadas en participar en el proyecto, desde una perspectiva de igualdad de género así como de fomento de la participación intergeneracional.

4. Cada proyecto debe llevar aparejada una fase de formación de los voluntarios participantes, referida tanto a aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz, como a la ejecución de las tareas asignadas y a las características de la acción voluntaria. Para ello, los coordinadores técnicos de los proyectos deberán participar en las actividades formativas que se desarrollen al objeto de conocer las metodologías y contenidos necesarios para la formación de los voluntarios de cada asociación o entidad. Asimismo, cada proyecto debe incluir la celebración de una jornada de clausura, evaluación y presentación pública de resultados de la actividad.

5. Los proyectos subvencionados contarán con el apoyo técnico de personal de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los medios que se consideren necesarios para su ejecución, en función de las disponibilidades de la Consejería.

Artículo 6. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

Las ayudas previstas en esta Orden se destinarán a financiar los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se hayan

concedido y podrán responder a los tipos descritos a continuación:

1. Materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
2. Transporte, manutención y alojamiento de los participantes.
3. Gastos relacionados con el desarrollo de la jornada de formación y clausura.
4. Seguro de los voluntarios participantes.

En todos los casos será imprescindible incluir en el presupuesto un concepto de seguro de los voluntarios participantes.

En ningún caso serán subvencionados conceptos referidos al pago del personal ni a gastos generados por el mantenimiento de la entidad o asociación (electricidad, agua, gas, teléfono...).

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicar con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en la normativa de desarrollo.

4. La convocatoria de las subvenciones se podrá efectuar anualmente siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental.

Artículo 9. Solicitudes, documentación y plazo.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la respectiva convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas por la persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en los Anexos I y II de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental. Las solicitudes y proyectos, que deberán entregarse por duplicado, se presentarán preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, podrán presentarse en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes y proyectos podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta

de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

5. Los interesados podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, accediendo a la página web www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente y consultando el estado del expediente.

6. La solicitud de la subvención, Anexos I y II, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de actividades de voluntariado ambiental que deberá contener los siguientes apartados según el modelo del Anexo II:

- 1.º Denominación del proyecto.
- 2.º Ámbito geográfico de actuación.
- 3.º Datos de la entidad.
- 4.º Tipo de proyecto.
- 5.º Fecha de realización. Fecha de Inicio y finalización.
- 6.º Justificación del proyecto.
- 7.º Objetivos.
- 8.º Metodología y descripción de las acciones a realizar.
- 9.º Calendario y periodicidad de las acciones.
- 10.º Medios e infraestructura disponibles.
- 11.º Previsión de voluntarios/as participantes. Medios de captación.
- 12.º Coordinador/a técnico/a y currículo significativo en relación al proyecto.
- 13.º Presupuesto detallado y desglosado de los gastos del proyecto objeto de la solicitud firmado por el representante legal de la entidad, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad y la colaboración de patrocinadores.

b) Memoria resumen de actividades realizadas anteriormente por la entidad o asociación solicitante o bien declaración de no haber realizado con anterioridad actividades de voluntariado ambiental.

c) Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en los apartados correspondientes del modelo de solicitud, Anexo I, las declaraciones relativas a:

1.º Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes pú-

blicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

2.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

3.º Declaración de que reúne los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

4.º Declaración de haber solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía o declaración de hallarse inscrito.

d) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad, según modelo Anexo III de la presente Orden.

7. Las entidades deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad o asociación.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad o asociación.
- c) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad o asociación.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de inscripción de la entidad o asociación en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los documentos a que se refiere el apartado 7 del artículo 9 de la presente Orden no tendrán que presentarse en caso de que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 10. Subsanción de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, la Dirección General de Planificación e Información Ambiental como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles improrrogables, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por la persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios de valoración.

Para determinar la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

1. Impacto positivo sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental.
 2. Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.
 3. Experiencia previa en la realización de iniciativas de voluntariado y de acciones de conservación de la naturaleza y educación ambiental.
 4. Medios e infraestructuras aportadas por la entidad.
 5. Grado de diseño y elaboración del programa.
- Cada criterio será valorable con un máximo de hasta 5 puntos.

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. Las Delegaciones Provinciales, a medida que vayan recibiendo las solicitudes de subvención, irán remitiendo un ejemplar de las mismas a la Dirección General de Planificación e Información Ambiental. Asimismo, en el plazo de diez días desde la recepción de cada solicitud de subvención, emitirán

tanto la Dirección General de Planificación e Información Ambiental como la correspondiente Delegación Provincial un informe basado en los criterios objetivos de valoración.

2. Corresponde a la Dirección General de Planificación e Información Ambiental como órgano instructor:

a) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

b) Recabar de la comisión técnica de evaluación propuesta por un presidente y dos vocales, designados a tal efecto por la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, el informe de valoración de todos los proyectos presentados conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 11 de la presente Orden, a la vista de los informes presentados por la Dirección General de Planificación e Información Ambiental y las Delegaciones Provinciales.

c) Formular propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados, que tendrán un plazo de 10 días para presentar alegaciones, así como la documentación a que se refiere el apartado 7 del artículo 9 de la presente Orden.

d) Cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En el caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, deberá indicar expresamente que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto.

e) Elaborar propuesta de resolución definitiva de las ayudas a conceder, que contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la presente Orden. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental la resolución del procedimiento.

2. La resolución de concesión se motivará en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos y hará constar la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes.

3. La resolución de concesión deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Identificación de las entidades beneficiarias.
- b) Las actuaciones o proyectos que se subvencionan.
- c) Plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- d) Cuantía de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, aplicación presupuestaria del gasto y si procede su distribución plurianual.
- e) El presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- f) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- g) Las condiciones que se impongan al beneficiario.
- h) El plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso

de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 14. Notificación y publicidad de los actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 10, y la resolución del procedimiento establecida en el artículo 13, se publicarán en los tableros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, así como en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se publicará simultáneamente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. El comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho boletín oficial.

3. Se podrán practicar notificaciones administrativas mediante medios o soportes informáticos o electrónicos. Para ello, será necesario que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de la dirección electrónica al efecto.

4. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no será necesaria la publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, antes de que finalice el plazo inicialmente establecido y de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención que figura en la resolución de concesión. En caso de que se solicite una prórroga del plazo de justificación, la petición deberá efectuarse por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido y no podrá tener una duración superior a la mitad del referido plazo.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

CAPÍTULO III

Obligaciones, pago, justificación, control y reintegro

Artículo 16. Obligaciones.

Los derechos y obligaciones de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito de aplicación de esta Orden serán los previstos en la Ley 7/2001, de 12 de julio. Además son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

3. Participar en las actividades formativas necesarias para la puesta en marcha del proyecto, así como ajustar el diseño y desarrollo del proyecto local de voluntariado a las indicaciones técnicas de la Consejería de Medio Ambiente.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades objeto de subvención, que las mismas se encuentran subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 21 de la presente Orden.

10. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la actividad subvencionada reglamentariamente sea susceptible de control.

11. Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, así como respetar y cuidar los recursos materiales puestos a su disposición.

12. Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.

13. Asegurar a las personas voluntarias contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios ocasionados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los voluntarios.

1. Los derechos y obligaciones del personal voluntario participante en los proyectos comprendidos en este programa serán los dispuestos en la Ley 7/2001, de 12 de julio.

2. Asimismo los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades, recibiendo, una vez finalizado, una certificación de su participación en el mismo, emitida por la entidad adjudicataria.

Artículo 18. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento de hasta un 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizados los proyectos subvencionados, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que representen el 100% del coste total de la actividad y tras comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior al establecido a estos efectos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, podrá ser anticipado en su integridad.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellas entidades beneficiarias que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión previa justificación, siempre que el proyecto se haya iniciado con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud.

7. En caso de que se produzca devolución voluntaria, que es aquella que realiza el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración, la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, calculará los intereses de demora desde que se produjo el ingreso hasta la fecha de la devolución efectiva por parte del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La Administración le comunicará al beneficiario la cuantía total a devolver.

Artículo 19. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A estos efectos se considerará gasto realizado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La cuenta justificativa contendrá, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. En dicha memoria debe incluirse un listado de voluntarios participantes señalando los datos relativos a la edad, sexo y localidad de residencia de los mismos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según el Anexo IV de la presente Orden, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Originales o copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

3.º En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

4.º Certificado acreditativo de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Artículo 20. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 21. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de ayuda suponga menos del 40% del importe subvencionado, conllevará la devolución de las partidas destinadas a las mismas.

b) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de ayuda suponga más del 40% del importe subvencionado, conllevará el reintegro total de la subvención.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El

interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

6. Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, la tramitación del procedimiento de reintegro.

Artículo 22. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición Adicional Única. Convocatoria y financiación de concesión de subvenciones para 2009.

1. Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. La subvención concedida podrá financiar el 100% del presupuesto total del proyecto presentado siempre que no supere la cifra de 4.500 euros por proyecto local de voluntariado ambiental subvencionado.

4. La financiación de las ayudas para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental se efectuará

con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.23.00.01.00.780.00 .44F.

Disposición Transitoria Única. A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, tres, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, los procedimientos de reintegro derivados del régimen previsto en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

Disposición Derogatoria Única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. En concreto, queda derogada la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectuaba la convocatoria correspondiente a 2005 y la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se modificaba la Orden de 1 de abril de 2005.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo los apartados 4 y 5 del artículo 9 así como el apartado 3 del artículo 14 de la presente Orden que entrarán en vigor a partir de la convocatoria prevista para el año 2010.

Sevilla, 15 de abril de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****ANVERSO ANEXO I**

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL**Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PAGINA WEB			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PROYECTO	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO LOCAL DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL	
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE REALIZACIÓN	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
☐ Proyecto de actividades de voluntariado ambiental, según modelo Anexo II.	
☐ Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud, según modelo Anexo III.	
☐ Los documentos requeridos en el artículo 9.7 letras ya constan en poder de la Consejería de Medio Ambiente, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	



REVERSO

ANEXO I

5	DATOS BANCARIOS		
Código Entidad [][]	Código Sucursal [][][][]	Dígito Control [][]	N° Cuenta [][][][][][][][][][][][][][]
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente que la entidad o asociación:													
☐ 1. No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales													
☐ 2. Ha solicitado y/u obtenido otras ayudas para la misma finalidad para la que solicita esta subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.													
Solicitadas <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 60%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
.....		€											
.....		€											
.....		€											
Concedidas <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 60%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
.....		€											
.....		€											
.....		€											
☐ 3. No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.													
☐ 4. Reúne los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.													
☐ 5. Ha solicitado la inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía													
☐ 6. Se encuentra inscrito en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía													
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros													
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL													
Fdo.:													

000651/4D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación e Información Ambiental. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071-SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANVERSO ANEXO II

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

FICHA DE PROYECTO LOCAL DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

1	DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN		
NOMBRE		CIF	

2	DATOS DEL PROYECTO (puntos a desarrollar)(1)		
2.1.- Título de proyecto:			
2.2.- Ambito geográfico de la actuación:			
2.3.- Tipo de proyecto:			
☐ Conservación del litoral.			
☐ Espacios naturales.			
☐ Medio Ambiente urbano.			
☐ Conservación de la biodiversidad.			
☐ Defensa del medio forestal.			
2.4.- Fecha de inicio y finalización de la actividad.			
2.5.- Justificación del proyecto.			
2.6.- Objetivos.			
2.7.- Metodología y descripción de las acciones a realizar.			
2.8.- Calendario y periodicidad de las acciones.			
2.9.- Medios e infraestructuras disponibles.			
2.10.- Previsión de voluntarios/as participantes. Medios de captación.			
2.11.- Curriculum del/de la Coordinador/a técnico/a en relación al proyecto.			
2.12.- Presupuesto detallado y desglosado de los gastos del proyecto firmado por el representante legal, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad y colaboración de patrocinadores			

(1) El proyecto deberá contener todos los apartados que se recogen en este índice.

3	MEMORIA RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS ANTERIORMENTE POR LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN O BIEN DECLARACIÓN DE NO HABER REALIZADO CON ANTERIORIDAD ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL		

4	RESPONSABLE DEL PROYECTO		
NOMBRE DEL / DE LA COORDINADOR/A TÉCNICO/A			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

000651/4/A02D

REVERSO ANEXO II

[illegible]

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL

000651/4/A02D

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD**

D/Dña.
con DNI , en calidad de Secretario/a de la Entidad
.....

CERTIFICA

Que D/Dña.
con DNI , ostenta el cargo de Presidente/a de esta Entidad, actuando como representante legal de la misma
a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso.

En el supuesto de que el Presidente/a no sea el que solicite la subvención, actúa como representante legal de la Entidad.

D/Dña.
con DNI , a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso, en virtud de lo
acordado en la Asamblea de asociados celebrada el día

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante la Consejería de Medio Ambiente, expido el presente
certificado

En , a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

000651/4/A03

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.
con DNI , en calidad de Secretario/a de la Entidad sin ánimo de lucro
.....

CERTIFICA

1. Que con fecha ha sido ingresada la cantidad de euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente mediante la Orden de de de (nº de BOJA de) , quedando registrada en la contabilidad de esta Entidad/Asociación con el número de asiento contable (1).
2. Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican, adjuntando originales o fotocopias compulsadas de los justificantes y documentación acreditativa del pago de los mismos

ACREEDOR	Nº IDENTIFICACIÓN DEL JUSTIFICANTE	IMPORTE DEL JUSTIFICANTE	FECHA DE EMISIÓN DE LOS JUSTIFICANTES	FECHA DE PAGO DE LOS JUSTIFICANTES

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En , a de de
EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(1) Campo de obligada cumplimentación

000651/4/A04

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Manuel Arroyo Morales Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo departamento y área de conocimiento de origen:

Don Manuel Arroyo Morales. DNI núm. 44.274.513-L. Departamento: Fisioterapia. Área de Conocimiento: Fisioterapia. Fecha de efectos de la integración: 6 de marzo de 2009.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente, o se haya producido, la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 8 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Agustín Vioque Peña Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Agustín Vioque Peña Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Vicente Baena Lecuyer Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Vicente Baena Lecuyer Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Pilar Pavón Torrejón Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Pilar Pavón Torrejón Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Historia Antigua.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Antonio Mora Merchán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Joaquín Antonio Mora Merchán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes

citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María López-Herrera Sánchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José María López-Herrera Sánchez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Daniel Rodríguez Ramírez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Daniel Rodríguez Ramírez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Vargas Villanueva Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Vargas Villanueva Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Ramiro Martínez de Dios Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Ramiro Martínez de Dios Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Ángel Acosta Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Ángel Acosta Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Salas Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Salas Gómez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Victoria Sánchez García Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Victoria Sánchez García Catedrática de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Marcelino Rodríguez Donis Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Marcelino Rodríguez Donis Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Romero Portillo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Romero Portillo Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99,

antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Vinardell González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José María Vinardell González Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel San Miguel Barrera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de febrero de 2009 (BOE de 25.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Ángel San Miguel Barrera Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de con-

formidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Gabriel Paúl Escolano Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al don Antonio Gabriel Paúl Escolano Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de di-

ciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Moreno Pérez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Javier Moreno Pérez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Martínez Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de enero de 2009 (BOE de 16.2.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José Manuel Martínez Fernández, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como con el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su art. 16.3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo II se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 27 de marzo de 2009, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2007 y 2009, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, y 33/2009, de 17 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, incluyen el número determinado de plazas que se establecen en cada categoría profesional para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o Equivalente, del Grupo II.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 20 plazas en la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o Equivalente. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 plaza para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas. La plaza de este cupo de reserva se podrá acumular a las del cupo general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspiran-

tes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre); al Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página Web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso a la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o Equivalente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico de Diplomado en Trabajo Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor y el Acuerdo de 5 de abril de 2005, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, modificado por Acuerdo de 28 de noviembre de 2007, publicado mediante Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría convocada, que se certificará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, punto 2.c o 2.d, segundo párrafo, según sea el caso.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, punto 2.e).

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la Base Octava, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/as aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se rea-

lizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 55 puntos y para superar cada una de ellas será preciso obtener, al menos, 27,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - (E/4)$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores, llevándolo a una escala de 0 a 55 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 27,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización del ejercicio la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes, y la suma total.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 1 de julio de 2009.

6. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 11 de esta Base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días

hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 11 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Esta autobareación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

10. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

11. Baremación aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos:

11.1. Experiencia profesional:

11.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

11.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

11.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

11.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el periodo desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

11.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

11.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

11.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquellos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

11.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

12. Los méritos alegados en el impreso de autobareación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, el Instituto Andaluz de Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, el

citado certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

13. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

14. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren (general o reserva de discapacidad) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, la clave correspondiente a la categoría profesional de Diplomado/a en Trabajo Social o Equivalente (2010).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el proceso selectivo respecto de las categorías no ordenadas.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 24,23 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

6. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

6.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

6.1.4. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el cupo por el que participan (general o reserva de discapacidad). Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el cupo general.

6.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano

gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 5 de esta Base.

6.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

6.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisiones de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales aludidas, la designación de un/una representante y su suplente, para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración

Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

12. Se delega en la Secretaría General para la Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad

Séptima. Relación de personal seleccionado y petición de destino.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de

la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal laboral fijo. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

5. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

6. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en la base siguiente, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

7. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público (www.

juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 5 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

8. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

Octava. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, que de acuerdo con lo exigido en la base segunda, fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a

no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá a la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería de destino correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Novena. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. En dicha solicitud podrán los participantes marcar la casilla de la provincia o provincias en las que quieran formar parte de esta Bolsa de Trabajo. Igualmente, los/las aspirantes que deseen especificar municipios concretos en su solicitud a los efectos de la Bolsa de Trabajo, en lugar de provincias completas, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado publicado en el BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando, según las necesidades de cobertura de puestos, las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Décima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con

lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISION DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Pasión Vázquez Martín.
Presidenta suplente: Doña Mercedes Asencio Dorantes.
Secretaria: Doña Inmaculada García Romero.
Secretaria suplente: Doña Ángeles de Paz Vera.
Vocales:
Doña Adelina Yolanda Calle Arroyo.
Doña Josefa Sevillano Beltrán.
Don Joaquín Garrido Ovelar.
Vocales suplentes:
Doña Ana González Martín.
Doña Amparo Roca Muñoz.
Doña M.^a Robledo Roldán Domínguez.

ANEXO II

TEMARIO. PROGRAMA DE MATERIAS FASE DE OPOSICIÓN. DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE

Tema 1. La ética profesional del trabajo social. Código deontológico. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional de Trabajo Social.

Tema 2. Instrumentos y técnicas en trabajo social. La entrevista. El informe social.

Tema 3. Conceptos Básicos del Trabajo Social. Modelos de intervención del Trabajo Social. Teorías contemporáneas de Trabajo Social.

Tema 4. La Investigación Social. La investigación social como elemento básico para el diagnóstico de necesidades. Su aplicación al Trabajo Social.

Tema 5. La Evaluación en Trabajo Social. Modelos de evaluación. Metodología para la evaluación.

Tema 6. La Marginación en la Sociedad Actual. Causas estructurales y sociales. Programas integrales de intervención social.

Tema 7. Los Servicios Sociales en España. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Política Social en España y Andalucía.

Tema 8. Los Servicios Sociales en Andalucía. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura operativa y de gestión de los Servicios Sociales en Andalucía. Prestaciones básicas (Plan Concertado) y Prestaciones Complementarias.

Tema 9. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Competencias y gestión. Áreas de Actuación.

Tema 10. Servicios Sociales Especializados. Concepto. Competencias y gestión. Sectores de actuación.

Tema 11. Prestaciones Económicas de los diferentes Sistemas Públicos.

Tema 12. Programas de Intervención Social. Programa de Solidaridad. Programa de Atención Social en Juzgados y Audiencias (PASJA) de Andalucía. Otras Intervenciones del Trabajo Social en el Ámbito Judicial.

Tema 13. Protección de Menores 1. Legislación estatal y autonómica.

Tema 14. Protección de Menores 2. Factores y situaciones de riesgo. Proceso de intervención en casos de desprotección: el trabajador social en los equipos interdisciplinares.

Tema 15. Reforma Juvenil. Medidas de atención a menores infractores. Función del trabajador/a social en un Centro de Reforma y coordinación con otros profesionales.

Tema 16. El maltrato en la infancia. Etiología. Factores de riesgo. Prevención.

Tema 17. Familia. La familia en la sociedad actual. Los Sistemas de Atención y Protección a la Familia en España y Andalucía.

Tema 18. Mujer. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. El Instituto Andaluz de la Mujer. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Políticas y Planes de igualdad.

Tema 19. Violencia de género y familiar. Tipología. Características y perfil de la mujer maltratada. Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales.

Tema 20. Personas mayores. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico.

Tema 21. Discapacidad y deficiencia 1. Clasificaciones y características. Legislación Central, Autonómica y Local. Competencias.

Tema 22. Discapacidad y deficiencia 2. Programas, servicios y prestaciones. El Trabajo Social en los Equipos de Valoración.

Tema 23. Drogas y adicciones. Tipos de drogas y/o adicciones. Drogas legales e ilegales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y coordinación con el Estado. Plan Andaluz sobre drogas.

Tema 24. Minorías étnicas e inmigración. El papel de la Administración Central y Autonómica en la protección a las minorías y a los inmigrantes. Recursos. Legislación actual en materia de extranjería. La regularización de la población inmigrante.

Tema 25. Voluntariado y asociacionismo 1. Papel del voluntariado en la sociedad actual. Ámbitos posibles de actuación. Tipologías.

Tema 26. Voluntariado y asociacionismo 2. Ley andaluza del Voluntariado.

Tema 27. Salud 1. Los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza. Plan Andaluz de Salud.

Tema 28. Salud 2. Influencia de los factores sociales en la salud del individuo.

Tema 29. Educación. Política educativa en Andalucía.

Tema 30. El trabajo social en el ámbito judicial 1: Los equipos psicosociales de Juzgados de Familia.

Tema 31. El trabajo social en el ámbito judicial 2: Los equipos técnicos de los juzgados de menores. Ley de Responsabilidad Penal de los menores (Ley Orgánica 5/2000).

Tema 32. Otros recursos ofrecidos por la administración conveniados con la iniciativa privada. Mediación y orientación familiar. Servicio de atención a las víctimas de Andalucía

Tema 33. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

1.º apellido: CASTILLO.

2.º apellido: VELASCO.

Nombre: LUIS DEL.

4. Los segundo apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del primer apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

1.º apellido: CASTILLO DE LAS.

2.º apellido: HERAS.

Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS O'DONNELL AGUERO.

Ver Anexo IV en páginas 34 y 35 del BOJA núm. 70, de 14.4.2009

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Museos (A2.2015).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ayudantes de Museos (A2.2015).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ayudantes de Museos.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo relativo a la composición de los órganos de selección, así como con la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabili-

dades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ayudantes de Museos.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

2.1.1. la parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo convocado, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 37,5 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes, y la suma total.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 1 de julio de 2009.

6. Los/las aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta Base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los/as aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo a que se aspira, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo a que se aspira: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 4 puntos.
- Por títulos de Master oficiales: 3 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo convocado, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo a que se aspira. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Opción homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo a que se aspira con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo a que se aspira, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo a que se aspira (A2.2015).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 24,23 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

5.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán recogidas las

respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

5.2. Presentación manual:

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta Base.

5.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.2.6. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la lista certificada se expondrá en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada lista, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrá en los lugares establecidos en la Base Primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de

la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los/las aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Secretaría General para la Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de

atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de

doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 7 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

TRIBUNAL

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente/a: Doña M^a Dolores Baena Alcántara.
Presidente/a suplente: Don José Ramón López Rodríguez.
Secretario/a titular: Doña Francisca Trujillo Mesa.
Secretario/a suplente: Doña M.^a Dolores Palacios Ruiz.
Vocales titulares:
Doña M.^a Juana Bedia García.
Don Juan Bosco Gallardo Quirós.
Doña M.^a Dolores Venegas Ortiz.
Vocales suplentes:
Doña Silvia Pérez López.
Don Ignacio Hermoso Romero.
Don Manuel Ramos Lizana.

ANEXO II

TEMARIO. COMÚN DE TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO (A2.2)

Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10.8.2002)

Modificado por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25 de 5.2.2008)

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de la Comunidades Au-

tónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincia.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía. Derecho de sufragio y procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección estatuto personal y funciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía. Naturaleza, composición y funciones.

9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretario Generales Técnicos y órganos análogos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

10. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

11. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

12. Los órganos administrativos: conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

13. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: consideraciones generales.

14. Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

15. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración, Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

17. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria, Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

18. La Función Pública de la Junta de Andalucía: Concepto y regulación. La normativa básica estatal en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El Registro General de personal. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía.

19. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situación administrativa. Derecho y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido general.

20. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

21. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes con especial referencia a la política regional comunitaria. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El Presupuesto de las Comunidades Europeas.

22. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipos de control.

23. La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). La financiación condicionada y la financiación incondicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes propias de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía.

25. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

26. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad

entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

27. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

28. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

29. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO. ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN AYUDANTES DE MUSEOS (A2.2015)

Orden de 10 de agosto de 1998 (BOJA núm. 98 de 1.9.1998)

1. Legislación del Patrimonio Histórico Español-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley.

2. Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Su desarrollo reglamentario.

3. Legislación de los museos de titularidad estatal: Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos. Convenio de Gestión de 1994 de los Museos de titularidad estatal en Andalucía.

4. Legislación de los museos de Andalucía: Ley 2/1984, de 9 de enero de Museo. Su desarrollo reglamentario.

5. Concepto de museo. Evolución y desarrollo histórico.

6. Los grandes museos europeos del siglo XIX.

7. Los museos en Andalucía. Origen y evolución.

8. Los museos monográficos.

9. Museo y arquitectura.

10. La ubicación de los museos. Museo y entorno.

11. La organización museológica del espacio expositivo.

12. Museografía de los soportes y contenedores expositivos en las instalaciones permanentes de los museos.

13. La iluminación como recurso expositivo y su incidencia en la conservación de los bienes muebles en el mismo.

14. El clima en el museo.

15. Criterios de conservación preventiva en los museos.

16. La seguridad en los museos.

17. Las áreas de reserva en los museos.

18. Manipulación, embalaje y transporte de los fondos del museo.

19. Deontología de los profesionales de los museos.

20. La investigación en el museo. Investigación museológica, museográfica y de las colecciones.

21. La documentación en los museos.

22. La restauración de los bienes muebles. Evolución conceptual y criterios actuales de intervención en los museos.

23. El público en el museo.

24. Museografía de la información estática y dinámica.

25. Aplicación de las técnicas audiovisuales en los museos.

26. Exposiciones temporales. Criterios museológicos y organización.

27. La función educativa de los museos.

28. Metodología y técnicas de evaluación de la exposición. Estudio del público.

29. Las guías de clasificación cultural: Historia y contenidos.

30. La escuela americana de cultura y personalidad.

31. Principales teorías de la Antropología Simbólica.

32. Orfebrería y metalurgia protohistórica en los museos de Andalucía.

33. La romanización de la Bética: Urbanismo privado.

34. Arqueología medieval en Andalucía.

35. Escultura y pintura del Renacimiento y Manierismo Andaluz.

36. El Barroco en Andalucía.

37. El Romanticismo andaluz y sus manifestaciones artísticas.

38. El cubismo.

39. La abstracción y sus vertientes.

40. Origen y desarrollo de las vanguardias en España.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.

- 2.º apellido: VELASCO.

- Nombre: LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del primer apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1.º apellido: CASTILLO DE LAS.

- 2.º apellido: HERAS.

- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

Ver Anexo IV en páginas 34 y 35 del BOJA núm. 70, de 14.4.2009

ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo relativo a la composición de los órganos de selección, así como con la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Industrial. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose

por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

2.1.1. La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo convocado, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 37,5 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes, y la suma total.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 15 de septiembre de 2009.

6. Los/las aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los/las aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo a que se aspira, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo a que se aspira: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 4 puntos.

- Por títulos de Master oficiales: 3 puntos por cada uno.

- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo convocado, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Opción convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas: 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo a que se aspira. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Opción homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums orga-

nizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo a que se aspira con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.
- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo a que se aspira, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas: 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas: 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo a que se aspira (A1.2004).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 36,66 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

5.1. Presentación telemática.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

5.2. Presentación manual.

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la base primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del

modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

5.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.2.6. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la lista certificada se expondrá en los lugares establecidos en la base primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada lista, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrá en los lugares establecidos en la base primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los/las aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso,

desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Secretaría General para la Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Opción convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Asimismo los/las aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan

los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

TRIBUNAL

Comisión de Selección de las pruebas selectivas.

Presidente: Don Vicente Ramón Martín del Río.
Presidente suplente: Don Gabriel Calvache Rodríguez.
Secretaria titular: Doña M.^a José Femenías Cañuelo.
Secretaria suplente: Doña Mariana Valero Pulgar.

Vocales titulares:

Don Manuel José Pérez Alonso.
Doña Marina Rosales Martínez.
Don Marcos Borrero Gaviño.

Vocales suplentes:

Don Javier Montes Ramírez.
Doña M.^a Concepción Milara Baena.
Doña M.^a Dolores Rubio Eire.

ANEXO II

TEMARIO

TEMARIO COMÚN DE TODAS LAS OPCIONES DE LOS CUERPOS SUPERIOR FACULTATIVO (A1.2)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y estrictiones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

Tema 4. La Organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía: Derecho de sufragio y procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. Otros órganos inferiores. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 11. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

Tema 12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 21. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 22. Clases de personal al Servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes adscritas a personal laboral.

Tema 23. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 24. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: fases, órganos competentes y documentos contables.

Tema 26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El con-

trol interno: la función interventora, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación constitucional y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. La financiación incondicionada y la financiación condicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía, Fuentes propias de financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

Tema 31. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL (A1.2004)

Tema 1. La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las principales variables y su comparación con la Industria Nacional: Valor añadido, Inversión, Balanza comercial, Empleo. Factores de localización industrial.

Tema 2. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. Estudio sectorial a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. El sector de hidrocarburos líquidos y de hidrocarburos gaseosos: Estudio de las actividades de exploración, producción, transporte y distribución. Análisis de sus variables a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. Las energías renovables: Eólica, Solar, Minihidráulica, Biomasa, etc. La cogeneración eléctrica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. La industria aeronáutica y aeroespacial. La industria de la construcción naval y la de material de defensa. La industria de automoción. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La industria química básica, orgánica e inorgánica. La industria petroquímica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. La industria química transformadora: La industria del plástico y del caucho. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. La industria agroalimentaria: Alimentación, bebidas y tabaco. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. La Industria de bienes de consumo: El sector de la piel y el calzado. El sector de la madera y mueble. El sector joyero. El sector textil. Análisis de los distintos sectores a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 10. La industria de las telecomunicaciones, sistemas y equipos para redes fijas y móviles. La sociedad de la información, concepto y ámbito. Comercio/negocio electrónico La firma electrónica: Aplicaciones.

Tema 11. El concepto de empresa. Areas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del progreso tecnológico en la noción de la empresa.

Tema 12. Aspectos jurídicos básicos en la constitución de las empresas. Clasificación de las empresas según su forma jurídica. Tipos especiales de empresa: Comunidades de bienes, de economía social, fundaciones. El trabajador autónomo. El Registro Mercantil.

Tema 13. La contabilidad en la empresa. Funcionamiento de las cuentas. Libros Diario y Mayor. Los estados financieros de la empresa: Balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. El equilibrio financiero básico. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 14. Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. El coste de los recursos financieros. Criterios para el análisis de inversiones. La rentabilidad de la inversión; métodos para evaluar la rentabilidad. Análisis del riesgo de la inversión.

Tema 15. La fiscalidad de la empresa. El IVA y el Impuesto de Sociedades. Las cotizaciones a la seguridad social como impuesto sobre las nóminas. La empresa como recaudadora en el impuesto sobre la renta.

Tema 16. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Cero defectos. Certificación y calidad concertada: Relaciones de la empresa con los clientes. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

Tema 17. Política tecnológica en la empresa. Factores clave de la competitividad. La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el diseño en la empresa. Estrategia producto-mercado-tecnología. Información tecnológica. Financiación del desarrollo tecnológico y fiscalidad de la I+D y la innovación.

Tema 18. Las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. La gestión del conocimiento. Redes de Comunicaciones, LAN, WAN, intranet, extranet. Los TIC como factor clave de la competitividad. Automatización, robotización y uso de las TIC en fabricación (CAD, CAM, CIM). Intranet: Evolución e incidencia en la empresa. Comercio electrónico y mercados virtuales.

Tema 19. La informática en la empresa. Sistemas operativos. Hardware y Software. Los programas de gestión, de diseño, de contabilidad. La informática en la Junta de Andalucía.

Tema 20. La empresa pública: Ámbito, clasificación y funciones. La empresa pública española. El sector público em-

presarial andaluz. Las entidades de desarrollo regional. El Instituto de Fomento de Andalucía. Infraestructura de servicios empresariales y tecnológicos en Andalucía.

Tema 21. Legislación básica sobre la industria: La Ley 21/1992, de Industria.

Tema 22. Régimen de Instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales de ámbito estatal y autonómico. Reglamento de registro de establecimientos industriales, estatal y autonómico.

Tema 23. La conformidad de la producción a la luz de las directivas de nuevo enfoque. Planteamiento global. Organismos notificados, requisitos, funciones y control. Responsabilidad en la fabricación y comercialización. Control de productos industriales.

Tema 24. La seguridad industrial. Infraestructura de la calidad y seguridad industrial. Los organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Consejo de coordinación de la seguridad industrial.

Tema 25. Normativa reglamentaria sobre los almacenamientos de productos químicos. Instrucciones técnicas. Normativa sobre sustancias y preparados peligrosos. Declaración, envase y comercialización de dichos productos.

Tema 26. Ley de protección civil. Organización de la seguridad ante el riesgo químico. Normativa reguladora sobre los accidentes graves producidos por sustancias peligrosas. Normativa estatal y autonómica.

Tema 27. La legislación en materia de protección contra incendios. Regulación de la seguridad contra incendios en edificios industriales y las normas básicas de edificación. Instalaciones de protección contra incendios. Empresas instaladoras y mantenedoras.

Tema 28. Normativa reglamentaria sobre los aparatos de elevación y manutención. Análisis de riesgos en conexión con la normativa general de seguridad en máquinas. Normativa reglamentaria sobre ascensores: Comercialización, instalación y utilización.

Tema 29. La regulación de la seguridad en máquinas. Análisis de riesgos. Fabricación, comercialización y utilización. La normativa de seguridad general de los productos.

Tema 30. La regulación de la seguridad de los aparatos y equipos a presión fijos y transportables. Fabricación, comercialización y utilización.

Tema 31. Normativa de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas. La utilización de los nuevos productos refrigerantes: Protocolos internacionales sobre su regulación. Normativa reglamentaria sobre las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 32. Los productos de la construcción: La regulación de su libre comercio. Normativa reguladora de la recepción y ensayos.

Tema 33. La Ley general de tráfico y seguridad vial. El Reglamento general de vehículos. La homologación Europea, las homologaciones nacionales de tipo y las homologaciones unitarias de los vehículos automóviles. Legislación básica sobre la Inspección técnica de vehículos automóviles. Inspecciones periódicas y no periódicas. Organización del Servicio de inspección técnica de vehículos a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 34. El Transporte de mercancías peligrosas. Normativas que regulan dicho transporte: ADR. El Transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada: ATP.

Tema 35. La Ley de Metrología. El control metroológico de ámbito estatal y su ejecución en Andalucía. Normativas metroológicas aplicables.

Tema 36. La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación. Legislación en materia de protección industrial. La Oficina española de patentes y marcas. El Registro de la propiedad industrial.

Tema 37. Legislación básica en materia de energía nuclear. Normativa reglamentaria sobre protección sanitaria con-

tra radiaciones ionizantes. El Consejo de Seguridad Nuclear. La Empresa Nacional de Residuos radiactivos.

Tema 38. Legislación básica sobre minería. Reglamento general para el régimen de la minería. Reglamento general de normas básicas de seguridad minera. Legislación sobre explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos. La política de ayudas a la minería.

Tema 39. Legislación básica sobre aguas. Dominio público y privado. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. Reglamento de suministro de agua en Andalucía. Normas básicas reguladoras de las instalaciones.

Tema 40. Legislación básica reguladora del sector de la energía eléctrica. Producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Expropiación y servidumbres. Infracciones y Sanciones.

Tema 41. Normativa reglamentaria de las actividades del transporte, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica. Autorización de las instalaciones. Calidad del servicio. Acceso de terceros a las redes. Tarifas de suministro. Comisión Nacional de la Energía. Acometidas eléctricas. Consumidores cualificados.

Tema 42. Régimen especial de producción de energía eléctrica. Energía eólica, solar, biomasa, minihidráulica. Cogeneración eléctrica. Conexiones de instalaciones fotovoltaicas a redes de baja tensión.

Tema 43. Normativa reglamentaria de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Aparatos de maniobra. Transformadores. Instalaciones bajo envolvente. Normativa reglamentaria de líneas aéreas de alta tensión. Cruzamientos. Paralelismos. Pasos por zonas.

Tema 44. Normativa reglamentaria de baja tensión: Reglamento e instrucciones complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

Tema 45. Ley básica del sector de hidrocarburos. Exploración, investigación y explotación de hidrocarburos. Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo. Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización. Derechos de ocupación del dominio público. Expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad. Infracciones y sanciones.

Tema 46. Reglamentación técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles. Reglamentación técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 47. Unión Europea. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Mercado Único y mercado interior. La política de competencia. Concentraciones, ayudas de estado, restricciones a la competencia, procedimiento de infracción.

Tema 48. Política europea en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Programas marcos. Política del estado en materia de investigación y desarrollo tecnológico: Plan Nacional de I+D. política andaluza en materia de investigación: Plan andaluz de investigación.

Tema 49. La política europea de desarrollo regional. El marco comunitario y el programa operativo de Andalucía. La política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Ley de incentivos regionales. Zonas de acción especial.

Tema 50. Las políticas industriales del Estado. Las políticas horizontales y de mejora de la competitividad. Las políticas sectoriales. La política industrial de la Junta de Andalucía. El Programa industrial, instrumentos y acciones de la política industrial. La política energética. La política minera.

Tema 51. La innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El sistema andaluz de Ciencia-Tecnología-Empresa. El Plan Andaluz de innovación Tecnológica. El fomento de las actividades de innovación y desarrollo tecnológico en Andalucía.

Tema 52. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía: RITE, IDEA. El fomento de las energías renovables.

Tema 53. Fundamento de las técnicas de mejora en las condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención. Seguridad en el trabajo. Concepto y definición de Seguridad: técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo. Investigación de accidentes como técnica preventiva. Análisis estadístico de accidentes. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.

Tema 54. Seguridad en el trabajo. Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Normativa legal específica.

Tema 55. Seguridad en el trabajo. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: Máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

Tema 56. Higiene Industrial. Conceptos y objetivos. Agentes químicos: Evaluación de la exposición. Agentes químicos: Principios generales para el control de la exposición, ventilación, equipos de protección individual. Normativa legal específica.

Tema 57. Higiene Industrial. Agentes físicos: Características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones. Agentes biológicos: Características, efectos, evaluación y control. Normativa legal específica.

Tema 58. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Ergonomía ambiental. Concepción y diseño del puesto de trabajo. Carga física de trabajo. Carga mental de trabajo.

Tema 59. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

Tema 60. La prevención de riesgos laborales en sectores específicos. Construcción, Industria Química, Industria de la Alimentación, Bebidas y Tabaco, Industria de la madera, Fabricación de elementos metálicos para la construcción: Riesgos existentes, Medidas de control, Legislación específica aplicable.

Tema 61. Ámbito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de la Prevención en España. Organización de la Prevención en Andalucía.

Tema 62. La evaluación de Impacto Ambiental. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español.

Tema 63. La Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa vigente.

Tema 64. Contaminación Atmosférica y Acústica. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 65. Contaminación Atmosférica y Acústica. Tipos de contaminantes y sus efectos. Focos industriales y urbanos de emisión. Toma de muestra y análisis de emisión e inmisión de contaminantes. Sistemas de tratamiento y eliminación.

Tema 66. Contaminación de las aguas continentales y litorales. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 67. Contaminación de las aguas continentales y litorales. Fuentes de contaminación de las aguas. Tipos de contaminantes y sus efectos. Medidas de la contaminación de las aguas. Sistemas de tratamiento de las aguas residuales.

Tema 68. Residuos. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conceptos generales y tipos de residuos.

Residuos urbanos y asimilables. Producción y gestión de RU. Residuos peligrosos. Productos y gestión de RP.

Tema 69. La Gestión Medioambiental de la empresa. Sistemas de Gestión Medioambiental. Auditorías Medioambientales. Normativa de la Unión Europea sobre Ecogestión y Ecoauditoría. Normas ISO 14000.

Tema 70. La Autorización Integrada y el Control de la Contaminación. Normativa Europea de aplicación y su legislación derivada. Las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en materia de protección Ambiental.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.

- 2.º apellido: VELASCO.

- Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1.º apellido: CASTILLO DE LAS.

- 2.º apellido: HERAS.

- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS O'DONNELL AGUERO.

Ver Anexo IV en páginas 34 y 35 del BOJA núm. 70, de 14.4.2009

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Andalucía de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los funcionarios de carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013 Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, referencia 1: 002 y referencia 2: DNI/NIF/pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición

de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los Presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de cinco días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente a la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la

correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no ca-

brá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Dirección de Empresas

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08074	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas. Docencia de mañana y tarde	A

* h/s indica las horas lectivas semanales.

Ver Anexo III en páginas 33 a 39 del BOJA núm. 39, de 26.2.2009

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 20 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por la que se hace pública distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en la comunidad autónoma andaluza.

En la Ciudad de Sevilla a 20 de mayo de dos mil nueve.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la instrucción de esta Junta Electoral Central, de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace pública la adopción del acuerdo de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública, en relación con las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 7 de junio de 2009, distribución aprobada por esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en el día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el art. 65 de la LOREG.

A tenor de lo previsto en la citada instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente, don José Herrera Tagua, de que certifico.

ACUERDO de 21 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates y entrevistas en RTVA durante el periodo electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo 2009.

En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación RTVA durante el período electoral de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo 2009, se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Debates que se realizarán y se emitirán por Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., y las entrevistas que próximamente se realizarán y emitirán por Canal Sur Televisión, S.A.

D E B A T E S

- Día 26 de mayo, debate al que han sido invitados candidatos de los grupos políticos PSOE, PP y IULV-CA. Horario de emisión a partir de las 23:45 horas, con una duración aproximada de setenta y cinco (75) minutos, con emisión simultánea en Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

- Día 2 de junio, debate al que han sido invitados candidatos de los grupos políticos PSOE, PP y IULV-CA. Horario de emisión a partir de las 23:45 horas, con una duración aproximada de setenta y cinco (75) minutos, con emisión simultánea en Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

E N T R E V I S T A S

CANAL SUR TELEVISIÓN

- Día 3 de junio. Entrevista con candidato de IULV-CA. Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 08:30.

- Día 4 de junio. Entrevista con candidato del PP. Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 08:30.

- Día 5 de junio. Entrevista con candidato del PSOE, Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 08:30.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don José Herrera Tagua, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., dedicada a la limpieza de autobuses y Estación de Autobuses de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Delegada de Personal, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., que presta servicio de limpieza de autobuses y Estación de Autobuses de Granada, ha sido convocada huelga de forma parcial a partir de las 7,00 horas durante el día 22 de mayo de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa del sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., dedicada a la limpieza de autobuses y la Estación de autobuses de Granada presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Limpieza Industrial de Autobuses, S.L., que presta servicio de limpieza de autobuses y en la Estación de autobuses de Granada, convocada con carácter parcial a partir de las 7,00 horas del día 22 de mayo de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas empresas deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- 1 Persona en el turno de 18,00 horas a 2,00 horas para atender casos excepcionales de insalubridad, tanto en autobuses como en las instalaciones de la estación de autobuses.

ORDEN de 15 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., dedicada a la limpieza en el Centro de Trabajo Estación María Zambrano Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario Provincial de CGT de Málaga, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Alsur, S.A., que presta servicio de limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 6,00 horas a las 11 horas del próximo día 22 de mayo de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa del sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Alsur, S.A., dedicada a la limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Alsur, S.A., que prestan servicios de limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, convocada con carácter indefinido a partir de las 6,00 horas a las 11,00 horas del día 22 de mayo de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas empresas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Con carácter general.

Para la limpieza de aseos 2 trabajadores.

Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos o se amplíe el horario de huelga, se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el Comité de huelga y un miembro designado por la empresa, en el supuesto de que no hubiera acuerdo la limpieza se decidirá por el Delegado de Prevención.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convoca para el año 2009 una beca de investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

La Orden de 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre), tiene por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, haciendo efectivo el mandato de fomentar la investigación médica en el ámbito deportivo, establecida en el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, donde se le atribuye expresamente entre sus fines y funciones la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva.

Según lo indicado en el artículo 16 de la citada Orden, la convocatoria de becas se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de Resolución de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Así pues, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, para el año 2009, una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, cuyas normas reguladoras se establecen en la Orden de 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre), con arreglo a las siguientes condiciones:

- Número de becas que se convocan: Una.
- Duración inicial de la beca: Doce meses.

c) Sede administrativa de adscripción: Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Sevilla.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: Mil trescientos euros (1.300 €).

e) Finalidad y materia de la beca: Realización de trabajos de investigación relacionados con dinámicas no lineales en fisiología humana.

f) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo previsto en el artículo 3.1.c) y 3 de la citada Orden: Licenciado/a (o Dr./Dra.) en Ciencias de la Educación Física y Deporte o Licenciado/a (o Dr./Dra.) en Medicina, especialista en Medicina del Deporte o residente de la especialidad. Se valorará la experiencia en investigación y especialmente en temas relacionados con las dinámicas no lineales en fisiología humana.

Segundo. Las valoraciones que sean necesarias para el desenvolvimiento normal de la beca las realizará la Comisión de Selección.

Tercero. Las solicitudes se realizarán a través del modelo impreso que figura como Anexo a la referida Orden de 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre), irán acompañadas de la documentación a que se refiere el artículo 10 de la misma y se dirigirán a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y se presentarán, preferentemente, en el Registro Auxiliar del citado Centro, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares».

Visto el expediente núm. D/01/06 de deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, compuesto por los montes «Calar de Gila y Poyos de la Toba», Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, «Umbria de los Sanguijones», Código de la Junta de Andalucía JA-10049-JA, «Despiernacaballos», Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, «Solana del Castellón de las Varas», Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA, «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argales», Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA, todos ellos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sitios en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

1. Este expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares» surge ante la necesidad de determinar el perímetro exterior en su lindero Norte-Noroeste, que se en-

cuentra comprendido entre el mojón núm. 20 del monte «Pinar de María Arnal» situado en la Cañada de la Cruz y donde colindan los montes «Pinar de María Arnal», «Pinar del Risco» y «Calar de Gila y Poyos de la Toba» y el mojón núm. 48 del monte «Umbria de los Sanguijones» que está situado junto al Río Segura.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 2 de noviembre de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicha parte del Grupo de Montes, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones, Segura de la Sierra y Hornos, en el BOP de Jaén núm. 281, de 9 de diciembre de 2006, y en el BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde parcial.

3. Los trabajos materiales de deslinde parcial de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el BOP de Jaén núm. 277, de 1 de diciembre de 2007, en el BOJA núm. 237, de 3 de diciembre de 2007, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos que se hace en la documentación existente de los montes que forman este grupo de montes, fundamentalmente de los deslindes de aprobados por O.M. de 7 de enero de 1959 para el monte público «Calar de Gila y Poyos de La Toba», O.M. de 23 de abril de 1982 para el monte público «Solana del Castellón de las Varas», O.M. de 23 de diciembre de 1963 para el monte público «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argales», O.M. de 29 de octubre de 1963 para el monte público «Umbria de los Sanguijones» y, recientemente, las Órdenes Aprobatorias de 18 de mayo de 2006 y de 10 de septiembre de 2008 para diferentes expedientes (D/06/04 y D/01/05, respectivamente) del Grupo de Montes «Los Calares»; además del amojonamiento aprobado por O.M. de 15 de abril de 1977 para el monte público «Despiernacaballos» y el expediente de expropiación forzosa motivado por los decretos de 7 de septiembre de 1954 y de 25 de noviembre de 1955 para la finca «Coto de la Huelga de Utrera y Soto de Despiernacaballos».

4. Durante los días 29 de enero, 14 y 27 de febrero, 5, 6 y 27 de marzo, 10 y 23 de abril de 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando 377 piquetes de deslinde.

En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por diferentes particulares.

5. Con fecha 25 de febrero de 2008, se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, para la tramitación y resolución del expediente por un periodo de doce meses más, recibándose en esta Delegación Provincial, con fecha 29 de mayo de 2008, Acuerdo de 8 de mayo de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente por el que se amplía el plazo de ejecución del expediente de deslinde parcial.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 212, de 12 de septiembre de 2008, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Ignacia Flores Flores.
- Don Genaro Flores Flores.
- Doña Agustina Gómez Martínez.
- Don Perpetuo Gómez Romero.
- Doña Ana María Gómez Martínez.

- Don Juan Fernando Vivo Peinado.
- Don Santiago Vivo Peinado.
- Don Juan Luis Flores Corral.
- Don Antonio Lucha Lucha.

En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 12 de noviembre de 2008 el informe por parte del Ingeniero Operador, en el cual se propone desestimar todas ellas.

Remitido el expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, se emite con fecha 1 de diciembre de 2008 el preceptivo informe por parte de dichos Servicios Jurídicos, que se transcribe textualmente:

CONSIDERACIONES

Primera. El deslinde de los montes públicos, como potestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa: a) Normativa autonómica. –Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. –Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía. –Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos. b) Normativa Estatal. –Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. –Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes. –Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. El procedimiento se inicia de oficio por Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 2 de noviembre de 2006, siendo objeto de publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 232, de 20 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 281, de 9 de diciembre de 2006, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santiago-Pontones, Hornos de Segura, notificación a los propietarios afectados y comunicación al Registro de la Propiedad de conformidad con el art. 63.2 del Decreto 208/1997. Se procede a la publicación del acuerdo de inicio del apeo en el Boletín de la Provincia de Jaén, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Segura de la Sierra, Santiago-Pontones y Hornos, con notificación del anuncio a todos los afectados conocidos por lo que se da cumplimiento al trámite señalado en art. 38 de la Ley 2/1992, ajustándose el procedimiento a los trámites establecidos para el procedimiento ordinario (artículos 34 a 43 de la Ley 2/1992, y art. 63 del Decreto 208/1997).

Tercera. Finalizado el apeo, se presentan reclamaciones por distintos interesados.

Con carácter general, respecto de las alegaciones formuladas, y sin perjuicio de las argumentaciones técnicas residenciadas en el informe elaborado por el ingeniero operador, los terrenos objeto de deslinde han sido deslindados con anterioridad, lo cual determina que transcurrido el periodo de oposición al mismo quedó delimitado el monte público con presunción posesoria a favor de la Administración titular del mismo –en virtud de lo dispuesto en art. 42 de la Ley Forestal de Andalucía; en concreto, fueron deslindados los terrenos situados en los montes públicos «Calar de Gila y Poyos de la Toba», «Sola de Castellón de las Varas», «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argales y Umbria de los Sanguijones», tal como informa la propuesta de aprobación.

La definición de los límites del monte es realizada por el acto administrativo de deslinde. Deslindados los terrenos, y amojonados los terrenos, el apeo efectuado sigue la descripción de las actas de deslinde del monte (sin perjuicio de la existencia de distintos expedientes expropiatorios), por lo que transcurrido el plazo para su impugnación el acto de deslinde deviene firme, y de cuya firmeza derivada de la falta de opo-

sición en plazo impide atender las reclamaciones efectuadas que pudieran recaer sobre los mismos. No obstante, en el expediente deben incorporarse las actas de deslindes de los montes anteriormente referenciados.

De forma particular, deben ser desestimadas todas aquellas reclamaciones que se refieren a fincas no incluidas o no afectadas por el presente expediente de deslinde, como son las relativas a las reclamaciones presentadas por doña Ignacia Flores Flores, don Genaro Flores Flores, doña Agustina Gómez Martínez, doña Ana María Martínez Gómez.

En cuanto a las demás reclamaciones presentadas por doña Perpetuo Gómez Romero, don Juan Fernández Vivo Peinado, don Santiago Vivo Peinado, don Juan Luis Flores Corral y don Antonio Lucha Lucha, deben ser desestimadas igualmente porque, parte de sus reclamaciones se refieren a fincas no afectadas por el expediente de deslinde, las cuales se identifican en el informe elaborado por el ingeniero operador, y porque la otra parte de sus reclamaciones inciden sobre fincas (las cuales se incluyen en el expediente de expropiación de la finca denominada «Coto de la Huelga de Utrera y Soto de Despiernacaballos»), cuyo dominio corresponde a la Junta de Andalucía en virtud de título expropiatorio, de acuerdo el acta de ocupación y pago del precio del justiprecio cuyo reflejo documental se contiene en el expediente remitido (artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en adelante, LEF), lo que permite la ocupación de la finca en vía administrativa o el ejercicio del derecho expropiado (artículo 51 de la LEF), sin que pueda invocarse con éxito de contrario la prescripción adquisitiva en atención a que, teniendo en cuenta las fechas de las actas de pago, no ha transcurrido el tiempo de treinta años necesario para usucapir (artículos 1949, 1959 del Código Civil y 39 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.)

7. Las alegaciones presentadas por don Joan Oliveras Culubret, en representación de doña Martina Flores Romero y don Pedro, doña María Ignacia, don Eulogio y don Sebastián Flores Martínez, han entrado en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén fuera del plazo previsto (el 27 de noviembre de 2008) en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su artículo 35.e) regula el derecho de los ciudadanos «a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución». Asimismo, tampoco se cumplen los plazos de entrega de reclamaciones previstos en el artículo 120 de el Decreto 485/1962, Reglamento de Montes, por lo que no se han tenido en cuenta dichas alegaciones para ser informadas por el Letrado de la Junta de Andalucía de la provincia. No obs-

tante las parcelas catastrales a las que hace alusión el escrito presentado por don Joan Oliveras Culubret no están afectadas por el deslinde que en la actualidad se está llevando a cabo, ya que se encuentran en el interior del Grupo de Montes «Los Calares», siendo objeto de este deslinde tan solo el perímetro exterior del mismo en su lindero norte, noroeste.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del Grupo de Montes «Los Calares», Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, compuesto por los montes «Calar de Gila y Poyos de la Toba», Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, «Umbria de los Sanguijones», Código de la Junta de Andalucía JA-10049-JA, «Despiernacaballos», Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, «Solana del Castellón de las Varas», Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA, «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argalles», Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA, todos ellos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sitios en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén; concretamente en el perímetro exterior, en su lindero Norte-Noroeste, que se encuentra comprendido entre el mojón núm. 20 del monte «Pinar de María Arnal» situado en la Cañada de la Cruz y donde colindan los montes «Pinar de María Arnal», «Pinar del Risco» y «Calar de Gila y Poyos de la Toba» y el mojón núm. 48 del monte «Umbria de los Sanguijones» que está situado junto al Río Segura de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el Grupo de Montes «Los Calares» con los siguientes datos registrales:

FINCA	MUNICIPIO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
M.P. «Calar de Gila y Poyos de la Toba»	Santiago de la Espada	435	70	147	2.682	4ª
M.P. «Calar de Gila y Poyos de la Toba»	Santiago de la Espada	717	101	186	10.762	2ª
M.P. «Calar de Gila y Poyos de la Toba»	Santiago de la Espada	755	105	29	3.406	4ª
M.P. «Umbria de los Sanguijones»	Santiago de la Espada	292	45	89	2.681	4ª
M.P. «Despiernacaballos»	Santiago de la Espada	262	43	89 vto	2.599	3ª
Coto Huelga Utrera y Soto de Despiernacaballos	Santiago de la Espada	452	71	224	1.191	36ª
M.P. «Solana del Castellón de las Varas»	Pontones	355	21	231	1.447	2ª
Hoya Morena Alta	Segura de la Sierra	404	40	23	3.058	6ª
M.P. «Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argalles»	Pontones-Segura de la Sierra	364	34	49	2.347	2ª

Una vez firme la aprobación del deslinde parcial y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se pro-

ceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expe-

diente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Los Calares».
 Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 Superficie del monte: -
 Término municipal: Santiago-Pontones.

Límites:

Norte: Monte Público «Pinar del Risco», Monte Público «Pinar de María Arnal» y fincas particulares en Hoya Maranza y Hoya Espinosilla alternativamente, Monte Público «Pinar de María Arnal», finca particular «Cabeza de la Cañada», Monte Público «Pinar de María Arnal» de nuevo, finca particular «El Mansegoso» mediante el río Segura, Huertas de «Poyo Tello», Huertas de «Poyo Tello» mediante río Segura, fincas particulares «El Mansegoso» y «Fuente del Chorro» mediante Arroyo de Patas, fincas particulares «Fuente del Chorro» y «Barranco de la Madera y Prado de los Fresnos», río Madera, labores de la «Venta de Benito», finca particular «Coto de Arrancapechos» mediante Arroyo de Arrancapechos o del Goterón, finca particular «Collado de la Losa, Lastra y Poyo de Rizal», Monte Público «Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía, finca particular «La Peguera», fincas particulares excluidas de la expropiación de la finca Coto de la Huelga Utrera y Soto de Despiernacaballos y río Segura alternativamente, labores del Agua del Buitre, Acequia de la Tala, de nuevo con labores del Agua del Buitre, La Toba y sus huertas, Embalse de Anchuricas, huertas de La Toba de nuevo, Embalse de Anchuricas, finca particular «El Canalizo», Embalse de Anchuricas, fincas particulares «Umbria de Abajo» y «Puerto Marchena», Embalse de Anchuricas, instalaciones de la presa del Anchuricas, fincas particulares y Monte Público Loma del Calar del Pino» alternativamente mediante río Segura, Monte Público «Collado de Góntar hasta los Besiges», fincas particulares en el «Barranco de la Cerrada», Monte Público «Collado de Góntar hasta los

Besiges» y fincas particulares alternativamente mediante río Segura, estando estas a ambos márgenes del río.

Se quiere hacer constar que en ciertos conceptos no se ha ofrecido el dato de la superficie que representan, ya que, el deslinde total de la Grupo de Montes «Los Calares» se está realizando mediante varios expedientes de deslinde parcial estando pendientes de deslinde los enclavados de este Grupo de Montes. Los expedientes de deslinde parcial efectuados hasta el momento son Expte. D/06/04, Expte. D/01/05 y Expte. D/01/06. Aun así, se ofrece como único dato y de manera provisional la superficie incluida en el perímetro del Grupo de Montes «Los Calares», que es de 8.752,81 ha. Este dato será definitivo una vez adquieran firmeza las órdenes aprobatorias de los últimos deslindes del Grupo de Montes (Expte. D/01/05 y Expte. D/01/06).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 29 de abril de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

AGRUPACIÓN DE MONTES «LOS CALARES»

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
1	527568,97	4213985,15	1	2	95,00	113,94
2	527655,80	4213946,60	2	3	113,79	70,03
3	527762,74	4213985,47	3	4	370,83	53,31
4	528060,08	4214207,06	4	5	94,84	49,81
5	528132,53	4214268,26	5	6	121,81	76,59
6	528251,02	4214296,52	6	7	197,50	62,73
7	528426,57	4214387,00	7	8	114,88	51,14
8	528516,02	4214459,08	8	9	69,92	110,67
9	528581,44	4214434,40	9	10	157,00	60,45
10	528718,02	4214511,82	10	11	73,40	280,73
11	528645,90	4214525,49	11	12	111,24	38,18
12	528714,66	4214612,93	12	13	198,00	47,54
13	528860,74	4214746,59	13	14	84,00	300,62
14	528788,45	4214789,38	14	15	156,98	36,76
15	528882,41	4214915,14	15	16	127,77	56,57

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
16	528989,04	4214985,54	16	17	251,20	54,99
17	529194,78	4215129,66	17	18	131,90	233,78
18	529088,37	4215051,72	18	19	71,35	135,14
19	529138,70	4215001,14	19	20	142,00	49,64
20	529246,91	4215093,09	20	21	251,90	54,60
21	529452,23	4215239,03	21	22	55,74	324,60
22	529419,94	4215284,46	22	23	40,44	326,86
23	529397,83	4215318,32	23	24	36,19	50,72
24	529425,84	4215341,23	24	25	56,51	136,96
25	529464,41	4215299,93	25	26	168,23	52,53
26	529597,93	4215402,27	26	27	63,25	322,65
27	529559,56	4215452,55	27	28	163,90	49,59
28	529684,36	4215558,80	28	29	267,97	51,61
29	529894,41	4215725,20	29	30	279,19	41,49
30	530079,36	4215934,34	30	31	224,75	50,04
31	530251,64	4216078,68	31	32	140,03	128,98
32	530360,50	4215990,60	32	33	157,79	44,64
33	530471,37	4216102,88	33	34	205,00	27,45
34	530565,87	4216284,80	34	35	86,06	55,88
35	530637,12	4216333,07	35	36	215,09	40,13
36	530775,75	4216497,53	36	37	279,93	32,11
37	530924,54	4216734,64	37	38	344,89	12,83
38	531001,10	4217070,92	38	39	200,13	21,73
39	531075,18	4217256,83	39	40	141,86	55,08
40	531191,50	4217338,04	40	41	47,85	107,70
41	531237,08	4217323,49	41	42	192,41	121,24
42	531401,59	4217223,70	42	43	205,74	32,54
43	531512,25	4217397,15	43	44	258,14	27,21
44	531630,28	4217626,73	44	45	385,89	135,54
45	531900,57	4217351,32	45	46	311,41	140,37
46	532099,21	4217111,49	46	47	108,96	81,53
47	532206,98	4217127,54	47	48	76,81	333,11
48	532172,24	4217196,05	48	49	604,84	333,26
49	531900,07	4217736,19	49	50	453,57	11,52
50	531990,69	4218180,62	50	51	62,33	354,28
51	531984,48	4218242,64	51	52	93,81	344,03
52	531958,67	4218332,83	52	53	70,59	298,23
53	531896,48	4218366,22	53	54	218,91	245,29
54	531697,61	4218274,72	54	55	360,27	29,90
55	531877,22	4218587,02	55	56	201,47	14,86
56	531928,89	4218781,75	56	57	183,47	323,13
57	531818,82	4218928,53	57	58	117,08	310,31
58	531729,54	4219004,27	58	59	101,15	330,32
59	531679,46	4219092,15	59	60	100,09	342,67
60	531649,64	4219187,69	60	61	99,03	333,85
61	531606,00	4219276,59	61	62	96,50	339,48
62	531572,17	4219366,97	62	63	136,91	357,86

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
63	531567,05	4219503,78	63	64	195,22	330,43
64	531470,72	4219673,58	64	65	306,56	5,53
65	531500,27	4219978,71	65	66	95,28	356,26
66	531494,05	4220073,79	66	67	114,40	317,79
67	531417,19	4220158,52	67	68	191,62	345,43
68	531368,98	4220343,98	68	69	370,41	14,30
69	531460,44	4220702,92	69	70	337,08	340,45
70	531347,65	4221020,57	70	71	200,02	328,07
71	531241,86	4221190,32	71	72	222,27	336,58
72	531153,51	4221394,28	72	73	1533,54	55,02
73	532410,03	4222273,42	73	74	35,18	107,86
74	532443,51	4222262,63	74	75	79,54	33,90
75	532487,87	4222328,65	75	76	100,21	46,53
76	532560,60	4222397,59	76	77	75,27	29,16
77	532597,27	4222463,32	77	78	53,40	10,18
78	532606,71	4222515,88	78	79	97,50	353,74
79	532596,07	4222612,80	79	80	46,72	3,71
80	532599,09	4222659,42	80	81	32,00	354,19
81	532595,85	4222691,26	81	82	101,75	45,33
82	532668,22	4222762,79	82	83	39,11	42,41
83	532694,60	4222791,67	83	84	150,18	61,73
84	532826,87	4222862,79	84	85	64,70	94,28
85	532891,39	4222857,96	85	86	64,23	44,23
86	532936,19	4222903,98	86	87	44,21	91,26
87	532980,39	4222903,01	87	88	71,82	30,55
88	533016,89	4222964,86	88	89	97,69	358,96
89	533015,11	4223062,53	89	90	92,89	70,60
90	533102,72	4223093,39	90	91	23,20	326,96
91	533090,07	4223112,84	91	92	33,15	3,84
92	533092,29	4223145,92	92	93	55,57	330,46
93	533064,89	4223194,27	93	94	1376,93	286,41
94	531744,07	4223583,35	94	95	82,29	336,35
95	531711,06	4223658,73	95	96	101,86	13,58
96	531734,98	4223757,74	96	97	133,16	44,57
97	531828,43	4223852,60	97	98	83,17	47,93
98	531890,17	4223908,33	98	99	171,33	42,06
99	532004,95	4224035,53	99	100	63,73	74,57
100	532066,38	4224052,48	100	101	80,50	81,52
101	532146,00	4224064,35	101	102	219,87	25,79
102	532241,67	4224262,32	102	103	148,16	71,66
103	532382,30	4224308,94	103	104	96,05	68,15
104	532471,45	4224344,69	104	105	298,42	344,29
105	532390,66	4224631,97	105	106	173,89	329,07
106	532301,27	4224781,13	106	107	320,85	22,69
107	532425,04	4225077,15	107	108	375,06	29,90
108	532612,01	4225402,28	108	109	58,18	28,80
109	532640,04	4225453,26	109	110	58,83	33,55

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
110	532672,55	4225502,29	110	111	230,99	46,90
111	532841,22	4225660,11	111	112	154,66	51,22
112	532961,78	4225756,99	112	113	224,09	57,97
113	533151,76	4225875,84	113	114	175,62	120,07
114	533303,74	4225787,84	114	115	123,12	132,59
115	533394,38	4225704,51	115	116	153,94	90,10
116	533548,32	4225704,25	116	117	83,33	69,82
117	533626,53	4225733,00	117	118	86,19	53,14
118	533695,49	4225784,70	118	119	174,82	81,92
119	533868,57	4225809,27	119	120	86,85	69,88
120	533950,12	4225839,15	120	121	106,55	74,57
121	534052,83	4225867,49	121	122	123,85	47,32
122	534143,88	4225951,45	122	123	50,36	47,45
123	534180,98	4225985,50	123	123A	1173,40	157,17
123A	534636,18	4224903,99	123A	123B	29,51	343,76
123B	534627,93	4224932,32	123B	123C	27,41	20,12
123C	534637,36	4224958,06	123C	123D	34,39	26,45
123D	534652,68	4224988,85	123D	123E	29,05	2,23
123E	534653,81	4225017,88	123E	123F	68,12	7,40
123F	534662,58	4225085,43	123F	123G	67,13	5,43
123G	534668,93	4225152,26	123G	123H	51,32	25,41
123H	534690,95	4225198,62	123H	123I	37,16	1,39
123I	534691,85	4225235,77	123I	123J	21,50	10,48
123J	534695,76	4225256,91	123J	123K	25,48	29,35
123K	534708,25	4225279,12	123K	123L	24,72	11,65
123L	534713,24	4225303,33	123L	123L	322,28	75,33
123M	535025,01	4225384,95	123L	123M	65,54	193,37
123N	535009,86	4225321,19	123M	124	110,95	251,38
124	534904,72	4225285,76	124	125	60,62	214,32
125	534870,54	4225235,70	125	126	87,69	202,39
126	534837,13	4225154,62	126	127	60,78	182,39
127	534834,59	4225093,89	127	128	68,48	221,06
128	534789,61	4225042,26	128	129	85,11	165,76
129	534810,54	4224959,76	129	130	107,13	143,97
130	534873,56	4224873,13	130	131	73,18	132,26
131	534927,72	4224823,92	131	132	88,38	197,33
132	534901,39	4224739,55	132	133	87,96	145,90
133	534950,70	4224666,71	133	134	74,68	155,86
134	534981,24	4224598,56	134	135	56,78	120,56
135	535030,13	4224569,69	135	136	39,23	168,72
136	535037,80	4224531,22	136	137	104,85	117,70
137	535130,63	4224482,48	137	138	47,68	144,73
138	535158,16	4224443,55	138	139	171,04	122,40
139	535302,58	4224351,91	139	140	74,40	84,76
140	535376,67	4224358,70	140	141	139,88	123,58
141	535493,21	4224281,33	141	142	110,76	112,97
142	535595,19	4224238,11	142	143	83,94	138,29

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
143	535651,04	4224175,45	143	144	93,25	73,48
144	535740,44	4224201,96	144	145	101,95	140,68
145	535805,04	4224123,09	145	146	195,21	117,59
146	535978,06	4224032,69	146	147	146,37	69,61
147	536115,26	4224083,68	147	148	261,89	92,16
148	536376,96	4224073,83	148	149	154,02	65,72
149	536517,35	4224137,17	149	150	147,37	41,29
150	536614,60	4224247,89	150	151	214,93	53,91
151	536788,28	4224374,50	151	152	101,59	53,36
152	536869,80	4224435,13	152	153	108,13	60,28
153	536963,70	4224488,74	153	154	80,77	94,95
154	537044,17	4224481,77	154	155	71,37	100,36
155	537114,38	4224468,93	155	156	59,16	99,05
156	537172,80	4224459,63	156	157	64,98	240,31
157	537116,35	4224427,45	157	158	8,01	151,04
158	537120,23	4224420,44	158	159	123,18	78,99
159	537241,14	4224443,96	159	160	31,82	347,50
160	537234,25	4224475,03	160	161	101,79	55,30
161	537317,94	4224532,97	161	162	38,59	151,69
162	537336,24	4224499,00	162	163	77,52	37,27
163	537383,18	4224560,69	163	164	86,61	87,70
164	537469,72	4224564,16	164	165	57,03	215,55
165	537436,56	4224517,76	165	166	27,69	158,67
166	537446,63	4224491,97	166	167	137,52	50,94
167	537553,41	4224578,63	167	168	102,92	76,26
168	537653,38	4224603,08	168	169	114,27	21,26
169	537694,81	4224709,57	169	170	133,68	94,02
170	537828,16	4224700,20	170	171	126,05	325,36
171	537756,52	4224803,91	171	172	266,90	77,27
172	538016,86	4224862,72	172	173	20,84	166,60
173	538021,69	4224842,45	173	174	47,73	87,35
174	538069,37	4224844,66	174	175	78,24	89,06
175	538147,60	4224845,95	175	176	92,78	70,68
176	538235,16	4224876,64	176	177	25,05	123,32
177	538256,09	4224862,88	177	178	193,72	140,61
178	538379,03	4224713,17	178	179	154,19	125,76
179	538504,15	4224623,07	179	180	56,38	129,84
180	538547,44	4224586,95	180	181	31,36	30,44
181	538563,33	4224613,99	181	182	40,53	5,27
182	538567,05	4224654,35	182	183	42,36	41,09
183	538594,89	4224686,28	183	184	34,39	33,38
184	538613,81	4224715,00	184	185	21,26	313,97
185	538598,51	4224729,76	185	186	45,04	311,29
186	538564,67	4224759,48	186	187	33,30	279,58
187	538531,83	4224765,02	187	188	46,48	331,36
188	538509,55	4224805,81	188	189	65,20	345,71
189	538493,46	4224868,99	189	190	61,01	356,25

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
190	538489,47	4224929,87	190	191	21,58	2,76
191	538490,51	4224951,42	191	192	28,93	326,12
192	538474,38	4224975,44	192	193	25,30	333,22
193	538462,98	4224998,03	193	194	62,26	34,18
194	538497,96	4225049,54	194	195	28,37	51,91
195	538520,29	4225067,04	195	196	25,24	0,36
196	538520,45	4225092,28	196	197	82,71	16,43
197	538543,84	4225171,61	197	198	46,04	23,95
198	538562,53	4225213,69	198	199	66,59	13,53
199	538578,11	4225278,43	199	200	66,28	0,90
200	538579,15	4225344,70	200	201	71,25	0,29
201	538579,51	4225415,95	201	202	30,18	46,80
202	538601,51	4225436,61	202	203	81,91	11,40
203	538617,70	4225516,90	203	204	41,53	22,01
204	538633,26	4225555,40	204	205	14,40	31,91
205	538640,87	4225567,62	205	206	101,91	28,36
206	538689,27	4225657,30	206	207	138,53	344,04
207	538651,17	4225790,49	207	208	60,31	359,80
208	538650,96	4225850,80	208	209	34,63	357,87
209	538649,67	4225885,41	209	210	58,06	43,21
210	538689,42	4225927,73	210	211	62,53	325,73
211	538654,21	4225979,40	211	212	115,02	21,18
212	538695,77	4226086,65	212	213	76,89	13,31
213	538713,47	4226161,48	213	214	66,13	33,51
214	538749,98	4226216,62	214	215	116,67	42,63
215	538829,00	4226302,45	215	216	111,58	358,66
216	538826,39	4226414,00	216	217	55,26	28,44
217	538852,71	4226462,59	217	218	61,05	82,88
218	538913,29	4226470,16	218	219	46,75	48,31
219	538948,20	4226501,25	219	220	49,06	21,79
220	538966,41	4226546,81	220	221	21,18	107,07
221	538986,66	4226540,59	221	222	32,51	87,25
222	539019,13	4226542,15	222	223	24,37	65,08
223	539041,23	4226552,42	223	224	23,11	83,91
224	539064,21	4226554,87	224	225	35,09	46,42
225	539089,63	4226579,06	225	226	49,44	64,77
226	539134,35	4226600,13	226	227	42,20	351,18
227	539127,88	4226641,83	227	228	53,81	346,46
228	539115,28	4226694,14	228	229	20,73	355,99
229	539113,83	4226714,82	229	230	199,03	47,15
230	539259,74	4226850,19	230	231	60,78	60,73
231	539312,76	4226879,91	231	232	28,37	44,94
232	539332,80	4226899,99	232	233	32,15	35,37
233	539351,41	4226926,21	233	234	38,91	118,94
234	539385,46	4226907,38	234	235	48,07	67,94
235	539430,01	4226925,43	235	236	59,65	61,33
236	539482,34	4226954,05	236	237	60,49	336,19

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
237	539457,92	4227009,39	237	238	28,78	349,15
238	539452,50	4227037,66	238	239	23,46	80,78
239	539475,66	4227041,42	239	240	28,15	30,02
240	539489,74	4227065,79	240	241	63,23	333,63
241	539461,66	4227122,44	241	242	46,51	4,53
242	539465,33	4227168,80	242	243	27,30	289,09
243	539439,53	4227177,73	243	244	28,34	231,79
244	539417,26	4227160,20	244	245	22,90	199,09
245	539409,77	4227138,56	245	246	97,68	280,17
246	539313,62	4227155,80	246	247	47,29	348,27
247	539304,01	4227202,10	247	248	63,68	17,58
248	539323,24	4227262,81	248	249	20,69	31,60
249	539334,08	4227280,43	249	250	56,52	176,07
250	539337,95	4227224,04	250	251	19,78	52,17
251	539353,57	4227236,17	251	252	66,90	6,43
252	539361,06	4227302,65	252	253	24,46	154,94
253	539371,42	4227280,49	253	254	21,07	150,11
254	539381,92	4227262,22	254	255	30,83	20,25
255	539392,59	4227291,14	255	256	23,21	144,79
256	539405,97	4227272,18	256	257	32,25	49,79
257	539430,60	4227293,00	257	258	36,09	12,63
258	539438,49	4227328,22	258	259	38,42	129,60
259	539468,09	4227303,73	259	260	81,43	78,33
260	539547,84	4227320,20	260	261	63,03	51,22
261	539596,97	4227359,68	261	262	46,97	65,16
262	539639,59	4227379,41	262	263	153,04	221,76
263	539537,66	4227265,26	263	264	200,05	178,52
264	539542,83	4227065,28	264	265	133,33	188,34
265	539523,48	4226933,36	265	266	176,58	141,04
266	539634,50	4226796,05	266	267	591,20	49,13
267	540081,59	4227182,87	267	268	30,88	96,34
268	540112,28	4227179,46	268	269	271,33	90,80
269	540383,58	4227175,69	269	270	115,63	34,69
270	540449,39	4227270,77	270	271	78,25	46,51
271	540506,16	4227324,62	271	272	198,75	40,28
272	540634,66	4227476,24	272	273	42,36	30,56
273	540656,20	4227512,72	273	274	90,14	310,00
274	540587,15	4227570,67	274	275	41,32	300,55
275	540551,57	4227591,67	275	276	72,97	312,42
276	540497,70	4227640,89	276	277	65,89	318,10
277	540453,70	4227689,93	277	278	85,92	319,55
278	540397,96	4227755,31	278	279	62,80	348,55
279	540385,49	4227816,86	279	280	100,10	338,48
280	540348,77	4227909,98	280	281	58,02	344,01
281	540332,79	4227965,76	281	282	39,07	122,17
282	540365,86	4227944,96	282	283	12,38	111,72
283	540377,36	4227940,38	283	284	70,74	41,32

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
284	540424,07	4227993,51	284	285	25,69	49,18
285	540443,51	4228010,30	285	286	128,87	63,46
286	540558,80	4228067,88	286	287	25,72	43,46
287	540576,49	4228086,55	287	288	25,99	358,06
288	540575,61	4228112,53	288	289	23,76	22,55
289	540584,72	4228134,47	289	290	23,43	11,00
290	540589,19	4228157,47	290	291	64,90	13,54
291	540604,38	4228220,57	291	292	40,98	39,99
292	540630,72	4228251,97	292	293	19,71	60,42
293	540647,86	4228261,70	293	294	13,67	35,35
294	540655,77	4228272,85	294	295	29,47	61,92
295	540681,77	4228286,72	295	296	30,94	51,69
296	540706,05	4228305,90	296	297	30,27	106,47
297	540735,08	4228297,32	297	298	35,18	56,89
298	540764,55	4228316,54	298	299	39,00	102,05
299	540802,69	4228308,40	299	300	37,97	52,62
300	540832,86	4228331,45	300	301	17,17	37,33
301	540843,27	4228345,10	301	302	38,84	322,05
302	540819,38	4228375,73	302	303	53,07	335,63
303	540797,48	4228424,07	303	304	84,60	359,48
304	540796,71	4228508,67	304	305	30,96	353,38
305	540793,14	4228539,42	305	306	44,65	323,73
306	540766,72	4228575,42	306	307	30,25	332,05
307	540752,54	4228602,14	307	308	21,43	319,94
308	540738,75	4228618,54	308	309	64,92	63,36
309	540796,78	4228647,65	309	310	55,66	67,52
310	540848,21	4228668,93	310	311	47,21	63,96
311	540890,63	4228689,66	311	312	44,12	75,04
312	540933,25	4228701,05	312	313	41,71	78,69
313	540974,15	4228709,23	313	314	52,29	79,46
314	541025,56	4228718,80	314	315	112,92	91,97
315	541138,41	4228714,92	315	316	76,03	77,28
316	541212,57	4228731,66	316	317	60,31	16,52
317	541229,72	4228789,48	317	318	72,77	111,45
318	541297,45	4228762,87	318	319	76,19	31,60
319	541337,37	4228827,76	319	320	36,30	275,60
320	541301,24	4228831,30	320	321	3546,26	47,58
321	543919,31	4231223,30	321	322	134,60	127,32
322	544026,35	4231141,70	322	323	39,84	167,47
323	544034,99	4231102,81	323	324	17,91	193,00
324	544030,96	4231085,36	324	325	33,23	156,26
325	544044,34	4231054,94	325	326	46,72	18,57
326	544059,22	4231099,23	326	327	14,59	25,55
327	544065,51	4231112,39	327	328	76,91	29,51
328	544103,39	4231179,32	328	329	27,00	343,01
329	544095,50	4231205,14	329	330	36,58	300,07
330	544063,84	4231223,47	330	331	31,69	12,06

LINDERO NORTE-NOROESTE						
COORDENADAS U.T.M.			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (°)
PIQUETE	X	Y				
331	544070,46	4231254,46	331	332	55,89	19,10
332	544088,75	4231307,27	332	333	20,35	316,04
333	544074,62	4231321,92	333	334	15,74	323,79
334	544065,32	4231334,62	334	335	28,37	309,61
335	544043,46	4231352,71	335	336	454,51	69,10
336	544468,07	4231514,84	336	337	71,32	209,02
337	544433,47	4231452,48	337	338	38,87	200,89
338	544419,61	4231416,17	338	339	14,40	240,05
339	544407,13	4231408,98	339	340	26,85	278,29
340	544380,56	4231412,85	340	341	15,44	216,84
341	544371,30	4231400,49	341	342	11,82	201,81
342	544366,91	4231389,52	342	343	19,49	157,71
343	544374,30	4231371,49	343	344	21,29	115,87
344	544393,46	4231362,20	344	345	24,97	148,78
345	544406,40	4231340,85	345	346	64,00	19,09
346	544427,33	4231401,33	346	347	31,65	44,05
347	544449,34	4231424,08	347	348	54,00	47,00
348	544488,83	4231460,91	348	349	16,13	149,81
349	544496,94	4231446,97	349	350	43,88	58,54
350	544534,37	4231469,87	350	351	37,84	90,97
351	544572,20	4231469,23	351	352	76,76	336,37
352	544541,43	4231539,55	352	353	16,09	231,97
353	544528,76	4231529,64	353	354	20,24	330,59
354	544518,82	4231547,27	354	355	584,50	73,51
355	545079,27	4231713,20	355	356	74,00	148,37
356	545118,08	4231650,19	356	357	82,87	66,94
357	545194,33	4231682,65	357	358	19,85	355,67
358	545192,83	4231702,44	358	359	63,11	66,87
359	545250,87	4231727,23	359	360	10,99	354,05
360	545249,73	4231738,16	360	361	50,79	244,52
361	545203,88	4231716,31	361	362	51,14	315,78
362	545168,22	4231752,96	362	363	308,51	88,75
363	545476,66	4231759,68	-	-	-	-

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de los Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en los ejercicios 2002 a 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario 320/2005. (PD. 1454/2009).

NIG: 4109142C20050037874.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 320/2005.

Negociado: 2.º

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Doña Francisca Cifuentes Rodríguez y doña Francisca Piñero Barrera.

Procurador: Sr. Juan Pedro Díaz Valor.

Contra: Don José Antonio Paz Lama.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 320/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla a instancia de Francisca Cifuentes Rodríguez y Francisca Piñero Barrera contra don José Antonio Paz Lama sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 241

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2007.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de esta

ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 320/05, a instancia de don Francisco Cifuentes Rodríguez y doña Francisca Piñero Barrera, representados por el Procurador Sr. Díaz Valor y asistidos por la Letrada Sra. Soldevilla Gómez, contra don José Antonio Paz Lama, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el procurador Sr. Díaz Valor, en nombre y representación de don Francisco Cifuentes Rodríguez y doña Francisca Piñero Barrera, contra don José Antonio Paz Lama, le debo condenar y condeno a otorgar escritura pública de compraventa sobre la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, a favor de los demandantes y para su sociedad de gananciales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Paz Lama, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 1470/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente AAE2009-0316.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la verificación y control de proyectos y actuaciones incentivados por la Agencia Andaluza de la Energía para el desarrollo energético sostenible en Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos veintinueve mil ochocientos quince euros con cincuenta y dos céntimos de euro (229.815,52 €).
 - b) Importe 16% IVA: Treinta y seis mil setecientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (36.770,48 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros (266.586,00 €).
5. Garantía provisional: 6.800,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 786 335.
 - e) Fax: 954 786 350.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 29 de junio de 2009.
 - h) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 29 de junio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
 2. Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas económicas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.
10. Otras informaciones.
 - a) Serán utilizados como criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración los que figuran en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el primer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación acreditativa de los requisitos previos), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de mayo de 2009.
13. Páginas web de información:
 - a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es/.
 - b) www.juntadeandalucia.es/contratacion/.
 - c) www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia/.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2008/0250.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Pintura de barandillas en las carreteras de la red de Granada y Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 82, de 12 de noviembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: Trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve euros con veinticinco céntimos (399.979,25 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Sursecons, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con veintisiete céntimos (265.999,27 euros)

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del servicio que se cita. (BOJA núm. 83, de 4.5.2009). (PD. 1468/2009).

Advertido error en la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Salud por la que se ordena la publicación del Servicio de Limpieza en la Delegación Provincial de Salud en Sevilla y en la Unidad de Valoración Médica e Incapacidades de Sevilla, se corrige la misma de la siguiente forma:

11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Dónde dice:
 - a) Fecha de presentación: Serán de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en BOJA.
 - Debe decir:
 - a) Fecha de presentación: Finalizará el día 29 de mayo de 2009, a las 14 horas, según se recoge en lo anunciado en el DOUE.

Sevilla, 19 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Proyecto Básico y de Ejecución de Suberoteca en Alcalá de los Gazules, Cádiz».
 - c) Número de expediente: 341/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de febrero de 2009, BOJA núm. 37.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 2.310.348,90 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 15 de abril de 2009.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 6 de mayo de 2009.
 - c) Contratista: Bauen Empresa Constructora.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 2.093.176,10 euros (IVA excluido).
6. Otras informaciones.
Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEDER, lo que se indica a efectos de su publicidad.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 1344/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 2009/1406/0826.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de vestuario 2009 para el personal del Servicio Contra Incendios y Salvamento.
 - b) División por lotes y número: Sí 8.
 - c) Lugar de entrega: Almacenes Municipales, sitios en los Bajos del Paseo de Marqués de Contadero (Sevilla).
 - d) Plazo de entrega: 45 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
Cuantía del contrato: 111.672,41 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: 17.867,59 €.
Importe total: 129.540,00 €.

	IMPORTE SIN IVA	IVA
Lote: 1 - Pantalón de parque	36.051,72 euros	5.768,28 euros
Lote: 2 - Polo manga corta	30.775,86 euros	4.924,14 euros
Lote: 3 - Polo manga larga	16.267,25 euros	2.602,76 euros
Lote: 4 - Cinturón	4.396,55 euros	703,45 euros
Lote: 5 - Calcetines de deporte	2.198,28 euros	351,72 euros
Lote: 6 - Calcetines de verano	2.198,28 euros	351,72 euros
Lote: 7 - Pantalón corto	17.586,20 euros	2.813,80 euros
Lote: 8 - Calcetines de intervención	2.198,28 euros	351,72 euros

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, número 10, planta primera, 41001 Sevilla, teléfono: 954 211 451, fax: 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General, calle Pajaritos, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, número 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 09,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Servicio de Gobierno Interior, calle Méndez Núñez, número 10, planta primera, 41001 Sevilla, teléfono: 954 211 451, fax: 954 226 560.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General, calle Pajaritos, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, número 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 09,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Jefa del Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 1345/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2009/1406/0676.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Suministro de material de oficina para atender las necesidades de las distintas dependencias municipales para el año 2009.

b) División por lotes y número: No hay división por lotes.

c) Lugar de entrega: Almacén Municipal, sito en los Bajos del Paseo Marqués de Contadero.

d) Plazo de entrega: 6 días naturales a partir de cada petición de la Administración.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato: 155.172,41 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 24.827,59 €.

Importe total: 180.000,00 €.

5. Garantías.

Garantía provisional: No se exige.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 1469/2009).

Objeto: Servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la sede provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2010/09).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y ocho euros ochenta y ocho céntimos.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y Financiera: Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesionales (cuantía mínima 600.000 euros por siniestro).

Solvencia técnica: Experiencia en el diseño y redacción de proyectos de Centros de Atención Telefónica (acreditar la realización y asistencia de al menos 2 centros similares al del objeto del contrato en los últimos 5 años)

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: [scentral\(a\).epes.es](mailto:scentral(a).epes.es).

Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas (si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (29590-Málaga), a las 11,00 horas del séptimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas (si coincidiera en sábado o en festivo, el plazo se pospondrá al siguiente día hábil).

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Criterios de valoración: Propuesta técnica: 45 puntos. Propuesta económica: 40 puntos. Plazos de entrega: 10 puntos. Certificación en normas de calidad: 5 puntos.

Málaga, 19 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Angel de la Fuente Gómez.

NIF: 37.359.474-E.

Expediente: H-115/08-EP.

Fecha: 20 de abril de 2009.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción: Multa de 301 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 12 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden de 24 de febrero de 2009, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 24 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Isabel María Serrano Martín contra la Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, de fecha 9 de diciembre de 2008, en materia de ayudas de acción social, modalidad alquileres, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o el correspondiente al del domicilio de la interesada, a elección de esta última, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas que se citan. (PP. 1342/2009).

Con fecha 27 de noviembre de 2008 se ha dictado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución, el proyecto de desmantelamiento y restitución y se declara la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica aérea 220 kV (futuro 400 kV) D/C desde la subestación La Puebla de Guzmán, El Almendro (Huelva) hasta la subestación Guillena (Sevilla). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 58, de 7 de marzo de 2008, BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2008, BOP de Sevilla núm. 53, de 5 de marzo de 2008, BOP de Huelva núm. 39, de 26 de febrero de 2008, diario ABC de Sevilla de 30 de noviembre de 2007 y diario de Huelva Información de 7 de diciembre de 2007, y expuestos en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, en los días y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se co-

municará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gamesa Energía, S.A.U., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN «LINEA ELÉCTRICA AÉREA 220 KV (FUTURO 400 KV) DESDE LA SUBESTACIÓN LA PUEBLA DE GUZMÁN, EL ALMENDRO (HUELVA) HASTA LA SUBESTACIÓN GUILLENA (SEVILLA). EXPTE. NÚM. 13802 AT

A L O S N O

Lugar: Ayuntamiento de Alosno (C/ Constitución, 2).
Fecha: 15 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
24	20	16	JUAN PEREZ ALONSO	08:30
24 BIS	19	7	JUAN PEREZ ALONSO	08:30
26	19	6	JUAN PEREZ ALONSO	08:30

SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Lugar: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (C/ Sagrado Corazón de Jesús, 12).
Fecha: 15 de junio de 2009

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
2	2	1	JOSE ROMAN MARTIN	10:30

VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Plaza de Andalucía, 1).
Fecha: 15 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
2	8	4	PEDRO LUIS BOSCH MONTES	12:00
4	8	7	MATILDE BOSCH MONTES	12:15
4 BIS	8	6	CARMEN BOSCH MONTES	12:30
10	13	2	ANDRÉS RODRÍGUEZ CAMACHO, JOSEFA VEGA, ANDRES, LOLA, JOSÉ Y SERGIO RODRÍGUEZ CABEZAS, ANDRÉS Y ÓSCAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	12:45
11	13	1	JOSEFA MARIA FERIA CARRASCO	13:00
13	10	3	ROSA MARIA PARRALO BAYO Y JUAN JOSÉ GALLARDO; AGROQUÍMICOS GALLARDO, S.L.; AGROQUÍMICOS SANTOS, S.L.	13:15
15	13	3	ROSA MARIA PARRALO BAYO Y JUAN JOSÉ GALLARDO; AGROQUÍMICOS GALLARDO, S.L.; AGROQUÍMICOS SANTOS, S.L.	13:15
17	16	1	FRANCISCO PEREZ SAAVEDRA	13:35
19	15	5	FRANCISCO PEREZ SAAVEDRA	13:35

G I B R A L E Ó N

Lugar: Ayuntamiento de Gibraleón (Plaza de España, 1).
Fecha: 16 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
21	29	9	JOSE BORRELL COLLADO	08:30
24	25	107	JOSE BORRELL COLLADO	08:30
25	26	3	JOSE BORRELL COLLADO	08:30
46	27	267	MARIA MERCEDES ORTA GOTOR	09:00
47	27	282	MARIA MERCEDES ORTA GOTOR	09:00
48	23	155	ANTONIO JEREZ DIAZ	09:30
49	23	156	B. DOMINGUEZ AFRONTE	09:45

SAN JUAN DEL PUERTO

Lugar: Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Plaza de España, 1).
Fecha: 16 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
4	3	30	INGENIERIA INSTALACION Y DESARROLLO SOLAR	12:00
12	4	15	ANTONIO IÑIGUEZ HERNANDEZ PINZON	12:15
15	4	33	ANTONIO MARTÍN ARROYO	12:30
16	4	30	ANTONIO MARTÍN ARROYO	12:30
20	4	334	JOSÉ ANTONIO GARRIDO GARRIDO	12:50
21	4	308	JOSÉ PÉREZ GRIFO	13 :05
23	4	310	DIEGO CONDE GALLEGO	13:20
41	6	62	EDUARDO BRAVO DOMÍNGUEZ	13:35
52	6	21	IGNACIO PULIDO MARTINEZ	13:50

T R I G U E R O S

Lugar: Ayuntamiento de Trigueros (C/ La Jara, 1).
Fecha: 22 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
11	36	100	María Dolores Peñate Nuñez.	08:30
76	41	171	Josefa Aurora Macias Vides.	08:45
97	26	3	Carmen Dherbe Vides.	09 :00

B E A S

Lugar: Ayuntamiento de Beas (Plaza de España, 12).
Fecha: 22 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
8	32	22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN BENITO	11:30
11	32	7	MANUEL ROMERO MORA	11:45
16	29	6	JOSÉ GREGORIO MORA	12:00

N I E B L A

Lugar: Ayuntamiento de Niebla (C/ San Walabonso, 4).
Fecha: 22 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Poligono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
9	29	57	REPOSO MOYA ASUERO	13:30

VILLARRASA

Lugar: Ayuntamiento de Villarrasa (Plaza de España, 5).

Fecha: 23 de junio de 2009.

Parcela proyecto	Polígono	Parcela catastral	Propietario	Hora citación
11	21	18	ANA MARIA RODRIGUEZ SUAREZ	08:30
14	21	6	EOLISA GARCIA BOZA	08:45
19	21	2	JUAN APARICIO GARCIA	09:00
44	25	8	BENITO MARQUEZ LABORR	09:15
45	25	3	ANA DOMINGUEZ PEREZ	09:30
46	25	2	MANUEL MARTIN DOMINGUEZ	09:45
55	5	20	BARTOLOME GARCIA MARTIN	10:00
56	5	21	MARIA REMEDIOS GARCIA MARTIN	10:15
57	5	22	JUAN GARCIA BARRERA	11:00
65	5	32	FERNANDO CASTELLANO GARCIA	11:15
76	5	46	VICENTE GARCIA MARTIN	11:30
77	5	49	JUAN LAGARES BENAVENTE	11:45
78	5	49	JUAN LAGARES BENAVENTE	11:45
79	5	50	ANTONIA MARTIN MARTIN	12:05
82	5	54	ANTONIA MARTIN MARTIN	12:05
80	5	51	MARIA REMEDIOS CASTELLANO DOMINGUEZ	12:30
83	5	55	JOSE ANTONIO CASTELLANO BERNAL	12:45
88	6	81	AGRICOLA GANADERA CARRASCALES, S.L.	13:00
92	6	2	LORENZO CASADO DE LA PUERTA	13:15

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de la línea aérea interprovincial que se cita. (PP. 1243/2009).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y de la Líneas eléctrica aérea de alta tensión, en los tt.mm. de Trebujena, Sanlúcar de Barrameda, y El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Valoriza Energía, S.L.U.

Domicilio: Avda. Astronomía, 1, manzana 5. Torre 2, planta 7.ª, módulo 14,
Localidad: 41015, Sevilla.

Lugar y términos municipales afectados donde se va a establecer la instalación: Lebrija en la provincia de Sevilla; Trebujena, Sanlúcar de Barrameda, y El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz.

Finalidad: Evacuación de las plantas termosolares Lebrija I, Lebrija II y Lebrija III.

Descripción de las instalaciones: Línea Eléctrica Aérea Interprovincial, entre la SET 220 kV «Lebrija» en el t.m. de Lebrija (Sevilla) y la SET 220 kV «Puerto de Santa María» en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Origen: Barras 220 kV de la SE «Lebrija» en el t.m. de Lebrija (Sevilla).

Final: Barras de 220 kV de la SE «Puerto de Santa María» de R.E.E., S.A., en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Tipo: Aérea, doble circuito. Se tenderá un solo circuito dejando el tendido del otro para el futuro.

Tensión de servicio: 220 kV.

Potencia máxima a transportar por circuito: 540 MVA.

Longitud en la provincia de Sevilla: 10,035 km.

Longitud en la provincia de Cádiz: 39,533 km.

Conductores: Tipo GULL.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Referencia AT- 10.906/09.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en la Calle Dr. Manuel Concha, s/n, 11071, Cádiz, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ELÉCTRICA DE LA TENSIÓN A 220 KV (DC DÚPLEX) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE «TREBUJENA»

Finca S/Pt	Catastro		Titular	Servidumbre				Ocupac. Temporal m²	Naturaleza
	Polg.	Parcela		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
				Longitud (m.l.)	Proyección/ Faja Arbolado (m²)	núm.	m²		
214	7	2	ANTONIO JUSTO GÓMEZ MORENO	2	50			0	LABOR
215	7	3	EDUARDO PEREA RUBIALES	1210	30250	59	59,13	542,54	LABOR MARISMA
						60	59,13	542,54	
						61	50	501,22	
						62	50,59	695,4	
216	7	9001	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	7	175			0	Labor Camino Cortijo, monastere
217	9	2	EDUARDO PEREA RUBIALES	372	9300	63	52,85	564	LABOR
						64	50	501,22	
						65	49	776,2	
219	9	1	JUAN LANNES BORREGO	1280	32000	66	50	501,22	LABOR
						67	50	501,22	
						68	50	501,22	
						69	50	501,22	
						70	50	501,22	
						71	42,04	614,6	
220	9	5	JUANA NÚÑEZ ROSADO	123	3075			0	LABOR
221	9	7	ISABEL NÚÑEZ ROSADO	77	1925	72	59,13	542,54	LABOR
223	9	10	JOSÉ ARANA MARÍN	59	1475			0	LABOR
224	9	11	DOLORES GRANADOS GRANADOS	39	975			0	LABOR
226	9	12	JUAN ANDRÉS CARRASCO BUSTILLO	40	1000			0	LABOR
227	9	13	FRANCISCO VEGA GÓMEZ	54	1350			0	LABOR VIÑA
228	9	14	JOSÉ VEGA GÓMEZ	50	1250			0	LABOR
229	9	15	TOMÁS VEGA GÓMEZ	48	1200			0	LABOR
230			SEVILLANA ENDESA					0	LINEA DE 20 kV
231	9	16	MIGUEL VEGA GÓMEZ	61	1525	73	133,5	754,5	LABOR
233	9	17	ANDRÉS MARÍN CABRAL	108	2700			0	LABOR
234	9	9001	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE TRANSPORTE)	8	200			0	CARRETERA JEREZ- TREBUJENA A-2000Km. 17,740
237			TELEFONICA					0	LINEA TELEFONICA
238	10	31	M.ª DE LOS DOLORES PALOMARES MARÍN CABRAL	223	5575	74	80	625,18	LABOR
242	10	32	JOSÉ MANUEL MARÍN CABRAL	328	8200			0	LABOR
244	10	33	ANDRÉS MARÍN CABRAL	224	5600	75	69,2	583,86	LABOR
245	10	34	FAMILIA DOMEQ URQUIJO	1649	41225	76	59,13	542,54	LABOR
						242	10	32	
						244	10	33	
						245	10	34	
						242	10	32	
						244	10	33	
246	10	9007	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE)	16	400			0	CAMINO DE SERVICIO DE LA CAÑADA REAL
247	10	35	FAMILIA DOMEQ URQUIJO	1212	30300	82	69,2	583,86	LABOR
						83	59,13	542,54	
						84	59,13	542,54	
						85	95,78	650,5	
248	10	9008	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE - INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA)	41,049	1026,225			0	CANAL DEL ROBLE Y VIAS DE SERVICIO
249	10	9009	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	7	175			0	CAMINO DE TIERRA
250	10	123	HEREDEROS DE PETRA DOMEQ DE LA RIVA	484	12100	86	62,9	583,86	MA1331 6.76RISMA

ANEXO 2

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 220 KV (DC DÚPLEX) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE «SANLÚCAR DE BARRAMEDA»

Finca S/Pt	Catastro		Titular	Servidumbre				Ocupac. Temporal m²	Naturaleza
				Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	Polg.	Parcela		Longitud (m.l.)	Proyección/ Faja Arbolado (m²)	núm.	m²		
251	4	1	Mª CARMEN ROSAL MORENO	3431	85775	87	62,9	583,86	MARISMA/ERIAL/ LABOR
						90	62,9	583,86	
						91	62,9	583,86	
						92	62,9	583,86	
						93	80	625,18	
						94	113,85	702,5	
						95	50	501,22	
						96	91,57	666,5	
						97	91,57	666,5	
		98	59,13	542,54					
252	3	9001	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE TRANSPORTE)	69	1725			0	CARRETERA DE TREBUJENA A-471
254	3	17	Mª CARMEN ROSAL MORENO	656	16400	88	91,57	666,5	254
						89	91,57	666,5	
255			SEVILLANA ENDESA					0	LÍNEA ELÉCTRICA A 20 kV.
256	4	2	HERMANOS CB PÉREZ LUNA GALLEGOS	1456	36400	100	69,2	583,86	LABOR
						101	79,8	660	
						104	62,9	583,86	
						105	95,78	650,5	
						99	69,2	583,86	
257	4	6	TAMARINDOS XXI, S.L.	699	17475	102	80	625,18	LABOR
						103	80	625,18	
259	5	48	SDAD. COOP. ANDALUZA BRAVIO EVORA	551	13783	106	79,8	660	MARISMA NATURAL
						107	59,13	542,54	
260	3	33	JOSE PINTO FUENTES	11 (1circ)	137,5			0	LABOR
261	3	9002	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE - INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA)	58	1450			0	COLECTOR
262	5	12	HERMANOS CB PÉREZ LUNA GALLEGOS	694	17350	108	59,13	542,54	MARISMA NATURAL
						109	59,13	542,54	
263	5	14	SDAD. COOP. ANDALUZA MARISMAS DE LOS POTROS DE SA	367	9175 B	110	57,3	564	MARISMA NATURAL
						111	95,78	650,5	
266	5	9008	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE - INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA)	63	1575			0	COLECTOR CAMINO DE SERVICIO
267	5	67	SDAD. COOP. ANDALUZA MARISMAS DE LOS POTROS DE SA	223	5575			0	MARISMA NATURAL
268	5	9024	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE - INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA)	8	200			0	CANAL
269	5	68	SDAD. COOP. ANDALUZA MARISMAS DE LOS POTROS DE SA	449	11225	112	59,13	542,54	MARISMA DE CULTIVO
270	5	21	ANTONIO LEON MANJÓN	1294	32350	113	59,13	542,54	MARISMA DE CULTIVO/LABOR
						114	80	625,18	
						115	59,13	542,54	
						116	69,2	583,86	
						117	79,8	660	
271	5	9026	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE - INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA)	10	250			0	CANAL
272	5	69	SDAD. COOP. ANDALUZA MARISMAS DE LOS POTROS DE SA	71	1775			0	MARISMA DE CULTIVO
273	5	9002	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE TRANSPORTE)	11	275			0	CARRETERA DE TREBUJENA A-471
274	6	131	JOSÉ TEJERO CALA	672	16800	118	79,8	660	LABOR
						119	59,13	542,54	

Finca S/Pt	Catastro		Titular	Servidumbre				Ocupac. Temporal m²	Naturaleza
				Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	Polg.	Parcela		Longitud (m.l.)	Proyección/ Faja Arbolado (m²)	núm.	m²		
275	6	130	FRANCISCO VEGA VEGA	190	4750			0	ERIAL
276	6	140	LUISA DOLORES ARANA TORRICO	165	4125	120	80	625,18	LABOR
278	6	163	MERCEDES OVIEDO GUIADO	20	500			0	LABOR
279	6	75	HEREDEROS DE MANUEL GALÁN GARCÍA	204	5100	121	80	625,18	VIÑAS
280	6	77	FRANCISCO RODRÍGUEZ HARANA	44	1100			0	VIÑAS
281	6	78	ANTONIO RODRÍGUEZ ARANA	36	900			0	VIÑAS
282	6	79	JOSÉ ANTONIO LISTÁN ANILLO	16	400			0	VIÑAS
283	6	82	ANTONIO ROJO GONZÁLEZ	27	675			0	VIÑAS
284	6	80	FRANCISCO RODRÍGUEZ HARANA	28	700			0	VIÑAS
285	6	81	JOSE ANTONIO MONGE BARBA	21	525			0	VIÑAS
286	6	83	JUAN Y HNS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	24	600			0	VIÑAS
287	6	84	HEREDEROS DE JUAN DOMÍNGUEZ ORELLANA	13	325			0	VIÑAS
288	6	86	MERCEDES DOMÍNGUEZ ORELLANA	10	250			0	VIÑAS
289	6	88	JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	26	650			0	VIÑAS
290	6	89	HEREDEROS DE JUAN DOMÍNGUEZ ORELLANA	11	275			0	VIÑAS
291	6	90	Mª DOLORES SALAZAR GRONDONA	22	550			0	VIÑAS
292	6	91	DOLORES DOMÍNGUEZ ORELLANA	34	850			0	VIÑAS
293	6	96	HEREDEROS DE PILAR ORELLANA BERNAL	17	425	122	113,85	702,5	VIÑAS
294	6	97	JUAN Y HNS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	46	1150			0	VIÑAS
297	6	99	EN INVESTIGACIÓN ART 47 LEY 33- 2003	178	4450			0	VIÑAS
299	6	100	MIGUEL GARCÍA DORADO	63	1575	123	59,13	542,54	VIÑAS
301	6	9006	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	14	350			0	CAMINO DEL POZO DEL TUREL
303	6	9005	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	7	175			0	CAMINO CASA RANCHO DEL ASIENTO
305	6	154	HEREDEROS DE ANTONIA GUE- RRERO TORREJÓN	76	1900	124	80	625,18	LABOR
306	6	143	ANTONIO GUERRERO MOSCOSO	516	13250	125	80	625,18	LABOR
307			SEVILLANA ENDESA					0	LÍNEA ELÉCTRICA A 20 kV.
308	6	151	LUISA DOLORES ARANA TORRICO	934	23350	126 127	59,13 59,13	542,54 542,54	LABOR
309	6	158	HERMANOS CB MAESTRE LEON	296	7400	128	69,2	583,86	LABOR
310	6	9009	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	75			0	CAMINO DE JEREZ
311	6	147	ANTONIO GUERRERO MOSCOSO	500	12500	130 131	133,5 79,8	754,5 660	LABRADO
312			SEVILLANA ENDESA					0	LÍNEA ELÉCTRICA DE 66kV
313	6	9004	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJE- RIA DE TRANSPORTE)	33	825			0	CARRETERA DE JEREZ A-480
314			TELEFONICA					0	LÍNEA TELEFÓNICA
315	7	7	BRUNO PEMAN DÍEZ	89	2225			0	MARISMA DE CULTIVO
316	7	15	ANA MARÍA BOHORQUEZ MORA FIGUEROA	741	18525	132 133 134	92,2 80 69,2	708 625,18 583,86	MARISMA DE CULTIVO
317			SEVILLANA ENDESA					0	LÍNEA ELÉCTRICA A 20 kV.
318	7	9007	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE) DISTRITO HIDROGRAFICO GUADALETE - BARBATE	8	200			0	ARROYO
319	7	9005	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	3	75			0	CAMINO DE LAS ÁNIMAS
320	7	13	JOSÉ ACOSTA DE LOS REYES	145	3625			0	MARISMA DE CUL- TIVO
321	7	12	ANA MARÍA BOHORQUEZ MORA FI- GUEROA	573	14325	135 136	59,13 59,13	542,54 542,54	MARISMA DE CUL- TIVO
322			TELEFONICA					0	LÍNEA TELEFÓNICA

Finca S/Pt	Catastro		Titular	Servidumbre				Ocupac. Temporal m²	Naturaleza
				Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	Polg.	Parcela		Longitud (m.l.)	Proyección/ Faja Arbolado (m²)	núm.	m²		
323	7	9002	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE TRANSPORTE)	24	600			0	CARRETERA A-200 - DE SANLUCAR A PUERTO DE SANTA MARÍA
325	8	7	VICENTE VEGA BARBOSA	92	2300			0	VIÑA
326	8	8	ANA MARÍA BOHORQUEZ MORA FIGUEROA	612	15300	137	68,1	612	LABOR
327			SEVILLANA ENDESA			138	80	625,18	
328	8	9003	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	10	250			0	LÍNEA ELÉCTRICA A 20 kV.
329	8	9002	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-VIAS PECUARIAS)	9 (1circ)	112,5			0	CAMINO DE TIERRA
330	10	50	ANA MARÍA BOHORQUEZ MORA FIGUEROA	24	600			0	CAÑADA
331	9	9001	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-VIAS PECUARIAS)	16	400			0	LABOR
332	9	9	COOP. AGRICULTORES DEL SUR S COOP. LTDA. DE JEREZ FRA.	368	9200	139	80	625,18	LABOR / ALGODÓN
333	9	10	COMUNIDAD HEREDITARIA HERMANOS FERRIS RUIZ	307	7675	141	69,2	583,86	
334	9	23	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA FUENTE DEL ORO	694	17350	140	59,13	542,54	LABOR / ALGODÓN
335	9	14	HROS DE ANTONIO BERNAL PATINO	3	75	142	69,2	583,86	
337	9	9003	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	6	150	143	95,78	650,5	LABOR / MARISMA DE CULTIVO
339	9	14	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	75			0	
340	1	8	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA FUENTE DEL ORO	498	12450			0	CAMINO ASFALTADO
341	1	5	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HISPANO HOLANDESA RETORNO ANDALUZ	274	6850	144	50	501,22	LABOR
342	1	9004	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	4	100	145	59,13	542,54	
343	1	4	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA HISPANO HOLANDESA RETORNO ANDALUZ	230	5750	146	59,13	542,54	LABOR
344	1	20	MANUEL BAREA PÉREZ	348	8700			0	
345	1	21	JUAN MILÁN LÓPEZ	212	5300			0	CAMINO DE ROTA AL CORTILO DE LA ATALAYA
346	1	9010	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE) DISTRITO HIDROGRAFICO GUADALETE - BARBATE	41	1025			0	LABOR
348	1	53	MANUEL DE JESÚS IZQUIERDO ENRÍQUEZ	43 (1circ)	537,5			0	
349	1	49	LUISA RIZO LETRÁN	329	8225	147	59,13	542,54	LABOR
350	1	9013	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE) DISTRITO HIDROGRAFICO GUADALETE - BARBATE	4	100	148	59,13	542,54	
351	1	50	LUISA RIZO LETRÁN	225	5625			0	LABOR
352	1	47	ANA MARÍA CUTILLA MACÍAS	29 (1circ)	362,5			0	LABOR
353	1	51	RICARDO CUTILLA MERINO	5	125			0	LABOR
354	1	9006	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	75			0	CAMINO DE TIERRA
355	1	46	RICARDO CUTILLA MERINO	165	4125	151	95,78	650,5	LABOR
356	1	44	FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ	87	2175			0	LABOR
357	1	68	HEREDEROS DE CARMEN MARTÍN ARROYO GARCÍA DE QUIROS	158	3950	152	92,2	708	LABOR
359	1	69	HEREDEROS DE ANTONIO BELTRÁN GARCÍA	238	5950			0	LABOR
360	1	70	ANTONIO IZQUIERDO BENÍTEZ	22	550			0	LABOR

Finca S/Pt	Catastro		Titular	Servidumbre				Ocupac. Temporal m²	Naturaleza
				Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
	Polg.	Parcela		Longitud (m.l.)	Proyección/ Faja Arbolado (m²)	núm.	m²		
361	1	9009	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE) DISTRITO HIDROGRAFICO GUADALETE - BARBATE	7	175			0	ARROYO PAPA- RATONES
363	1	76	ANTONIO IZQUIERDO BENÍTEZ	110	2750	153	95,78	650,5	LABOR
364			SEVILLANA ENDESA					0	LÍNEA ELÉCTRICA A 380 V.
365	1	9002	JUNTA DE ANDALUCIA (CONSEJE- RIA DE MEDIO AMBIENTE - VIAS PECUARIAS)	5	125			0	VEREDA DEL CHAPITEL
366	17	13	HEREDEROS DE ANTONIO MILAN CARO	400	10000	154	69,2	583,86	LABOR
367	17	14	HERFRUIT, S.L.	394	9850	155	59,13	542,54	LABOR
368	17	16	ANTONIO SÁNCHEZ ROMERO GAR- CÍA DE QUIRÓS	50	1250	156	59,13	542,54	LABOR
369	17	9005	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	4	100			0	CAMINO DE TIERRA
370	17	10	JOSÉ IZQUIERDO HÉLICES	244	6100			0	LABOR
371	17	9	HEREDEROS DE FRANCISCO GÓ- MEZ DELGADO	341	8525	157 367	59,13 17	542,54 14	LABOR
372			SEVILLANA ENDESA					0	LÍNEA ELÉCTRICA A 66 kV.
373	17	8	MANUEL MARTÍN ARROYO PÉREZ DE LA LASTRA	63	1575	159	95,78	650,5	ST. EL PUERTO DE SANTA MARIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución de la Delegada Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de Prevención de Riesgos Laborales.

- Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social o Directora General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días) bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 451/06-SH.

Empresa: Miguel Ángel Velasco Márquez.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de recurso potestativo de reposición.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.532,59 euros.

Lugar y fecha: Sevilla. 22 de diciembre de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 101/08-T.

Empresa: Movimientos y Derribos Huelva, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución recurso de alzada.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Sevilla. 23 de enero de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 398/08-O.

Empresa: Estructuras y Forjados Morente, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva. 3 de diciembre de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.

Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 540/08-SH.
Empresa: Starclean Soluciones para la Industria, S.L.U.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Procedimiento caducado.
Lugar y fecha: Huelva. 12 de febrero de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 546/08-SH.
Empresa: Rábida XXI, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
Lugar y fecha: Huelva. 5 de febrero de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 527/08-SH.
Empresa: Goncafres, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
Lugar y fecha: Huelva. 29 de enero de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 552/08-T.
Empresa: Concepción Rodríguez Limón.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 625 euros.
Lugar y fecha: Huelva. 6 de febrero de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 9/09-SH.
Empresa: Amigos 2007, S.E.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Actos notificados: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
Lugar y fecha: Huelva. 3 de febrero de 2009.
Órgano que dicta el acto: Delegada Provincial de Empleo.
Firmado: María José García Prat.

Expediente núm.: 50/09-SH.
Empresa: Idea Occidental, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Providencia.
Extracto del contenido: Acreditar la representación del que suscribe el escrito de alegaciones de 29 de enero de 2009.
Lugar y fecha: Huelva. 12 de febrero de 2009.
Órgano que dicta el acto: Jefe de Servicio de Administración Laboral.
Firmado: Jesús Fernández Onorato.

Huelva, 30 de abril de 2009.- La Delegada, María José García Prat.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 600 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-199/2008.
Mancomunidad Almadraza Sur.
Último domicilio: Avda. de la Libertad, 15-17, 21100, Punta Umbra (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 600 euros, correspondiente a sanción por la comisión de infracción contra el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Huelva, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del reintegro por abono indebido mediante la liquidación que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la liquidación correspondiente a la devolución del abono indebido efectuado en nómina a don José María García Bravo Ferrer, con domicilio último conocido en Avenida de Italia, núm. 7, bajo A, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montólo, 87 (Sección de Personal, Negociado de Nóminas, planta baja).

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el

domicilio que consta en los expedientes, por el presente Anuncio se notifica a las entidades interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: José Aguilera Arcenegui, 28266177M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.6.06, Código 200600137.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

2. Nombre y apellidos, NIF: José Aguilera Arcenegui, 28266177M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.6.06, Código 200600147.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

3. Nombre y apellidos, NIF: Antonio López García, 25515241F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.10.06, Código 200700108.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

4. Nombre y apellidos, NIF: Juan Marín Carmona, 75609046L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.06, Código 200700272.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

5. Nombre y apellidos, NIF: Manuela Domínguez Gay, 25799964J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.06, Código 200700276.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

6. Nombre y apellidos, NIF: María Carmen Romero Miranda, 30418252Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.06, Código 200700285.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

7. Nombre y apellidos, NIF: Dolores Aguayo Dovao, 29880072J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.06, Código 200700293.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

8. Nombre y apellidos, NIF: Pedro José Fernández Vargas, 26478315W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 18.10.06, Código 200700192.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

9. Nombre y apellidos, NIF: Soledad Cuesta Navarro, 30728692W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16.10.06, Código 200700016.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

10. Nombre y apellidos, NIF: Magdalena Garrido Pérez, 26688866B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.10.06, Código 200700059.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

11. Nombre y apellidos, NIF: Isabel Sánchez Tiscar, 1651 1814E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 24.10.06, Código 200700529.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

12. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Gallego Gómez, 04986426A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 24.10.06, Código 200700579.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

13. Nombre y apellidos, NIF: Ana Aguado Palacio, 75341364B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.10.06, Código 200700613.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

14. Nombre y apellidos, NIF: Alfonso Jaén Alonso, 00968682Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 3.11.06, Código 200700635.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

15. Nombre y apellidos, NIF: Mariana Rubio Recena, 28174846F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.06, Código 200700335.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

16. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Vilchez Garrido, 25862345H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.06, Código 200700419.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

17. Nombre y apellidos, NIF: José Civanto García, 25921479L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.06, Código 200700423.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

18. Nombre y apellidos, NIF: Robert Ratcliff Gerald, X5273057P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 13.11.06, Código 200700742.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

19. Nombre y apellidos, NIF: Agustín Soriano Herranz, 26150872X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.1.07, Código 200701109.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

20. Nombre y apellidos, NIF: Ramón Pérez Márquez, 23357278L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.1.107, Código 200701012.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

21. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Liger Liger, 25260461 K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.3.07, Código 200701176.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

22. Nombre y apellidos, NIF: Luis Garrido Garrido, 29077752W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.6.07, Código 200702998.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

23. Nombre y apellidos, NIF: Max Bertram Brooker, X5096719B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21.5.07, Código 200702712.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

24. Nombre y apellidos, NIF: Jacoba Marín Collado, 38376783H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 31.5.07, Código 200702848.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

25. Denominación social, CIF: Arcos-Pan, S.L., B11694106.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.10.07, Código 200703289.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

26. Nombre y apellidos, NIF: Juana Fernández Martínez, 26169706F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.10.07, Código 200703306.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

27. Nombre y apellidos, NIF: María Isabel Real González, 48300183E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.7.07, Código 200703021.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

28. Nombre y apellidos, NIF: María Isabel Real González, 48300183E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.7.07, Código 200703022.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

29. Nombre y apellidos, NIF: Hemma Harris, X3184712V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.7.07, Código 200703061.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

30. Nombre y apellidos, NIF: María Rosario Sánchez Ortiz, 28917589B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 9.10.07, Código 200703209.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

31. Nombre y apellidos, NIF: Hemma Harris, X3184712V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.07, Código 200800215.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

32. Nombre y apellidos, NIF: Luis Garrido Garrido, 29077752W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.10.07, Código 200800272.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

33. Nombre y apellidos, NIF: Manuela Ramírez Blanco, 26357750A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.10.07, Código 200800282.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

34. Nombre y apellidos, NIF: Feliciano Torres Mengibar, 46103011V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.10.07, Código 200800289.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

35. Nombre y apellidos, NIF: Miguel Bolívar Molina, 24192583X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.10.07, Código 200800294.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

36. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Fernández Guerrero, 23565414M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.10.07, Código 200800299.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

37. Nombre y apellidos, NIF: Max Bertram Brooker, X5096719B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.10.07, Código 200800306.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

38. Nombre y apellidos, NIF: Fernando Manuel Martín Herrera, 27504785M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.10.07, Código 200800312.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

39. Nombre y apellidos, NIF: Rafael Estrella Galán, 25758649Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 18.10.07, Código 200800010.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

40. Nombre y apellidos, NIF: María Isabel Real González, 48300183E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.10.07, Código 200703373.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

41. Nombre y apellidos, NIF: José Aguilera Arcenegui, 28266177M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 8.11.07, Código 200800388.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

42. Nombre y apellidos, NIF: María Castillo Canovaca, 25851885T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800529.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

43. Nombre y apellidos, NIF: Francisca Poyatos González, 25974302B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800531.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

44. Nombre y apellidos, NIF: María Trinidad Morales Bolívar, 24205754W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.12.07, Código 200800431.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

45. Nombre y apellidos, NIF: María López González, 74550362W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.12.07, Código 200800445.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

46. Nombre y apellidos, NIF: Alejandro López Díaz, 76652742K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.12.07, Código 200800449.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

47. Nombre y apellidos, NIF: José Fernández Bulnes, 23518206Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.12.07, Código 200800453.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

48. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Moreno Torres, 52511415T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800507.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

49. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Terrón Ibáñez, 23710476Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800514.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

50. Nombre y apellidos, NIF: José Moya Velasco, 25490761E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800518.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

51. Nombre y apellidos, NIF: Filomena Jurado Blanco, 29814774N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.10.07, Código 200800345.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

52. Nombre y apellidos, NIF: Luis Negron Colomer, 00018495A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 4.2.08, Código 200801786.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

53. Nombre y apellidos, NIF: María Isabel Real González, 48300183E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.5.08, Código 200801923.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

54. Nombre y apellidos, NIF: Carlos Aranda Marín, 28379113B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19.9.08, Código 200803039.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

55. Denominación social, CIF: Equiberia, S.L., B41222100.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19.9.08, Código 200803040.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

56. Nombre y apellidos, NIF: Manuel García Valverde, 25767683R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.9.08, Código 200803058.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

57. Nombre y apellidos, NIF: Juan Valverde López, 25754772Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25.9.08, Código 200803059.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

58. Nombre y apellidos, NIF: Juan Antonio Borrego Gállego, 14515918C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.9.08, Código 200803074.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

59. Nombre y apellidos, NIF: Ana Villalba Godínez, 24682222W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.9.08, Código 200803077.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

60. Nombre y apellidos, NIF: Ana Teresa Aranda Martínez, 24901183A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.9.08, Código 200803078.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

61. Nombre y apellidos, NIF: María Sierra Venilde Cerdón Arroyo, 30755351G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 8.9.08, Código 200803035.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

62. Nombre y apellidos, NIF: Inés Moreno Ruiz, 75087453C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.9.08, Código 200803177.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

63. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Madrid Ramírez, 30781146Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.08, Código 200803184.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

64. Nombre y apellidos, NIF: Bonoso Mozas Domínguez, 25873108V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.08, Código 200803186.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

65. Nombre y apellidos, NIF: Teresa Camacho Gómez, 28696655S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.08, Código 200803188.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

66. Nombre y apellidos, NIF: Cástula Gallardo Campos, 26681002J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.9.08, Código 200803099.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

67. Nombre y apellidos, NIF: Juana Francisca de Sales Escudero García, 75687980V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.9.08, Código 200803119.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

68. Nombre y apellidos, NIF: Blas Jiménez Cervera, 23582313E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.9.08, Código 200803122.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

69. Nombre y apellidos, NIF: Pedro Almagro Valenzuela, 25794807P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.4.08, Código 200801910.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

70. Nombre y apellidos, NIF: Ana Garrido Soriano, 26721624V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.9.08, Código 200803141.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

71. Nombre y apellidos, NIF: Ramón Albadalejo Paredes, 26363272M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.9.08, Código 200803159.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

72. Nombre y apellidos, NIF: Josefa Fernández Yeras, 75397561L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200801152.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

73. Nombre y apellidos, NIF: Dolores Aguayo Dovao, 29880072J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.12.07, Código 200801157.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

74. Nombre y apellidos, NIF: Rosario Huertas Rey, 29960887Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801263.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

75. Nombre y apellidos, NIF: Enriqueta Ranchal Mata, 29906868Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801267.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

76. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Jiménez Sánchez Morales, 22163505S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801291.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

77. Nombre y apellidos, NIF: Cipriano Agea Ordóñez, 26387320H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801298.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

78. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Almenteros Ramírez, 44253596D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801301.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

79. Nombre y apellidos, NIF: Baldomero Ríos Díaz, 23698681X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801305.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

80. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Fernández Carrasco, 26119561W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.12.07, Código 200800706.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

81. Nombre y apellidos, NIF: Soledad Armero González, 30761156J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.12.07, Código 200800715.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

82. Nombre y apellidos, NIF: Ana María Belén Oliva Frois, 28300790A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801569.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

83. Nombre y apellidos, NIF: Magdalena Garrido Pérez, 26688866B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200800944.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

84. Nombre y apellidos, NIF: Lorenza Lozano Salido, 26144179X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200800954.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

85. Nombre y apellidos, NIF: José María Sánchez Jiménez, 75051880M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200800971.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

86. Nombre y apellidos, NIF: Pedro José Fernández Vargas, 26478315W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200800975.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

87. Nombre y apellidos, NIF: Antonio López García, 25515241F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800618.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

88. Denominación social, CIF: Castillo de Arboleya C, E92556265.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800642.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

89. Denominación social, CIF: C y A Agricultura, S.L., B18547935.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800659.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

90. Nombre y apellidos, NIF: Concepción Gómez Zamora, 75607483C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.12.07, Código 200800834.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

91. Nombre y apellidos, NIF: Rafael López Montejo, 25874456P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.12.07, Código 200800840.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

92. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Gutiérrez Collado, 28184055Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.12.07, Código 200800841.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

93. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Iglesias Ibáñez, 74629625F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.12.07, Código 200800842.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

94. Nombre y apellidos, NIF: Encarnación Gómez Vargas, 74962747C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.12.07, Código 200800864.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

95. Nombre y apellidos, NIF: Eusebio Rodríguez Páez, 27999716E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200801019.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

96. Nombre y apellidos, NIF: José Aguilera Arcenegui, 28266177M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200801036.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

97. Nombre y apellidos, NIF: José Anaya Castillero, 24728458P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200801038.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

98. Nombre y apellidos, NIF: Mercedes Cruz Rus, 26094235E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.12.07, Código 200800750.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

99. Nombre y apellidos, NIF: Tomás Moreno Lorite, 26138618S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.12.07, Código 200800757.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

100. Nombre y apellidos, NIF: Juan Carlos Martín Salazar, 75006812V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.12.07, Código 200800763.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

101. Nombre y apellidos, NIF: Rosario Flores López, 28055791T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200801064.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

102. Nombre y apellidos, NIF: Francisca Muñoz Berlanga, 26401133P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801643.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

103. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Morcillo Sánchez, 21293649L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801589.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

104. Nombre y apellidos, NIF: Josefa Jiménez Moreno, 24883528N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801593.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

105. Nombre y apellidos, NIF: Miguel Bolívar Molina, 24192583X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801320.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

106. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Fernández Guerrero, 23565414M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801321.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

107. Nombre y apellidos, NIF: María Jesús Ortiz Bedoya, 02016829M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801331.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

108. Nombre y apellidos, NIF: Pedro Rodríguez Martínez, 24003384D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801343.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

109. Nombre y apellidos, NIF: María Manuela Hervás Rivera, 74571340G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801678.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

110. Nombre y apellidos, NIF: María Gutiérrez Morillas, 74951546C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801679.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

111. Nombre y apellidos, NIF: Elizabeth Alba Angela, X2604385A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801683.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

112. Nombre y apellidos, NIF: María Luisa Cañizares Guzmán, 25949090F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21.1.08, Código 200801708.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

113. Nombre y apellidos, NIF: Trinidad de Dios Romero, 25757362F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801597.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

114. Nombre y apellidos, NIF: Antonia Gómez Morente, 25765979E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801598.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

115. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Maestro Marchal, 25773671D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801601.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

116. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Garrido Conde, 25807993S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801604.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

117. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Vilchez Garrido, 25862345H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801608.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

118. Nombre y apellidos, NIF: Lucía Parra Martínez, 25841535T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801349.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

119. Nombre y apellidos, NIF: Pascual del Rosal Blanes, 75175782Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801352.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

120. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Jesús Gamez Monge, 75093705Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801372.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

121. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Escribano Escribano, 25875902M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801375.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

122. Nombre y apellidos, NIF: Antonia García Granados, 25809848F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801379.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

123. Nombre y apellidos, NIF: Manuela Ramírez Blanco, 26357750A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801385.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

124. Nombre y apellidos, NIF: Mercedes González Liger, 26090646K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21.1.08, Código 200801729.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

125. Nombre y apellidos, NIF: Andrés López Bohórquez, 31775848Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21.1.08, Código 20080173Z.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

126. Nombre y apellidos, NIF: Teresa Chica Gómez, 74948210L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19.3.08, Código 200801890.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

127. Nombre y apellidos, NIF: Asunción Orozco Moya, 25487160D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.1.08, Código 200801203.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

128. Nombre y apellidos, NIF: Agustín León Torre, 25836001D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.1.08, Código 200801210.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

129. Nombre y apellidos, NIF: Guadalupe Tarifa Argudo, 30900904J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.1.08, Código 200801221.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

130. Nombre y apellidos, NIF: José Pedraza Ruiz, 75651313N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.1.08, Código 200801222.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

131. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Narváez Romero, 74950849J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.1.08, Código 200801225.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

132. Nombre y apellidos, NIF: María Isabel Real González, 48300183E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 3.6.08, Código 200801961.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

133. Nombre y apellidos, NIF: Isabel Sánchez Tíscar, 16511814E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800574.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

134. Nombre y apellidos, NIF: María Jiménez Bujalance, 30730689K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800575.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

135. Nombre y apellidos, NIF: Juan Izquierdo Cabezón, 75598399K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800582.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

136. Nombre y apellidos, NIF: Nicasia Galán Delgado, 23725539G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800587.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

137. Nombre y apellidos, NIF: Juana Fernández Martínez, 26169706F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.3.08, Código 200801829.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

138. Denominación social, CIF: Sat Lmda. Fresluz N 6717, F21034285.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800601.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

139. Nombre y apellidos, NIF: María Holanda Pérez, 23505961F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801392.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

140. Nombre y apellidos, NIF: Juan Antonio Sánchez Martínez, 24022977Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801401.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

141. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Gutiérrez Sánchez, 74949811X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801402.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

142. Nombre y apellidos, NIF: Rosario Fernández Ayas, 23538319G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801403.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

143. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Carrasco Domínguez, 29698702K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801434.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

144. Nombre y apellidos, NIF: Jesús Sola Hernández, 24035539X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801436.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

145. Nombre y apellidos, NIF: Juan Marín Carmona, 75609046L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801439.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

146. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Iglesias Iglesias, 29415672Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801444.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

147. Nombre y apellidos, NIF: María Dolores Fuentes Lara, 26361382R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801445.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

148. Nombre y apellidos, NIF: Luis Rodríguez Martos, 26189070M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801454.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

149. Nombre y apellidos, NIF: Ángeles Casa Sánchez, 25840455R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801462.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

150. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Gordo Almagro, 23480839R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801465.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

151. Nombre y apellidos, NIF: María Antonia Cobos Porcuna, 30929677J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801473.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

152. Nombre y apellidos, NIF: M.^a Mercedes Alarcón Vega, 50438567G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801478.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

153. Nombre y apellidos, NIF: Isidoro Rojas Garrido, 30827823A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801517.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

154. Nombre y apellidos, NIF: Luisa de la Torre Casa, 25885582W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801519.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

155. Nombre y apellidos, NIF: Jesús Aguanell Güeto, 00419722H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.6.08, Código 200802010.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

156. Nombre y apellidos, NIF: María Torrubia Torrubia, 23511940Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16.7.08, Código 200802022.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

157. Nombre y apellidos, NIF: Gonzalo García Delgado, 23392296P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803431.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

158. Denominación social, CIF: Equiberia, S.L., 841222100.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803433.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

159. Nombre y apellidos, NIF: Carlos Aranda Marín, 28379113B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803434.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

160. Nombre y apellidos, NIF: Desiderio Rafael Osuna Castilla, 75335916Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803436.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

161. Nombre y apellidos, NIF: Nicolás Ramírez Sánchez, 25877060J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.10.08, Código 200803260.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

162. Nombre y apellidos, NIF: Lucía Molina Madrid, 26391555K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.10.08, Código 200803272.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

163. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Gutiérrez Valero, 74949331J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.08, Código 200900034.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

164. Nombre y apellidos, NIF: Felisa Revaliente Pozo, 75702352Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.08, Código 200900042.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

165. Nombre y apellidos, NIF: Miguel Toribio Gallardo, 25811514V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 3.3.09, Código 200900304.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

166. Nombre y apellidos, NIF: María Bonilla Aguilar, 24721179C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.10.08, Código 200803384.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

167. Nombre y apellidos, NIF: Enrique Aguilar Molina, 30742912P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.12.08, Código 200900150.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

168. Nombre y apellidos, NIF: Enrique Ortega Viedma, 24106552E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.12.08, Código 200900151.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

169. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Ángel Domínguez Espina, 75557922R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.12.08, Código 200900177.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

170. Nombre y apellidos, NIF: María Isabel García García, 25943825D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.2.09, Código 200900261.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

171. Nombre y apellidos, NIF: Mariana Rubio Recena, 28174846F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801466.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

172. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Gallego Gómez, 04986426A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.07, Código 200800993.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

173. Nombre y apellidos, NIF: José Salguero Patricio, 48905387G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 9.10.08, Código 200803368.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

174. Nombre y apellidos, NIF: Juan Antonio Alguacil Moya, 25853669J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.08, Código 200900015.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

175. Nombre y apellidos, NIF: José Domínguez Sierra, 25280070B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.2.09, Código 200900241.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

176. Nombre y apellidos, NIF: Eduardo López Peña, 23584137Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.10.08, Código 200803310.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

177. Nombre y apellidos, NIF: Vicente Expósito Priego, 30731655K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.10.08, Código 200803313.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

178. Nombre y apellidos, NIF: José Reyes Rubio, 74705481D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.10.08, Código 200803317.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

179. Nombre y apellidos, NIF: Lourdes Terrón Morales, 74631975B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.10.08, Código 200803322.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

180. Nombre y apellidos, NIF: Enrique Aguilar Molina, 30742912P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 7.10.08, Código 200803324.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

181. Nombre y apellidos, NIF: María Dolores Romano Hurtado, 53061218B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 4.12.08, Código 200900106.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

182. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Rosado Díaz, 75388482W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 4.12.08, Código 200900110.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

183. Nombre y apellidos, NIF: Gracia Maqueda Savin, 75314294N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.08, Código 200803215.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

184. Nombre y apellidos, NIF: Pedro Escoriza Robledillo, 75090519G.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.08, Código 200803232.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

185. Nombre y apellidos, NIF: Valle Rodríguez Blanco, 27605141N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.08, Código 200803235.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

186. Nombre y apellidos, NIF: José Cátedra Rivera, 26423575W.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 8.10.08, Código 200803345.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

187. Nombre y apellidos, NIF: Juana María Rojas Molina, 26435902R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 8.10.08, Código 200803346.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

188. Nombre y apellidos, NIF: Francisco López Camacho, 75502634M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 8.10.08, Código 200803361.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

189. Nombre y apellidos, NIF: Dolores Milla Ruiz, 25809097S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.08, Código 200900059.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

190. Nombre y apellidos, NIF: Dolores Milla Ruiz, 25809097S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.08, Código 200900060.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

191. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Expósito García, 14507309J.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.12.08, Código 200900142.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

192. Nombre y apellidos, NIF: Francisca Caballero Cebrán, 24095191T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803418.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

193. Nombre y apellidos, NIF: Miguel López García, 23476969H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803419.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

194. Nombre y apellidos, NIF: Antonio María López Salguero, 23525593C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803420.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

195. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Martínez Jiménez, 24024949T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803422.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

196. Nombre y apellidos, NIF: Juana Cobos Vidal, 15809099A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.10.08, Código 200803424.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

197. Nombre y apellidos, NIF: Luis Delgado Cruz, 26484476E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.2.09, Código 200900235.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

198. Nombre y apellidos, NIF: Gil Grimaldos García, 75052976C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.2.09, Código 200900236.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

199. Nombre y apellidos, NIF: Francisca Llanos García, 75338856X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.08, Código 200900066.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

200. Nombre y apellidos, NIF: Ramón Macho Macho, 27273835K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.08, Código 200900069.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

201. Nombre y apellidos, NIF: Enrique Ortega Viedma, 24106552E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.08, Código 200900078.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

202. Denominación social, CIF: Dimorrus, S.C., J91289157.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.08, Código 200900081.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

203. Denominación social, CIF: Famijur, S.A., A41040296.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.08, Código 200900086.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

204. Nombre y apellidos, NIF: María Isabel Real González, 48300183E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.12.08, Código 200900116.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

205. Nombre y apellidos, NIF: Carlos Aranda Marín, 28379113B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 22.1.09, Código 200900209.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

206. Nombre y apellidos, NIF: Ana Toro Castro, 75003814D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.2.09, Código 200900232.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

207. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Torres Pérez, 25751436S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.2.09, Código 200900233.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

208. Nombre y apellidos, NIF: José Fortiz Jiménez, 74563711B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.2.09, Código 200900234.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

209. Nombre y apellidos, NIF: Lourdes Terrón Morales, 74631975B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.2.09, Código 200900254.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

210. Nombre y apellidos, NIF: Lorenzo Fernández López, 26359836L.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.10.08, Código 200900007.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

211. Nombre y apellidos, NIF: Fausto Gutiérrez Conzález, 19075211T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.2.09, Código 200900285.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

212. Nombre y apellidos, NIF: Guadalupe Lopera Córdoba, 52576538X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.2.09, Código 200900287.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

213. Nombre y apellidos, NIF: Fernando Urbano Pérez, 30731715N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.12.07, Código 200800437.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

214. Nombre y apellidos, NIF: Manuel Carrasco Domínguez, 29698702K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 20.10.06, Código 200700298.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

215. Nombre y apellidos, NIF: Robert Bourdais Claude, X19476312.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.12.07, Código 200800451.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

216. Nombre y apellidos, NIF: José Sierra Fernández, 23501949C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801287.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

217. Nombre y apellidos, NIF: Salvador Arias Sánchez, 23393759E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801381.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

218. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Martín Pérez, 23522485V.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 2.10.08, Código 200803189.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

219. Nombre y apellidos, NIF: Juana Almazán Mata, 25869469N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.12.07, Código 200800892.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

220. Nombre y apellidos, NIF: Juan Rodríguez Lombardo, 23550701N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801295.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

221. Nombre y apellidos, NIF: Agustín Soriano Herranz, 26150872X.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801390.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

222. Nombre y apellidos, NIF: Eugenio Fernández Astasio, 75073702T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11.1.08, Código 200801399.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

223. Nombre y apellidos, NIF: Carmen Serrano Muñoz, 00602139E.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.1.08, Código 200801420.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

224. Nombre y apellidos, NIF: Juan Manuel Fernández del Barco, 26361665P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.1.08, Código 200801456.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

225. Nombre y apellidos, NIF: Martín Rusillo Garrido, 26206804Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801635.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

226. Denominación social, CIF: Los Altos de Sotogrande, B92238328.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 24.10.06, Código 200700531.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

227. Nombre y apellidos, NIF: Asunción Orozco Moya, 25487160D.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.11.06, Código 200700768.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

228. Nombre y apellidos, NIF: Salvador Lara Rodríguez, 26376550N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.07, Código 200800457.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

229. Nombre y apellidos, NIF: Domingo Flores Amat, 19754187Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.1.08, Código 200801588.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

230. Nombre y apellidos, NIF: Alonso Godoy Rodríguez, 24707991 B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21.1.08, Código 200801702.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

231. Nombre y apellidos, NIF: Juan Garrido Garrido, 26149580Y.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.10.08, Código 200803268.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

232. Nombre y apellidos, NIF: Francisco Ceacero Casas, 26146170T.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 27.2.09, Código 200900295.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

233. Nombre y apellidos, NIF: Jacqueline Logan Smith, 07857847N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de resolución de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 21.1.09, Código 200900208.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios.

Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (edificio Servicios Múltiples, planta 6), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Almería, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

MELCHOR JESÚS GUZMÁN VICO	26041541K
JUAN MIGUEL GARCÍA FLORES	75264708Z
NOEMÍ ÁLVAREZ DURÁN	71652026B
ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA	45593639A
JORGE JIMÉNEZ IBÁÑEZ	75718153Z
CRISTINA VELASCO ALAMEDA	77329526F
LORENA ESCOBAR FERNÁNDEZ	75152429M
MARÍA ERIKA MOYA MEDINA	45594723Y
IONEL CIPRIAN ADAM	X4796550S
MARÍA JOSÉ MURCIA SEGURA	75252807X
AURORA ARENAS MIRAS	45307048S
SORAYA GÁLVEZ RUEDA	47164109X
FRANCISCA DONAIRE MARTÍNEZ	75241962S
LUISIANA TERESA JIMÉNEZ SAYAN	76636809G
RUBÉN STRINHGER ARTÉS	75710200L
MICHAELA STUBNIKOVA	X5400011W
AA ISABEL SÁNCHEZ LEÓN	77331560V
MARÍA LUISA SATELLA RESTOY	33708045D
CHARLENE DOS REIS	X5692290C
WASAM LIQUAT ALI	X5108681J
ANA GUADALUPE JULVE SEGOVIA	46717749B
MILENA FERNÁNDEZ ERESTA	50879089F
GENOVEVA GARBIN MARTÍNEZ	75234561C
FRANCISCO JOSÉ LOZANO DE LA TORRE	30952541S
GONZALO EULOGIO ARANZA ROMERO	X4247255Y
LIDIA CAPARRÓS TORRES	75718026W
ALFONSO SOLÍS PERALES	78682667N
NATALIYA MELNIK	X6544092V
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ AVILÉS	74662271Q
PAULINA BARBARA KESKA	X5965643H
VICTOR JESÚS MARTÍNEZ PASTOR	75227945M
JUAN ANTONIO RUIZ FRÍAS	74867848L
LIZETTE ELENA PATERNINA CASTELLAS	X7219575J

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Aprobación Inicial de fecha 2 de febrero de 2009 del Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo No Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Vinar, promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L. (BOJA núm. 48, de 11.3.2009). (PP. 807/2009).

La Resolución publicada recoge los siguientes extremos:

«Examinado el expediente de Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo no Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Vinar, promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L., formulado por

Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de diciembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.2.g) del Decreto 220/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la disposición adicional primera del Decreto 239/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, las legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera 2.2.^a del Decreto 220/2006 en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

En su lugar debe decir:

«Examinado el expediente de Plan Especial Plan Especial para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Suelo no Urbanizable que afecta a los términos municipales de Granada y Vínar promovido por Promociones Irulema IV, S.L., y Rehabilitaciones Gescopro, S.L., formulado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 16 de diciembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial y los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera 2.b) del Decreto 525/2008 en relación con el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Granada, 12 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 29 de abril de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial,

sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador GR/097/2008 incoado contra Salobreña Jeans, S.L., titular del establecimiento denominado Bar Restaurante La Cruzada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 1, de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.^a planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador del expediente que se cita en materia de comercio interior de 3 de marzo de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-006/2009, contra Frisco International Clothing, S.A., como titular del establecimiento denominado «OW_i» que tuvo su último domicilio conocido en el Centro Comercial La Cañada, C.P. 29600, Marbella (Málaga), por infracción a la Ley del Comercio Interior de Andalucía, por medio presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación y dejar constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 322/07. Que con fecha 6 de mayo de 2009 se ha dictado resolución de traslado de centro, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor P.D.S., nacida el día 25.4.93, hija de Miguel Dueñas Mejías, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 8 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 8.5.09

DPHU- 551-07-11651.

Solicitante: Inmaculada Pineda Ruiz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se declara la caducidad del procedimiento y se

acuerda el archivo de las actuaciones realizadas conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-07-14456.

Solicitante: Angustias Viegas Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-04151.

Solicitante: Vanesa Mora Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-16621.

Solicitante: Ana Caro Giraldo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-22587.

Solicitante: Susana Sánchez Cacho.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-25385.

Solicitante: M.^a José Serrano Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-25437.

Solicitante: Cecilio Castro Romero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-25449.

Solicitante: Benito Herrera Bernal.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-25827.

Solicitante: Malgorzata Grazyna Nicholska.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-26135.

Solicitante: Lucas Moreno Amaya.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-26170.

Solicitante: Luisa Márquez Arcos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-26623.

Solicitante: M.^a Magdalena Alecu.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el

plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-26632.

Solicitante: María Salazar Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-27072.

Solicitante: M.^a Isabel López Núñez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-28390.

Solicitante: María del Pilar González Sierra.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-28851.

Solicitante: Miyer Ladis Orrego Naranjo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-28981.

Solicitante: Ramón Lería Navarro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-29320.

Solicitante: Rosario Díaz Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía

(BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-29404.

Solicitante: Carmen S. Domínguez Cortés.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-29405.

Solicitante: Ghita Florentina Mustata.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-29648.

Solicitante: Pilar Vázquez Almansa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30355.

Solicitante: Francisco M. López Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30395.

Solicitante: Antonio Salas Martínez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30671.

Solicitante: Nieves Salazar Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que

regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30870.

Solicitante: Ildelfonso Almansa Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-31541.

Solicitante: Josefa Contreras Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-08-31781.

Solicitante: M.^a Estela Conejo Anguaya.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-31803.

Solicitante: Camelia Nicoleta Vlaicu.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-00245.

Solicitante: José Antonio Fernández Rojo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); que deberá aportar en el plazo de 10 días

a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-00307.

Solicitante: Noelia C. García Almeida.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-00565.

Solicitante: José A. López Medina.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-00783.

Solicitante: José Peña Jiménez Bautista.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial, por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-01157.

Solicitante: Ana Belén Peñalver Carreño.

Contenido del acto: Se cita a doña Ana Belén Peñalver Carreño a comparecer en su domicilio, el día 21 de abril de 2009 de 10,00 a 15,00 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-09-04934.

Solicitante: M.ª Carmen Montaña Lozano.

Contenido del acto: Se cita a doña M.ª Carmen Montaña Lozano a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica, núm. 9, el día 23 de abril de 2009 a las 12,30 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-09-05497.

Solicitante: Casimira Trillo Fernández.

Contenido del acto: Se cita a doña Casimira Trillo Fernández a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje La Botica, núm. 9, el día 23 de abril de 2009 a las horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551-09-06549.

Solicitante: Manuel Pastor González Ramos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-06994.

Solicitante: Litra Vasile.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 8 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Manuela Rodríguez Fernández de la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción sobre el Expte. núm. 373/2007/350/2, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción, de fecha 15 de abril de 2009, referido al Expte. núm. 373/2007/350/2, relativo al menor M.A.B.C. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 8 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1324/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Implantación de 21 apartamentos rurales en la Finca Los Crespos del término municipal de Montoro (Córdoba), promovido por Cortijo Vista Alegre, S.L., expediente AAU-CO-045, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la

presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de suspensión de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de suspensión de la tramitación del procedimiento sancionador, hasta que el Juzgado nos comunique la instrucción del procedimiento, con expediente núm. GR/2009/9/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 27 de marzo de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Número de expediente: GR/2009/9/G.C./CAZ.
- Denunciado: Manuel María Puerta Cid.
- DNI: 52.962.991-V.
- Último domicilio conocido: C/ Conventual, núm. 38, 2.º C, C.P. 06700, Villanueva de la Serena (Badajoz).

Granada, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Aragón Ariza.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2008/499/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2008/330/G.C./CAZ.

Interesados: Don José Martínez Fernández (28.525.594-M), don David García Barroso (49.057.371-G).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2008/499/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2008/330/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de

un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de emplazamiento para comparecer en el recurso contencioso-administrativo núm. 788/08, sobre denegación de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita.

Intentada la práctica de la notificación personal del emplazamiento, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y no habiéndose podido efectuar la misma, y por ser materia competencia de esta Agencia Andaluza del Agua tras el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma, efectuado por el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, con vigencia desde el 1 de enero de 2009, se hace público el siguiente anuncio de emplazamiento para comparecer en el recurso contencioso-administrativo que se sigue con el número 788/08 en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Avda. de Carlos V, s/n, 41071 Sevilla, recurso que ha sido interpuesto por Río Narcea Recursos, S.A., contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recaída en el expediente TC-3744/05 denegatoria de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que las personas que figuran como partes interesadas en dicho expediente y que seguidamente se detallan puedan comparecer si les conviniera ante el Tribunal en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Nombre: Río Narcea Nikel, S.A.
Localidad: Madrid.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia primera subasta de armas del año 2009. (PP. 1273/2009).

El día 17 de junio de 2009 a las 9,00 horas tendrá lugar en las dependencias oficiales de esta Comandancia, sita en la Avenida Astilleros, 1, una subasta de 421 lotes de armas en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al

público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio en lugar habilitado al efecto. Teléfono 956 292 548/49.

Cádiz, 24 de abril de 2009.- El Teniente Coronel Jefe Acctal. de la Comandancia, Rafael Alarcón Gómez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, del IES Virgen del Carmen, de extravió de título de Bachillerato. (PP. 869/2009).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravió del Título de Bachillerato, de don David Pulido Blanca expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 23 de marzo de 2009.- El Director, José Antonio Gómez Rodríguez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Escuela de Arte, de extravió de título de FP II. (PP. 1090/2009).

Escuela de Arte.

Se hace público el extravió del Título de FP II en Artes Aplicadas, Especialidad Publicidad, de doña Carmen Regife Carrasco expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director, Manuel Navas González.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, del IES Las Fuentezuelas, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1174/2009).

IES Las Fuentezuelas.

Se hace público el extravió del Título de Técnico Auxiliar (FPI), Rama Sanitaria, Profesión Auxiliar de Clínica, de doña Dolores Vizcaino Vizcaino expedido el 24 de abril de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 20 de abril de 2009.- El Director, Francisco Bernad Soriano.

NOTARÍAS

EDICTO de 17 de abril de 2009, de la Notaría de don Ángel Aguilar Navarro-Reverter, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria que se cita. (PP. 1205/2009).

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Ángel Aguilar Navarro-Reverter, Notario de Mijas (Málaga), con despacho en la Avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda unifamiliar demarcada con el número 124, sita en la urbanización La Sierrezuela, sita en término de Mijas, partido rural de Campanares, procedente del Cortijo denominado La Sierrezuela, demarcada con el número 124 de la calle Los Paseros.

La parcela tiene una superficie de mil doscientos metros cuadrados y en ella hay una vivienda distribuida en porche cubierto, hall, salón, cocina, comedor, un dormitorio, un cuarto de baño, dos terrazas y patio, con una superficie de noventa metros treinta y dos decímetros cuadrados, además de cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados del porche cubierto y catorce metros setenta y seis decímetros cuadrados del patio.

Aprovechando el desnivel del terreno existe además una planta en la que se ubican dos dormitorios, un cuarto de baño y hall, con una superficie de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, y un garaje de noventa metros sesenta y tres decímetros cuadrados.

En total, la superficie construida es de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, destinándose el resto a zona ajardinada.

Linda: Al Norte, finca matriz; Sur, con parcela ciento veinticinco de esta procedencia; al Este con camino de acceso; y al Oeste, con zona verde y finca matriz.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad Tres de Mijas, al tomo 1203, libro 425, folio 1, finca número 8.738.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 3 de julio de 2009, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 31 de julio de 2009, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 1 de septiembre de 2009, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 9 de septiembre de 2009, a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría, sita en Avenida de Mijas, 2, portal 2, 1.º, 29649, Mijas, Málaga.

3. El tipo para la primera subasta es de setecientos diez mil euros (710.000,00 euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Mijas, 17 de abril de 2009.- Ángel Aguilar Navarro-Reverter.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Almariya, de liquidación. (PP. 1259/2009).

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA «ALMARIYA»

Con fecha de 3 de abril de 2009, se celebró Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Almiraya» Sociedad Co-

operativa Andaluza, en la que se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa en base a lo establecido en el art. 110.b) y c) de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Se acordó asimismo el cese del Consejo Rector y el nombramiento de liquidador en la persona de Luis González Pardo, con DNI 34864979-Y. Se convoca asimismo, Asamblea General Extraordinaria el próximo 5 de mayo de 2009 para presentar balance final y distribución del activo, si lo hubiere.

Almería, 3 de abril de 2009.- El Liquidador, Luis González Pardo.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Jeberquin, de disolución. (PP. 1252/2009).

En cumplimiento del art. 111 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Jeberquin, S. Coop. And. celebrada el día 27 de abril de 2009 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110 de la mencionada Ley y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Huelva, 28 de abril de 2009.- La Liquidadora, Eloísa Bermúdez Mirabent.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Navacillo, en liquidación. (PP. 1302/2009).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 8 de junio de 2009 a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, en nuestras oficinas Avda. V Centenario, Edif. La Glorieta, s/n, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta y aprobación Balance Final de la Cooperativa.
- 2.º Propuesta y aprobación de distribución del Activo.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Elección de la Comisión de aprobación del Acta (3 socios).

Sanlúcar de Barrameda, 29 de abril de 2009.- El Liquidador, José Antonio Romero Manga.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Autotécnica Aljarafe, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1367/2009).

En cumplimiento del artículo 116.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa Autotécnica Aljarafe Soc. Coop. And., en liquidación, para la aprobación del Balance Final de la cooperativa. Ésta será el próximo 10 de junio de 2009, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

Primero. Aprobación, si procede, del Balance Final de liquidación, el informe completo del liquidador sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, documentación ésta que se pondrá a disposición de los socios para su previo examen en el domicilio social de la cooperativa dos días antes de la celebración de la asamblea.

Segundo. Acordar, en su caso, el pago de las cuotas de liquidación a los socios.

Tercero. Facultar a la liquidadora a elevar a público y ejecutar estos acuerdos y otorgar las rectificaciones y subsanaciones que fueran necesarias.

Cuarto. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Liquidador, Rubén Florez Díaz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de los Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en los ejercicios 2002 a 2004.

114

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

144

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

194

Número formado por dos fascículos

Martes, 26 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 99 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de los Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en los ejercicios 2002 a 2004.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo aprobado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de los Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en los ejercicios 2002 a 2004.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 10.000 Y 50.000 HAB. QUE NO RINDEN CUENTAS EN LOS EJERCICIOS 2002 A 2004

(SL 03/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre el seguimiento de los Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en los ejercicios 2002 a 2004.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- III. LIMITACIONES AL ALCANCE
- IV. ÁMBITO OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN
- V. LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS
- VI. SITUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
- VII. CAUSAS DE LA FALTA DE RENDICIÓN
- VIII. SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS CORPORACIONES
 - VIII.1. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL
 - VIII.2. ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA
 - VIII.3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

- VIII.4. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA DEUDA
- VIII.5. SITUACIÓN DE LAS CORPORACIONES RESPECTO A LA TGSS Y LA AEAT
- VIII.6. OTRAS INCIDENCIAS

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

X. ANEXOS

- I. Cuadros de ocupación de los puestos de trabajo reservados a FHE.
- II. Cuadros de control del cumplimiento de la legalidad en los expedientes de aprobación de los Presupuestos Generales, la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General.
- III. Cuadros de la situación financiera de los Ayuntamientos en el ejercicio 2005.

XI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
ALM	Almería
CAD	Cádiz
CO	Córdoba
EST	Estado de Situación de la Tesorería
FHN	Funcionarios con habilitación de carácter nacional
FHE	Funcionarios con habilitación de carácter estatal
GR	Granada
HU	Huelva
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
JAÉ	Jaén
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
M/P	Población del municipio sobre la de su provincia
M/CA	Población del municipio sobre la de la Comunidad Autónoma
m€	Miles de euros
OA	Organismo Autónomo
OOAA	Organismos Autónomos
P/CA	Población la provincia sobre la de la Comunidad Autónoma
RDDMP	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Desarrollo del Capítulo I del Título Sexto de la LRHL, en materia de Presupuestos
RDL	Real Decreto Legislativo
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S/D	Sin datos
SE	Sevilla
SM	Sociedad Mercantil
SSMM	Sociedades Mercantiles
SPLA	Sector Público Local Andaluz
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2007, incluir dentro del Plan de Actuaciones del ejercicio una actuación fiscalizadora denominada “Seguimiento de Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden cuentas en los ejercicios 2002 a 2004”.

2. Esta actuación se enmarca en la línea de trabajo de seguimiento de las corporaciones que incumplen el artículo 11.1.b) de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el que se determina la obligación de rendir las cuentas ante esta Institución.

3. La Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de actuaciones del ejercicio 2002 el informe de fiscalización SL 03/2002 de “Seguimiento de corporaciones que no rindieron sus cuentas en los últimos ejercicios”, cuyo ámbito objetivo lo componían 88 corporaciones.

En este nuevo trabajo de fiscalización, se han delimitado los Ayuntamientos que no rinden a un determinado tramo de población y el incumplimiento de la rendición a tres ejercicios.

II. OBJETIVO, ALCANCE, Y METODOLOGÍA

4. El objetivo de seguimiento de las Corporaciones que no han rendido sus cuentas incluye tres finalidades complementarias:

- Conocer las causas de esta situación.
- Conseguir la normalización de las rendiciones en los Ayuntamientos objeto del informe.
- Analizar la situación económica de los Ayuntamientos en el ejercicio 2005, cuyas cuentas, al inicio de este trabajo de fiscalización, no habían sido rendidas por ninguno de estos Ayuntamientos.

La elección del ejercicio 2005 para este análisis se fundamenta en dos cuestiones: es el ejercicio del último Informe Anual del Sector Local y el inmediato al periodo del incumplimiento de las rendiciones, 2002 a 2004.

5. Para el logro de estos objetivos generales se establecen otros más específicos:

- Conocer la situación de cada uno de los Ayuntamientos respecto a la elaboración y aprobación del Presupuesto y las cuentas anuales.
- Analizar las causas que han motivado el incumplimiento reiterado del artículo 11.1.b) de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Aportar una visión general de la situación financiera de cada una de las entidades en el ejercicio 2005.

6. El ámbito subjetivo de esta actuación lo componen 10 Ayuntamientos de 7 provincias andaluzas, relacionados en el cuadro nº 1, cuya población total, referida al censo al 1 de enero del año 2004, es de 178.435 habitantes, el 2,83% del total de población de esas provincias y el 2,32% del total de la población andaluza.

7. La población de los Ayuntamientos objeto de este informe representa un 8,30% del total de 2.150.596 habitantes, a de los Ayuntamientos andaluces con población comprendida entre 10.000 y 50.000 habitantes. (Cuadro nº 2)

Comparativo población municipio provincia

Provincia	Población	Municipio	Población	% M/P
Almería	580.077	Berja	13.924	2,40
Cádiz	1.164.374	Los Barrios	19.260	1,65
Córdoba	779.870	Vejer de la Frontera	12.685	1,09
Granada	841.687	Peñarroya-Pueblonuevo	12.351	1,58
Huelva	476.707	Almuñécar	23.073	2,74
Jaén	662.751	Bollullos Par del Condado	13.143	2,76
		Jódar	12.135	1,83
		Brenes	11.156	0,62
Sevilla	1.792.420	Carmona	26.558	1,48
		Los Palacios y Villafranca	34.150	1,91
Total	6.297.886		178.435	2,83

Cuadro nº 1

Comparativo población

	Población	%	%	%
Provincias	6.297.886	100		
Ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes	2.150.596		100	
Andalucía	7.687.518			100
Ayuntamientos del informe	178.435	2,83	8,30	2,32

Cuadro nº 2

8. La metodología seguida en la elaboración de este informe ha consistido, en llevar a cabo las acciones necesarias para conocer las causas del incumplimiento detectado.

9. Asimismo, se ha recabado información económica y administrativa del ejercicio 2005, para analizar la situación de la Corporación respecto al cumplimiento de la legalidad en la formación y aprobación de los principales estados contables y la situación financiera de la misma.

10. Los trabajos se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al sector público y se han efectuado aquellas pruebas y procedimientos necesarios para soportar las conclusiones y comentarios reflejados en el Informe.

La fecha de finalización de los trabajos de campo fue el 7 de mayo de 2008, fecha de la última recepción de documentación.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido, aisladamente considerada.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

11. Las limitaciones al alcance que se han puesto de manifiesto en el desarrollo de esta actuación han estado motivadas por alguna de las circunstancias siguientes:

1.- No haber dispuesto de la documentación solicitada, que ha impedido obtener información sobre la situación financiera del ejercicio 2005, en los siguientes Ayuntamientos:

-**Almuñécar:** Presupuesto, liquidación y Cuenta General del ejercicio 2005.

-**Los Barrios:** Cuenta General del ejercicio 2005.

-**Jódar:** Cuenta General del ejercicio 2005.

2.- Documentación incompleta de la que no ha podido obtenerse conclusiones fiables:

- No están cuantificados los Derechos de difícil o imposible recaudación en el remanente de tesorería en los Ayuntamientos de **Berja, Vejer de la Frontera, Jódar y Los Palacios y Villafranca.**

- Falta el Estado de la deuda en la Cuenta General en el Ayuntamiento de **Berja**.

- En el Ayuntamiento de **Jódar** no está cuantificado el importe de los gastos con financiación afectada, porque no se controlan.

- Falta en el Presupuesto el Anexo de inversiones y en la liquidación el Estado de la liquidación de los Presupuestos cerrados en el Ayuntamiento de **Los Barrios**.

- Faltan las Bases de Ejecución del Presupuesto en el Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblonuevo**.

3.- La falta de respuesta de la Tesorería de la Seguridad Social, respecto al Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblonuevo** ha impedido comparar los saldos de la deuda, a 31 diciembre de 2005.

IV. ÁMBITO OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN

12. El ámbito objetivo de esta actuación fiscalizadora está determinado por sus dos fines principales:

1.-Analizar las causas de la falta de rendición de sus cuentas a esta Institución.

2.-Conocer la situación económica financiera de los Ayuntamientos, respecto al ejercicio 2005, analizando los siguientes puntos:

-Formación y aprobación de los principales estados contables: Presupuesto, liquidación y Cuenta General.

-Situación y coherencia interna de las siguientes magnitudes representativas de la gestión de la Corporación: remanente de tesorería, resultado presupuestario, Estado de Situación de la Tesorería.

-Situación del endeudamiento de la corporación.

-Situación de la corporación respecto a la AEAT, por las retenciones del IRPF.

-Situación de la corporación respecto a la TGSS, por las retenciones a los trabajadores y las cuotas de la Seguridad Social.

V. LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS

13. Todas las Entidades Locales que forman parte del sector público local andaluz están sometidas al régimen de contabilidad pública, lo que lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de Andalucía como así lo determina el artículo 11.1.b) de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el artículo 130.1 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

14. Esta obligación ha sido cumplida por la mayoría de las entidades locales desde 1989, fecha en que esta Institución inició el ejercicio de las funciones de control externo que le corresponden.

15. Los porcentajes de rendición alcanzados, tomados en función del número de entidades y de la población que éstas abarcan, han tenido, en general, una trayectoria ascendente cortada por la entrada en vigor de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, 1 de enero de 1992, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, que obligó a los Ayuntamientos a efectuar un esfuerzo de adaptación al nuevo sistema contable y originó retrasos generalizados en la rendición de cuentas.

16. En el cuadro nº 3, donde se detalla el nivel de rendición de los Ayuntamientos desde 1989 hasta 2005, puede observarse que aunque el porcentaje del número de Ayuntamientos que rinden sus cuentas ha tenido fluctuaciones en este periodo de 17 años, el de la población que representan los Ayuntamientos que rinden sus cuentas, mantiene, con la excepción descrita en el punto anterior, una línea ascendente.

Esta situación confirma que son los Ayuntamientos de los municipios más pequeños, con algunas excepciones, los que más incumplen la obligación de rendir las cuentas, situación que

puede ser causada por la insuficiencia de medios materiales y personales de la que, en general, adolecen estos Ayuntamientos.

Ejercicio	Nivel de rendición	
	%Ayuntamientos	% Población
1989	64 %	71 %
1990	68 %	80 %
1991	67 %	85 %
1992	45 %	60 %
1993	37 %	43 %
1994	62 %	69 %
1995	49 %	71 %
1996	63 %	81 %
1997	63 %	83 %
1998	63 %	80 %
1999	57 %	81 %
2000	68 %	87 %
2001	72 %	90 %
2002	69 %	86 %
2003	64 %	85 %
2004	65 %	86 %
2005	61 %	86 %

Cuadro nº 3

17. Con el fin de potenciar la rendición de cuentas a esta Institución, se han puesto en marcha diversas medidas, entre las que cabe destacar la rendición telemática de las cuentas, que facilitan a las corporaciones la rendición de las cuentas y su control por esta Institución

18. No obstante se sigue incumpliendo reiteradamente, por determinadas Corporaciones, la obligación de rendir las cuentas por lo que se ha planteado la necesidad de conocer las causas de estos incumplimientos para conseguir la regularidad en las rendiciones.

19. Con la actuación fiscalizadora que dio lugar al Informe SL 03/2002 se consiguió que, de los 88 Ayuntamientos objeto del mismo, 64 rindieran algunas cuentas de los ejercicios 2000, 2001 y otros anteriores.

20. Entre estos Ayuntamientos se encontraban 4 de los que son objeto en este Informe, que rindieron las siguientes cuentas:

Peñarroya-Pueblonuevo: liquidación 2001.

Almuñécar: Cuenta General 1992 y liquidación 1999.

Brenes: liquidación 2000.

Los Palacios y Villafranca: Cuenta General 1996 y liquidación 2000.

VI. SITUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

21. En el análisis de los Informes Anuales del Sector Público Andaluz, se ha podido constatar que diversos Ayuntamientos no cumplieron, en algún ejercicio, con la obligación de rendir sus cuentas anuales, en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, incumpliendo el artículo 11.1.b) de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía

22. Sin embargo, sólo en los 10 Ayuntamientos siguientes, el incumplimiento se dio en los tres ejercicios: **Berja, Los Barrios, Vejer de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Almuñécar, Bollullos Par del Condado, Jódar, Brenes, Carmona, y Los Palacios y Villafranca.**

23. La Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado actuaciones de fiscalización específicas en tres de estas corporaciones: **Almuñécar**, referida a los ejercicios 1990 y 1991, **Bollullos Par del Condado**, respecto al ejercicio 1996 y **Jódar** al ejercicio 2003.

24. Para valorar la situación general, aunque el informe está referido a la falta de rendición en el periodo 2002 a 2004, se ponen de manifiesto las rendiciones de estos 10 Ayuntamientos desde el ejercicio 2000, al que está referido el primer informe de seguimiento, SL 03/ 2002, hasta el 2005, ejercicio al que corresponde el último Informe sobre el SPLA publicado por esta Institución.

25. Como consta en el cuadro nº 4, la obligación de rendir las cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de Andalucía, ha sido incumplida por todas las entidades locales objeto de este informe, no sólo en los ejercicios 2002 a 2005, sino también algunos anteriores, destacando tres Ayuntamientos: **Berja, Los Barrios y Carmona**, de los que no consta ninguna rendición ni envío de cuentas de ejercicios anteriores:

RENDICIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES ANUALES DEL SPLA

Provincia	Municipio	Anteriores a 1996	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Almería	Berja							
	Los Barrios							
Cádiz	Vejer de la Frontera					SPLA 2000	SPLA 2000	SPLA 2001
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo							SPLA 2001
Granada	Almuñécar	1992 a 1995 SPLA 2000	SPLA 2000	SPLA 2000	SPLA 2000	SPLA 2000		
Huelva	Bollullos P. C.							SPLA 2001
Jaén	Jódar							
	Brenes						SPLA 2000	SPLA 2001
Sevilla	Carmona							
	Los Palacios y Villafranca		SPLA 2000	SPLA 2001	SPLA 2001	SPLA 2001	SPLA 2001	

Cuadro nº4

26. La referencia al SPLA indica el informe en el que está incluida la rendición de cuentas, figurando en el Anexo correspondiente en los casos de envíos de ejercicios anteriores al Informe.

27. Al inicio de los trabajos de fiscalización, se constató que algunos Ayuntamientos ya tenían las Cuentas Generales formadas, y en algunos casos aprobadas, por lo que se les instó a proceder al envío de las mismas haciendo constar, en su caso, la falta de aprobación.

28. Como consecuencia, antes del inicio de los trabajos de campo, se recibió la siguiente documentación:

-Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblonuevo**: Cuentas Generales aprobadas de los ejercicios 2002 a 2005.

-Ayuntamiento de **Bollullos Par del Condado**: Cuentas Generales aprobadas de los ejercicios 2002 y 2003 y pendiente de aprobación la del 2004.

-Ayuntamientos de **Brenes** y **Carmona**: Cuentas Generales, pendientes de aprobación, de los ejercicios 2002 a 2005.

-Ayuntamiento de **Almuñécar**: liquidación del Presupuesto de los ejercicios 2002 y 2003.

29. En los trabajos de campo, se ha obtenido la siguiente documentación del ejercicio 2005.

-Documentos de la Cuenta General del Ayuntamiento de **Berja**.

-Liquidación del Presupuesto aprobada de los Ayuntamientos de **Berja** y **Jódar**.

-Cuenta General, formada y pendiente de aprobación, de los Ayuntamientos de **Los Barrios**, **Vejer de la Frontera** y **Los Palacios y Villafranca**.

VII. CAUSAS DE LA FALTA DE RENDICIÓN

30. Las Entidades locales están obligadas a formar la Cuenta General a la terminación del ejercicio presupuestario que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, según determina el artículo 208 del TRLRHL.

31. El artículo 212 del TRLRHL establece que los estados y cuentas de la entidad deberán ser rendidas por su Presidente, antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

Con ellas y las de los OOAA y SSMM de capital íntegramente municipal, la Intervención formará la Cuenta General de la entidad para ser sometida antes del 1 de junio, del mismo

ejercicio, a la Comisión especial de cuentas y antes del 1 de octubre al Pleno para su aprobación.

32. La obligación de rendir las cuentas ante esta Institución está establecida en el artículo 130.1 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que determina que *“La Cámara de Cuentas es el órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía”* y en el artículo 11.1.b) de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía que obliga a las Corporaciones Locales a presentar las Cuentas Generales, aprobadas por los respectivos Plenos, *“antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico al que se refieran”*.

33. Según los responsables económicos de las entidades fiscalizadas la falta de rendición es debida, fundamentalmente, a las siguientes razones:

1.-Falta de aprobación de las Cuentas Generales formadas.

2.-Retrasos en la contabilización de las operaciones económicas.

3.-Ejercicio de las funciones reservadas a FHE por personal que no pertenece a este colectivo y falta de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las funciones.

Estas causas están estrechamente ligadas dando lugar a que cada una de ellas agudice las otras.

34. Sobre la primera de ellas se ha constatado que, salvo algunas excepciones, los Ayuntamientos aprueban, con mayor o menor retraso los Presupuestos y sus Liquidaciones, pero la formación y aprobación de la Cuenta General puede retrasarse *sine die*, situación que puede estar motivada por las siguientes circunstancias:

1.-La falta de aprobación no condiciona la gestión económica de la Corporación, como ocurre en los casos del Presupuesto y la liquidación. (artículos 50, 51, 52.2, y 53.1 y 2 del TRLRHL)

2.- La necesidad del dictamen de la Cuenta General por la Comisión especial de cuentas y de la aprobación por el Pleno, que como establece la regla 102.4 de la Instrucción del modelo normal de la Contabilidad Local de 23 de noviembre de 2004, es necesaria para la fiscalización de la misma por esta institución y no requiere conformidad con la misma ni genera responsabilidad. Sin embargo, quienes no han participado en la gestión, muestran reticencias a la hora de aprobarla.

3.- La falta de remisión de las cuentas de las entidades dependientes.

35. No obstante, el hecho de que las Cuentas Generales no estén aprobadas por el Pleno de la Corporación no debe ser obstáculo para que el Presidente de la misma envíe el expediente de la Cuenta General haciendo constar las causas por las que está pendiente de aprobación.

36. Esta es la situación de los Ayuntamientos de **Brenes, Carmona, y Bollullos Par del Condado**. En los dos primeros casos estaban formadas y sin aprobar las cuentas de los ejercicios 2002 a 2005 y en el segundo las del 2004 y el 2005.

37. El retraso en la contabilización de las operaciones económicas ha sido, en el Ayuntamiento de **Bollullos Par del Condado**, el factor determinante de la falta de aprobación de las cuentas.

38. En el Ayuntamiento de **Véjer de la Fronteira** el retraso de la contabilidad ha sido el motivo de la falta de aprobación de las Cuentas Generales, de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, aunque estaba cumplimentado el trámite de la Comisión especial de cuentas.

39. El motivo de dicho retraso fue un descuadre a 01/01/2002, de 3.181,25 m€, entre las existencias del acta de arqueo con un saldo correcto de 3.182,55 m€ y las que figuraban en el resumen general de tesorería, 1,30 m€.

Esta diferencia, producto de errores de contabilización, fue explicada en el Informe de Intervención a la Cuenta General del ejercicio 2005 emitido en febrero de 2008.

La implantación de un nuevo programa informático retrasó la corrección de los errores y la llevanza diaria de la contabilidad de los ejercicios 2005 y 2006.

40. El ejercicio de las funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales reservadas a FHE por personal ajeno a este colectivo y la falta de recursos humanos y materiales, es otro de los motivos del retraso en la gestión contable y administrativa de los Ayuntamientos, que redundan en la falta de rendición de las cuentas.

41. El artículo 1.1 y 2 del RD 1174/87 y el artículo 92. 2 y 3 de la LBRL establecen que:

“Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales:

-La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

- El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

La responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el apartado anterior está reservada a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional”.

42. Los artículos 8, 14 y 18 del RD 1174/1987, en relación con el artículo 2 a) y b) del RD 1732/1994, de Provisión de puestos de trabajo a FHN, determinan la clasificación de los Ayuntamientos para tener en su RPT las plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería reservadas a FHE.

43. Todos los Ayuntamientos, objeto de este informe, deben tener en su RPT los puestos de Secretaría e Intervención, pero sólo 3 cumplen las condiciones para que las funciones de Tesorería, estén reservadas a FHE: **Almuñécar, Carmona y Los Palacios y Villafranca.**

44. Estos puestos de trabajo no siempre están ocupados por funcionarios de habilitación estatal. Es más, en poblaciones pequeñas y/o alejadas de capitales de provincias, tienen un alto

nivel de rotación, no permaneciendo los titulares, en ocasiones, más de unos pocos meses, especialmente la plaza de Intervención.

45. Aunque las funciones de contabilidad, control interno y fiscalización están reservadas al Interventor, la ausencia de FHE que ejerzan las funciones de fe pública y asesoramiento legal y las de tesorería, dificultan el desarrollo de aquellas.

Por ello, en el Anexo I, cuadros 1 y 2, se ponen de manifiesto las carencias de las corporaciones respecto a la ocupación por FHE de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, durante los ejercicios 2002 a 2005.

46. La ocupación, durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004, del puesto de Interventor por FHE fue la siguiente:

Almuñécar, Vejer de la Frontera, Bollullos Par del Condado, salvo un semestre, y **Brenes** lo tuvieron cubierto todo el periodo.

Peñarroya-Pueblonuevo y **Carmona**. sólo durante parte del ejercicio 2004.

En **Berja, Los Barrios, Jódar y Los Palacios y Villafranca** estuvo vacante todo el periodo.

47. Respecto al ejercicio 2005 la situación fue similar:

En **Almuñécar, Vejer de la Frontera, Bollullos Par del Condado y Brenes** estuvo cubierta la plaza.

En **Los Barrios, Peñarroya-Pueblonuevo y Carmona** estuvo ocupada durante parte del ejercicio.

En **Berja, Jódar y Los Palacios y Villafranca** estuvo vacante.

48. A la fecha de los trabajos de campo, sólo en 3 Ayuntamientos el puesto de trabajo de Intervención está ocupado por FHE, **Vejer de la Frontera, Carmona** y **Jódar**, este último en régimen de acumulación de funciones por ser titular de otro Ayuntamiento.

VIII. SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS CORPORACIONES

49. Uno de los objetivos de esta actuación fiscalizadora ha consistido en analizar la situación financiera de las entidades locales, en el ejercicio 2005, examinando la siguiente documentación:

- 1.-Los expedientes de aprobación de: los Presupuestos Generales de la Corporación, la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General.
- 2.-El remanente de tesorería.
- 3.-El resultado presupuestario.
- 4.-El Estado de la deuda.
- 5.-El Estado de situación de la Tesorería.
- 6.-La situación de la corporación respecto a la TGSS y la AEAT.

VIII.1. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL

50. En el Anexo II, cuadros 1, 2 y 3, se pone de manifiesto la falta de documentación en dichos expedientes, lo que ha dado lugar a los siguientes incumplimientos legales:

De los Presupuestos Generales

51. Los Ayuntamientos de **Vejer de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Bollullos Par del Condado, Carmona y Los Palacios y Villafranca** han incumplido el artículo 169.4 del TRLRHL al no enviar copia de los Presupuestos Generales a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

52. Los Ayuntamientos de **Los Barrios y Brenes** han incumplido, respectivamente, los artículos 168.1 d) y 166.1 c) y del TRLRHL al no incluir en el Presupuesto, el primero el Anexo de inversiones y el segundo el estado de conso-

lidación del Presupuesto del Ayuntamiento con la previsión de ingresos y gastos de la SM.

De la liquidación del Presupuesto

53. Los Ayuntamientos de **Almuñécar y Los Barrios** no han aprobado la liquidación del Presupuesto incumpliendo el artículo 191.3 del TRLRHL que obliga a hacerlo antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se liquida. La del primero no está formada y la del segundo carece del estado de liquidación de los Presupuestos cerrados.

De la Cuenta General

54. Los Ayuntamientos de **Los Barrios, Almuñécar y Jódar** incumplieron el artículo 208 del TRLRHL que establece la obligación de formar la Cuenta General al terminar el ejercicio presupuestario.

55. Se ha detectado que en los expedientes formados de las Cuentas Generales se incumple el artículo 209 del TRLRHL al carecer de la siguiente documentación:

- 1.-El estado de la deuda en los Ayuntamientos de **Brenes y Carmona**.
- 2.-La Cuenta General de los OOAA del Ayuntamiento de **Berja**.
- 3.-Las Cuentas anuales de la SM del Ayuntamiento de **Brenes**.
- 4.- El informe de Intervención en los Ayuntamientos de **Berja y Brenes**.
- 5.-El balance de comprobación en los Ayuntamientos de **Berja, Peñarroya-Pueblonuevo, Bollullos Par del Condado, Carmona y Los Palacios y Villafranca**.
- 6.-La aprobación de la Comisión especial de cuentas en los Ayuntamientos de **Berja, Vejer de la Frontera, Bollullos Par del Condado, Brenes y Carmona**.

Cumplimiento de los plazos de aprobación

56. Los artículos 169.2, 191.3, y 212.4 del TRLRHL especifican el límite temporal para la aprobación del Presupuesto, antes del 31 del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse, la liquidación, antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se aprueba, y la Cuenta General, antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se aprueba.

57. Como se pone de manifiesto en el cuadro nº 5, todas las Corporaciones, salvo la de **Vejer de la Frontera**, han incumplido el artículo 169.2 del TRLRHL, que establece que: “La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

58. Los retrasos en la aprobación de los Presupuestos van desde los 124 días de **Carmona** a los 383 de **Peñarroya-Pueblonuevo**, cuya aprobación definitiva se produjo en el ejercicio 2006. Este acto de aprobación, no sólo carece de eficacia administrativa sino que incumple el principio de anualidad presupuestaria determinada en el artículo 163 del TRLRHL, que:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven.*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.”*

Asimismo, hay que destacar que las aprobaciones de los Presupuestos de los Ayuntamientos de **Berja** y **Jódar** se formalizaron, respectivamente, 8 días y 60 días antes de finalizar el ejercicio 2005.

59. Los Ayuntamientos de **Los Barrios** y **Almuñécar** no aprobaron la liquidación y ninguno de los 8 Ayuntamientos restantes la aprobó en el plazo legalmente establecido, con retrasos que van desde los 112 días de **Brenes** a los 560 de **Bollullos Par del Condado**, incumpliendo, todos, el artículo 191.3 del TRLRHL, que determina que:

“Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención”.

60. Respecto la Cuenta General, sólo el Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblo-nuevo** tenía aprobada, con un retraso de 261 días, la Cuenta General del ejercicio 2005, por lo que todas las demás corporaciones incumplieron el artículo 212.4 del TRLRHL, que regula la fecha máxima de su aprobación.

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE APROBACIÓN

Provincia	Municipio	Presupuesto		Liquidación		Cuenta General	
		Fecha aprobación.	Días de retraso	Fecha aprobación.	Días de retraso	Fecha aprobación.	Días de retraso
Almería	Berja	22.12.05	356	15.06.07	472	No aprobada	
	Los Barrios	24.06.05	175	No aprobada		No aprobada	
Cádiz	Vejer de la Frontera	22.11.04	0	29.01.07	336	No aprobada	
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	18.01.06	383	23.11.06	268	31.01.07	261
Granada	Almuñécar	30.12.04	0	No aprobada		No aprobada	
Huelva	Bollullos Par del Condado	05.09.05	248	11.09.07	560	No aprobada	
Jaén	Jódar	31.10.05	304	06.09.06	190	No aprobada	
	Brenes	11.07.05	192	20.06.06	112	No aprobada	
Sevilla	Carmona	04.05.05	124	20.11.06	265	No aprobada	
	Los Palacios y Villafranca	20.06.05	171	10.10.06	224	No aprobada	

Cuadro nº 5

ENTIDADES DEPENDIENTES

Provincia	Municipios	Organismos autónomos	Nº	Sociedades municipales	Nº
Almería	Berja	P.M. de Deportes. Centro Virgitano de Estudiosas Históricas	2	No tiene	0
Cádiz	Los Barrios	Fundación Municipal de Deportes	1	Iniciativa Los Barrios S.L. E. M. Recaudación Los Barrios S.L. Radio Televisión Los Barrios S.L. Gestión Agropecuaria y Medio-ambiental de los Alcornocales S.L.	4
Córdoba	Vejer de la Frontera	No tiene	0	No tiene	0
	Peñarroya-Pueblonuevo	Promociones Industriales del Valle del Guadiato P.M. Cultivos Subtropicales. P.M. Turismo. P.M. Deportes.	1 6	No tiene	0
Granada	Almuñécar	Centro 3ª Edad. Escuela Taller. Castillo de San Miguel P.M. Escuela de Música		ATUR S.A.	1
Huelva	Bollullos Par del Condado	No tiene	0	Bubulca S.A.	1
Jaén	Jódar	Villa de Jódar	1	No tiene	0
	Brenes	No tiene	0	Eurobrenes de Desarrollo S.L.	1
Sevilla	Los Palacios y Villafranca	No tiene	0	Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios S.L.	1
	Carmona	Centro Municipal de Formación integral.Escuela Taller.	2	LIMARCAR S.L.U. SODECAR. S.A.	2
Total			13		10

Cuadro nº 6

Entidades dependientes

61. De los 10 Ayuntamientos objeto de este informe hay un total de 13 OOAA y 10 SSMM, relacionadas en el cuadro nº 6, con el siguiente resumen:

- 1.-El Ayuntamiento de **Vejer de la Frontera**, no tiene OOAA ni SSMM.
- 2.-Los Ayuntamientos de **Los Barrios, Almuñécar y Carmona** tienen OOAA y SSMM.
- 3.-Los Ayuntamientos de **Berja, Peñarroya-Pueblonuevo y Jódar** tienen sólo OOAA.
- 4.-Los Ayuntamientos de **Bollullos Par del Condado, Brenes y Los Palacios y Villafranca** tienen sólo SSMM.

62. El artículo 162 del TRLRHL obliga a incluir en los Presupuestos Generales de la entidad local, el de sus OOAA y la previsión de ingresos y gastos de las SSMM de capital íntegramente municipal. El artículo 209, del mismo texto legal, determina la misma obligación respecto a la Cuenta General.

63. En el Anexo II, cuadros 1, 2 y 3 se pone de manifiesto el cumplimiento de estos artículos, constatando que:

-En los Presupuestos todos los Ayuntamientos, salvo **Almuñécar** que no lo tiene aprobado, cumplen la normativa.

-En las Cuentas Generales formadas, sólo el Ayuntamiento de **Berja** no presenta la Cuenta General de los OOAA, pero sí la liquidación de los mismos.

Información financiera

64. En el Anexo III, cuadros 1 y 2, se relacionan las cifras globales de los Presupuestos y Liquidaciones de los Ayuntamientos fiscalizados.

De los Presupuestos

65. El importe de los Presupuestos aprobados para el ejercicio 2005, ha oscilado entre los 8.166,00 m€ de **Jódar** y los 45.804,71 m€ de **Los Barrios**. Hay que destacar que sólo el Ayuntamiento de **Vejer de la Frontera** lo aprobó con superávit y que el de **Almuñécar** tuvo en el ejercicio 2005 el Presupuesto prorrogado del ejercicio anterior.

De la liquidación

66. También en este caso es el Ayuntamiento de **Almuñécar** el único que no ha formado la liquidación del Presupuesto.

67. Los porcentajes de ejecución de las previsiones definitivas de ingresos y los créditos definitivos de gastos, así como las diferencias porcentuales, de cada Ayuntamiento, de la ejecución de ingresos y gastos, están relacionados en el Anexo III, cuadros 4, 5 y 6.

Dichas diferencias porcentuales indican el signo del resultado presupuestario que, sin embargo, una vez efectuado los correspondientes ajustes se modifica en 4 Ayuntamientos, en **Vejer de la Frontera y Los Palacios y Villafranca** que pasa de negativo a positivo y en **Brenes y Carmona** que es al contrario.

68. El grado de ejecución de los ingresos, en general, no es especialmente alto, exceptuando los Ayuntamientos de **Peñarroya-Pueblonuevo**, un 72,54%, y **Jódar**, un 83,51%. Destaca por el bajo nivel de ejecución de los ingresos el Ayuntamiento de **Los Barrios** con un 38,14%.

69. Respecto a la ejecución de los gastos, son también los Ayuntamientos de **Peñarroya-Pueblonuevo y Jódar** los que presentan un mayor nivel de ejecución, un 91,32% y un 79,84% respectivamente. Los que presentan un menor nivel de ejecución son los Ayuntamientos de **Bollullos Par del Condado**, 34,90%, y **Brenes**, 39,30%.

VIII.2. ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERÍA

70. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, habrá de determinarse el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, artículo 93.2 b) del RDDMP.

Resultado Presupuestario

71. El resultado presupuestario refleja en qué medida los derechos liquidados han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en un ejercicio.

De acuerdo con los artículos 96 y 97 del RDDMP, vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, ambas magnitudes por sus valores netos, y debe ser ajustado en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y con las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

72. Los importes del resultado presupuestario ajustado, relacionados en el Anexo III, cuadro 3, van desde los -9.886,96 m€ de **Los Barrios** a los 667,60 m€ de **Bollullos Par del Condado**.

73. Los Ayuntamientos de **Bollullos Par del Condado, Jódar, Brenes y Carmona**, presentan un resultado presupuestario positivo de, 1.256,46 m€, 316,20 m€, 1.156,01 m€ y 1.820,27 m€ respectivamente.

Sin embargo, esta situación varía una vez ajustado el mismo, ya que en los Ayuntamientos de **Brenes y Carmona** el resultado presupuestario pasa a ser negativo: -476,60 m€ y -1.709,06 m€, respectivamente. Por el contrario, en los Ayuntamientos de **Vejer de la Frontera y Los Palacios y Villafranca** sus Resultados Presupuestarios pasan a ser de signo positivo después del ajuste determinado por el artículo 97 del RDDMP, elevándose a 179,03 m€ y 118,27 m€, respectivamente.

Hay que destacar los Ayuntamientos de **Los Barrios** por el elevado importe del resultado presupuestario negativo, -9.886,96 m€ y el de **Jódar** porque no controla los gastos con financiación afectada y por ello no procede a ningún ajuste.

Asimismo, hay que poner de manifiesto que el importe del resultado presupuestario del Ayuntamiento de **Bollullos Par del Condado** debería ajustarse, minorándolo, en la cuantía de los gastos sin crédito del ejercicio 2005.

Remanente de Tesorería

74. El remanente de tesorería refleja la liquidez total acumulada de la entidad y es un indicativo de la capacidad de autofinanciación.

75. En el análisis de esta magnitud, se ha comprobado la coherencia interna de las cifras de los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago, así como el remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada, cuyo importe, una vez deducido del total del remanente de tesorería, da lugar al remanente de tesorería para gastos generales.

76. Si esta magnitud es positiva, se podrán financiar gastos en el ejercicio siguiente y, si es negativa, la corporación deberá adoptar una de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL:

- Reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
- Acudir al concierto de operación de crédito por el mismo importe, siempre que se den las condiciones del artículo 177.5 del TRLRHL.
- Aprobar el Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit generado.

77. El artículo 103 del RDDMP determina que los derechos pendientes de cobro se cuantificarán deduciendo aquellos que se consideren de difícil o imposible recaudación y establece los criterios que deberán tenerse en cuenta para determinar el modo de obtener el importe a deducir.

78. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en 1997 un documento, en el que se recogían los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se lleven a cabo sobre esta materia.

79. De acuerdo con esos criterios los Ayuntamientos de **Peñarroya-Pueblonuevo, Bollullos Par del Condado, Brenes y Carmona** han determinado los Derechos de difícil o im-

posible recaudación, aunque los tres últimos sólo aplicando el criterio de antigüedad.

80. El Ayuntamiento de **Los Barrios** ha aplicado el criterio de antigüedad establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto que estima unos porcentajes del 50% de los estimados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto para los derechos con dos años de antigüedad, que es el 60%.

Se han calculado los Derechos de difícil o imposible recaudación según el criterio de antigüedad de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con un resultado de 5.511,19 m€, lo que supone una diferencia de 2.727,25 m€, que incidiría en el remanente de tesorería disminuyéndolo en ese importe.

Asimismo, según el informe de la Interventora a la liquidación del ejercicio 2005, el remanente de tesorería habría que ajustarlo en -30.450,75 m€ por el mayor importe de deuda a la TGSS, 21.940,01 m€ y el ajuste de las desviaciones de financiación en 8.510,74 m€.

El remanente de tesorería ajustado de este Ayuntamiento, pasaría, una vez efectuado todos los ajustes, a ser de -53.290,15 m€.

81. Los Ayuntamientos de **Berja, Vejer de la Frontera** (con advertencia del interventor), **Jódar y Los Palacios y Villafranca** no han determinado los Derechos de difícil o imposible recaudación.

82. Los importes por los que se ha minorado la cifra de los deudores pendiente de cobro, en concepto de Derechos de difícil o imposible recaudación son los siguientes:

Los Barrios	2.783,94 m€
Peñarroya-Pueblonuevo	2.996,11 m€
Bollullos P Condado	441,58 m€
Brenes	539,09 m€
Carmona	2.150,00 m€

83. En las liquidaciones de los Ayuntamientos de **Bollullos Par del Condado, Jódar y Los Palacios y Villafranca**, el remanente de tesorería aparece con signo positivo, por un total de

3.474,50 m€ y en las de los demás, salvo **Almuñécar** que no tiene formada la liquidación, aparece con signo negativo, por un importe total de -34.652,75 m€, del que hay que destacar el de **Los Barrios** que asciende a -20.112,14 m€, según el Ayuntamiento y, al menos, a -22.839,39 m€ según el criterio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

84. En el remanente de tesorería del Ayuntamiento de **Bollullos Par del Condado** el importe de los acreedores pendientes de pago es de -788,57 m€ debido a que esta corporación mantiene unos pagos pendientes de aplicación de 6.045,01 m€, entre los que se han encontrado gastos de ejercicio anteriores, como nóminas de 1999, y saldos extrapresupuestarios de signo contrario a su naturaleza.

En el informe a la Cuenta General del ejercicio 2005 el Interventor indica: *“Este importe está constituido principalmente por pagos realizados fuera de Presupuesto debido a la inexistencia o carencia en la partida presupuestaria”*. Esta situación desvirtúa los importes del remanente de tesorería y el resultado presupuestario y se incumple el artículo 173.5 de la TRLRHL, que prohíbe adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, estableciendo que serán nulos de pleno derecho los acuerdos que lo hagan, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VIII.3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

85. En el Anexo III, cuadro 8, se relacionan los fondos líquidos que aparecen en EST de cada uno de los Ayuntamientos.

86. Se ha comprobado la coherencia de los saldos de tesorería en las actas de arqueo, a 31 de diciembre de 2005, con las que aparecen en el EST, así como la exactitud de las conciliaciones de los saldos de la Tesorería Municipal con los certificados bancarios y se han detectado incidencias en los Ayuntamientos que se tratan seguidamente.

1.-Los Barrios

La diferencia, entre el saldo contable de caja y el efectivo comprobado, de 2,26 m€ correspondiente a diferencias y errores contables, desde el arqueo 15 de mayo de 2005 hasta el 5 de septiembre de 2006, fecha en que dicha diferencia se ha regularizado.

2.-Vejer de la Frontera

En el EST hay una cuenta de crédito por importe de 5,08 m€ que no aparece en los extractos bancarios, ni está reclamada por las entidades financieras.

Un descuadre de 3.181,25 m€ entre el EST y el arqueo, desde el 1 de enero de 2002, correspondiente a errores contables detectados y corregidos en su totalidad en el ejercicio 2007.

3.-Bollullos Par del Condado

Saldo de caja -20,79 m€ por error del ejercicio 2004 y subsanado en el ejercicio 2005.

4.-Carmona

Diferencias entre el acta de arqueo y el EST, por importe de 683,57 m€ que ha sido explicada en el informe de tesorería de fecha 13 de marzo de 2008.

5.-Peñarroya-Pueblonuevo

Ajustes para cuadrar los saldos de los bancos con los de tesorería cancelando los saldos erróneos con una cuenta denominada “Descuadres de arqueos” que presentaba a fin de ejercicio un saldo deudor de 31,25 m€. Los ajustes fueron autorizados por el Alcalde Presidente de la corporación.

VIII.4. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA DEUDA

87. De los importes de la deuda financiera relacionados en el Anexo III, cuadro 9, y 10, destacan los importes de los Ayuntamientos de **Los Barrios** con 12.543,32 m€, que contrasta con el 38,14% de nivel de ejecución de los ingresos y

de **Almuñécar** con 23.220,96 m€ del que no consta el nivel de ejecución al no tener formada la liquidación del ejercicio 2005.

88. En todos los Ayuntamientos la relación porcentual del los importes de la deuda con los de los derechos liquidados supera el 33%, destacando el de los Ayuntamientos de **Los Barrios y Bollullos Par del Condado**, con más del 66%.

VIII.5. SITUACIÓN DE LAS CORPORACIONES RESPECTO A LA TGSS Y LA AEAT

89. Se ha efectuado una circularización a las delegaciones provinciales de la TGSS y la AEAT, para conocer la deuda de cada una de las corporaciones a 31 de diciembre de 2005, y en su caso, los convenios de fraccionamiento y aplazamiento de la misma. Anexo III cuadros 11 y 12.

90. No se ha recibido respuesta de la TGSS sobre al Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblonuevo**, circunstancia puesta de manifiesto en las limitaciones al alcance (11).

91. De las diferencias detectadas entre las cifras certificadas por el Interventor y las respuestas recibidas de la TGSS hay que hacer constar lo siguiente:

- La interventora del Ayuntamiento de **Los Barrios** estima en 21.940,00 m€ la cifra en que habría que incrementar las obligaciones reconocidas pendientes de pago a la TASS.

- En el Ayuntamiento de **Jódar** la diferencia de -579,92 m€ es consecuencia de haber contabilizado en la cuenta extrapresupuestaria de la Seguridad Social los cargos de embargos por deuda atrasada con los intereses incluidos, ya que la Tesorería General de la Seguridad Social no indica, al hacer la retención los conceptos a los que obedece.

92. Del análisis sobre las diferencias, entre los Ayuntamientos y la AEAT, de saldos pendientes de pago, hay que señalar lo siguiente:

La diferencia de la cuenta extrapresupuestaria de retenciones del IRPF, del Ayuntamiento de **Los Barrios**, respecto a lo certificado por la AEAT, que es de 698,56 m€.

93. En el Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblonuevo**, la diferencia es consecuencia de un saldo erróneo de ejercicios anteriores no identificado por los técnicos municipales.

La deuda certificada por la AEAT corresponde al principal pendiente de pago, de 4 aplazamientos formalizados por un total de 192,29 m€.

94. En la contabilidad del Ayuntamiento de **Jódar** consta que la deuda por IRPF es de 1 m€, cifra que no concuerda con la certificada por la AEAT de 56,39 m€.

Aplazamientos

95. Tres Ayuntamientos firmaron convenios de aplazamientos de la deuda, con la TGSS, con fecha posterior al ejercicio 2005:

- El Ayuntamiento de **Los Barrios**, el 12/12/2006, por 23.113,86 m€, correspondiente a 21.398,80 m€ de deuda del Ayuntamiento hasta octubre del ejercicio 2006, de la que sólo cumplió los pagos de los 6 primeros plazos por un importe de 529,15 m€, y a 1.715,06 m€ de las entidades dependientes, de las que constan todos los pagos.

- El Ayuntamiento de **Vejer de la Frontera**, el 13/07/2006, por 19,86 m€, el 13,30% del total reclamado por conceptos distintos del IRPF.

- El Ayuntamiento de **Jódar**, el 31/08/ 2007, de 1.662,31 m€, de deudas del periodo comprendido entre junio de 2004 y mayo de 2007, del que quedan pendientes a 06/02/2008 1.448,21 m€.

96. El Ayuntamiento de **Los Barrios** firmó, el 21/02/2007 un convenio de fraccionamiento y aplazamiento con la AEAT, por importe de 3.442,58 m€ de los que 1.825,85 m€ corresponden a deuda del ejercicio 2005 y el resto al ejercicio 2006. Sólo atendió el pago de los 6 primeros plazos por un importe total de 447,12 m€.

VIII.6. OTRAS INCIDENCIAS

97. En el artículo nº 43 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de **Vejer de la Frontera** se establece la posibilidad de pagar con el concepto de gratificaciones los servicios prestados por personas ajenas al Ayuntamiento como *“colaboraciones que deriven de circunstancias extraordinarias y puntuales”* siempre que *“no sean periódicas en su cuantía y en su devengo y que no superen la cuantía diaria de 90€, hasta un máximo de cinco días seguidos.”*

Asimismo, considera que para el reconocimiento de la obligación sólo es necesario una justificación de la duración y el trabajo efectuado firmado por el concejal correspondiente.

El concepto de gratificaciones, está específicamente reservado a personal incluido en la nómina del Ayuntamiento, los pagos a esos trabajos deben estar soportados por contratos laborales temporales o de prestación de servicios, según las características de cada caso, incluyendo el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

98. El artículo 43 también establece que son colaboraciones *“la prestación de actividades docentes en centros públicos de este Ayuntamiento”* y que por tanto no será de aplicación el TRLCAP.

Esta determinación, efectuada en general y a priori, es cuando menos irregular, puesto que la aplicación o no del TRLCAP vendrá determinada por las características de cada una de los trabajos y actividades a desarrollar.

99. Las Diputaciones provinciales están obligadas legalmente a prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y esta obligación está recogida en los siguientes textos legales:

-Los artículos 5.2, 6 y del 11 al 14 de 1ª Ley 11/1987, de 26 de diciembre de Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.

-Los artículos 36.1 b) y 26.3 y 4 de la LBRL.

-El artículo 30.6 a y b) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

100. Sólo en el caso del ayuntamiento de **Vejer de la Frontera**, hay una referencia, a la utilización de dicho servicio de asistencia por parte del Interventor, en el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2005.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sobre las limitaciones al alcance

101. En el desarrollo del trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance en los siguientes Ayuntamientos:

Berja, Los Barrios, Vejer de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Almuñécar, Jódar y Los Palacios y Villafranca (§11)

Sobre la situación de las rendiciones y sus causas

102. Del nivel de rendición de los Ayuntamientos desde 1989 hasta 2005, se deduce que son los Ayuntamientos de los municipios más pequeños, con algunas excepciones, los que más incumplen la obligación de rendir las cuentas. (§16)

103. El deber de la rendición de cuentas ha sido incumplido por los 10 Ayuntamientos no sólo en los ejercicios 2002 a 2005, sino también algunos anteriores, destacando tres Ayuntamientos: **Berja, Los Barrios y Carmona**, de los que no consta ninguna rendición ni envío de cuentas de ejercicios anteriores. (§25)

104. Con la realización de este trabajo de fiscalización se ha obtenido rendiciones de Cuentas Generales, del ejercicio 2005 y anteriores, de los siguientes Ayuntamientos:

Vejer de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Bollullos Par del Condado Brenes, Carmona y Los Palacios y Villafranca (§28 y 29)

105. Según los responsables económicos de cada ayuntamiento, las razones del incumplimiento del deber de rendición de las cuentas a esta Institución, que están muy estrechamente ligadas dando lugar a que cada una de ellas agudice las otras, pueden concretarse en las siguientes:

- Falta de aprobación de las Cuentas Generales formadas en los Ayuntamientos de **Brenes, Carmona, y Bollullos Par del Condado**.

- Retrasos en la contabilización de las operaciones económicas en los Ayuntamientos de **Bollullos Par del Condado y Vejer de la Frontera**.

- Ejercicio de las funciones reservadas a FHE por personal ajeno a este colectivo, y falta de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las funciones circunstancias que se ha dado, en mayor o menor medida, en todos los Ayuntamientos. (§33, 36 a 38, 46 y 47)

Sobre los Expedientes de aprobación de los Presupuestos Generales, la Liquidación y la Cuenta General

106. Respecto a los Presupuestos los Ayuntamientos de **Vejer de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Bollullos Par del Condado, Carmona y Los Palacios y Villafranca**, han incumplido el artículo 164.4 del TRLRHL y **Los Barrios y Brenes** han incumplido, respectivamente, los artículos 168.1 d) y 166.1 c) y del TRLRHL. (§51 y 52)

107. Los Ayuntamientos de **Almuñécar y Los Barrios** no han aprobado la liquidación del Presupuesto incumpliendo el artículo 191.3 del TRLRHL. (§53)

108. Aunque sólo el Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblonuevo** tenía, aprobada la Cuenta General del ejercicio 2005, todos incumplieron el artículo 212.4 del TRLRHL. (§60)

Los Ayuntamientos de **Los Barrios, Almuñécar y Jódar**, al no tenerla formada incumplieron también, el artículo 208 del TRLRHL. (§54)

109. Se ha detectado el incumplimiento del artículo 209 del TRLRHL, ya que, en los siguientes Ayuntamientos, los expedientes de las Cuentas Generales no disponían de la documentación completa.

Berja, Vejer de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Bollullos Par del Condado, Brenes, Carmona y Los Palacios y Villafranca (§55)

110. Todas las Corporaciones, salvo la de **Vejer de la Frontera**, han incumplido el artículo 169.2, del TRLRHL, respecto a la aprobación del Presupuesto, destacando **Peñarroya-Pueblonuevo**, cuya aprobación definitiva se produjo en el ejercicio 2006. (§57 y 58)

111. Todos los Ayuntamientos incumplieron los artículos 191.3 y 212.4 del TRLRHL al no aprobar, o hacerlo con retraso, la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General respectivamente. (§59 y 60)

112. *De manera colectiva, hay que instar a todos los Ayuntamientos objeto de este Informe, especialmente al de **Almuñécar**, a disponer de todos los medios posibles, materiales, personales y de control, para mejorar la llevanza de la contabilidad con la consiguiente aprobación de las cuentas anuales y la rendición de las mismas a esta Institución.*

Sobre la situación financiera

113. Todos los Ayuntamientos aprobaron el Presupuesto nivelado, excepto **Vejer de la Frontera** que lo aprobó con superávit y **Almuñécar** que lo prorrogó del ejercicio anterior y es la única corporación que no tiene formada la liquidación. (§65)

114. Destacan en el grado de ejecución tanto de los ingresos como de los gastos, los Ayuntamientos de **Peñarroya-Pueblonuevo**, 72,54% de ingresos y 91,32% de gastos, y **Jódar**, 83,51%, de ingresos y 79,84% de gastos, por ser los más altos. (§68)

115. En el nivel más bajo de ejecución de ingresos, está el Ayuntamiento de **Los Barrios**, con un 38,14%, y en el de gastos los de **Bollullos Par del Condado**, y **Brenes** con un 34,90% y 39,30% respectivamente. (§68 y 69)

Se recomienda que por los responsables municipales se analicen las causas de los mismos para evitar estos niveles de ejecución.

116. En tres Ayuntamientos, el importe de del resultado presupuestario ajustado es positivo: **Vejer de la Frontera**, **Bollullos Par del Condado** y **Los Palacios y Villafranca**. (§72)

Jódar no ajusta el resultado presupuestario, de **Almuñécar** no hay datos y el resto lo tiene negativo, destacando el de **Los Barrios** por importe de -9.886,96 m€. (§73)

117. Los Ayuntamientos de **Berja**, **Vejer de la Frontera**, **Jódar** y **Los Palacios y Villafranca** no han determinado los Derechos de difícil o imposible recaudación de acuerdo al artículo 103 del RDDMP. (§12)

Se insta a estos Ayuntamientos a analizar los derechos pendiente de cobro y en su caso determinar aquellos que resulten de difícil o imposible recaudación.

118. Los demás lo han hecho tomando de referencia uno o varios de los criterios de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Salvo, parcialmente, el Ayuntamiento de **Los Barrios**.

Este Ayuntamiento aplica sólo el criterio de antigüedad, con unos porcentajes menores que los aplicados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, por lo que se ha recalculado el importe resultando un incremento de 2.727,25 m€. (§79 y 80)

119. Sólo tres Ayuntamientos, **Bollullos Par del Condado**, **Jódar** y **Los Palacios y Villafranca** tienen el remanente de tesorería positivo.

De **Almuñécar** no hay datos, ya que no tienen aprobada la liquidación y los demás Ayuntamientos tienen un remanente de tesorería negativo, por un importe total de 34.652,75 m€, del que hay que destacar el de **Los Barrios**, que consta como -20.112,14 m€, en la liquidación pero, según la Interventora debería ser de -50.562,90 m€ y según esta Institución de -53.290,15 m€ por el ajuste de los Derechos de difícil o imposible recaudación. (§80 y 83).

Se recomienda a los responsables municipales, dada la importancia de esta magnitud, a analizar las causas de su situación y poner los medios necesarios para revertirla.

120. El signo negativo de los acreedores pendientes de pago, -788,97 m€, del Ayuntamiento de **Bollullos Par del Condado** se produce porque esta Corporación mantiene a fin de ejercicio unos pagos pendientes de aplicación de 6.045,01 m€, que corresponden, según el Informe del Interventor a la Cuenta General del ejercicio 2005 a pagos efectuados sin crédito, incumpliendo el artículo 173.5 del TRLRHL, con las responsabilidades a que hubiera lugar. Y desvirtuando los importes del remanente de tesorería y el resultado presupuestario. (§84)

Se insta la depuración de los pagos pendientes de aplicación, hecho que ya fue puesto de manifiesto por el Interventor en el mismo informe.

Sobre el Estado de Situación de la Tesorería

121. En el análisis de los EST, se han detectado errores e incidencias, sin que conste explicación, en los siguientes Ayuntamientos:

- Una cuenta de crédito por importe de 5,08 m€ sin correspondencia en las entidades bancarias en el Ayuntamiento de **Vejer de la Frontera**.

- Ajustes, autorizados por alcaldía del Ayuntamiento de **Peñarroya-Pueblonuevo**, para cuadrar los saldos de los bancos con los de tesorería con cargos y abonos a una cuenta "Descuadres de arqueos" con un saldo deudor de 31,25m€ a fin del ejercicio 2005. (§86)

Se recomienda que los errores de cuadro se analicen y subsanen correctamente.

Sobre el Estado de la deuda

122. De los importes de la deuda financiera hay que destacar los siguiente:

El del Ayuntamiento de **Los Barrios**, 12.543,32 m€, que contrasta con el 38,14% de ejecución de los ingresos y supone el 66,68% de los ingresos liquidados.

El del Ayuntamiento de **Almuñécar**, 23.220,96 m€, del que no constan el nivel de ejecución.

El del Ayuntamiento de **Bollullos Par del Condado**, 5.736,87 m€, que supone el 66,17% de los ingresos liquidados. (§87 y 88)

Sobre la situación de las Corporaciones respecto TGSS y la AEAT.

123. De la circularización efectuada a la TGSS y la AEAT, los Ayuntamientos de **Los Barrios** y **Jódar**, tenían diferencias del saldo pendiente de pago con la TGSS y los Ayuntamientos de **Los Barrios**, **Peñarroya-Pueblonuevo** y **Jódar** con la AEAT, por el concepto de IRPF. (§91 y 92)

En el Ayuntamiento de **Los Barrios**, según la interventora, las obligaciones reconocidas pendientes de pago a la TGSS deben incrementarse en 21.940,00 m€. (§91)

La diferencia de -579,92 m€ del Ayuntamiento de **Jódar** corresponde a haber contabilizado en la cuenta de la Seguridad Social los intereses de demora incluidos en los embargos de ingresos por deuda a la TGSS. (§91)

Constan diferencias de saldo de la deuda pendiente de pago con la AEAT por retenciones de IRPF en los Ayuntamientos de **Los Barrios**, 698,56 m€, **Jódar**, 55,39 m€ y **Peñarroya-Pueblonuevo**, correspondiente éste último a saldo erróneo de ejercicios anteriores. (§92 a 94)

Se recomienda el análisis de las diferencias de saldos con la TASS y la AEAT y su subsanación.

Sobre otras incidencias

124. En las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de **Vejer de la Frontera**, se establece la posibilidad de efectuar contrataciones bien de índole laboral o de prestación de servicios, llamándole colaboraciones y pagándolas por el concepto de gratificaciones. (§97)

Se recomienda la corrección o supresión de esta posibilidad de contratación.

125. De la obligación legal de las Diputaciones provinciales de prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, sólo hay una referencia a su utilización en el informe del Interventor del ayuntamiento de **Vejer de la Frontera** a la Cuenta General del ejercicio 2005. (§99 y 100)

Esta obligación debería incluir, la ayuda a la llevanza de la contabilidad y a la formación de las cuentas y estados anuales, especialmente, a los ayuntamientos con mayores carencias de recursos y con atrasos en la función contable.

Esta asistencia y asesoramiento sería especialmente efectiva en aquellos ayuntamientos que de forma reiterada no rinden sus cuentas por retrasos en la contabilidad y carencia de personal especializado y redundaría en un mayor nivel de rendición de cuentas a esta Institución.

Una mayor y más concreta demanda, por parte de cada uno los ayuntamientos, de los servicios de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica que las Diputaciones Provinciales están obligadas a prestar, podría ayudar a solventar las deficiencias detectadas en la llevanza de la contabilidad y la formación y aprobación de las cuentas anuales.

X. ANEXOS

ANEXO I

OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FHE 2002 A 2004

PROVINCIA	AYTO.	PUESTO DE TRABAJO	2002				2003				2004			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Almería	Berja	Secretaría	X									X	X	X
		Intervención												
		Secretaría	X											
Cádiz	Los Barrios	Intervención												
		Tesorería										X	X	X
		Secretaría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Intervención	X	X	X	X	X							
		Secretaría												
		Intervención										X	X	X
Granada	Almuñécar	Secretaría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Intervención	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Tesorería						X	X	X	X	X	X	X
Huelva	Bollullos Par del Condado	Secretaría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Intervención	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X
		Secretaría												
Jaén	Jódar	Intervención												
		Secretaría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Intervención	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sevilla	Carmona	Secretaría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Intervención											X	X
		Tesorería										X	X	X
	Los Palacios y Villafranca	Secretaría												
		Intervención												
		Tesorería												

Cuadro I.1

OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FHE 2005

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	HABILITADO	2005			
			1T	2T	3T	4T
Almería	Berja	Secretaría	X	X	X	X
		Intervención				
Cádiz	Los Barrios	Secretaría				
		Intervención		X	X	X
	Vejer de la Frontera	Tesorería	X	X	X	X
		Secretaría	X	X	X	X
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Intervención	X	X		
		Secretaría	X	X	X	X
		Intervención	X	X	X	X
Granada	Almuñécar	Tesorería	X			
		Secretaría	X	X	X	X
Huelva	Bollullos Par del Condado	Intervención	X	X	X	X
		Secretaría				
Jaén	Jódar	Intervención				
		Secretaría	X	X	X	X
	Brenes	Intervención	X	X	X	X
		Secretaría	X	X		
Sevilla	Carmona	Intervención	X			
		Tesorería	X	X	X	X
	Los Palacios y Villafranca	Secretaría				
		Intervención				
		Tesorería				

Cuadro I.2

ANEXO II

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN EL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO

Provincia	ALM	CAD	CO	GR	HU	JAE	Brenes	SE	Los Palacios
Documentación del expediente	Beja	Los Barrios	Peñarroya-Pueblonuevo	Almáguera	Bollullos Par Cdo	Jódar		Carmona	Villafranca
Estado de Gastos									
Estado de Ingresos									
Bases de Ejecución del Presupuesto			Las del 2004				No		
Estado de Consolidación del Presupuesto con entidades dependientes		No aplica							
Memoria del Alcalde									
Anexo de Personal									
Anexo de Inversiones	No								
Informe Económico-Financiero				PRORROGADO					
Presupuestos de los OO.AA.									
Previsiones de Ingresos y Gastos de las SS.MM.	No aplica	No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de Intervención		No aplica							
Acuerdo de Pleno de Aprobación Inicial del Presupuesto									
Publicación en BOP de la aprobación inicial									
Acuerdo de Pleno de Aprobación									
Definitiva del Presupuesto									
Publicación en BOP de la aprobación definitiva									
Escritos de remisión a J.A. y Estado	Gobernación	No	No		No			No	No

Cuadro II.1

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN EL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN

Provincia	ALM	CAD	CO	GR	HU	IAE	Brenes	Carmona	SE	Los Palacios Villafranca
Documentación del expediente	Alm Berja	Los Barrios	Vejer de la Ffra.	Peñaroya- Pueblonuevo	Almuñécar	Bollullos Par Condado	Jódar	Brenes	Carmona	Los Palacios Villafranca
Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos										
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos										
Estado del Resultado Presupuestario										
Estado del Remanente de Tesorería	No									
Estado de Liquidación de Presupuestos Cerrados										
Estado de Operaciones no Presupuestarias										
Informe de Intervención										
Decreto de Alcalde de Aprobación de la Liquidación	No									
Dación de cuentas al Pleno de la Aprobación de la Liquidación	No									

Cuadro II.2

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN EL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL

Provincia	ALM	CAD	CO	GR	HU	IAE	Brenes	Carmona	SE
Documentación del expediente	Berja	Los Barrios	Vejer de la Ftra	Peñarroya-Pueblonuevo	Almúñécar	Bollullos Par Cdo	Jódar		Los Palacios Villafraanca
Balance de Situación									
Cuenta de Resultados									
Estado de Liquidación del Pto de Gastos									
Estado de Liquidación del Pto de Ingresos									
Estado del Resultado Presupuestario									
Estado de Liquidación de Ptos Cerrados									
Estado de Tesorería									
Estado de la Deuda							No	No	
Estado de Remanente de Tesorería									
Estado de Operaciones no Presupuestarias									
Cuenta General de los OO.AA.	Liq		No aplica			No aplica	No aplica		No aplica
Cuentas Anuales de las SS.MM.	No aplica		No aplica				No		
Informe de Intervención	No								
Balance de Comprobación	No			No		No	No	No	No
Aprobación por Com. Especial de Cuentas	No	No				No	No	No	No
Aprobación por Pleno	No	No				No	No	No	No

Cuadro II.3

ANEXO III

Presupuesto

		m€		
Provincias	Ayuntamiento	Derechos a liquidar	Obligaciones a reconocer	Diferencia
Almería	Berja	12.811,81	12.811,81	0,00
Cádiz	Los Barrios	45.804,71	45.804,71	0,00
	Vejer de la Frontera	11.649,84	11.604,45	45,38
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	11.854,93	11.854,93	0,00
Granada	Almuñécar (1)	S/D	S/D	
Huelva	Bollullos Par del Condado	13.706,02	13.706,02	0,00
Jaén	Jódar	8.166,00	8.166,00	0,00
	Brenes	12.283,92	12.283,92	0,00
Sevilla	Carmona	17.656,34	17.656,34	0,00
	Los Palacios y Villafranca	27.434,71	27.434,72	0,00
Total		156.112,38	156.067,00	45,38

Cuadro III.1

Liquidación

		m€		
Provincia	Ayuntamiento	Derechos Liquidados	Obligaciones Reconocidas	Resultado Presupuestario
Almería	Berja	9.090,87	12.085,34	-2.994,47
Cádiz	Los Barrios	18.810,31	27.774,55	-8.964,24
	Vejer de la Frontera	7.950,91	8.329,62	-378,71
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	8.503,42	9.660,18	-1.156,76
Granada	Almuñécar	S/D	S/D	S/D
Huelva	Bollullos Par del Condado	8.669,40	7.412,94	1.256,46
Jaén	Jódar	7.188,06	6.871,86	316,20
	Brenes	7.839,46	6.683,45	1.156,01
Sevilla	Carmona	23.254,78	21.434,51	1.820,27
	Los Palacios y Villafranca	23.366,16	23.750,43	-384,27
Total		114.673,37	124.002,88	-9.329,51

Cuadro III.2

Resultado Presupuestario

		m€	
Provincia	Ayuntamiento	Resultado Presupuestario	Resultado Presupuestario ajustado
Almería	Berja	-2.994,47	-231,87
	Los Barrios	-8.964,24	-9.886,96
Cádiz	Vejer de la Frontera	-378,71	179,03
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	-1.156,76	-869,25
Granada	Almuñécar	S/D	S/D
Huelva	Bollullos Par del Condado	1.256,46	667,60
Jaén	Jódar	316,20	316,20
	Brenes	1.156,01	-476,60
Sevilla	Carmona	1.820,27	-1.709,06
	Los Palacios y Villafranca	-384,27	118,27
Total		-9.329,51	-11.892,64

Cuadro III.3

Grado de ejecución de los Ingresos

Provincias	Ayuntamiento	Previsiones Definitivas	Derechos Liquidados	% Ejecución
Almería	Berja	18.206,22	9.090,87	49,93
Cádiz	Los Barrios	49.324,53	18.810,31	38,14
	Vejer de la Frontera	15.476,45	7.950,91	51,37
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	11.722,71	8.503,42	72,54
Granada	Almuñécar (1)	s/d	s/d	s/d
Huelva	Bollullos Par del Condado	21.068,26	8.669,40	41,15
Jaén	Jódar	8.607,19	7.188,06	83,51
	Brenes	17.005,90	7.839,46	46,10
Sevilla	Carmona	36.007,22	23.254,78	64,58
	Los Palacios y Villafranca	34.192,25	23.366,16	68,34
Total		211.610,73	114.67,37	54,19

(1) Almuñécar: Presupuesto prorrogado y liquidación sin formar.

Cuadro III.4

Grado de ejecución de los Gastos

Provincia	Ayuntamiento	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución
Almería	Berja	18.206,22	12.085,34	66,38
Cádiz	Los Barrios	49.324,53	27.774,55	56,31
	Vejer de la Frontera	15.395,00	8.329,62	54,11
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	10.578,37	9.660,18	91,32
Granada	Almuñécar (1)	s/d	s/d	s/d
Huelva	Bollullos Par del Condado	21.240,26	7.412,94	34,90
Jaén	Jódar	8.607,19	6.871,86	79,84
	Brenes	17.005,90	6.683,45	39,30
Sevilla	Carmona	36.007,22	21.434,51	59,53
	Los Palacios y Villafranca	34.192,25	23.750,43	69,46
Total		210.557,00	124.002,88	58,89

(1) Almuñécar: Presupuesto prorrogado y liquidación sin formar.

Cuadro III.5

Comparación de los grados de ejecución de Ingresos y Gastos

Provincias	Ayuntamiento	% Ejecución Ingresos	% Ejecución gastos	Diferencia porcentual
Almería	Berja	49,93	66,38	-16,45
Cádiz	Los Barrios	38,14	56,31	-18,17
	Vejer de la Frontera	51,37	54,11	-2,72
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	72,54	91,32	-18,78
Granada	Almuñécar (1)	s/d	s/d	s/d
Huelva	Bollullos Par del Condado	41,15	34,90	6,25
Jaén	Jódar	83,51	79,84	3,67
	Brenes	46,10	39,30	6,80
Sevilla	Carmona	64,58	59,53	5,05
	Los Palacios y Villafranca	68,34	69,46	-1,12
Total		54,19	58,89	-4,70

(1) Almuñécar: Presupuesto prorrogado y liquidación sin formar.

Cuadro III.6

Remanente de Tesorería

		m€					
Provincia	Ayuntamiento	Deudores pte . Cobro	Acreedores Pte. Pago	Fondos Líquidos	Rte liquido	Rte Afectado a gastos	Rte Para Gtos. Grales
Almería	Berja	4.268,07	4.972,15	984,58	280,50	1.455,74	-1.175,24
Cádiz	Los Barrios	17.930,34	35.502,54	1.902,58	-15.669,61	4.442,53	-20.112,14
	Vejer de la Ftra	4.130,41	4.261,10	1.839,90	1.709,21	2.224,43	-515,22
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	3.525,04	9.192,52	7,65	-5.590,84	2.210,07	-7.800,91
Granada	Almuñécar (1)	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Huelva	Bollullos	4.059,28	-788,57	295,34	5.143,19	1.98391	3.159,27
Jaén	Par del Condado						
	Jódar	9.441,29	9.442,76	106,11	104,65	0,00	104,65
Sevilla	Brenes	2.276,76	3.319,33	1.547,05	504,47	4.620,10	-4.115,63
	Carmona	10.820,51	4.214,56	4.162,99	10.768,94	11.702,55	-933,61
	Los Palacios y Villafranca	15.935,31	16.897,08	1.172,35	210,58	0,00	210,58
Total		72.387,01	87.013,47	12.087,55	-2.538,91	28.639,34	-31.178,25

(1) Almuñécar: Presupuesto prorrogado y liquidación sin formar.

Cuadro III.7

Tesorería a 31 de diciembre de 2005

		m€
Provincia	Ayuntamiento	Fondos Líquidos
Almería	Berja	984,58
Cádiz	Los Barrios	1.902,58
	Vejer de la Frontera	1.839,90
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	7,65
Granada	Almuñécar (1)	s/d
Huelva	Bollullos Par del Condado	295,34
Jaén	Jódar	106,11
	Brenes	1.547,05
Sevilla	Carmona	4.162,99
	Los Palacios y Villafranca	1.172,35
Total		12.087,55

Cuadro III.8

Capital pendiente de pago a 31/12/2005

m€				
Provincia	Municipio	C/P	L/P	Total
Almería	Berja	0,00	4.912,27	4.912,27
Cádiz	Los Barrios	7.758,10	4.785,22	12.543,32
	Vejer de la Frontera	800,00	2.522,00	3.322,00
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	124,96	2.780,08	2.905,04
Granada	Almuñécar	0,00	23.220,96	23.220,96
Huelva	Bollullos Par del Condado	828,20	4.908,67	5.736,87
Jaén	Jódar	1.295,16	2.065,42	3.360,58
	Brenes	717,09	3.675,72	4.392,81
Sevilla	Carmona	0,00	8.425,31	8.425,31
	Los Palacios y Villafranca	1.953,29	6.967,40	8.920,69
Total		13.476,80	64.263,05	77.739,85

Cuadro III.9

Significación del importe de la deuda sobre los derechos liquidados

m€				
Provincia	Municipio	Deuda financiera	Derechos liquidados	%
Almería	Berja	4.912,27	9.090,87	54,03
Cádiz	Los Barrios	12.543,32	18.810,31	66,68
	Vejer de la Frontera	3.322,00	7.950,91	41,78
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	2.905,04	8.503,42	34,16
Granada	Almuñécar	23.220,96	S/D	S/D
Huelva	Bollullos Par del Condado	5.736,87	8.669,40	66,17
Jaén	Jódar	3.360,58	7.188,06	46,75
	Brenes	4.392,81	7.839,46	56,03
Sevilla	Carmona	8.425,31	23.254,78	36,23
	Los Palacios y Villafranca	8.920,69	23.366,16	38,18
Total		77.739,85	114.67,37	

Cuadro III.10

Situación de la deuda de los Ayuntamientos respecto a la TGSS

m€				
Provincia	Municipio	Ayuntamiento	TGSS	Diferencia
Cádiz	Los Barrios	4.027,03	24.514,85	-20.847,82
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	71,48	S/D	71,48
Jaén	Jódar	128,02	707,94	-579,92

Cuadro III.11

Situación de la deuda de los Ayuntamientos respecto a la AEAT

m€				
Provincia	Municipio	Ayuntamiento	AEAT	Diferencia
Cádiz	Los Barrios	3.713,94	4.412,50	-698,56
	Los Barrios (1)		534,24	-534,24
	Vejer de la Frontera (1)		149,04	-149,04
Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	347,98	50,57	297,41
	Peñarroya-Pueblonuevo(1)		14,50	-14,50
Jaén	Jódar	1,00	56,39	-55,39
	Jódar(1)		275,42	-275,42
Sevilla	Brenes(1)		0,32	-0,32

(1) Deuda por conceptos distintos del IRPF

Cuadro III.12

XI. ALEGACIONES

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 10 p. 55.1 y 5)

55. Se ha detectado que en los expedientes formados de las Cuentas Generales se incumple el artículo 209 del TRLRHL al carecer de la siguiente documentación:

1.-El estado de la deuda en los Ayuntamientos de **Brenes y Carmona**.

5.-El balance de comprobación en los Ayuntamientos de **Berja, Peñarroya-Pueblonuevo, Bollullos Par del Condado, Carmona y Los Palacios y Villafranca**.

ALEGACIÓN Nº 1

D. Antonio Caro Luís, Alcalde-presidente del Exmo. Ayuntamiento de Carmona, solicita que se admita como alegación al informe provisional emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía referente al seguimiento de ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden sus cuentas en los ejercicios 2002 a 2004, la presentación de documentos que no se habían aportado en su momento.

Se adjunta el Balance de comprobación del ejercicio 2005 y un certificado de la Tesorería Municipal sobre la deuda viva a 31/12/2005.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 6 p. 29 pfo. 4º)

29. En los trabajos de campo, se ha obtenido la siguiente documentación del ejercicio 2005.

- Cuenta General, formada y pendiente de aprobación, de los Ayuntamientos de **Los Barrios, Vejer de la Frontera y Los Palacios y Villafranca**.

ALEGACIÓN Nº 2

En relación a su escrito, de fecha 14 de enero de 2009, por el que nos remiten “informe provisional del seguimiento de los ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden en los ejercicios 2002 a 2004”, por la presente he de informar lo siguiente:

- Celebrado una primera Comisión Especial de Cuentas para la aprobación de la Cuentas Generales 2001 a 2005, hubo requerimientos de información y documentación por parte de los grupos de la oposición.

- Una vez enviada la documentación requerida se ha celebrado una segunda Comisión Especial de Cuentas, el pasado 18 de diciembre de 2008, donde se analizó la documentación previamente remitida a los grupos de la oposición y se aprobaron las Cuentas Generales 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 con el voto favorable del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos IP-LV-Cádiz, Andalucista y Popular. En esta Comisión especial de Cuentas han requerido más documentación.

- Actualmente se está preparando esta nueva documentación, próximamente serán llevadas al Pleno de la Corporación y se está formando la Cuenta General de 2006.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 6 p. 29 pfo. 4º)

29. En los trabajos de campo, se ha obtenido la siguiente documentación del ejercicio 2005.

- Cuenta General, formada y pendiente de aprobación, de los Ayuntamientos de **Los Barrios, Vejer de la Frontera y Los Palacios y Villafranca**.

ALEGACIÓN Nº 3

En relación con su comunicación de referencia de fecha de 14 de enero de 2009, en relación con el informe provisional del seguimiento de los ayuntamientos entre 10.000 y 50.000 habitantes que no rinden en los ejercicios 2002 a 2004, tengo el gusto de comunicarle, que por diversos problemas técnicos de implantación de la contabilidad municipal en adaptación a la última Instrucción de contabilidad aprobada, y tam-

bién por problemas en los recursos humanos que deben atender estos menesteres a lo largo de estos últimos ejercicios. Resueltos en primera instancia todos estos problemas, y en aras de cumplir fielmente con la normativa vigente, en los próximos seis meses se procederá a realizar todos y cada uno de los atrasos habidos, tanto de cuentas generales como de liquidaciones presupuestarias de los últimos ejercicios.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 28 de enero de 2009,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

LAS CARTAS DE SERVICIOS OFRECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(JA 04/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - II.1. LAS CARTAS DE SERVICIOS EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- III. LA ELABORACIÓN DE LAS CARTAS DE SERVICIOS
 - III.1. RESPONSABILIDADES FUNCIONALES
 - III.2. ELABORACIÓN DE LAS CARTAS DE SERVICIOS
 - III.3. ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN
 - III.4. APROBACIÓN
 - III.5. FINALIDAD DE LAS CARTAS DE SERVICIOS
 - III.6. ESTRUCTURA Y CONTENIDO
 - III.7. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN
 - III.8. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO
 - III.9. APRENDIZAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO
 - III.10. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE LOS QUE VERSA LA CARTA DE SERVICIOS
 - III.11. ASUNCIÓN DE COMPROMISOS
 - III.12. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES CON SERVICIOS
 - III.13. REALIZACIÓN DEL BORRADOR DE LA CARTA
 - III.14. APROBACIÓN DE LA CARTA
 - III.15. ELABORACIÓN DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS
 - III.16. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA
 - III.17. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN
- IV. SEGUIMIENTO DE LAS CARTAS DE SERVICIOS
 - IV.1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE EXCELENCIA Y MODELO EFQM
 - IV.2. EL MODELO EFQM. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL MODELO
 - IV.2.1. Criterios del Modelo

IV.3. EL ESQUEMA LÓGICO REDER

IV.3.1. La matriz de puntuación REDER

V. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

V.1. ANÁLISIS DEL CONTENIDO BÁSICO

V.2. VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES

VI. ANÁLISIS DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

VI.1. CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN ALMERÍA

VI.2. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ

VI.3. CARTA DE SERVICIOS DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN CÓRDOBA

VI.4. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN EN GRANADA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

VI.5. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

VI.6. CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE PENSIONES EN JAÉN

VI.7. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN MÁLAGA

VI.8. CARTA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

VI.8.1. Satisfacción de los usuarios.

VI.8.2. Cumplimiento externo de requisitos (reclamaciones de usuarios).

VI.8.3. Cumplimiento interno de requisitos.

VI.9. CARTA DE SERVICIOS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA (FAGA)

VI.10. CARTA DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

VII. BARÓMETRO DEL OBSERVATORIO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. OPINIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA. PRINCIPALES RESULTADOS

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IX. ANEXOS

ANEXO IX.1 CARTAS DE SERVICIOS PUBLICADAS

ANEXO IX.2 ENLACES DE RED CON LOS QUE SE PUEDE ACCEDER A LOS DISTINTOS FOLLETOS DIVULGATIVOS

X. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
DDPP	Delegaciones Provinciales
DGAECs	Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios
D.P.	Delegación Provincial
EFQM	Fundación Europea para la Gestión de la Calidad
FAGA	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
OAAA	Organismos Autónomos
PLADOCS	Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios
SAC	Servicio de Atención al Ciudadano
SSCC	Servicios Centrales

I. INTRODUCCIÓN

1.- El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobó la elaboración de un informe sobre las Cartas de Servicios ofrecidas por la administración de la Junta de Andalucía, en el que se ponga de manifiesto su grado de implantación y su utilidad para la promoción de la calidad en los servicios públicos.

2.- En el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea del año 2000, se proponen procedimientos genéricos que profundicen en la participación democrática. De ellos se señalan, entre otros:

- facilitar una información actualizada y en línea sobre la elaboración de las políticas en todas las fases del proceso de decisión
- establecer y publicar un conjunto de normas mínimas de consulta sobre la política de la Unión Europea
- intensificar los esfuerzos tendentes a garantizar la coherencia de las políticas e identificar objetivos a largo plazo.

Todo ello es el fruto de una reflexión sobre el alejamiento entre los ciudadanos y la estructura política y burocrática de la Unión.

3.- Las Cartas de Servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, se regulan mediante el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, en el que se concibe a la administración como un conjunto de órganos e instituciones prestatarios de servicios requeridos por la sociedad en su conjunto y que debe adecuarse a la evolución de las exigencias de calidad.

El 23 de julio de 2002, se aprobó, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el *Plan director de organización para la calidad de los servicios* para el período 2002-2005, cuyo objetivo final no es otro que el de alcanzar el mayor grado de excelencia en los servicios que presta la Administración. A tal efecto, el plan director se configura en torno a cinco estrategias, entre las que se encuentra el *plan de calidad*, donde se engloban los programas de creación de las Cartas de Servicios y de creación de los premios a la calidad de los servicios públicos de la Junta de Andalucía.

En el decreto, las Cartas de Servicios se definen como documentos en los que los órganos y unidades de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, informan a los ciudadanos sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma, las condiciones en que se prestan, los derechos del ciudadano en relación con tales servicios y los compromisos de calidad adquiridos en relación con su prestación.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

4.- Con la realización de este informe se pretende exponer las conclusiones que ofrezcan una visión sobre la situación de las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus OOA.

Para la consecución de tal objetivo, se ha hecho necesario:

- Identificar las Cartas de Servicios ofrecidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus OOA para comprobar que su contenido, elaboración, ámbito de aplicación, coordinación, armonización y aprobación, se realiza de acuerdo con la normativa aplicable.
- Analizar el seguimiento que de tales Cartas se hace.
- Verificar la fiabilidad de los datos estadísticos que resultan de los procedimientos establecidos.
- Proponer, en su caso, medidas que puedan mejorar la gestión.

El informe se refiere a las Cartas aprobadas y publicadas a la fecha de elaboración del mismo. Su número en mayo de 2008 asciende a 208, como puede apreciarse en el Anexo I.

5.- Para analizarlas se ha extraído una muestra con el criterio de que formaran parte de la misma unidades con sede en cada una de las ocho provincias. en dicha muestra, además de las citadas unidades provinciales, se incluye el IAAP y el FAGA.

La adopción de un muestreo de criterio se ha debido a la disparidad de fechas de aprobación de las Cartas, evitándose así, en la muestra, la selección de aquellas que por su reciente fecha de aprobación no resultara representativo el análisis de su puesta en práctica o de su seguimiento.

Las Cartas analizadas han sido las siguientes:

- Carta de Servicios del servicio de transportes de la D.P. en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Carta de Servicios de la D.P. de Justicia y Administración Pública en Cádiz.
- Carta de Servicios de la caza y pesca continental y otros aprovechamientos de la flora y la fauna silvestre de la D.P. de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.
- Carta de Servicios del servicio de administración tributaria de la D.P. de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.
- Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Huelva.
- Carta de Servicios del servicio de gestión económica de pensiones, de la D.P. en Jaén de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
- Carta de Servicios de la D.P. de la Consejería de Cultura en Málaga.
- Carta de Servicios de atención al ciudadano de la D.P. en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
- Carta de Servicios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

6.- Como limitación al alcance se pone de manifiesto la ausencia de respuesta, de la Dirección General del FAGA, a parte de la documentación que le fue solicitada. Tal falta de respuesta ha

impedido contrastar algunos de los datos estadísticos que figuran en su informe de seguimiento.

7.- La finalización de los trabajos de campo se produjo el 18 de mayo de 2008.¹

La adecuada lectura de este informe requiere la consideración del mismo en su totalidad, ya que cualquier conclusión extraída de un párrafo aisladamente considerado, podría carecer de sentido.

II.1. LAS CARTAS DE SERVICIOS EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA

8.- En la medida en que con las Cartas de Servicios se pretende incrementar la satisfacción de los usuarios o demandantes de bienes y servicios públicos, es necesario delimitar, de la forma más precisa posible, cuales son las necesidades y cual el modo más eficiente y eficaz de satisfacerlas.

9.- En el *Plan director de organización para la calidad de los servicios*, en adelante PLADOCS, se diseña, entre otras, una línea referida al *Plan de calidad*, proponiendo la elaboración de unas Cartas de servicios en las que se informe a los ciudadanos sobre los servicios ofrecidos, las prestaciones concretas que se suministran y la unidad administrativa a la que se atribuye la función, entendiendo tales Cartas, “no sólo como imagen de marca sino como un auténtico marco documental explícito, que recoge los compromisos de la organización con sus clientes, garantizando así los derechos de los usuarios”.

El concepto de calidad, aplicado al ámbito de las administraciones públicas, no se agota en el cumplimiento de una serie de requisitos fijados por la organización sobre la prestación de un servicio. Implica la búsqueda continua de la excelencia en los servicios que se prestan, para satisfacer al máximo las necesidades y expectativas de los clientes de los servicios públicos.

¹ El Decreto 305/2008, de 20 de mayo, ha aprobado la nueva estructura orgánica de Consejería de Justicia y Administración Pública, que asigna las funciones de la DGAECs a la Dirección General de Modernización e innovación de los Servicios Públicos.

La calidad se define sobre la base de dos vertientes fundamentales:

- Una externa, subjetiva, que expresa la aptitud de un servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios.
- Un vertiente interna, objetiva, que refleja la capacidad de un servicio para cumplir las especificaciones con que fue diseñado.

III. LA ELABORACIÓN DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

10.- A continuación y siguiendo el Manual metodológico para la elaboración de las Cartas de Servicios de la Junta de Andalucía, se ofrece una somera perspectiva de los pasos y del procedimiento seguidos para su confección y aprobación.

III.1. RESPONSABILIDADES FUNCIONALES

11.- El Decreto 317/2003, que regula las Cartas, se estructura en cuatro capítulos. El capítulo I, asigna a la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, posteriormente denominada Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en adelante DGAECS, las funciones de coordinación, impulso y apoyo de las medidas dispuestas en dicho decreto.

III.2. ELABORACIÓN DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

12.- El ya citado decreto señala, en su artículo 6, que corresponde a los titulares de las Viceconsejerías, en la caso de la Administración General o a la presidencia o dirección de los OOAA, determinar los órganos, organismos o unidades que han de elaborar su Carta de Servicios, sin que, en ningún caso, el rango o nivel pueda ser inferior al de servicio.

Igualmente señala que, los titulares de los órganos, organismos o unidades a los que se refieren las Cartas serán los responsables últimos de su elaboración.

III.3. ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN

13.- Les corresponde a los titulares de las Viceconsejerías, en el caso de la Administración General o a la presidencia o dirección de los OOAA, la designación de la unidad o persona que coordina la elaboración, gestión y seguimiento de las Cartas.

La Consejería de Justicia y Administración Pública velará por una correcta elaboración de las Cartas y colaborará técnicamente con las unidades responsables de tal elaboración, si se le requiere para ello.

III.4. APROBACIÓN

14.- Las Cartas de Servicios se aprueban por Resolución del titular o máximo responsable del órgano o unidad a cuyos servicios se refieran, previo informe de la DGAECS.

Si el procedimiento o los servicios afectan a más de un órgano, la Resolución de aprobación ha de ser conjunta.

III.5. FINALIDAD DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

15.- Las Cartas de Servicios son documentos cuya finalidad estriba en informar a los ciudadanos sobre los servicios que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, las condiciones en que se prestan, los derechos de los ciudadanos en relación con tales servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

Su redacción ha de ser breve, clara, sencilla, y en unos términos que resulten fácilmente inteligibles para el ciudadano, su destinatario.

III.6. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

16.- Las Cartas no deben entenderse como un mero documento, pues las mismas pretenden lograr un impacto de calidad en los servicios públicos y en la sociedad y se caracterizan por ser dinámicas y una herramienta de mejora con-

tinua, adecuándose a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

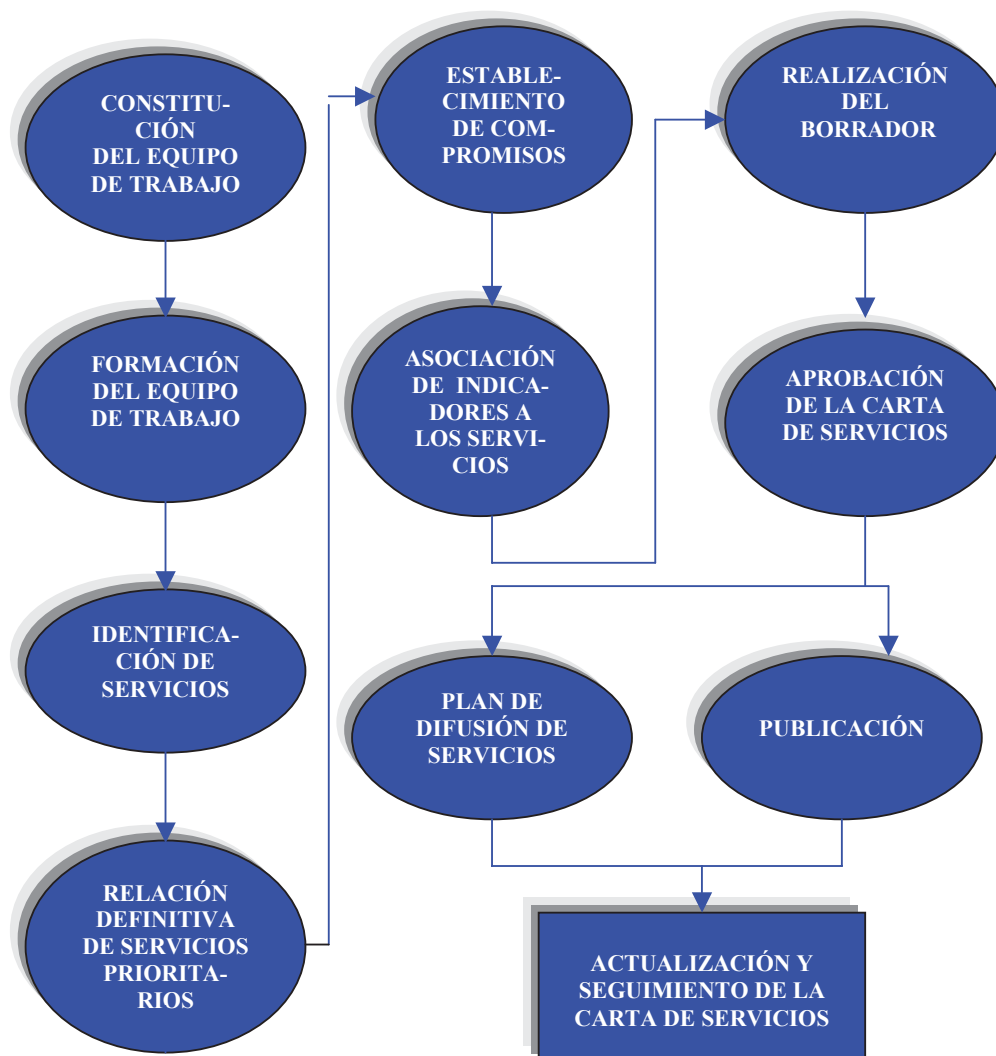
17.- Su contenido se estructura en tres grandes apartados:

- a) Información de carácter general.
- b) Información sobre los compromisos de calidad y de la legislación aplicable.
- c) Información complementaria.

Cada uno de los apartados debe contener la información pormenorizada y adecuadamente a los fines que con las Cartas se persiguen.

III.7. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

18.- En el diagrama siguiente se señalan las fases de elaboración de una Carta de Servicios:



De otro modo, el detalle del proceso de elaboración de una Carta de Servicios, que se recoge en el manual para su elaboración, es el siguiente:

		Semanas									
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	
1	Sesión formativa de información	X									
2	Trabajo interno de recopilación de datos		X	X							
3	Primera reunión				X						
4	Primer borrador de la Carta				X	X					
5	Segunda reunión					X					
6	Borrador definitivo/Selección de datos del folleto						X				
7	Informe de la DGA ECS							X			
8	Publicación en BOJA								X		
9	Divulgación interna									X	
10	Divulgación externa									X	

Cuadro nº 1

III.8. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

19.- En el organismo o unidad que se trate se constituye un equipo formado por entre cuatro y ocho personas, que deben conocer profundamente tal unidad.

III.9. APRENDIZAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO

20.- Constituido el equipo, se le imparte una formación sobre las Cartas, que corre a cargo de la Delegación correspondiente o de la DGA ECS.

III.10. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE LOS QUE VERSA LA CARTA DE SERVICIOS

21.- Una vez detallados los servicios que proporciona la unidad de que se trate, se acuerda la redacción de los mismos, ordenándolos en función de su importancia ante los usuarios.

III.11. ASUNCIÓN DE COMPROMISOS

22.- El compromiso debe entenderse como una obligación que se contrae con los ciudadanos y que figurará en la Carta de Servicios. Su establecimiento es una de las etapas con mayor dificultad en la elaboración de la Carta.

Son compromisos básicos aquellos que deben asumirse por todas las unidades; entre otros pueden señalarse:

La corrección y cortesía ante los usuarios, la adecuación a las exigencias normativas, la agilidad en el servicio prestado. La agilidad puede expresarse en términos de cobertura de objetivos o bien en tiempos de espera.

III.12. IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES CON SERVICIOS

23.- Un indicador es una medida cuantitativa que puede usarse como guía para controlar y valorar la calidad de diferentes actividades o servicios. Los indicadores de calidad se construyen a partir de la experiencia y del conocimiento sobre el servicio de que se trate.

III.13. REALIZACIÓN DEL BORRADOR DE LA CARTA

24.- Posteriormente se elabora un borrador de la Carta de Servicios que ha de ser sometido a la consideración de la DGA ECS y en el que deben figurar los extremos que se señalan en el Decreto 317/2003, respecto a su estructura y contenido.

III.14. APROBACIÓN DE LA CARTA

25.- Las Cartas se aprueban por resolución del titular o máximo responsable del órgano, organismo o unidad a cuyo servicio se refieren, previo informe de la DGA ECS.

La publicación de la Resolución aprobatoria de cada Carta de Servicios en el BOJA señala el momento a partir del que surte plenos efectos.

III.15. ELABORACIÓN DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

26.- Cada órgano, organismo o unidad, garantiza en cada momento que sus Cartas puedan ser conocidas por los usuarios de sus servicios y lleva cabo acciones para la divulgación de aquéllas a través de los medios que considera más eficaces para tal fin. Asimismo, se incluirán en el Portal de la Junta de Andalucía.

III.16. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA

27.- Todos aquellos órganos o unidades que cuentan con Cartas aprobadas y publicadas, deben elaborar un informe acerca de su cumplimiento durante el año anterior, en el que se

analicen los resultados e indicadores y en el que se propongan, en su caso, aquellas medidas correctoras y planes de mejora que se consideren, que deben tenerse en cuenta a la hora de actualizar los compromisos contenidos en la Carta de Servicios.

III.17. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

28.- El uno de marzo de 2004, se publicó en BOJA la primera Carta de Servicios de la Junta de Andalucía, que correspondía al Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Desde aquel momento la evolución, por años, de las Cartas publicadas hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, ha sido la siguiente:

EJERCICIO	Nº DE CARTAS PUBLICADAS (1)	CON FOLLETO DIVULGATIVO (2)	CARTAS CON WEB PROPIA (3)	NÚMERO DE CARTAS CON INFORME DE SEGUIMIENTO (4)	INFORMES DE SEGUIMIENTO RECIBIDOS EN EL EJERCICIO (5)
2004	43	41	24	23	0
2005	28	26	11	12	1
2006	41	36	4	23	24
2007	11	7	2	4	36
2008 (14/5/2008)	85	0	25	0	36
TOTAL	208	110	66	62	

Cuadro nº 2

(1) Hace referencia al número de unidades/organismos que disponen de Carta de Servicios. Se ha modificado el dato de 2006, ya que la Carta de Servicios correspondiente al servicio de atención telefónica al ciudadano estaba duplicada.

(2) Cartas que cuentan con folleto divulgativo que está disponible en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

(3) Número de Cartas de Servicios con web propia.

(4) El dato muestra el número de Cartas de Servicios sobre las que se ha realizado algún informe de seguimiento desde su aprobación.

(5) Representa el número de informes de seguimiento recibidos en cada ejercicio, con independencia del año a que pertenezca la Carta de Servicios.

De las antes citadas Cartas, la muestra seleccionada, con su correspondiente fecha de publicación, es la siguiente:

Denominación	Consejería	Provincia	Fecha publicación	Informe seguimiento
Servicio de Transportes de la Delegación provincial de Almería	Consejería de Obras Públicas y Transporte	Almería	9/9/2005	Sí
Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz	Consejería de Justicia y Administración Pública	Cádiz	2/3/2005	Sí
Caza, Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y Fauna Silvestre	Consejería de Medio Ambiente	Córdoba	9/11/2004	Sí
Servicio de Administración Tributaria de Granada	Consejería de Economía y Hacienda	Granada	24/8/2004	Sí
Delegación del Gobierno en Huelva	Consejería de Gobernación	Huelva	19/8/2005	Sí
Servicio de Gestión Económica de Pensiones	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Jaén	27/10/2004	Sí
Delegación de Cultura de Málaga	Consejería de Cultura	Málaga	25/5/2005 modificada 11/02/2008	Sí
Atención al Ciudadano	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Sevilla	1/3/2004	Sí
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	Consejería de Agricultura y Pesca	(SSCC)	24/9/2004	Sí
Instituto Andaluz de Administración Pública	Consejería de Justicia y Administración Pública	Sevilla	31/05/2005	Sí

Cuadro nº 3

IV. SEGUIMIENTO DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

29.- Cualquier herramienta de calidad necesita contar regularmente con informes de seguimiento, con la doble finalidad de:

- ayudar a la gestión de los servicios que se prestan y
- mejorar continuamente dicha prestación

30.- La Junta de Andalucía para realizar el seguimiento de las Cartas se ha basado en el modelo EFQM ², en su versión para el Sector Público y las Organizaciones de Voluntariado, para comprobar los niveles de calidad establecidos en las Cartas y establecer planes de mejora en los casos que sea necesario.

La Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), es una organización sin ánimo de lucro formada por organizaciones y empresas y fue creada en 1988 con el fin de ser el agente impulsor en Europa de la excelencia sostenida.

El modelo EFQM de excelencia en la Junta de Andalucía es una adaptación del modelo EFQM en su versión para el Sector Público, en

el que se han tenido en cuenta las peculiaridades de la administración autonómica.

IV.1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE EXCELENCIA Y MODELO EFQM

31.- Los conceptos fundamentales de la excelencia se aplican a todo tipo de organizaciones, independientemente de su sector o tamaño, y constituyen la base del modelo EFQM de excelencia.

La implantación de esta herramienta de gestión de la calidad total, permite conseguir mayor eficacia y flexibilidad en los procesos, optimizando los resultados.

Seguidamente se ofrecen las definiciones y descripciones de los conceptos utilizados en el modelo.

Orientación hacia los resultados

32.- La excelencia persigue alcanzar resultados que satisfagan plenamente a todos los grupos de interés de la organización.

En un entorno que cambia rápidamente, las organizaciones excelentes han de ser ágiles y flexibles para ser capaces de responder a los cambios de las necesidades y expectativas.

2

http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/administraciones_publicas/calidad_servicios/Modelo_EFQM_JA_ED0_1.pdf

Orientación al cliente

33.- La excelencia consiste en crear valor sostenido para el cliente o usuario, como juez de la calidad del producto o del servicio.

Liderazgo y coherencia en la dirección

Las organizaciones excelentes cuentan con líderes que implantan y comunican una dirección clara a su organización y al hacerlo, unen y motivan a los demás líderes para que sean fuente de inspiración para sus colaboradores.

Gestión por procesos y hechos

34.- La excelencia se asienta en la gestión de la organización mediante un conjunto de sistemas, procesos y datos, interdependientes e interrelacionados.

Desarrollo e implicación de las personas

35.- La excelencia se fundamenta en optimizar la contribución de los empleados mediante su desarrollo e implicación en los procesos.

Aprendizaje, innovación y mejora continuos

36.- Las organizaciones excelentes hacen realidad el cambio aprovechando el aprendizaje, para crear innovación y oportunidades de mejora ya que aprenden continuamente, tanto de sus actividades y resultados como de las actividades y resultados de los demás.

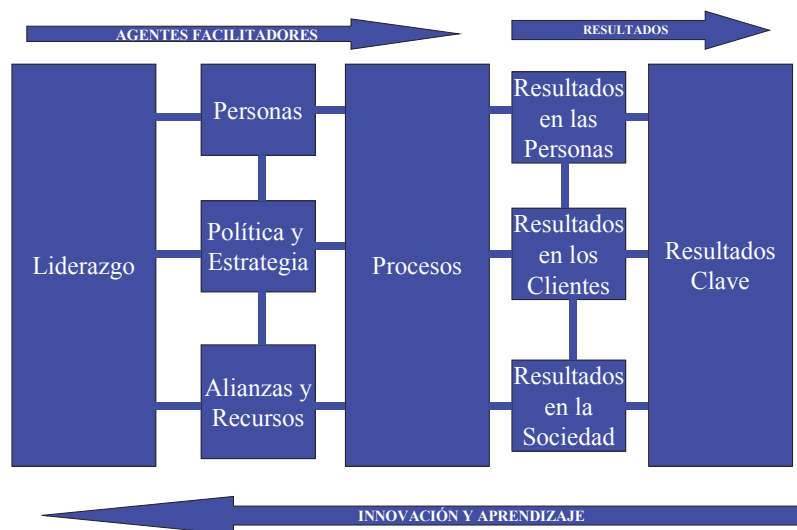
Desarrollo de alianzas

37.- La excelencia consiste, igualmente, en mantener alianzas que añadan valor. Alianzas para alcanzar objetivos comunes, compartiendo conocimientos y construyendo una relación duradera basada en la confianza mutua y la transparencia.

Responsabilidad social de la organización

La excelencia no se satisface con el mero cumplimiento de la legalidad, sino que ésta se convierte en un marco mínimo en el que debe operar la organización.

38.- El modelo EFQM de excelencia se representa gráficamente del siguiente modo:



IV.2. EL MODELO EFQM. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL MODELO

39.- Las nueve cajas o compartimentos que se han representado anteriormente, muestran los criterios que permiten evaluar el progreso hacia la excelencia de una organización.

Cada uno de los criterios se define de un modo que explica su contenido.

A su vez cada criterio se acompaña de un determinado número de subcriterios que se hacen imprescindibles a la hora de realizar una evaluación. Por razones de brevedad no se exponen aquí tales subcriterios.

IV.2.1. Criterios del Modelo

IV.2.1.1 Liderazgo

40.- Los líderes deben desarrollar y facilitar la consecución de la tarea, impulsando los valores y sistemas necesarios para que la organización consiga un éxito sostenido.

Así, los líderes se implican en el desarrollo y la mejora de los sistemas de gestión, fomentan la participación y motivan a los componentes de los equipos.

IV.2.1.2. Política y estrategia

41.- Las organizaciones deben desplegar una estrategia centrada en sus grupos de interés y en la que se tenga en cuenta el sector en el que opera. Así, debe analizarse el rendimiento de otras organizaciones consideradas mejores, para asumir sus prácticas y mejorar la gestión.

IV.2.1.3. Personas

42.- Las organizaciones excelentes deben lograr que sus integrantes se motiven, y aumenten así el compromiso con la organización.

Todo lo anterior implica la asunción de responsabilidades, el fomento de las actitudes innovadoras y el apoyo del aprendizaje individual y de equipo.

IV.2.1.4. Alianzas y recursos

43.- La excelencia requiere la planificación de las alianzas externas y el establecimiento de un equilibrio entre las necesidades actuales y futuras de la organización

A tal fin se necesita identificar las oportunidades para el intercambio de conocimientos y aprovechar éstos para incentivar el desarrollo mutuo.

IV.2.1.5. Procesos

44.- Las organizaciones excelentes diseñan, gestionan y mejoran sus procesos para satisfacer a sus grupos de interés y generar cada vez mayor valor para ellos.

Ello supone identificar las oportunidades de mejora continua, así como los cambios necesarios para que dicha mejora se produzca.

Del mismo modo, se requiere identificar mejoras en los servicios ofrecidos, de acuerdo con las necesidades y expectativas de los grupos de interés a los que se dirigen.

IV.2.1.6. Resultados en los clientes

45.- Las organizaciones excelentes alcanzan notables resultados con los clientes y miden estos resultados de modo exhaustivo. En este sentido y en el ámbito de las Administraciones Públicas, ha de considerarse cliente al usuario de los servicios públicos.

En el sector público el término se debe entender por cliente a todo aquel que demande o reciba los servicios prestados por cualquier unidad administrativa.

Los resultados para el cliente deben medirse tanto en sus aspectos objetivos (nivel de servicio real) como subjetivo (percepción del usuario).

IV.2.1.7. Resultados en las personas

46.- Las organizaciones excelentes evalúan de manera exhaustiva y alcanzan resultados excelentes con respecto a las personas que las integran.

Para la obtención de estos resultados, tienen en cuenta medidas de la percepción que sobre ella tienen quienes trabajan allí; así se valoran y promocionan la motivación, el desarrollo de sus carreras, la igualdad de oportunidades, la implicación en el trabajo, etc.

IV.2.1.8. Resultados en la sociedad

47.- Las organizaciones excelentes evalúan exhaustivamente el impacto social de su actividad. Esta evaluación se refiere a la percepción que la sociedad tiene de la organización y a la imagen que tal organización transmite.

IV.2.1.9. Resultados clave

48.- Las organizaciones excelentes miden exhaustivamente los elementos clave de su política para alcanzar los resultados proyectados.

Estos elementos claves han de ser, forzosamente, cambiantes en función del objeto y los clientes a los que va dirigida su actividad, no obstante deben señalarse como resultados clave comunes a todas ellas, la tecnología, su ritmo de innovación, accesibilidad, etc.

IV.3. EL ESQUEMA LÓGICO REDER

49.- En los fundamentos del modelo EFQM se encuentra un esquema lógico llamado REDER.

Dicho esquema lo conforman cuatro elementos:

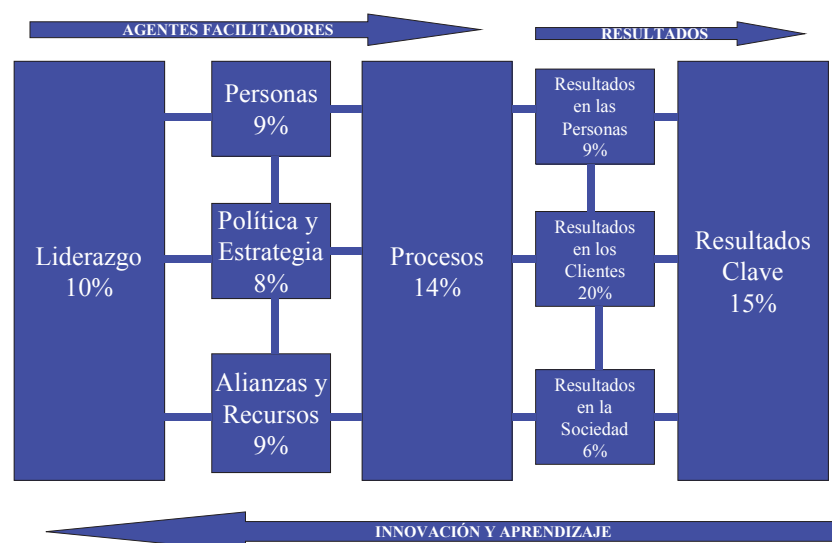
- Resultados
- Enfoque
- Despliegue
- Evaluación y Revisión

El esquema señala que cualquier organización necesita:

- 1.- Determinar los resultados que quiere lograr, analizando el rendimiento de sus recursos.
- 2.- Planificar y desarrollar los enfoques encaminados a conseguir los resultados requeridos en el presente y en el futuro.
- 3.- Desplegar tales enfoques sistemáticamente para asegurar su completa implantación.
- 4.- Evaluar y revisar los enfoques usados, basándose en el análisis y seguimiento de los resultados obtenidos y en el aprendizaje.

IV.3.1. La matriz de puntuación REDER

50.- La matriz de puntuación REDER es un método de evaluación que utilizan las organizaciones candidatas al premio europeo de la calidad. No obstante, puede emplearse para la autoevaluación en aquellas organizaciones que han implantado el modelo.



Al evaluar una organización, mediante la matriz de puntuación REDER, se asigna a cada uno de los nueve criterios del modelo EFQM, un peso específico o porcentaje que permitirá calcular el total de puntos asignados finalmente a dichos criterios.

En el siguiente gráfico se muestra dichos porcentajes, que se establecieron en 1991 como resultado de numerosas consultas en toda Europa.

En general, se asigna un idéntico porcentaje a cada subcriterio de un mismo criterio; no obstante existen excepciones a tal norma.

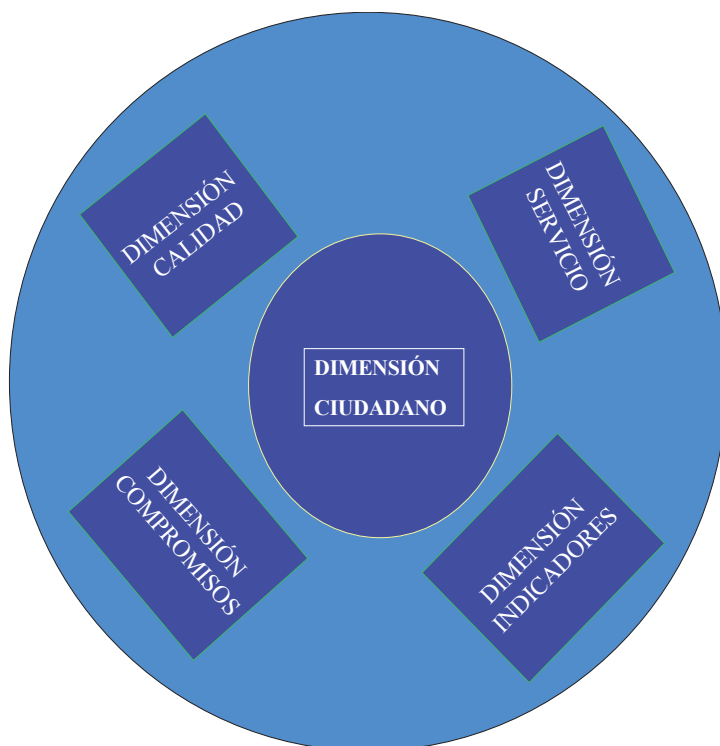
V. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

51.- La elaboración de los informes de seguimiento de las Cartas de Servicios está prevista en el propio Decreto de regulación de las mismas.

Dicha norma prevé su redacción, por parte de cada uno de los organismos que tengan aprobada su Carta de Servicios, en el primer trimestre de cada año, Todo lo anterior con fundamento en dos conceptos básicos.

1. La ciudadanía como centro del sistema
2. La mejora continua.

52.- El análisis se estructura en cinco conceptos fundamentales a los que se denominan dimensiones y una parte final que se compone del plan de acción y del gráfico de evaluación de la Carta.



Dimensión del servicio: el objetivo de su análisis consiste en identificar la adecuación de la definición de:

- los servicios prestados por la unidad
- los derechos de los usuarios
- las formas de participación de tales usuarios
- los datos identificativos del centro.

Dimensión del ciudadano: su propósito es analizar la consideración de los ciudadanos en la definición de los servicios y en la formulación de los compromisos.

Dimensión del proceso: su objetivo es el uso de la Carta de Servicios como un medio para la definición de los objetivos en los procesos y la monitorización de la mejora en los mismos.

Dimensión compromiso: tiene por finalidad analizar los compromisos como eje de la Carta y de la gestión del servicio que se ofrece.

Dimensión del indicador: su objetivo es la valoración del uso de los indicadores como medio para evaluar el cumplimiento de los compromisos y el fomento de la mejora de los servicios que se ofrecen al usuario.

V.1. ANÁLISIS DEL CONTENIDO BÁSICO

53.- La finalidad de este análisis es la determinación de la correlación entre las necesidades sentidas por los ciudadanos y los servicios ofrecidos, implantando indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de objetivos. Para ello, el examen ha de consistir en corroborar que la Carta de Servicios se basa en los siguientes elementos:

- una definición de compromisos que puedan cuantificarse
- un despliegue de un cuadro de mando de indicadores
- la aplicación de una herramienta de seguimiento
- una planificación e implantación de actividades de mejora
- la identificación de procesos y servicios
- la identificación de estándares de servicios
- la identificación del grado de cumplimiento de los compromisos
- la medición sistemática de las necesidades de los ciudadanos
- la medición del grado de satisfacción de los usuarios.

54.- El análisis ha de tener como objetivos la adecuada definición de los servicios que la unidad presta, de los derechos de los usuarios, de las formas de participación de tales usuarios y la adecuada identificación de la organización en que la unidad se encuadra.

55.- El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, establece los elementos que resultan básicos (B) y otros que se clasifican de complementarios (C) en la Carta de Servicios.

Estos elementos y su tipología se exponen seguidamente:

CARÁCTER GENERAL	TIPO ¹
Identificación del órgano, organismo o unidad prestadora del servicio	B
Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento	B
Servicios que presta	B
Formas de colaboración o participación de los ciudadanos	B
Relación actualizada de normas reguladoras	B
Derechos concretos de los ciudadanos y usuarios	B
Disponibilidad y acceso al libro de sugerencias y reclamaciones	B
Dirección postal, telefónica y telemática	B
COMPROMISOS DE CALIDAD	
Determinación de los estándares de calidad ofrecida	B
Horario de atención al público	B
Mecanismos de comunicación e información	C
Tramitación electrónica de los servicios prestados	C
Indicaciones que faciliten el acceso al servicio	C
Sistemas de gestión de calidad, ambiental, de riesgos laborales, etc.	C
Referencias de otras informaciones divulgativas	C
INDICADORES DE GESTIÓN	
Indicadores para la evaluación de la calidad	B
Mecanismos de comunicación del cumplimiento de los compromisos	C
Medidas compensatorias en el caso de que no se cumplieran los compromisos	C
Obligaciones de los ciudadanos	C

(1) B: básico. C: complementario

Cuadro nº 4

V.2 VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES

56.- Para cada una de las dimensiones que ya se han citado, se definirán unos elementos que habrán de valorarse. A cada uno de estos elementos se les otorga un peso específico, según su importancia para la medición de los compromisos.

En cada dimensión, la metodología señala cuatro apartados:

- Revisión de los aspectos: apartado en el que se revisarán los elementos definidos, para verificar que tales elementos han sido tenidos en cuenta.
- Descripción en él deben quedar de manifiesto las anomalías que se han encontrado en el análisis de los elementos de la dimensión y, en su caso, deben exponerse las razones por las que no se ha podido dar respuesta a los requerimientos del elemento.

- Recomendaciones: apartado éste en el que se expondrán las ideas que ayuden a la mejora de la Carta de Servicios.

- Propuesta de acciones de mejora: en cada una de las dimensiones de la Carta y a la luz de la incidencias que se detecten.

Como resultado del análisis de cada una de las dimensiones, se valora el grado de cumplimiento de cada elemento. La puntuación se realiza otorgando una calificación que oscila entre uno y cinco; entendiendo que la máxima puntuación representa la consecución plena de dicho elemento.

A continuación se expone un breve ejemplo sobre la valoración de las dimensiones, que en este caso se limita a la dimensión del servicio.

57.- Los datos básicos que deben revisarse en esta dimensión son:

ELEMENTOS DE LA DIMENSIÓN DE CARÁCTER GENERAL	TIPO
Identificación del órgano, organismo o unidad que presta los servicios	B
Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento	B
Servicios que presta	B
Relación actualizada de normas reguladoras	B
Disponibilidad y acceso al libro de sugerencias y reclamaciones	B
Direcciones postales, telefónicas y telemáticas	B

Cuadro nº 5

Los elementos antes señalados se acompañan de una ponderación, que en el caso que se ex-

pone tiene exclusivamente el carácter de propuesta y que es la siguiente:

DIMENSIÓN DE LA CARTA		ELEMENTOS	Ponderación
DIMENSIÓN DEL SERVICIO	SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD	Adecuación de la definición	2,5
		Adaptación del lenguaje	2,5
		Homogeneidad en la definición con Cartas de similar alcance	1,3
		Desagregación del servicio	1,0
	DERECHOS DE LOS USUARIOS	Derechos contemplados en la legislación	2,5
		Detalle del folleto	0,5
	FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS	Canales genéricos de participación de la Junta de Andalucía	1,8
		Canales específico del servicio	1,0
		Nivel de actualización	2,0
		Compromiso por canales específico	0,7
	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	Mapa de localización	1,4
		Identificación de líneas de transporte	1,3
		Otros datos	0,5

Cuadro nº 6

Para cada una de los elementos considerados como básicos en la correspondiente dimensión y que han de figurar en la Carta de Servicios, se hacen constar las deficiencias que se hayan detectado así como las recomendaciones que se tengan por convenientes y las acciones de mejora propuestas en relación con los aspectos anteriores.

58.- A cada dimensión se le otorga la ponderación y la puntuación máxima, que a continuación se señalan:

DIMENSIÓN	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Dimensión servicio	19,0	95,0
Dimensión ciudadanía	51,5	257,5
Dimensión proceso	4,0	20,0
Dimensión compromiso	12,4	62,0
Dimensión indicador	13,1	65,5
TOTALES	100,0	500,0

Cuadro nº 7

59.- El resultado final será la expresión gráfica del grado de cumplimiento de cada una de las dimensiones.

Para la representación de la evaluación, se adopta la forma de red, ya que cada una de las dimensiones posee identidad propia para ser valorada de modo individual. Cabe señalar igualmente que, la variedad de los servicios prestados por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, conlleva que la evaluación haya de ser necesariamente flexible, de modo que sea viable establecer la importancia que cada dimensión tiene en los distintos servicios que presta.

VI. ANÁLISIS DE LAS CARTAS DE SERVICIOS

VI.1. CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN ALMERÍA

60.- La Carta fue aprobada por Resolución del delegado provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, de fecha 30 de agosto de 2005.

61.- Entre las actuaciones llevadas a cabo para la comunicación y divulgación de la Carta, se señalan las siguientes:

Una presentación oficial ante los medios de comunicación y ayuntamientos de la provincia

El envío de folletos divulgativos a las asociaciones de transportistas, sindicatos, asociaciones de consumidores, Cámara de Comercio de Almería y Asempal como asociación de empresarios.

62.- Para la implantación de la Carta se elaboró un mapa de procesos con las siguientes fases:

- Identificación de los procesos estratégicos, fundamentales u operativos y de soporte.
- Construcción del mapa de procesos.
- Asignación de procesos clave a sus responsables.

- Desarrollo de instrucciones de trabajo de los procesos.
- Análisis y mejora de procesos.

63.- De la Carta analizada se señalan los siguientes extremos:

A lo largo de la implantación de la Carta, la Delegación no estaba dotada de los recursos materiales necesarios para una adecuada recogida de información, que sirviera de fuente para la elaboración de los indicadores. Lo anteriormente señalado se tradujo en una sobrecarga de trabajo para el personal de la Delegación, sin que se consiguiese la implicación de dicho personal.

Si bien en el momento de implantación de la Carta de Servicios se apreciaron carencias de formación, en materia de calidad, con el transcurso del tiempo se han producido mejoras en dicha formación, a través de los cursos impartidos. Cabe señalar, asimismo, la mejora en los equipos informáticos con que la Delegación cuenta.

64.- Los indicadores que figuran en la Carta no siempre responden a criterios de calidad y en muchos casos reflejan indicadores de actividad.

65.- La Delegación dispone de diversos programas informáticos como el SITRAN o el ESTALIS; a pesar de ello, son tres las formas con las que se obtiene la información; la primera, derivada del propio sistema informático o indicadores monitorizados, la segunda, manual y la tercera, obtenida mediante estimadores.

De los catorce indicadores que se han analizado, seis de ellos son estimadores por muestreo, que se realiza a diario. En este sentido pueden señalarse como ejemplos, el número de personas atendidas en el punto de atención ciudadano, el número de personas citadas en un plazo inferior a cinco días, etc. De los catorce indicadores, diez de ellos alcanzan su valor estándar.

66.- Se realiza una encuesta de satisfacción entre los usuarios, si bien no se analizan los resultados de la misma.

67.- El servicio de transportes indica que los servicios prestados son percibidos como rápidos, y en plazo según las observaciones que efectúan las gestorías, asesores, asociaciones y demás representaciones de órganos colegiados como vocalías, miembros de la junta arbitral etc.

68.- En la Delegación no se habían presentado sugerencias o reclamaciones.

69.- Las nuevas competencias asumidas, entre las que se cuentan las relativas a la implantación de tacógrafos con tarjetas de conductor, y el control sobre los cursos de iniciación para la formación de conductores con permisos C, D y E, hacen necesaria una modificación de los compromisos e indicadores que en la Carta de Servicios se contienen.

VI.2. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ

70.- La Carta, publicada en el BOJA 42/2005 de 2 de marzo, cuenta con folleto divulgativo y web propia.

En el ejercicio 2003 se comenzó a trabajar en la Carta de Servicios, sin que con anterioridad el personal que habría de hacerse cargo de los compromisos que en la misma se contemplan, recibieran una adecuada formación en materia de calidad de los servicios. Se trata de una Carta tipo, prácticamente idéntica a las de otras Delegaciones y en su confección se apreció una falta de coordinación con los SSCC.

71.- Sobre la sede de la Delegación se señala que, está situada en un inmueble compartido con otros y de una considerable antigüedad, que requiere mejoras. Asimismo, la superficie útil para la atención a los ciudadanos resulta escasa y, en ocasiones, las colas de los usuarios han tenido que ocupar la escalera común, que sirve igualmente a locales privados, dando ello lugar a una inadecuada atención, fundamentalmente en el caso del Servicio de Justicia, que comparte espacio con el de Medicina Legal.

72.- Los anteriores extremos merecen aspectos básicos de la calidad de los servicios como son, la apropiada apariencia y señalización, las correctas condiciones ambientales y la comodidad razonable ante las demoras en la atención. Todo ello favorece que los funcionarios aprecien como residuales o secundarios los aspectos relativos a la Carta de Servicios.

73.- De la Carta analizada se señalan las siguientes consideraciones:

En la misma figuran indicadores que no cuentan con un estándar y únicamente representan niveles de actividad, sin que de ellos pueda concluirse sobre la calidad del servicio. Tales indicadores deberían acompañarse de unos estándares de calidad. Basten citarse como ejemplos de lo anterior: el número de personas atendidas al mes, o el porcentaje de atendidos que han esperado menos de cinco minutos.

74.- Otros indicadores no dependen de la delegación provincial sino de terceros, tal es el caso del *“número de folletos informativos distribuidos en un mes”*. Dicha cuantía no la fija la delegación sino los SSCC, por lo que no se considera un indicador de calidad de la Delegación, dado que su cumplimiento no está directamente relacionado con sus propios recursos.

75.- Algo similar ocurre con el indicador *“número de personas que acceden a la base de datos de los Boletines oficiales al mes”*. Debe entenderse que tal variable no expresa la calidad de los servicios ofrecidos.

76.- Algunos indicadores, como *“el número de personas que obtienen el certificado digital en un mes”*, se calcula por un procedimiento estimativo. En cualquier caso tal indicador, igualmente, no representaría calidad sino actividad realizada.

77.- Las unidades de la delegación no utilizan procedimientos homogéneos para la medición de su calidad o actividad. Así, mientras algunos cuentan con herramientas informáticas para ello, los restantes utilizan registros manuales.

78.- El software utilizado no facilita la información necesaria para el seguimiento de los indicadores, especialmente en la obtención de datos globales de actividad.

79.- En el cuadro adjunto se recoge, globalmente, el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

UNIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
SECRETARÍA GENERAL	80%
SERVICIO DE JUSTICIA	65%
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	85%
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	65%
SECCIÓN DE PERSONAL	75%
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	100%
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	85%
EQUIPOS TÉCNICOS DE APOYO A MENORES	90%
SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ANDALUCÍA (SAVA)	100%

Cuadro nº 8

Durante el ejercicio 2006, período al que se refiere el informe de seguimiento, se presentaron dos reclamaciones que fueron resueltas por la Delegación. En el ejercicio 2007, se presentó una única reclamación.

VI.3. CARTA DE SERVICIOS DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN CÓRDOBA

80.- La Carta se aprobó mediante la Orden de 7 de octubre de 2004, publicada en el BOJA 218/2004 de 9 de noviembre. Cuenta con folleto divulgativo y con su propia web.

81.- En cuanto a los aspectos generales que inciden en la elaboración y desarrollo de la Carta hay que señalar:

Aunque la Carta de Servicios fue aprobada en octubre de 2004, los primeros cursos de formación sobre calidad no se impartieron a los responsables de la delegación hasta mayo de 2007.

82.- Dado que para la atención al ciudadano no existe una primera línea, formada por personal de atención directa a los usuarios, que resuelva las dudas más sencillas, son los propios técnicos, cuya tarea, en principio, no es la de atención al público, los encargados de resolverlas.

83.- La Delegación cuenta con una relación de puestos de trabajo insuficiente y su personal rota con relativa frecuencia, por lo que la elaboración de indicadores, al no estar monitorizada, supone un sobreesfuerzo para los funcionarios.

84.- Sobre los indicadores que figuran en el folleto divulgativo de la Carta ha de señalarse:

La toma de datos para el indicador “número de inscripciones en el registro andaluz de caza y pesca continental en un plazo inferior a diez días” se elabora con un procedimiento mixto de carácter informático y manual.

85.- Los estándares fijados para tal indicador no se cumplen, sin que la Delegación pueda evitar tal incumplimiento, al depender, en parte, de la actuación del personal ajeno a la misma.

86.- Un gran número de indicadores, tales como el número de licencias de caza tramitadas al año, se encuentran centralizados, por lo que la Delegación queda vinculada por la actuación de los SSCC.

87.- Los hechos mencionados invalidan, en gran medida, tales parámetros como indicadores de calidad de los servicios, tanto por depender de unidades distintas a la Delegación, como por la imposibilidad de fijar políticas tendentes a la mejora de aquellos.

88.- La mayoría de los indicadores que hacen referencia a número de planes, número de expedientes, número de autorizaciones, etc. son indicadores de actividad y no de calidad de los servicios.

89.- La Delegación desconoce los eventuales trabajos que la Dirección General pueda realizar para recabar la opinión de los usuarios sobre los servicios que presta y al desconocer la opinión de los usuarios, se dificulta la corrección de prácticas que requieran mejoras.

90.- Los cambios normativos relativos a la flora, caza, biodiversidad y geodiversidad hacen necesario una actualización de los compromisos e indicadores que en la Carta de Servicios se contemplan.

VI.4. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN EN GRANADA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

91.- La Carta, centralizada, se publicó en el BOJA número 165, de 24 de agosto de 2004. Cuenta con folleto divulgativo y web propia.

92.- Para la elaboración de la Carta, la Delegación contó con los servicios de una empresa privada, que colaboró en:

- la toma de datos
- las sesiones de trabajo con los responsables de la Carta
- los trabajos de gabinete para la definición de los requisitos básicos con los que debían contar los indicadores
- la elaboración de las fichas individualizadas, los indicadores y el sistema de evaluación del cumplimiento de los objetivos.

93.- Se analizaron todos los indicadores que figuran en el folleto divulgativo de la Carta de Servicios, revelándose los siguientes extremos:

En el folleto figuran indicadores, como “*el número de folletos informativos realizados*”, que no de-

pende directamente de la actividad y calidad de los servicios de la Delegación. En todo caso, tal cuantía depende de los SSCC de la Consejería. En la Carta, figuran mezclados indicadores tanto de la Delegación como de los SSCC. Así, de los doce que constan en la Carta de Servicios, tres, al menos, no dependen de la acción directa de la Delegación.

94.- Uno de los indicadores es el tiempo medio de espera. Las colas se ordenan mediante la recogida de boletos en expendedores mecánicos, sin embargo, cuando el ciudadano es atendido, un sistema manual determina el comienzo de un nuevo turno. Los olvidos al accionar el dispositivo, introducen errores en el cálculo del indicador y distorsionan los promedios.

95.- El indicador “*tiempo medio de espera*” está determinado por la distribución física del edificio, que al ser antiguo y posteriormente remodelado, no ofrece la mejor adecuación a la atención de los ciudadanos, ya que deben esperar en un espacio distinto al que se encuentran los mostradores donde son atendidos.

96.- Los indicadores no están acompañados de sus correspondientes estándares de calidad, por lo que se desconoce la desviación respecto de los mismos.

97.- El número de tiques expedidos puede ser distinto al del número de usuarios atendidos, ya que se puede producir un reenvío del usuario hacia otra dependencia.

98.- En el ejercicio 2005, se produjeron cambios en los sistemas de información, sustituyéndose los sistemas NEMO y Q-MATIC por sistema CIYAT de forma definitiva como sistema integrado de gestión de colas y gestión del conocimiento.

En noviembre de 2007 se propuso una modificación de la Carta de Servicios debida fundamentalmente a los cambios en los procedimientos, sin embargo al ser una Carta de Servicios que atañe a todas las Delegaciones Tributarias, tales cambios resultan de gran complejidad.

VI.5. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

99.- La Carta de Servicios se publicó en el BOJA número 161/2005, de 19 de agosto, cuenta con folleto divulgativo y no tiene web propia.

100.- Respecto a la Carta, deben señalarse algunos factores que influyeron para que su elaboración no resultara adecuada; entre otros, cabe significar:

- La ausencia de formación previa del personal sobre la terminología, metodología y los conceptos relacionados con la calidad.
- La alta rotación del personal y una plantilla infradotada en algún caso, ya que muchas de las tareas que requiere la puesta en marcha y el seguimiento de la Carta de Servicios, han venido a sumarse al trabajo ordinario de ciertos empleados.
- La insuficiente coordinación con los SSCC, que debieran ser sensibles a las demandas de recursos para añadir calidad a los servicios prestados.
- Una cierta premura en la redacción de la Carta de Servicios, que colaboró a que en ella figuraran indicadores no del todo coherentes; así el “número de diligencias policiales instruidas y de personas detenidas o imputadas”, resultan ser valores que, en gran medida, viene impuestos por variables ajenas a la calidad y gestión del servicio.

101.- Asimismo, un gran número de los indicadores que constan en el folleto divulgativo de la Carta, son de actividad y no de calidad de los servicios. Así, pueden señalarse: el número de actuaciones inspectoras, el número de autorizaciones en materia de juego, el número de planes de emergencia elaborados o actualizados, etc.

102.- Al no estar monitorizados, los sistemas de registro son inadecuados, pues, en ocasiones, se invierte más tiempo en dejar constancia de una

consulta que de la consulta en sí misma, como ocurre en el caso de la atención telefónica a los ciudadanos.

103.- La Delegación no cuenta con software adecuado para realizar mediciones de los indicadores ya que los programas que posee no son más que bases de datos para registrar determinados parámetros. Al no estar integradas las aplicaciones informáticas, los datos pueden ser duplicados o registrados en varias ocasiones.

104.- El sistema informático de gestión que utiliza el Servicio de juego sufrió una serie de cambios que impidió durante, al menos, cuatro meses, grabar las altas de máquinas recreativas, ello dio lugar a que los indicadores de calidad del Servicio de juego bajaran significativamente.

105.- Numerosos indicadores muestran valores por debajo del estándar de calidad, como consecuencia de una errónea valoración inicial de tales parámetros. Es el caso de la resolución, en el plazo máximo de 72 horas, de los expedientes. Todo ello se debe a que en el análisis preliminar que se realizó antes de publicar la Carta, no se contemplaron valores posibles y realistas de los indicadores, ni se tuvieron presentes factores que pueden distorsionarlos.

106.- En la Carta figuran indicadores, como la cuantía de material divulgativo editado, que no depende directamente de la actividad y calidad de los servicios de la Delegación. En todo caso, tal cuantía depende de los SSCC de la Consejería, por lo que su incumplimiento no resulta imputable a la acción de la Delegación y que, en todo caso, deberían formar parte de los compromisos e indicadores de tales SSCC.

107.- Con fecha 18 de abril de 2008 se había realizado el informe de seguimiento y evaluación que correspondía al ejercicio 2006. En él se describen una serie de indicadores no válidos debido a:

- No garantizan el cumplimiento del compromiso (número de expedientes sancionadores, tiempo medio de tramitación de quejas, etc..)

- Se señalan indicadores que no establecen una relación con ningún compromiso, como el grado de ejecución del crédito presupuestario, el tiempo medio de tramitación de subvenciones, etc.
- Se aprecian indicadores basados en números absolutos que no permiten el análisis, ni la evaluación del grado de cumplimiento, como por ejemplo, el número de colaboradores en los medios de comunicación, etc.

108.- A la fecha de la finalización de los trabajos de campo, la Carta no se había modificado, si bien se estaba planteando una nueva, con distintos indicadores, debido fundamentalmente a los cambios normativos producidos a lo largo de su vigencia, a la falta de utilidad de algunos de estos indicadores y a la gran dificultad para su registro.

VI.6. CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE PENSIONES EN JAÉN

109.- La Carta de Servicios fue publicada en BOJA número 210, de fecha 27 de octubre de 2004.

110.- Fue elaborada por una empresa de consultoría. Durante la fase de implantación, la Delegación no se encontraba dotada de los medios y recursos necesarios para su desarrollo y recogida de información.

111.- Todo ello unido a la carencia de una adecuada formación del personal y de cauces para canalizar las sugerencias ante la DGAECES, llevó a que los primeros momentos del nuevo instrumento de calidad no estuvieran exentos de dificultades que, pese a todo, fueron resueltos por el servicio de pensiones, que elaboró sus propias fichas de seguimiento y aplicaciones informáticas.

112.- Para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta, el servicio de pensiones elabora y explota los siguientes sistemas de información:

- Estadísticas de Jubilación.
- Estadísticas de Invalidez.
- Estadísticas de revisión de Oficio.
- Estadísticas de revisión a instancia de parte.
- Estadísticas de reclamaciones.

113.- Ciertos indicadores, se ven influidos por la actividad de otras unidades, como la Intervención Provincial o los servicios de valoración, que al no contar entre sus fines con el de reducir los tiempos de tramitación, influyen negativamente en los valores que el servicio de pensiones podría alcanzar.

Otros indicadores utilizados en la Carta, se refieren más bien la actividad interna que a la calidad con que se prestan los servicios. Sirvan como ejemplos de lo anterior el “*número actualizado de pensionistas*”, el “*número de certificados emitidos*” o el de “*folletos divulgativos distribuidos*”.

De los catorce indicadores analizados, once de ellos alcanzan los valores de los estándares fijados y el resto no lo logra, al definirse incorrectamente o porque su cumplimiento está condicionado por la actuación de otras unidades.

114.- En una encuesta elaborada por el Servicio, se pone de manifiesto que la mayoría de los ciudadanos -entre el 70% y el 80%- valoran el servicio prestado como satisfactorio o muy satisfactorio, sin embargo, cuando se pregunta por el grado de conocimiento que tienen de la Carta de Servicios, el 86% manifiesta desconocerla.

115.- Las reclamaciones, con un promedio de 20 por mes, se resuelven en un plazo que oscila entre 17 y 87 días, aunque en los últimos doce meses dicho plazo no alcanza los 50 días.

116.- Con fecha abril de 2008, la Carta de Servicios no se había modificado y no se realiza el seguimiento de la misma debido a la reducción de personal del Servicio y al aumento de competencias asumidas tras la entrada en vigor de la Ley de Dependencia.

VI.7. CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN MÁLAGA

117.- Esta Carta de Servicios se publicó en el BOJA nº 100 de 25 de mayo de 2005, por tanto la valoración hace referencia al período de junio a diciembre de 2005.

118.- Desde la publicación de la Carta de Servicios se decidió por los responsables de su seguimiento el inicio de un proceso de mejora de los servicios que desembocó en una autoevaluación, consistente en examinar sistemáticamente las actividades y resultados de la Delegación, conforme al modelo EFQM, constituyéndose a tal fin un grupo formado por responsables de los departamentos y unidades que componen la Delegación.

Para este proceso la Delegación contó con la asistencia técnica proporcionada desde la DGAECS, a través de una consultora. El resultado se puso en común con todos los participantes, adoptándose la decisión de emprender dichas mejoras. Actualmente cuenta, para tal tarea, con la asistencia de la Oficina de Calidad de los Servicios de Málaga.

119.- Del análisis de los indicadores de la Carta de Servicios se extraen las siguientes conclusiones:

Durante la implantación de la Carta no se dotó a la Delegación de los medios y recursos necesarios para el desarrollo y recogida de información.

120.- La implantación no contó con la implicación de toda la plantilla y ésta carecía de la adecuada formación sobre los fundamentos y terminología de la calidad de los servicios públicos. Asimismo se evidencian lagunas para canalizar las sugerencias de las distintas unidades hacia la Dirección General.

121.- La mayoría de los indicadores son de actividad interna. Un ejemplo de estos indicadores son: el número de hombres y mujeres atendidas al mes, número de registros de entrada y salida realizados al mes, número de personas atendidas en el registro de la propiedad, etc.

122.- De los seis indicadores analizados, dos extraen sus valores de datos registrados manualmente, dos no alcanzan el estándar de calidad y en uno no coincide el resultado anual con el que se desprende de los registros

Por Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, se aprueba una nueva Carta de Servicios de la Delegación. Esta supone un cambio sustancial al pasar de 54 indicadores a 14 y al ser una Carta común a todas las Delegaciones Provinciales.

En la actual se incluyen indicadores de más fácil medición y más cercanos al ciudadano en relación con la anterior que hacía referencia básicamente a la actividad de la propia Delegación. El cambio también se ve motivado, en parte, por las modificaciones normativas producidas, como la nueva Ley de Patrimonio Histórico.

123.- La nueva Carta se encuentra en sus inicios, por lo que no se ha podido realizar una valoración de los resultados.

124.- Durante el trabajo se pusieron de manifiesto dificultades para acceder al programa informático que controla el proceso de elaboración y modificación de las Cartas, en concreto el programa de gestión de proyectos de calidad (ÁGORA), ya que durante el trabajo de campo no se pudieron realizar las consultas debidas a deficiencias en la red.

125.- Hasta el momento no se han realizado encuestas de satisfacción de los usuarios.

126.- El espacio de atención al ciudadano ha mejorado notablemente respecto a la situación que existía en 2007 debido a las obras de reforma en el edificio.

127.- Durante el ejercicio 2007 se realizaron 12 reclamaciones que fueron resueltas por la Delegación.

VI.8. CARTA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

128.- La Carta de Servicios de Atención al Ciudadano (SAC) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía fue la primera que se publicó. (Boja nº 141 de 21 de julio de 2005).

129.- Posee folleto divulgativo y no tiene web propia. Actualmente se encuentra en proceso de modificación y se publicará una nueva con la inclusión de distintos indicadores relativos a la atención telefónica que no se recogían en la anterior.

130.- La Carta de Servicios cuenta con informes de observancia de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, informe de satisfacción de clientes, informe de auditoría de seguimiento de AENOR 2007, carta respuesta y entrega de Plan de acciones correctivas a AENOR y Manual de acogida al Servicio de atención al ciudadano.

Dado que la Delegación de Innovación Ciencia y Empresa implantó los modelos de calidad con anterioridad al modelo EFQM, implantado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, la Delegación

sigue manteniendo un modelo de gestión de la calidad de acuerdo con las normas ISO 9001:2000. El seguimiento de los indicadores se realiza con una periodicidad mensual.

VI.8.1. Satisfacción de los usuarios

La metodología aplicada para medir la satisfacción de los usuarios es coherente y adecuada para cualquier tipo de usuario.

Satisfacción en la atención no presencial:

131.- El grado de satisfacción global percibido por el usuario en 2007 se sitúa en 7,88 puntos en una escala de 1 a 10.

Tal puntuación muestra una evolución favorable en el tiempo, ya que en el tercer cuatrimestre del año 2006 su valor fue de 7,5. Tal tendencia queda pendiente de ser confirmada por los datos futuros.

Satisfacción en la atención presencial:

132.- En la encuesta realizada por los SAC en las ocho DDPP y con la escala de puntuación ya señalada, se obtuvieron los siguientes resultados:

	2005	2006	2007	Media Aritmética
ALMERÍA	7,9	7,9	8,1	8,0
CÁDIZ	7,8	8,5	8,2	8,2
CÓRDOBA	8,1	7,9	8,1	8,0
GRANADA	7,9	8,1	7,9	8,0
HUELVA	8,7	7,9	7,8	8,1
JAÉN	8,5	8,4	8,3	8,4
MÁLAGA	7,7	8,3	8,3	8,1
SEVILLA	7,3	7,7	7,7	7,6
Media Aritmética	8,0	8,1	8,1	

Cuadro nº 9

La tendencia observada es relativamente homogénea y su valoración se sitúa en torno a los 8 puntos.

VI.8.2. Cumplimiento externo de requisitos (Reclamaciones de usuarios)

Atención no presencial:

133.- El número de reclamaciones se sitúa en un valor de una reclamación por cada 10.000 consultas atendidas.

Atención presencial:

El número de reclamaciones por cada 1.000 consultas atendidas ha sido el siguiente:

	2005	2006	2007	Media Aritmética
ALMERÍA	0,03	0,18	0,17	0,13
CÁDIZ	0,08	0,12	0,16	0,12
CÓRDOBA	0,05	0,06	0,05	0,05
GRANADA	0,00	0,10	0,14	0,08
HUELVA	0,06	0,28	0,28	0,21
JAÉN	0,11	0,00	0,00	0,04
MÁLAGA	0,41	0,10	0,24	0,25
SEVILLA	0,12	0,13	0,46	0,24
Media Aritmética	0,11	0,12	0,19	

Cuadro nº 10

134.- Con los datos anteriormente expuestos, cabe señalar que el número de reclamaciones no resulta significativo y así se ha mantenido en los últimos tres años.

VI.8.3. Cumplimiento interno de requisitos

135.- La organización dispone de un amplio conjunto de indicadores para la medida del desempeño eficaz de los principales procesos de prestación de servicio, en las distintas modalidades de atención al ciudadano.

Atención no presencial:

136.- A modo de ejemplo, podría citarse el porcentaje de llamadas perdidas frente a las recibidas, situado en el 27% durante 2007 (10,68% durante el tercer cuatrimestre de 2006). A este respecto, la organización ha identificado dicha circunstancia y planteado acciones correctivas para 2008.

Atención presencial:

137.- En este tipo de atención, la organización dispone de un conjunto de indicadores, entre los que se pueden señalar los siguientes:

Porcentaje de usuarios que permanecen en espera un tiempo inferior a 10 minutos, en primera línea.

138.- Los datos, para el conjunto de las DDPP, son los siguientes:

2005	2006	2007
86,87%	96,33%	93,94%

Porcentaje de usuarios que permanecen en espera un tiempo inferior a 15 minutos, en atención específica - información especializada. (2ª línea).

Los valores para el conjunto de las DDPP son los siguientes:

2005	2006	2007
79,25%	88,39%	88,74%

139.- Los valores antes citados pueden considerarse dentro de los objetivos predeterminados. El relativo incremento que se produce en 2007 ha obedecido a factores relacionados con la disponibilidad de personal.

140.- Respecto al resto de indicadores, queda de manifiesto que se encuentran en los límites de los valores señalados como objetivo y, en todo caso, se constata la toma de medidas conducentes a la mejora de la calidad del servicio.

141.- Los indicadores analizados se corresponden con los señalados en el folleto divulgativo (índice de reclamaciones, tiempo medio de espera, tiempo de atención al ciudadano, índice de satisfacción, índice de calidad de la información ofrecida, etc.). La prueba realizada por el equipo como observador pasivo, en el indicador “*tiempo medio de espera*”, resultó satisfactoria.

142.- Para completar lo anteriormente señalado, debe significarse que el indicador relativo al *“índice de calidad de la información ofrecida”*, que obtiene la más alta puntuación, viene determinado por el conocimiento que tienen los funcionarios de que las explicaciones ofrecidas a los usuarios están siendo oídas por sus superiores.

VI.9. CARTA DE SERVICIOS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA (FAGA)

143.- La Carta de Servicios del FAGA entró en vigor el 25 de septiembre de 2004. Con posterioridad se modificó por Resolución de fecha 8 de marzo de 2006. Cuenta con folleto divulgativo y web propia.

144.- En la Carta de Servicios figuran 50 compromisos, asumidos por la dirección general del FAGA, sus correspondientes subdirecciones y los servicios dependientes de las mismas.

145.- Se seleccionaron, para su análisis, trece de los indicadores que aparecen en el folleto divulgativo.

146.- El indicador relativo al número de solicitudes tramitadas por Internet ha ido disminuyendo debido a problemas en la aplicación informática, mal funcionamiento y las caídas constantes de la red.

147.- Indicadores como el número de visitas realizadas al portal del sistema integrado, el número de solicitudes tramitadas por Internet o el número de controles planificados sobre el total de los solicitados, son en realidad indicadores de actividad y no propiamente de calidad.

148.- De los trece indicadores analizados, no se ha facilitado la documentación que soporta los valores de seis de ellos.

149.- Entre los servicios prestados por el FAGA figura en la Carta de Servicios, la realización de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los clientes o perceptores de ayudas. A tal fin se seleccionaron 289 beneficia-

rios. Las respuestas fueron anónimas y el cuestionario constó de preguntas generales, específicas y comentarios

150.- Del total de 289 encuestas enviadas se recibieron 85 respuestas (29,41%) y no llegaron a sus destinatarios 9 (3,11%).

151.- En líneas generales, el nivel de satisfacción del perceptor de ayudas ha empeorado con respecto al 2004 (pasando del 58% al 49% en 2006), fundamentalmente en lo que refiere al servicio recibido de forma presencial, tanto en la información previa como en la tramitación y gestión de los expedientes.

152.- La Carta de Servicios que fue aprobada en septiembre de 2004, era conocida por el 38% de los usuarios encuestados en ese año, porcentaje que disminuye en el 2006 hasta el 30%.

153.- El 48% de los beneficiarios encuestados consideran que no han cobrado la ayuda en el período de tiempo esperado. En tal sentido, se señala que se trata de una percepción que no está relacionada con el cumplimiento de los plazos legales.

154.- Durante el año 2007 se continuó la adecuación de los compromisos e indicadores establecidos en la Carta, para lograr una mejor adaptación de los mismos a los servicios prestados por el FAGA.

VI.10. CARTA DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

155.- La Carta se publicó en el BOJA nº 104 de 31 de mayo de 2005.

156.- De los cinco indicadores que se recogen en la el folleto divulgativo, uno (porcentaje de actividades que tienen mayor demanda) no está operativo ya que se desestimó, por no medir lo que se pretendía, es decir la adecuación entre oferta y demanda, ya que no representaba un parámetro de calidad dependiente del IAAP.

157.- Dos de los indicadores analizados alcanzan los parámetros establecidos (uno de ellos mide la satisfacción) y otros dos (Plazo medio de expedición de certificados de asistencia o aprovechamiento y el plazo medio de tramitación de propuestas de inscripción) no los alcanzan debido en parte a que dependen de servicios externos no dependientes del IAAP.

158.- Anualmente el IAAP se somete a dos auditorías por una empresa externa y a la auditoría AENOR contando con indicadores de satisfacción cuyos resultados son favorables.

159.- Los procedimientos de registro son adecuados y todos los datos se encuentran informatizados.

VII. BARÓMETRO DEL OBSERVATORIO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. OPINIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA. PRINCIPALES RESULTADOS

160.- El barómetro es una herramienta del observatorio para la mejora de los servicios

públicos que permite a la Junta de Andalucía, conocer la opinión y la satisfacción de los ciudadanos respecto a la calidad y la modernización de los servicios públicos.

El barómetro realiza cada año un estudio de opinión, que permite disponer de datos actualizados y analizar su evolución temporal.

161.- El barómetro se ha realizado mediante encuesta telefónica a 768 personas (96 por provincia). El tipo de muestreo ha sido el aleatorio estratificado, estableciendo cuotas de sexo y edad siguiendo una afijación proporcional para cada estrato. El nivel de error a nivel agregado de Andalucía es de $\pm 3,54\%$

162.- A continuación se exponen los resultados más significativos relativos al ejercicio 2007.

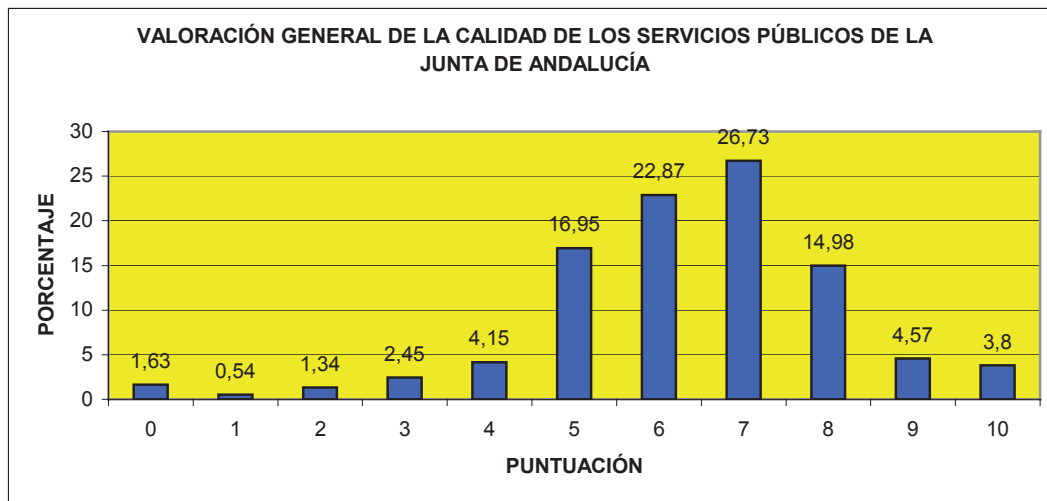


Gráfico nº 1

Fuente: Barómetro del observatorio para la mejora de la calidad de los servicios públicos 2007

163.- Como se puede apreciar, la valoración más veces señalada por la población encuestada, es 7 puntos. La media es de 6,35. Los que

valoran con un 6 o más puntos la calidad de los servicios públicos es de un 73%.

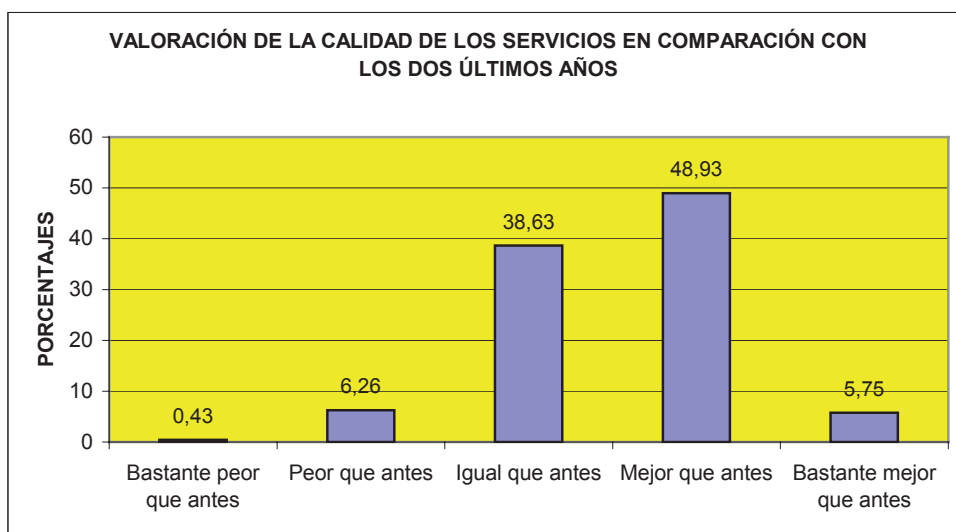


Gráfico nº 2

Fuente: Barómetro del observatorio para la mejora de la calidad de los servicios públicos 2007

164.- Más de la mitad de la población encuestada opina que los servicios públicos de la Junta de Andalucía están mejor o bastante mejor que

antes (el 54,68%). Un 38,63% opina que están igual y un 6,69% piensa que han empeorado.

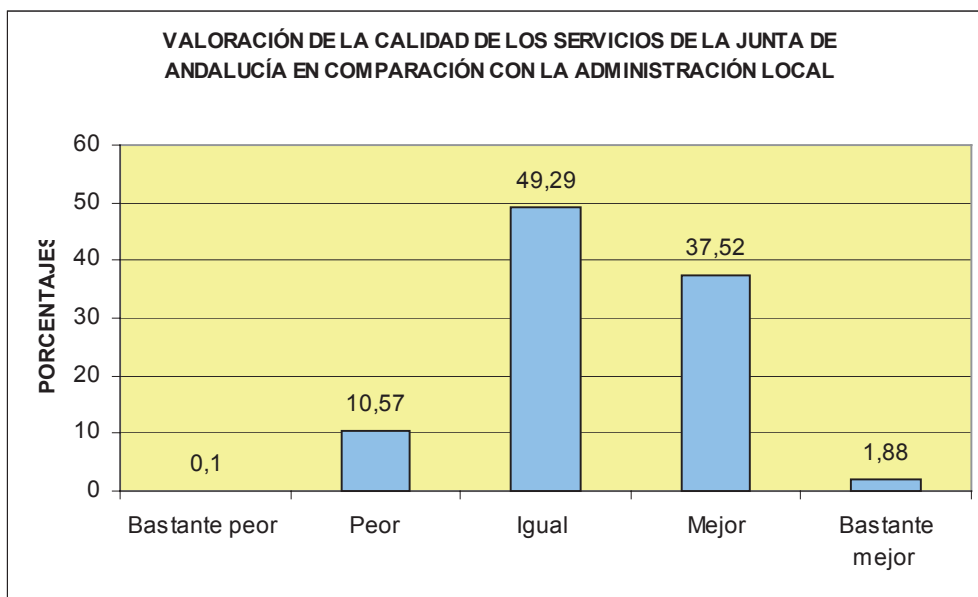


Gráfico nº 3

Fuente: Barómetro del observatorio para la mejora de la calidad de los servicios públicos 2007

165.- La mitad de la población encuestada opina que la Administración Autonómica es, en calidad, igual que la Administración Local. No

obstante, un 39,4% opina que es mejor o bastante mejor y un 10,67% percibe que es peor o bastante peor.

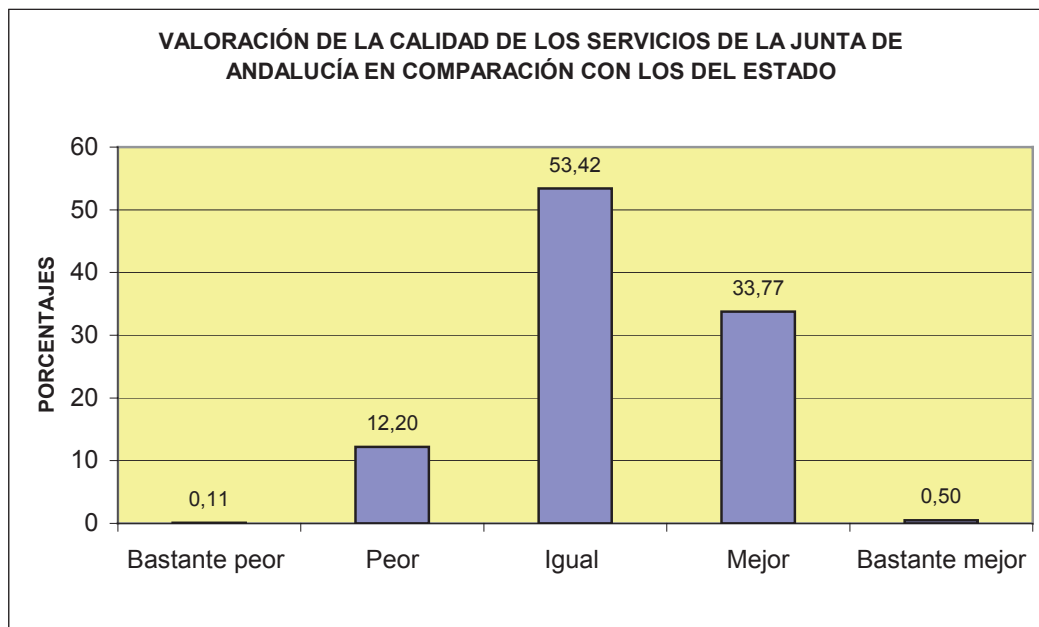


Gráfico nº 4

Fuente: Barómetro del observatorio para la mejora de la calidad de los servicios públicos 2007

166.- Más de la mitad de la población opina que la Administración Autonómica es igual que la Estatal. Un 34,2% opina que es mejor o bastante mejor y un 12,31% la percibe como peor o bastante peor.

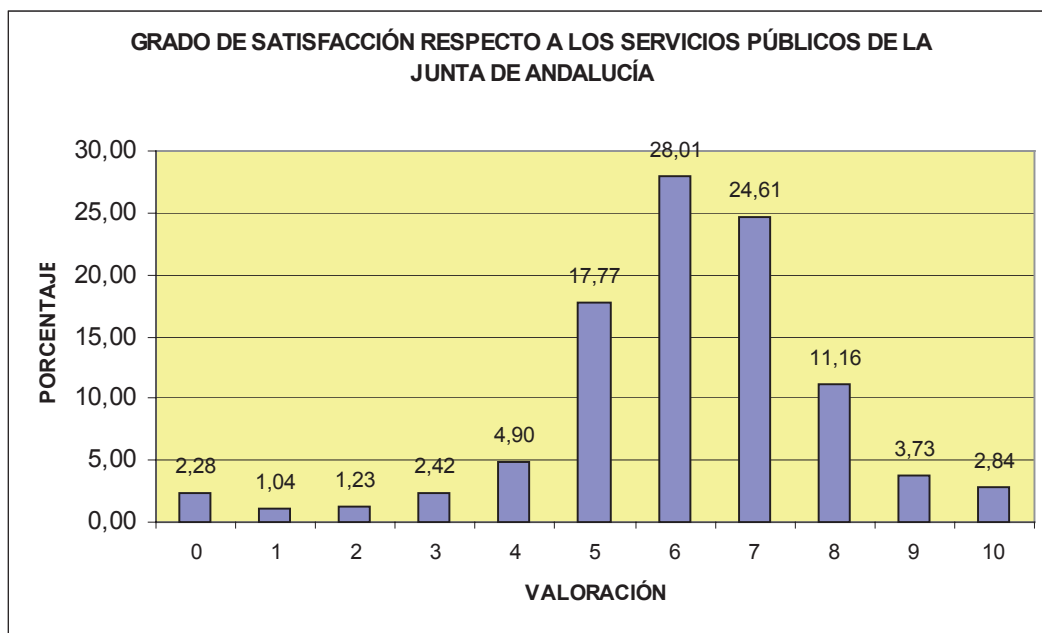


Gráfico nº 5

Fuente: Barómetro del observatorio para la mejora de la calidad de los servicios públicos 2007

167.- La valoración que más se repite es la de 6 puntos y un 11,9% manifiesta

estar insatisfecho con los servicios prestados por la Junta de Andalucía.

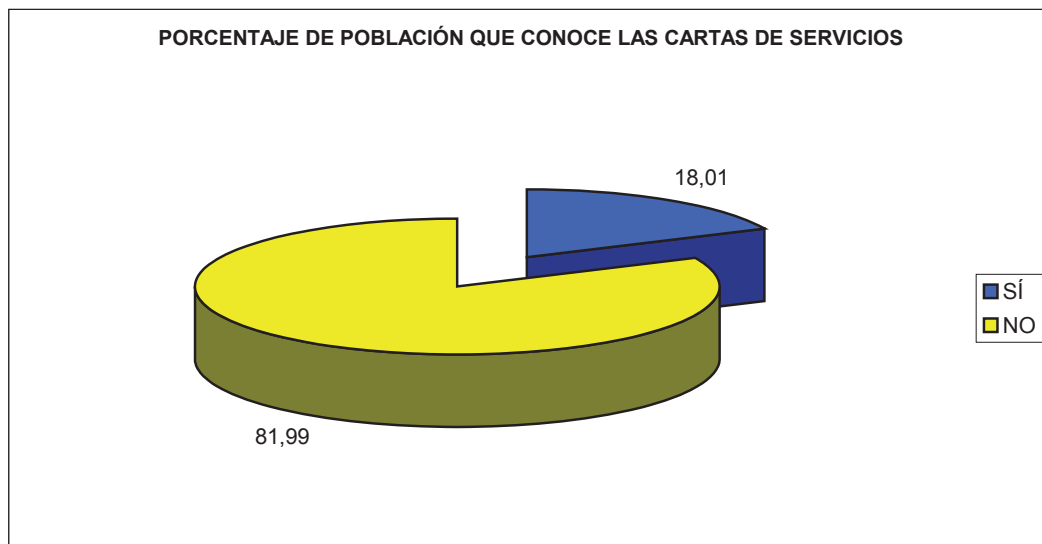


Gráfico nº 6

Fuente: Barómetro del observatorio para la mejora de la calidad de los servicios públicos 2007

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

168.- La elaboración de una Carta de Servicios, la asunción de los compromisos que en ella se contienen y la apuesta por la mejora de los servicios públicos, debe considerarse como un proceso en

el que implícitamente se actualizan y perfeccionan los objetivos y las prácticas para su consecución.

El presente informe es sensible a esta realidad y ha de entenderse como una pieza más de tal proceso de mejora. Sus conclusiones y recomendaciones pretenden arrojar luz sobre algu-

nos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para lograr la excelencia. (§ 4)

169.- El número de Cartas aprobadas y publicadas por la Junta de Andalucía y sus OOA ha crecido desde su implantación, en 2004, de manera muy significativa, al pasar de 43 en 2004 a 208 en mayo de 2008. (cuadro nº 2)

170.- La elaboración de una Carta de Servicios requiere un estudio previo suficientemente profundo en el que se identifiquen los procesos estratégicos y el análisis y mejora de tales procesos. En numerosas Cartas objeto del informe, se evidencia una urgente elaboración que carece de dicho examen. (§§ 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26)

Se recomienda, para la elaboración de las Cartas de Servicios, un estudio pormenorizado de los procesos estratégicos fundamentales y de soporte, la asunción de los correspondientes compromisos y la correcta identificación de los indicadores con los servicios prestados.

171.- El número de compromisos e indicadores que figuran en las Cartas analizadas es, en numerosos casos, superior a los que pueden y deben ser asumidos por la correspondiente unidad administrativa, por lo que su incumplimiento desvirtúa los resultados de la gestión de tales unidades. (§§ 74, 75, 86, 93, 101, 106)

Se recomienda limitar el número de compromisos que figuran en las Cartas, que tales compromisos respondan a una adecuada gestión de los procesos estratégicos y que tengan un impacto directo en los clientes de los servicios públicos.

172.- No todos los indicadores que figuran en las Cartas de Servicios se refieren a la calidad de dichos servicios y muchos de ellos son indicadores de actividad. (§§ 88, 101, 105, 113, 121)

Se recomienda un exhaustivo análisis de indicadores, de modo que se omitan en las Cartas aquellos que no representan niveles de calidad.

173.- La asunción de una Carta de Servicios y, en general, la política de mejora de los servicios públicos, requiere la adecuada formación del personal que los gestiona. En las DDPP se evi-

dencian las carencias de formación sobre políticas de calidad y específicamente sobre las Cartas de Servicios. (§§ 100, 111, 120)

Se recomienda la celebración de cursos referidos a dichas políticas, entre el personal encargado de asumir los nuevos retos que figuran en las Cartas de Servicios.

174.- El conocimiento exacto de la calidad de los servicios prestados y la mejora de los mismos, requiere la fijación de unos estándares de calidad para conocer la situación de hecho y los objetivos que se pretenden; por ello la fijación de indicadores sin el acompañamiento de sus adecuados estándares, sustraen utilidad a tales indicadores o los invalidan. (§§ 85, 96, 105, 107, 121)

Se recomienda que cada uno de los indicadores que figuran en las Cartas de Servicios, lo hagan acompañados de su correspondiente estándar de calidad.

175.- La monitorización de los indicadores resulta imprescindible para objetivar los resultados de la gestión y evitar sesgos en la evaluación de la calidad. (§§ 102, 103, 122)

Se recomienda una mayor y mejor dotación de equipos informáticos y software para todos aquellos procesos de los que se deriven indicadores de calidad.

IX. ANEXOS

ANEXO IX. 1

CARTAS DE SERVICIOS PUBLICADAS

EXPEDIENTES 2004

DENOMINACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS	CONSEJERÍA	PROVINCIA	FECHA ENTRADA	FECHA INFORME	FECHA SALIDA	INDICADOR DÍAS	Nº EXPTE	BOJA	2005	2006	2007	2008	Fecha informe Seguimiento	Fecha Entrada	BOJA	CAMBIOS	Publi cación	Folleto	Actuali zación	Web propia
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SS.CC.	19/01/2004	28/01/2004	02/02/2004	7	Expte. 01/04	01/03/04 nº 41		30/03/06		12/05/2008	21/04/2005	04/05/2005			22/07/2005	SI	SI	NO
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	ECONOMÍA Y HACIENDA	SS.CC.	25/04/2003	27/05/2003	29/05/2003	2	Expte. 02/04	10/03/04 nº 48			10/08/07	25/04/2008					11/03/2004	SI		SI
D.G. DE ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS*	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SS.CC.	10/03/2004	10/03/2004	10/03/2004		Expte. 03/04	22/03/04					07/06/2006	09/06/2006						
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA	ECONOMÍA Y HACIENDA	SS.CC.	28/05/2004	04/06/2004	14/06/2004	7	Expte. 04/04	24/08/04 nº 165	26/07/06			07/04/2008					25/08/2004	SI		SI
SERVICIO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SS.CC.	28/05/2004	07/06/2004	09/06/2004	2	Expte. 05/04	02/07/04 nº 129	03/05/06	01/01/07	07/04/2008						03/07/2004	SI		SI
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	SEVILLA	11/06/2004	16/06/2004	18/06/2004	2	Expte. 06/04	20/07/04 nº 141												
D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MÁLAGA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MÁLAGA	17/06/2004	22/06/2004	24/06/2004	5	Expte. 07/04	26/07/04 nº 145	24/04/06	02/04/07					154	09/08/06	27/07/2004	SI	SI	SI
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	CULTURA	SS.CC.	22/06/2004	23/06/2004	25/06/2004	1	Expte. 08/06	14/07/04 nº 137	03/04/06								15/07/2004	SI		SI
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL																			
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, D.P. DE HUELVA	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	HUELVA	23/06/2004	28/06/2003	02/07/2004	5	Expte. 09/04	02/08/04 nº 150			30/03/07	28/03/2008					03/08/2004	SI		SI
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, D.P. DE ALMERÍA	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL																	SI		
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, D.P. DE CÁDIZ	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CÁDIZ	23/06/2004	28/06/2003	02/07/2004	5	Expte. 09/04	02/08/04 nº 150										SI		
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, D.P. DE CÁDIZ	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CÓRDOBA	23/06/2004	28/06/2003	02/07/2004	5	Expte. 09/04	02/08/04 nº 150												SI

[illegible]

SERVICIO DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE DE LA D.P. DE GRANADA	MEDIO AMBIENTE	GRANADA	10/08/2004	15/09/2004	21/09/2004	6	Expte. 15/04	09/11/04 nº 218											SI	
SERVICIO DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE DE LA D.P. DE CÓRDOBA	MEDIO AMBIENTE	CÓRDOBA	10/08/2004	15/09/2004	21/09/2004	6	Expte. 15/04	09/11/04 nº 218											SI	
SERVICIO DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE DE LA D.P. DE JAÉN	MEDIO AMBIENTE	JAÉN	10/08/2004	15/09/2004	21/09/2004	6	Expte. 15/04	09/11/04 nº 218											SI	
SERVICIO DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE DE LA D.P. DE MÁLAGA	MEDIO AMBIENTE	MÁLAGA	10/08/2004	15/09/2004	21/09/2004	6	Expte. 15/04	09/11/04 nº 218											SI	
SERVICIO DE LA CAZA, LA PESCA CONTINENTAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE DE LA D.P. DE SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	10/08/2004	15/09/2004	21/09/2004	6	Expte. 15/04	09/11/04 nº 218											SI	
D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GRANADA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GRANADA	18/08/2004	15/09/2004	21/09/2004	6	Expte. 16/04	26/10/04 nº 209										27/10/2004	SI	
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	GOBERNACIÓN	SS.CC.	02/03/2005	07/03/2005	09/03/2005	5	Expte. 17/04	04/05/05 nº 85										05/05/2005	SI	
D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ALMERÍA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ALMERÍA	16/11/2004	17/12/2004	17/12/2004	31	Expte. 18/04	13/01/05 nº 8										14/01/2005	SI	
D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE HUELVA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	HUELVA	29/01/2005	02/02/2005	03/02/2005	4	Expte. 19/04	02/03/05 nº 42										03/03/2005	SI	
D.G. DE FUNCION PÚBLICA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SS.CC.	27/10/2004	02/11/2004	02/11/2004	6	Expte. 20/04	07/03/05 nº 46										08/03/2005	SI	
D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CÁDIZ	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CÁDIZ	03/01/2005	05/01/2005	10/01/2005	2	Expte. 21/04	02/03/05 nº 42										03/03/2005	SI	

D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE JAÉN	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	JAÉN	11/11/2004	17/11/2004	25/11/2004	6	Expte. 22/04	27/12/04 nº 251	03/04/06	31/03/2008							28/12/2005	SI	SI
INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	CULTURA	SS.CC.	18/11/2004	24/11/2004	10/12/2004	6	Expte. 24/04	16/02/05 nº 33	24/04/06	31/05/07							17/02/2005	SI	SI
D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CÓRDOBA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CÓRDOBA	22/11/2004	30/11/2004	10/12/2004	6	Expte. 25/04	13/01/05 nº 8	27/07/06	13/08/07							14/01/2005	SI	SI
REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA	INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SS.CC.	24/11/2004	02/12/2004	10/12/2004	6	Expte. 26/04	11/02/05 nº 30	07/03/06	14/08/07							14/02/2005	NO	NO
UNIDAD CENTRAL DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS	INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA							11/02/05 nº 30											
SECRETARÍA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	PRESIDENCIA	SS.CC.	07/12/2004	09/12/2004	10/12/2004	1	Expte. 27/04		11/04/06								14/02/2005	NO	NO
			06/04/2005	06/04/2005	08/04/2005	2	Expte. 28/04	07/03/05 nº 46	23/03/06								08/03/2005	SI	SI

EXPEDIENTES 2005

DENOMINACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS	CONSEJERÍA	PROVINCIA	FECHA ENTRADA	FECHA INFORME	FECHA SALIDA	INDICADOR DÍAS	Nº EXPTE	BOJA	BOJA	BOJA	BOJA	Fecha informe Seguimiento	Fecha Entrada	BOJA	Fecha	CAMBIOS	Publicación	Folleto	Actualización	Web propia
PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA	MEDIO AMBIENTE	CÁDIZ	30/12/2004	11/01/2005	12/01/2005	1	Expte. 29/04	21/07/05 nº 141									22/07/2005	SI		SI
SERVICIO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL DE LA D.G. PARA LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SS.CC.	18/01/2004	20/01/2005	21/01/2005	1	Expte. 01/05 nº 28	09/02/05 nº 28	17/04/06	18/06/07	12/05/2008						10/02/2005	SI		SI
SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DE ANDALUCÍA DE SEVILLA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEVILLA	15/04/2005	20/04/2005	27/04/2005	5	Expte. 02/05 nº 152	08/07/05 nº 152	05/04/06	26/06/07							11/07/2005	SI		SI
SERVICIO DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SS.CC.	07/02/2005	24/02/2005	25/02/2005	1	Expte. 03/05 nº 210	27/10/05 nº 210									28/10/2005	SI		SI
SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA D.P. PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE ALMERÍA	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ALMERÍA	21/01/2005	17/02/2005	21/02/2005	4	Expte. 04/05 nº 62	31/03/05 nº 62									01/04/2005	SI		NO
D.P. CULTURA DE MÁLAGA	CULTURA	MÁLAGA	14/04/2005	20/04/2005	22/04/2005	2	Expte. 05/05 nº 100	25/05/05 nº 100	11/04/06	04/04/07	03/04/2008	03/01/08	21/12/07	46	06/03/08		26/05/2005	SI		SI
INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SS.CC.	21/04/2005	26/04/2005	29/04/2005	3	Expte. 06/05 nº 104	31/05/05 nº 104		16/04/07	27/03/2008						01/06/2005	SI		SI
BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA	CULTURA	GRANADA	29/06/2005	04/07/2005	05/07/2005	1	Expte. 07/05 nº 197	07/10/05 nº 197	10/04/06		24/03/2008						18/10/2005	SI		SI
SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA DELEGACIÓN DE GRANADA	OBRA PÚBLICAS Y TRANSPORTES	GRANADA	24/06/2005	04/07/2005	05/07/2005	1	Expte. 08/05 nº 201	14/10/05 nº 201									17/10/2005	SI		NO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA	GOBERNACIÓN	HUELVA	07/07/2005	08/07/2005	12/07/2005	3	Expte. 09/05 nº 161	19/08/05 nº 161			02/05/2008						22/08/2005	SI		NO
SERVICIO DE TRANSPORTES DE LA DELEGACIÓN DE ALMERÍA	OBRA PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ALMERÍA	11/08/2005	16/08/2005	16/08/2005	5	Expte. 10/05 nº 181	15/09/05 nº 181	27/02/06	28/05/07	07/03/2008						19/09/2005	SI		NO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TITULACIÓN	EDUCACIÓN	SS.CC.	20/09/2005	22/09/2005	27/09/2005	5	Expte. 11/05 nº 250	27/12/05 nº 250		08/05/07							28/12/2005	SI		NO
SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA PARA LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	SS.CC.	15/09/2005	27/09/2005	29/09/2005	2	Expte. 12/05 nº 246	20/12/05 nº 246									21/12/2005	SI		REFERENCIA AL TEXTO
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	SS.CC.	06/09/2005	04/10/2005	10/10/2005	6	Expte. 13/05 nº 222	14/11/05 nº 222		01/08/07							15/11/2005	SI		SI
DPTO. DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA	SALUD	SS.CC.	04/10/2005	11/10/2005	13/10/2005	2	Expte. 14/05 nº 5	10/01/06 nº 5									11/01/2006	SI		SI

[illegible]

EXPEDIENTES 2006

DENOMINACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS	CONSEJERÍA	PROVINCIA	FECHA ENTRADA	FECHA INFORME	FECHA SALIDA	INDICADOR DÍAS	Nº EXPRE	BOJA 2004	BOJA 2005	BOJA 2006	BOJA 2007	BOJA 2008	Fecha informe Seguimiento	BOJA	Fecha	CAMBIO	Publicación	Folleto	Actualización	Web propia
D.G. DE ANDALUCES EN EL EXTERIOR	GOBERNACIÓN	SS.CC.	29/12/2005	18/01/2006	23/01/2006	3	Expre. 01/06	Fecha 06/06/06 nº 107				12/05/2008					07/06/2006	SI		
SERVICIO DE INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS																				
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	SALUD	SS.CC.	04/01/2006	18/01/2006	23/01/2006	3	Expre. 02/06	10/03/06 nº 47			19/10/07						13/05/2006	NO		NO
SERVICIO DE RESIDUOS AMBIENTE	SALUD	SS.CC.	04/01/2006	24/01/2006	01/02/2006	6	Expre. 03/06	10/03/06 nº 47			19/10/07						13/03/2006	NO		NO
PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE TEJEDA, ALMILARA Y ALHAMA	AMBIENTE	SS.CC.	30/12/2005	18/01/2006	18/01/2006	19	Expre. 04/06	19/04/06 nº 73									20/04/2006	SI		NO
D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE CÓRDOBA	AMBIENTE	CÁDIZ	09/01/2006	13/02/2006	15/02/2006	2	Expre. 05/06	26/05/06 nº 100									31/05/2006	SI		
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÁDIZ	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CÓRDOBA	18/01/2006	21/02/2006	22/02/2006	34	Expre. 06/06	11/04/06 nº 69			01/01/07	23/04/2008					12/04/2006	SI		SI
SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	AMBIENTE	CÁDIZ	01/03/2006	06/03/2006	09/03/2006	3	Expre. 07/06	02/05/06 nº 81				01/01/07	07/04/2008				03/05/2006	SI		NO
CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SS.CC.	24/02/2006	02/03/2006	13/03/2006	7	Expre. 09/06	12/06/06 nº 111			30/03/07	02/04/2008					13/06/2006	SI		
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SS.CC.	20/03/2006	28/03/2006	29/03/2006	1	Expre. 10/06	19/04/06 nº 73									20/04/2006	SI		SI
PARQUE DEL ALAMILLO	EMPLEO OBRAS	SS.CC.	24/03/2006	27/03/2006	29/03/2006	2	Expre. 11/06	20/04/06 nº 74			04/10/07				18/12/07		21/04/2006	SI		NO
INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SS.CC.	27/03/2006	28/03/2006	29/03/2006	1	Expre. 12/06	11/04/06 nº 69			12/04/07	24/03/2008					12/04/2006	SI		NO
I.E.S. ZADIN-VERGEL	EDUCACIÓN	GRANADA	28/04/2006	08/05/2006	11/05/2006	3	Expre. 13/06	02/06/06 nº 105			25/06/07	26/03/2008					02/06/2006	SI		
D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE MÁLAGA	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	MÁLAGA	15/03/2006	16/03/2006	16/03/2006	1	Expre. 15/06	12/04/06 nº 70			03/05/07	07/04/2008					17/04/2006	SI		NO
D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE ALMERÍA	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ALMERÍA	11/05/2006	07/06/2006	20/06/2006	9	Expre. 16/06	20/07/06 nº 139				03/04/2008					21/07/2006	SI		
D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE CÁDIZ	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CÁDIZ	22/05/2006	07/06/2006	20/06/2006	9	Expre. 17/06	20/07/06 nº 139			28/05/07						21/07/2006	SI		
			22/05/2006	07/06/2006	20/06/2006	9	Expre. 18/06	20/07/06 nº 139									21/07/2006	SI		

D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE GRANADA	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GRANADA	22/05/2006	07/06/2006	20/06/2006	9	Expte. 19/06	20/07/06 nº 139										21/07/2006	SI	
D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE HUELVA	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	HUELVA	22/05/2006	07/06/2006	20/06/2006	9	Expte. 20/06	20/07/06 nº 139										21/07/2006	SI	
D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE JAÉN	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	JAÉN	11/05/2006	07/06/2006	20/06/2006	9	Expte. 21/06	20/07/06 nº 139										21/07/2006	SI	
D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE SEVILLA	TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	SEVILLA	22/05/2006	07/06/2006	20/06/2006	9	Expte. 22/06	20/07/06 nº 139										21/07/2006	SI	SI
SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES LA D.P. DE JAÉN	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	JAÉN	22/05/2006	14/06/2006	26/06/2006	8	Expte. 23/06	01/08/06 nº 147						06/02/08	14/03/08	62	31/03/08	Actualización	02/08/2006	SI
I.E.S. EL VALLE	EDUCACIÓN	JAÉN	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 24/06	10/08/06 nº 155										11/08/2006	SI	
I.E.S. ABDERA	EDUCACIÓN	ALMERÍA	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 25/06	25/09/06 nº 186										26/09/2006	SI	
I.E.S. EL ALGAR	EDUCACIÓN	ALMERÍA	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 26/06	25/09/06 nº 186										26/09/2006	SI	
SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN EMPRESA	AGRICULTURA Y PESCA	SS.CC.	18/10/2006	30/10/2006	02/11/2006	2	Expte. 27/06	20/12/06 nº 244										21/12/2006	SI	
PUBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	AGRICULTURA Y PESCA	SS.CC.	10/10/2006	30/10/2006	02/11/2006	2	Expte. 28/06	21/12/06 nº 245										22/12/2006	SI	
D.G. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	SS.CC.	07/06/2006	20/06/2006		13	Expte. 32/06	18/09/06 nº 181										19/09/2006	SI	
EMPRESA	EMPRESA																			
PUBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	CULTURA	SS.CC.	17/11/2006	22/11/2006	03/12/2006	11	Expte. 33/06	21/12/06 nº 245										22/12/2006	SI	SI
I.E.S. "ANDRÉS BENITEZ" DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	EDUCACIÓN	CÁDIZ	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 34/06	11/10/06 nº 198										13/10/2006	SI	
I.E.S. "MAR DE CÁDIZ" DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	EDUCACIÓN	CÁDIZ	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 35/06	11/10/06 nº 198										13/10/2006	SI	
I.E.S. "DONANA" DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	EDUCACIÓN	CÁDIZ	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 36/06	11/10/06 nº 198										13/10/2006	SI	
I.E.S. "TORRE ALMIRANTE" DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	EDUCACIÓN	CÁDIZ	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 37/06	11/10/06 nº 198										13/10/2006	SI	
I.E.S. "MARTÍN DE ALDEHUELA" (MÁLAGA)	EDUCACIÓN	MÁLAGA	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 38/06	13/10/06 nº 199									93	11/05/07	16/10/2006	SI
I.E.S. "MARTÍN RIVERO" DE RONDA (MÁLAGA)	EDUCACIÓN	MÁLAGA	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 39/06	13/10/06 nº 199									93	11/05/07	16/10/2006	SI

I.E.S."RODRIGUEZ CASADO" DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)	EDUCACIÓN	HUELVA	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 40/06	02/11/06 nº 212										03/11/2006	SI			
I.E.S. "CAMAS" EN CAMAS (SEVILLA)	EDUCACIÓN	SEVILLA	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	Expte. 41/06	28/11/06 nº 230										29/11/2006	SI			
UNIDAD DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	UNIVERSIDADES	HUELVA					3023	16/11/06 nº 222										17/11/2006				
FUNDACION ANDALUZA PARA LA ATENCION A LA DROGODEPENDENCIA E INCORPORACION SOCIAL	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SS.CC.	24/10/2006	14/07/2006	19/07/2006	5	Expte. 23/04	13/10/06 nº 199										16/10/2006	SI			
SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA AL CIUDADANO	INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	SS.CC.	30/05/2006	24/04/2006	26/04/2006	2	1643	31/07/06 nº 146										01/08/2006	NO			
D.G.DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEVILLA					Expte. 03/04	20/12/06 nº 244										21/12/2006	SI			
I.E.S. FUENTEPIÑA	EDUCACIÓN	HUELVA	12/07/2006	14/07/2006	27/07/2006	10	4982	21/12/06 nº 245										22/12/2006	NO			

EXPEDIENTES 2007

DENOMINACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS	CONSEJERÍA	PROVINCIA	FECHA ENTRADA	FECHA INFORME	FECHA SALIDA	INDICADOR DÍAS	Nº EXPTE	BOJA 2004	BOJA 2005	BOJA 2006	BOJA 2007	2008	Fecha informe Seguimiento	Fecha Entrada	BOJA	CAMBIOS	Publi cación	Folleto zación	Actuali zación	Web propia
I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	EDUCACIÓN	CÓRDOBA	12/07/2006	14/07/2007	14/07/2006	0	Expte.01/07	nº 11				17/04/2008					17/01/2007	SI		NO
D.G. DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA	AGRICULTURA Y PESCA	SS.CC.	04/12/2006	11/12/2007	14/12/2006	3	Expte.02/07	nº 27									07/02/2007	SI		SI
AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	GOBERNACIÓN	SS.CC.	08/01/2007	12/01/2007	16/01/2007	2	Expte.03/07	nº 35									19/02/2007	SI		SI
I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS	EDUCACIÓN	CÓRDOBA	12/07/2006	14/07/2007	14/07/2007	0	Expte.04/07	nº 36				08/05/2008					20/02/2007	SI		NO
SERV. DE ALUMNOS DE LA UNIV. DE ALMERÍA	UNIVERSIDADES	ALMERÍA	27/09/2006	10/10/2006	25/10/2006	10	Expte.05/07	nº 35									19/02/2007	SI		NO
UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y GRANDES QUEMADOS DEL HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO DEL SAS	SALUD	SS.CC.	14/03/2007	20/03/2007	20/03/2007	0	Expte.06/07	nº 93									14/05/2007	SI		
CONSORCIO CENTRO AND. DE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FORMADES)	EMPLEO	HUELVA	19/04/2007	04/05/2007	06/05/2007	15	3222	22/06/07 nº 123				21/04/2008						SI		NO
I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA	EDUCACIÓN	CÓRDOBA					5002	14/05/07 nº 94										NO		NO
SERVICIO DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, PRÁCTICAS, EMPLEO Y AUTO-EMPLEO (SOIPEA) DE LA UNIV. DE HUELVA	UNIVERSIDADES	HUELVA	09/02/2007	15/02/2007	16/02/2007	6	3202	27/07/07 nº 148										NO		NO
CENTRO DEL PROFESORADO DE MÁLAGA	EDUCACIÓN	MÁLAGA	14/06/2007	02/07/2007	02/07/2007	18	3562	30/07/07 nº 149												NO
SERVICIO DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIV. DE HUELVA	UNIVERSIDADES	HUELVA	15/05/2007	05/06/2007		21	3182	20/08/07 nº 163				03/04/2008								NO

[illegible]

OCA CAMPAÑA SIERRA SUR (SEVILLA)	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5352	12/03/08 nº 50
OCA SERRANÍA SUDOESTE (SEVILLA)	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5353	12/03/08 nº 50
OCA BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5351	12/03/08 nº 50
OCA VEGA DE SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5350	12/03/08 nº 50
OCA PONIENTE DE SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5349	12/03/08 nº 50
OCA LAS MARISMAS (SEVILLA)	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5348	12/03/08 nº 50
OCA LA CAMPIÑA (SEVILLA)	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5347	12/03/08 nº 50
OCA SIERRA NORTE (SEVILLA)	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5346	12/03/08 nº 50
OCA LOS ALCORES (SEVILLA)	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5345	12/03/08 nº 50
OCA ALHAMA DE GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5285	12/03/08 nº 50
OCA ÓRGIVA (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5292	12/03/08 nº 50
OCA HUÉSCAR (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5288	12/03/08 nº 50
OCA SANTA FÉ (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5293	12/03/08 nº 50
OCA LOJA (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5290	12/03/08 nº 50
OCA IZNÁLLOZ (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5289	12/03/08 nº 50
OCA MOTRIL (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5291	12/03/08 nº 50
OCA GUADIX (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5287	12/03/08 nº 50
OCA BAZA (GRANADA)	AGRICULTURA Y PESCA	GRANADA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5286	12/03/08 nº 50
OCA LOS PEDROCHES II (CÓRDOBA)	AGRICULTURA Y PESCA	CÓRDOBA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5276	12/03/08 nº 50
OCA LOS PEDROCHES I (CÓRDOBA)	AGRICULTURA Y PESCA	CÓRDOBA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5274	12/03/08 nº 50
OCA SUBÉTICA (CÓRDOBA)	AGRICULTURA Y PESCA	CÓRDOBA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5282	12/03/08 nº 50
OCA GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE (CÓRDOBA)	AGRICULTURA Y PESCA	CÓRDOBA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5273	12/03/08 nº 50
OCA VALLE DEL GUADIATO (CÓRDOBA)	AGRICULTURA Y PESCA	CÓRDOBA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5283	12/03/08 nº 50
OCA VEGA DEL GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)	AGRICULTURA Y PESCA	CÓRDOBA	30/11/2007	19/12/2007	20/12/2007	19	5284	12/03/08 nº 50

[illegible]

ANEXO IX.2

ENLACES DE RED CON LOS QUE SE PUEDE ACCEDER A LOS DISTINTOS FOLLETOS DIVULGATIVOS

Carta de Servicios	Enlaces de red
Servicio de Transportes de la Delegación provincial de O.P.T de Almería	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_990.pdf
Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_185.pdf
Caza, Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y Fauna Silvestre de Córdoba	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_1273.pdf
Servicio de Administración Tributaria de Granada	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_112.pdf
Delegación del Gobierno en Huelva	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_544.pdf
Servicio de Gestión Económica de Pensiones de Jaén	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_167.pdf
Delegación de Cultura de Málaga	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_980.pdf
Atención al Ciudadano de Sevilla	http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2004/41/d/updf/d2.pdf
Fondo Andaluz de Garantía Agraria (SSCC)	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_1072.pdf
IAP (SSCC)	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/archivos/archivos_cartas_servicios/folleto_divulgativo_906.pdf

X. ALEGACIONES

ALEGACIÓN Nº 1:

ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE FISCALIZACIÓN DE LAS CARTAS DE SERVICIOS OFRECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Este Informe de alegaciones debe considerarse en el contexto de respuesta al Informe provisional de Fiscalización de Cartas de Servicios de la Cámara de Cuentas y, complementario al emitido por la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos³, con fecha 30 de junio 2008, en respuesta al borrador de dicho informe.

Como apreciación general destacar que todas las recomendaciones recogidas en las conclusiones son compartidas y están en consonancia y alineadas con el marco de desarrollo estratégico, metodológico y político que respalda las acciones de este centro directivo, en base a las competencias asignadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública en el decreto de estructura de la misma⁴.

Al final del presente informe se recoge una relación de recomendaciones básicas y fundamentales que consideramos deben ser referenciados y señalados en el Informe definitivo.

Apartado VIII, conclusiones y recomendaciones del Informe

168.- Actualmente está vigente la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos (2006-2010), como sucesora del antiguo PLADOCS; de su despliegue se han publicado los Cuadernos para la Gestión de las Cartas de Servicios, que sustituyen al antiguo Manual Metodológico para la Elaboración de las Cartas de Servicios:

La mención de los principales elementos que aportan dimensión de calidad al instrumento de la Carta de Servicios con el que se inicia la primera recomendación para servir de contextualización la lectura de este apartado de conclusiones viene respaldado por el Plan Estratégico de Administración Pública aprobado por Consejo de Gobierno y publicado en BOJA en Junio de 2006. Este plan, sucesor al mencionado PLADOCS (página 1 del informe) y denominado Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos, dispone de un período de vigencia de 2006 a 2010 y tiene como objetivo: *el establecer herramientas que faciliten la elaboración y evaluación de las cartas de servicios.*

Como línea de actuación para su consecución se determina el desarrollo del Sistema de cartas de Servicios con las siguientes acciones:

1. *Rediseñar e implantar la metodología para la elaboración de las cartas de servicios*
2. *Implantar el proceso de actualización de las cartas de servicios*
3. *Promover la elaboración de cartas de servicios inter-administrativas*
4. *Impulsar la certificación de las cartas de servicios.*



La publicación de un nuevo manual en junio 2007 perseguía dar respuesta a este planteamiento dinámico e integral del ciclo de vida de una carta de servicios como sistema de gestión total de la calidad. Dividido en 8 cuadernos, ofrecen una guía fundamental para facilitar

tanto su elaboración, como el seguimiento y evaluación interna incluido el proceso de actualización de la misma. Igualmente recoge el modelo de Informe de Seguimiento que las unidades deben remitir anualmente según establece el Decreto 317/2003, y un cuestionario autodiagnóstico que orienta a las unidades a valorar la conveniencia de proceder a actualizar su Carta de Servicios, entre otros.

169.- La actualización del Decreto 317/2003 por el Decreto 177/2005 que amplía su ámbito de actuación, la creación de las Ofici-

³ En adelante DGMISP

⁴ Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
[BOJA 102, de 23/ 05/ 08](#)

nas Provinciales de Calidad y el desarrollo de la aplicación áGoRa, son los principales factores determinantes del gran incremento en el número de las Cartas de Servicios:

El llamativo incremento en el número de cartas en este período de tiempo viene determinado por tres factores principales:

- 1º. La ampliación del ámbito de actuación del Decreto 317/2003 con el Decreto 177/2005 que lo hace extensivo a la administración instrumental y mediante convenios de colaboración, a las instituciones públicas andaluzas.
- 2º. La creación de Oficinas de Calidad en las provincias dependientes de las Delegaciones de esta Consejería que ha facilitado el asesoramiento y orientación personalizada a todos aquellos centros y unidades que se plantean elaborar una Carta de Servicios.



- 3º. Desde principios de 2007, las Unidades cuentan con una plataforma telemática: áGoRa, sistema de trabajo en equipo que permite orientar en el análisis de los procesos de gestión, medir resultados evaluar y planificar mejoras a las unidades. Actualmente, dicha aplicación ofrece la posibilidad de trabajar todo el proceso de gestión de cartas de servicios telemáticamente y cada proyecto de cartas tiene asignado un “tutor” en línea para apoyar y asesorar al equipo de trabajo asignado. En la actualidad son más de 1.400 personas usuarias las que están dadas de alta en algún proyecto de ágora.

170.- Para la elaboración de las Cartas de Servicios, la DGMISP en su labor de facilitadora y de asesoramiento a las unidades, promueve la metodología recogida en los Cuadernos para la Gestión de las Cartas de Servicios. Esto incluye la orientación hacia

procesos en la definición de los compromisos a asumir en la misma.

Respecto a esta recomendación, igualmente viene enmarcada en la propia Estrategia de Modernización a través de las siguientes líneas de actuación y acciones:

- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN AVANZAR EN UNA GESTIÓN POR PROCESOS
- DISEÑO Y DESARROLLO DE METODOLOGÍAS Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Asimismo, el propio proceso de asesoramiento a las unidades al inicio de un proyecto de calidad contempla el análisis de los servicios prestados por los diferentes órganos o unidades de la Junta de Andalucía en función de las competencias descritas en los respectivos Decretos de Estructura de cada Consejería. De este modo se recomienda la elaboración de Carta de Servicios en aquellos órganos o unidades donde de sus competencias se deduzca un claro impacto de sus servicios en la ciudadanía. Para el resto de unidades se les recomienda la reorientación a la Gestión por Procesos, respecto de aquellos servicios que se presten de un modo descentralizado por las Delegaciones Provinciales y que requieran de una uniformidad en su prestación; de tal modo que pueda ayudar a la posterior elaboración o actualización de las Cartas de Servicios de los servicios finalistas como las Delegaciones Provinciales. Con este objeto se persigue que éstas reflejen una prestación de servicios uniforme en todas las provincias. Del mismo modo, se recomienda la Gestión por Procesos respecto de aquellos servicios que dan soporte al resto de centros directivos.

También, los proyectos de autoevaluación EFQM así como los informes de evaluación de las Memorias EFQM presentadas a la modalidad de Excelencia en los Premios de Calidad de la Junta de Andalucía, prestan especial atención, tanto si son detectados como punto fuerte o como área de mejora, sobre la relevancia de profundizar en el análisis y gestión de los procesos claves de la unidad.



171.- Los compromisos deben responder claramente a los servicios con un impacto directo en la ciudadanía; la Central de Atención de Relaciones con la Administración Andaluza (CLARA) se convierte en un instrumento que facilita al equipo de trabajo la identificación de los servicios de impacto:

En relación con esta recomendación, efectivamente, lo más relevante es que los compromisos establecidos respondan realmente a los servicios con un impacto directo en la ciudadanía, lo que dará una mayor calidad a la Carta de Servicios finalmente elaborada y redundará posteriormente en la obtención de una información más relevante del análisis del seguimiento de dicha Carta. La Central de Atención de Relaciones con la Administración andaluza se convierte en un instrumento ilustrativo para los equipos de trabajo a la hora de determinar esos servicios de impacto al ofrecer información general de la administración de forma estructurada y orientada a la ciudadanía.



A pesar de ello, el número de compromisos no debe ser un condicionante, siempre y cuando se tengan en cuenta los aspectos anteriormente descritos de solvencia técnica, tal como se expresa en el cuaderno número 02 de cartas.

172.- Diversas herramientas desarrolladas por esta DGMISP permiten el análisis de los indicadores de las Cartas de Servicios, ofreciendo resultados concretos sobre los mismos y posibilitando su mejora y actualización:

En el aspecto específico de las Cartas de Servicios éstas se ven apoyadas por el propio informe de retroalimentación (Análisis de las Cartas de Servicios) que esta Dirección General realiza a todas las unidades que han publicado su carta de servicios, con anterioridad al primer trimestre del año de publicación de la carta; incluso aunque no hayan emitido el Informe de seguimiento correspondiente al año desarrollado. En dicho informe se analizan varias dimensiones relevantes y significativas de la Carta de Servicios como es precisamente los procesos y los indicadores; incluyéndose una propuesta de revisión de indicadores concretos y de modificación de los mismos.

La metodología empleada viene toda recogida en el cuaderno de cartas número 04 así como el propio proceso de análisis y benchmarking recogido en su informe en el apartado V de Metodología del Análisis de Cartas de Servicios. La información recogida mediante este procedimiento es utilizada para la elaboración de la **Memoria Global de la Calidad** anual. Esta memoria recoge también los estudios y análisis que realiza el **Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos** sobre los compromisos de calidad recogidos en las cartas de servicios de la Junta de Andalucía, proporcionando diferentes funcionalidades para el seguimiento y control de los indicadores, ofreciéndose datos objetivos sobre el cumplimiento de los mismos.



174.- Entre las sugerencias que se recogen en el Informe Previo (preceptivo no vincu-

lante) que emite la DGMISP, se incluye esta apreciación, siempre que se detecta en el borrador de la carta una construcción inadecuada del indicador o una ausencia del estándar de calidad:

Según establece el Decreto 317/2003, previamente a su publicación, la unidad responsable deberá solicitar a esta Dirección General un informe sobre la adecuación del contenido de la Carta de Servicio. Si bien no es vinculante, la unidad cuenta con estudio previo del borrador en el que se repasan todos los apartados que contienen el texto de la misma y en especial se profundiza en las cuestiones técnicas y metodológicas de los compromisos e indicadores.

En la Metodología de Elaboración de Cartas de Servicios y en su Seguimiento (en concreto en el Cuaderno 02), se hacen recomendaciones explícitas al respecto, al igual que en las diferentes Fichas Metodológicas de Gestión de Proyectos de Calidad que se encuentran disponibles en Agora, como ejemplo en el Módulo de Gestión por Procesos donde se incluyen las características metodológicas que debe tener los indicadores y los estándares de calidad.



175.- áGoRa y el Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos son dos herramientas TIC que prestan apoyo y soporte en los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de las Cartas de Servicios:

Respecto a la primera parte de la recomendación, entendemos que queda dentro del ámbito de cada unidad administrativa la gestión de sus recursos, ahora bien, respecto a la segunda parte de la recomendación, esta Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, pone a disposición de todas las unidades de la Junta de Andalucía, la aplicación

informática Ágora, que entre sus múltiples funcionalidades, permite la gestión de indicadores y el mantenimiento de sus valores.

La monitorización de indicadores y su relación con los objetivos establecidos, tiene en las TIC un espacio idóneo, flexible y ágil que facilita enormemente el proceso de medición. En este entorno, el observatorio presenta un módulo de indicadores sobre los compromisos que se asumen en las Cartas de Servicios que se encuentran organizados por dimensiones de calidad.

ELEMENTOS A CONSIDERAR SU INCORPORACIÓN AL INFORME PRELIMINAR

Introducción

- *Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos*

Objetivos, alcance y limitaciones

- *Actuaciones de la Estrategia de Modernización sobre el desarrollo del Sistema de Cartas*
- *El Decreto 177/2005 que amplía el ámbito de actuación que desarrolla el Decreto 317/2003*

La elaboración de las Cartas de Servicios

- *Responsabilidades funcionales. Actualmente la Dirección General ha cambiado su denominación a Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos*
- *Cuadernos para la Gestión de las Cartas de Servicios en la Junta de Andalucía*
- *Informe previo preceptivo no vinculante*
- *La creación de las Oficinas Provinciales de Calidad como servicio de apoyo y asesoramiento*
- *El desarrollo de la plataforma telemática: áGoRa, Sistema de gestión de proyectos de calidad*
- *El Decreto 177/2005 que amplía el ámbito de actuación que desarrolla el Decreto 317/2003*



Seguimiento de las Cartas de Servicios

- *Informe de seguimiento anual de la Carta de la unidad responsable (Decreto 317/2003)*
- *El desarrollo de la plataforma telemática: áGoRa, Sistema de gestión de proyectos de calidad*

- *La creación de las Oficinas Provinciales de Calidad como servicio de apoyo y asesoramiento*
- *Análisis individualizado de las Cartas de Servicios de la DGMISP*

Metodología del análisis de las Cartas de Servicios

- *Cuadernos para la Gestión de las Cartas de Servicios en la Junta de Andalucía*
- *Memoria Global de la Calidad*
- *Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos*

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ZONAS DECLARADAS DE ACCIÓN ESPECIAL

EJERCICIO 2006

(JA 03/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Programa de Ayudas a las Zonas declaradas de Acción Especial, correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

II.2. ALCANCE

II.2.1. Método de muestreo

III. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AYUDAS ZAES

III.1. EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA MUESTRA

IV.1. CONTROL INTERNO

IV.2. MUNICIPIOS

IV.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

IV.4. PROYECTOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

IV.5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

IV.6. PLAZO DE RESOLUCIÓN

IV.7. PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO

IV.8. INCIDENCIAS POSTERIORES A LA CONCESIÓN

IV.9. VERIFICACIÓN FÍSICA

V. HECHOS POSTERIORES

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIONES GENERALES

VI.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CAA: Comunidad Autónoma de Andalucía

CCA: Cámara de Cuentas de Andalucía

€: Euros

M€: Millones de euros

m€: Miles de euros

OP: Fase contable Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago

PYMES: Pequeñas y Medianas Empresas

ZAE: Zona de Acción Especial

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, para el Plan de Actuaciones de 2006, la realización de un Informe denominado “Fiscalización del programa de ayudas a las zonas declaradas de acción especial”.

2. Las zonas de acción de especial (en adelante ZAES) tienen su origen en el Acuerdo de Concertación Social suscrito entre los Agentes Sociales y Económicos y el Gobierno Andaluz el 24 de junio de 1987, en el que se establecía la posibilidad de crear ZAES en aquellas comarcas industriales en crisis no sujetas a procesos espe-

cíficos de reconversión sectorial. Aunque inicialmente se crearon dos comarcas, (Linares-La Carolina y Franja Pirítica de Huelva), dado los resultados obtenidos se fueron ampliando las zonas con los objetivos de estimular la actividad empresarial y desarrollo económico a través del apoyo a la implantación de nuevas empresas y la ampliación, renovación y consolidación de las existentes.

3. El siguiente cuadro muestra un detalle de las ZAES y el marco normativo que las regula:

ZONA ACCIÓN ESPECIAL	MARCO NORMATIVO
Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de Jaén	Decreto 143/1998 de 7 de julio
Zona de Acción Especial de la franja pirítica de Huelva y Sevilla	Decreto 144/1998 de 7 de julio modificado por Decreto 274/2001 de 18 de diciembre
Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar	Decreto 287/1995 de 5 de diciembre prorrogado por Decreto 247/1998 de 24 de noviembre
Zona de Acción Especial de la bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera	Decreto 288/1995 de 5 de diciembre prorrogado por Decreto 246/1998 de 24 de noviembre

Cuadro nº 1

4. La declaración de ZAES supone el establecimiento de una línea de ayudas a las empresas para la localización de inversiones productivas en las mismas. De esta forma se ponen en marcha una serie de actuaciones para paliar los desequilibrios económicos de la región, estableciendo las normas de procedimiento comunes a través de la Orden de 30 de enero de 1996 y posteriormente la Orden de 4 de enero de 1999, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las ZAES.

La Orden de 7 de mayo de 2001, realiza la convocatoria de ayudas y dicta las normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención para cada una de las ZAES para los periodos 2001-2006, de acuerdo con las directrices señaladas en el Decreto 24/2001 de 13 de febrero que determina el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES.

5. La reestructuración de las Consejerías llevada a cabo por el Decreto 11/2004 de 24 de abril, ha supuesto un cambio en la gestión y

tramitación de estas ayudas. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a través de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos es la competente hasta el año 2003. A partir de 2004, el órgano competente es la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

6. La Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y efectúa la convocatoria para los años 2005 y 2006.

Dicha Orden, de acuerdo con las directrices del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, el Programa Industrial para Andalucía 2003-06 y el Programa Integrado para Andalucía 2000-06, establece un programa de incentivos a las empresas unificando en un sólo texto todos los incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se instaura un único procedimiento general de tramitación, justifica-

ción y de abono que se adapte a la nueva estructura de la Consejería y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003), y en la que se incluyen las ayudas a las ZAES, derogando el régimen anterior dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2001.

Asimismo, se produce la delegación de competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a la que se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pa-

go, reintegro así como la competencia para la resolución de los incentivos.

7. La Orden de 19 de septiembre de 2006 modifica el artículo 3 de la Orden de 24 de mayo de 2005, ampliando el ámbito temporal del plazo de admisión de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2006 quedando la concesión de incentivos condicionada a la aprobación de la Comisión Europea.

El siguiente cuadro muestra el régimen aplicable según el período:

PERIODO	MARCO NORMATIVO
Del 4 de febrero de 1996 al 6 de febrero de 1999	Orden de 30 de enero de 1996 por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención del Campo de Gibraltar y Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera
Del 7 de febrero de 1999 al 31 de diciembre de 2000	Orden de 4 de enero de 1999, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de Zonas de Acción Especial.
Desde el 1 de enero de 2001 al 18 de febrero de 2005	Orden de 7 de mayo de 2001 Por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de zona de acción especial para el período 2001-2006
Desde el 18 de febrero de 2005 al 15 de junio de 2005	Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa la convocatoria para los años 2005 y 2006. Disposición transitoria única
Desde el 15 de junio de 2005 al 30 de septiembre de 2006	Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa la convocatoria para los años 2005 y 2006.

Cuadro nº 2

8. Adicionalmente, para la ZAES de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, la Consejería de Empleo dispone de una serie de ayudas y subvenciones en materia de Fomento de Empleo y Formación Profesional Ocupacional y más concretamente, incentivos a la contratación indefinida e incentivos a la contratación de duración determinada para colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado, así como ayudas al desarrollo e impartición de acciones formativas y becas.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

9. El objetivo principal es verificar la adecuada y correcta concesión, tramitación, justificación, control y pagos de las ayudas por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

10. Este objetivo se concreta en los siguientes puntos:

- Evaluar que el sistema de control interno implantado funciona y es el apropiado a las características de las gestión de estas ayudas.

- Verificar la legalidad aplicable en todas las fases del procedimiento de gestión de las subvenciones, tanto en el ámbito del órgano concedente como del beneficiario.
- Verificar la existencia física del hecho subvencionado.
- Evaluar la posible concurrencia de subvenciones.
- Valorar la eficacia de las ayudas, comprobando el cumplimiento de los objetivos establecidos y analizando diversos aspectos como consecuencia de las visitas a las instalaciones de los beneficiarios.

II.2 ALCANCE

11. Los trabajos para la fiscalización de este programa de ayudas se ha desarrollado en visitas a la Consejería otorgante de las subvenciones y a los beneficiarios seleccionados.

La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, haciéndose las pruebas y obtenido los datos que han resultado necesarios.

La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado. Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se dieron por concluidos en julio de 2007.

II.2.1 Método de muestreo

12. La población ha quedado definida como el conjunto de proyectos o expedientes subvencionados con el correspondiente importe del incentivo, por lo que es posible que un mismo beneficiario pueda encontrarse varias veces en la población porque haya obtenido varios incentivos en el tiempo de varios proyectos. Cada número de expediente lleva asociado una cuantía que se corresponde con el importe incentivado.

Se ha tomado una población de 472 individuos que se corresponde con el conjunto de expedientes aprobados mediante resolución publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía durante el periodo 2000-2005 y que ha sido suministrado por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y que aparece como Anexo I.

13. Los sistemas de información no suministran un listado completo del programa de ayudas que contenga la totalidad de los expedientes con su situación, y ordenados por código para cada una de las ZAES y que incluya los datos más significativos: código, año, beneficiario e importe de la inversión y subvención. No obstante, se han obtenido listados parciales e individuales para las ZAES de Sevilla y Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar, aunque en este último caso la numeración de los expedientes no es correlativa. No se han dispuesto de los listados para la Franja Pirítica de Huelva y del noroeste y sur de Jaén. Por tanto, como se indica en el párrafo anterior, el listado utilizado es el relativo a los expedientes aprobados durante el período analizado.

14. El tamaño muestral seleccionado, de acuerdo con los recursos disponibles, ha sido de 25 individuos. Se ha procedido a estratificar la población, ya que la misma contenía elementos con valores monetarios que varían con gran amplitud, por lo que se han seleccionado todos los elementos que superan el importe de incentivos por valor de 2.000.000 de euros por considerar estos individuos de especial relevancia, y se han analizado en su totalidad.

15. La relación de individuos cuyos incentivos superan dicho importe es el siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	17.507.450,20
2	SE/002/ZAE	COBRE LAS CRUCES	10.555.074,00
3	H/280/ZAE	CÍTRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	8.779.798,45
4	CA/392/BC	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	8.689.165,43
5	J/641/ZAE	TABLEROS TRADEMA, S.L.	5.277.098,55
6	CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	5.111.480,00
7	SE/006/ZAE	FUNDICIONES CAETANO, S.A.	4.440.409,40
8	CA/355/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	3.119.252,82
9	J/748/ZAE	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	2.607.325,00
10	CA/375/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	2.143.331,77

Cuadro nº 3

En el resto de la población se procederá a aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición a través del método de eliminación de duplicados para la generación de la muestra. El anexo II, contiene de manera más detallada el procedimiento de muestreo.

Tras este proceso, se han obtenido la relación de 25 expedientes (ordenados por importe) sobre un total de 472, que conforman la muestra a analizar.

N	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/497	AIRBUS ESPAÑA S.L.	17.507.450,20
2	SE/002	COBRE LAS CRUCES	10.555.074,00
3	H/280	CÍTRICOS DEL ANDÉVALO S.A	8.779.798,45
4	CA/392	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A	8.689.165,43
5	J/641	TABLEROS TRADEMA S.L.	5.277.098,55
6	CA/533	DELPHI AUTOMITIVE SYSTEM ESPAÑA S.L.	5.111.480,00
7	SE/006	FUNDICIONES CAETANO S.A	4.440.409,40
8	CA/355	PETROQUÍMICA ESPAÑOLA S.A	3.119.252,82
9	J/7 48	SMURFIT ESPAÑA S.A	2.607.325,00
10	CA/375	INTERCONTINENTAL QUÍMICA S.A.	2.143.331,77
11	CA/310	CÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	640.560,02
12	SE/027	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR S.L	278.311,54
13	H/249	CONSORCIO DE JABUGO S.A.	139.755,90
14	CA/511	WORLD SEC S.L.	105.190,34
15	J/490	SOLAR JIENNENSE S.L.	33.083,17
16	J/511	UTICA DEL MUEBLE S.L.	32.918,88
17	J/784	LACADOS JUAN CASTILLO S.L.	24.231,02
18	JR/226	TUBERÍAS ANDALUZAS CLIMATIZACIÓN S.L.	21.691,75
19	JR/243	CERÁMICA LA VICTORIA S.C.A.	21.321,25
20	JR/251	CERÁMICA FAMORGA DE BAILÉN S.L.	21.056,45
21	CA/560	LA FORESTAL JEREZ S.L.	14.596,95
22	J/483	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINAS SANCHEZ S.L.	11.604,52
23	CA/740	MAXIMO GAVIRA S.A.	11.100,72
24	J/648	TOXIMUEBLES S.C.A.	8.658,25
25	J/768	CAMPOS GARRIDO S.L.	7.272,71
TOTAL			69.601.739,11¹

(1) Representan el 63,38% del total de subvenciones de este tipo (109.812,51 m€)

Cuadro nº 4

16. La siguiente tabla refleja otros expedientes aprobados y no analizados de los beneficiarios que conforman la muestra de este tipo de incentivos para el período examinado (2000-2005):

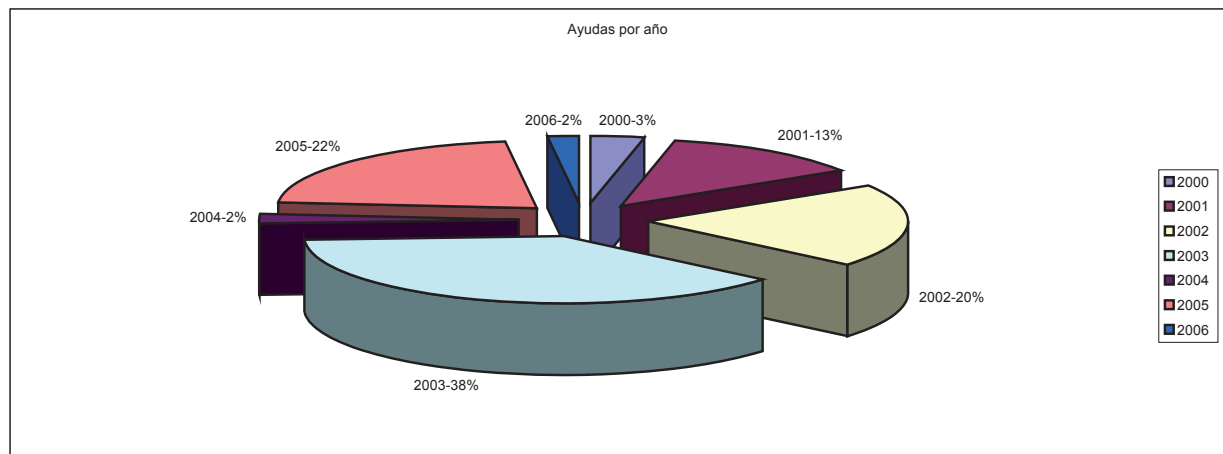
Nº	Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/642	PETROQUÍMICA ESPAÑOLA, S.A.	137.998,67
2	CA/332	INTERCONTINENTAL QUÍMICA, S.A.	797.399,30
3	J/772	UTICA DEL MUEBLA, S.L.	35.960,91
4	J/524	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	28.509,37
5	J/525	CAMPOS GARRIDO, S.L.	22.713,03
6	J/462	CAMPOS GARRIDO, S.L.	8.122,38
TOTAL			1.030.703,66

Cuadro nº 5

III. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AYUDAS ZAES

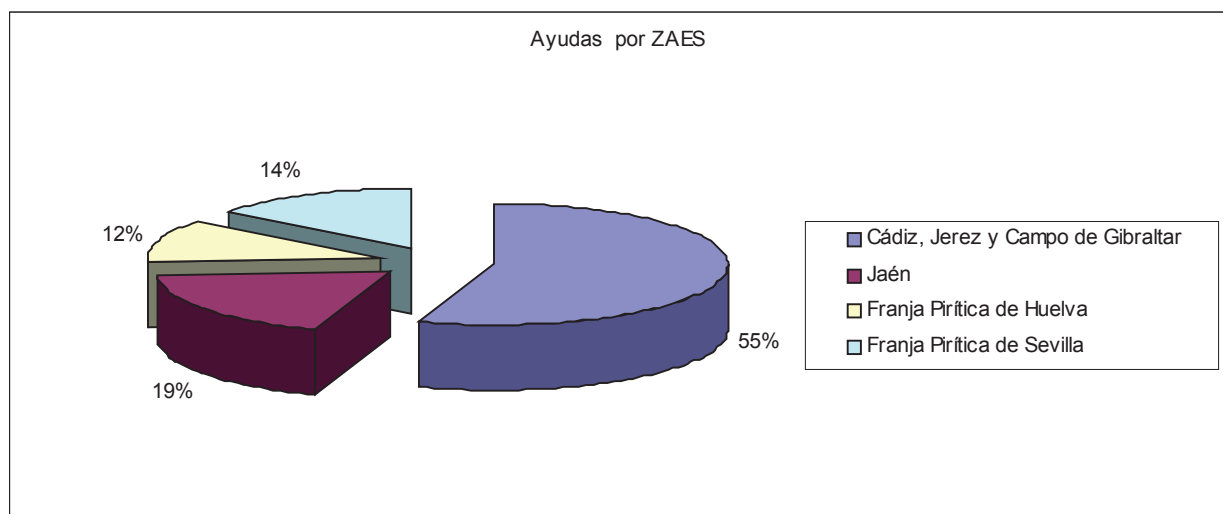
III.1 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

17. Los siguientes gráficos muestran un detalle de los importe concedidos de las ayudas tanto por año como por ZAES:



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico nº 1



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico nº 2

La distribución de la ayuda en el periodo estudiado no ha sido uniforme, el mayor porcentaje resuelto se produce en el ejercicio 2003 donde se alcanza el 38% sobre la totalidad de las subvenciones concedidas. En cuanto al reparto por ZAES, Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar alcanza el 55% de la ayuda frente al 45% que representan el resto de zonas.

La siguiente tabla muestra una serie de datos por cada una de las ZAES así como el cálculo de la media de inversión y subvención por expediente.

	Importe €						
	Media						
	Inversión		Subvención		Nº expedientes	Inversión	Subvención
Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar	1.086.548.929,92	64%	60.757.182,80	55%	188	5.779.515,58	323.176,50
Jaén	218.850.882,00	13%	20.421.871,24	19%	245	893.268,91	83.354,58
Franja Pirítica de Huelva	97.061.452,47	6%	12.783.051,40	12%	25	3.882.458,10	511.322,06
Franja Pirítica de Sevilla	301.231.599,01	18%	15.850.404,59	14%	14	21.516.542,79	1.132.171,76
TOTAL	1.703.692.863,40	100%	109.812.510,04	100%	472	3.609.518,78	232.653,62

Cuadro nº 6

La Franja Pirítica de Sevilla tiene la media más alta por expediente; no obstante, un sólo expediente, el SE/002 Cobre Las Cruces S.A., representa el 87,6% de la inversión y el 66,6% de la subvención. La ayudas de la ZAE de Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar se encuentran también concentradas. En lo que respecta a la subvención, el 60% corresponde a cinco expedientes que conforman parte de la muestra (CA/ 355, 375, 392, 497 y 533) y que a su vez suponen el 48% de la inversión realizada en esa ZAE, por lo que los datos relativos a las medias se encuentran influenciados por este aspecto. En definitiva, 6 empresas ¹ de las 472 reciben el 42,91% del importe total destinado a este tipo de subvención.

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA MUESTRA

IV.1. CONTROL INTERNO

18. Durante la realización del trabajo, se han observado los siguientes hechos significativos referentes al control interno:

- Los expedientes administrativos están incompletos y duplicados en las Delegaciones y la Consejería. Así, determinada documentación no se traslada a la Consejería (documentos justificativos de la inversión) que se queda en las delegaciones y tan sólo se trasladan los certificados que a tal efecto emite la delegación. En la mayoría de los casos, las delegaciones no disponen en sus archivos de los documentos que se han emitido por la propia Consejería (normalmente resoluciones y acuerdos).
- En lo referente a los sistemas de información en los cuales se tramita y gestiona la ayuda, se han observado determinadas deficiencias:
 1. La falta de uniformidad en la tramitación de las ayudas. Cada una de las delegaciones que gestiona la ayuda utiliza un sistema de información diferente.
 2. Como consecuencia de lo anterior, la Consejería no se encuentra informáticamente conectada con las delegaciones, por lo que en caso de que los expedientes se trasladen a aquella, se realiza un traspaso del expediente administrativo y se procede a la introducción y análisis de nuevo de los datos en los propios sistemas de información de la consejería.

¹ CA/497 Airbus España, S.L.
SE/002 Cobre Las Cruces
CA/392 Construcciones Aeronáuticas S.A.
CA/533 Delphi Automotive System España, S.L.
CA/355 Petroquímica española.
CA/375 Intercontinental Química, S.A.

El programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo en las convocatorias 2007-2009, se ha de tramitar necesariamente a través de una herramienta web, sistema unificado de incentivos. Este sistema informático conecta a todas las gerencias provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.²

IV.2. MUNICIPIOS

19. El Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, que modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, que delimita la zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva establece que, con carácter excepcional, podrán extenderse los beneficios en términos municipales colindantes por acuerdo de la Consejería.

20. Los expedientes H/249 Consorcio de Jabugo S.L. y H/280 Cítricos del Andévalo S.A. se localizan en los municipios de Jabugo y Villanueva de los Castillejos, respectivamente, ambos municipios colindantes, pero no ZAE.

En el expediente, H/249, no aparece el acuerdo de excepcionalidad para la ubicación de la inversión en el municipio de Jabugo.

IV.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

21. El artículo 10 de la Orden de 7 de mayo de 2001 se refiere a los criterios de valoración y recoge que los proyectos, al menos, tendrán en cuenta, por un lado, la relación entre la cuantía de la subvención y la inversión aprobada, el número de puestos de trabajo y la clase de proyecto, y por otro, valorarán los factores productivos, la tasa de valor añadido, la incorporación de tecnología y el carácter dinamizador de la zona.

22. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha aprobado dos instrucciones que recogen criterios de valoración a aplicar tanto en los expedientes como en la tramitación y gestión de las convocatorias.

En lo referente a los subcriterios que contienen son los siguientes:

- 1.- Empleo a crear y mantener.
- 2.- Importe de la inversión.
- 3.- Nivel de autofinanciación.
- 4.- Factores productivos de la zona.
- 5.- Tecnología.
- 6.- Valor añadido
- 7.- Clase de proyecto.
- 8.- Carácter dinamizador.
- 9.- Criterio discrecional.

23. No obstante, la aplicación de los criterios no es homogénea por ZAE, mientras que en algunas se aplica una puntuación sobre un baremo, en otras cada subcriterio es calculado a partir del resultado obtenido a través de un cociente preestablecido, siendo en ambos casos la ponderación de cada subcriterio diferente. No se detalla de manera suficiente los criterios y, en cualquier caso, se incluye un apartado de puntuación discrecional que en algunos casos representa mas del 46% sobre la puntuación total. Finalmente, en determinados expedientes de la muestra analizada, como aparece en los cuadros siguientes, el porcentaje propuesto no se corresponde con el finalmente concedido.

24. Los siguientes cuadros muestran un detalle de las valoraciones realizadas por ZAES para los expedientes que componen la muestra analizada, así como la subvención propuesta según la valoración y la que finalmente se ha concedido:

² Punto modificado por la alegación presentada.

ZAE de Franja Pirítica de Huelva y Sevilla

Criterios		SE/002	SE/006	SE/027	H/249	H/280
Creación y mantenimiento de empleo	0-35	1	12	10	0	4
Importe de la inversión aprobada	0-10	10	10	-	39	10
Nivel de autofinanciación	0-5	-	4	-	-	-
Factores productivos de la zona	0-10	4	7	-	5	10
Tecnología	0-10	3	6	4	2	8
Valor añadido/incremento de la productividad	0-10	2	10	2	-	5
Clase de proyecto	0-5	5	1	-	2	5
Carácter dinamizador	0-10	4	8	4	-	8
Criterio discrecional	0-5	1	4	-	-	5
Otras ayudas	0-5	-	-	5	-	-
Total		30	62	25	48	55
Porcentaje propuesto en informe de valoración		6%	22%	5%	17%	19%
Porcentaje concedido		4%	24,5%	5%	17%	13%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

ZAE de Jaén

Criterios		J/483	J/490	J/511	J/648	J/748	J/784
Creación y mantenimiento de empleo	0-35	-	12	13	-	-	18
Importe de la inversión aprobada	0-10	5	-	5	4	10	4
Nivel de autofinanciación	0-5	4	5	3	4	5	1
Factores productivos de la zona	0-10	4	-	3	5	5	5
Tecnología	0-10	-	6	-	2	4	4
Valor añadido/incremento de la productividad	0-10	10	10	10	-	10	-
Clase de proyecto	0-5	-	-	-	-	1	-
Carácter dinamizador	0-10	-	-	-	4	2	7
Criterio discrecional	0-5	20	20	20	5	-	5
Total		43	53	54	24	37	44
Porcentaje propuesto en informe de valoración		13%	16%	17%	8%	7%	15%
Porcentaje concedido		13%	16%	17%	8%	7%	15%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8

ZAE de Jerez, Cádiz y Campo de Gibraltar

Criterios		CA/310	CA/355	CA/375	CA/392	CA/497	CA/511	CA/740	CA/533	CA/560
Creación empleo	0-12	-	0,1	0,15	-	0,02	2,57	4,87	-	12
Empleo a mantener	0-3	0,32	3	1,43	3	0,48	3	-	3	-
Nave industrial	0-1,5	0,35	0,53	0,38	1,46	0,31	1,19	1,32	-	0,99
Recursos propios	0-1,5	0,56	0,6	0,6	1,5	1,5	-	0,6	1,5	1,37
Recursos naturales	0-3	1	3	1	0,33	3	-	0,5	-	1,5
Tecnología	0-3	-	-	-	2	3	-	-	-	-
Valor añadido	0-3	-	-	-	-	-	-	-	-	1,16
Incremento productividad	0-3	1,34	3	3	3	3	3	2,31	2,08	-
Criterio discrecional	0-6	2	3	1	3	7	2	-	5	-
Total		5,56	13,23	7,56	14,29	18,31	11,76	9,6	11,58	17,02
Porcentaje s/ informe de valoración		2%	4%	4%	12,4%	20%	12%	9%	11%	15%
Porcentaje concedido		2%	3%	1%	13%	20%	10%	1%	11%	15%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 9

25. En los expedientes JR/226 Tuberías Andaluzas de Climatización, S.L., JR/243 Cerámica Victoria, S.C.A., JR/251 Cerámica Famorga de Bailén, S.L., J/641 Tableros Tradema, S.L. y J/768 Campos Garrido, S.L., los informes de

valoración sólo contienen la puntuación total, sin detallar individualmente la puntuación de los distintos criterios a considerar.

El detalle de los porcentajes propuestos y finalmente concedidos son los siguientes:

	JR/226	JR/243	JR/251	J/641	J/768
Porcentaje s/informe de valoración	30%	30%	No aparece	No aparece	No aparece
Porcentaje concedido	30%	30%	30%	6%	18%

Cuadro nº 10

IV.4. PROYECTOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

26. La Orden dispone que se pueden acoger a la misma tanto proyectos de creación como de ampliación, estableciendo los conceptos subvencionables y las cuantías de las ayudas.

27. Tan sólo los expedientes J/641, CA/560, SE/027, H/280 y SE/002 que representan el 16% de la muestra, se corresponden con proyectos de nueva creación siendo el resto proyectos de ampliación.

28. El siguiente cuadro muestra de manera detallada los conceptos subvencionables en los expedientes analizados:

		Terrenos y edificaciones	Edificación obra civil	Bienes de equipo	Planificación	Otras inversiones activos fijos	I+D	Total inversión				
								€				
CA/497	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	0,00	0%	6.011.888,02	7%	77.892.971,76	89%	3.632.390,95	4%	0,00	0%	87.537.250,73
J/768	CAMPOS GARRIDO, S.L.	0,00	0%	0,00	0%	40.403,96	100%	0,00	0%	0,00	0%	40.403,96
J/483	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	0,00	0%	74.899,53	84%	14.365,98	16%	0,00	0%	0,00	0%	89.265,51
JR/251	CERAMICA FAMORGA DE BAILLEN, S.L.	0,00	0%	15.249,03	22%	54.939,15	78%	0,00	0%	0,00	0%	70.188,18
JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	28.116,85	40%	12.429,35	17%	30.524,65	43%	0,00	0%	0,00	0%	71.070,85
CA/310	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	0,00	0%	2.206.916,45	7%	24.789.952,28	77%	2.372.441,19	7%	2.658.691,24	8%	32.028.001,16
H/280	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	24.040,48	0%	7.931.017,94	12%	56.857.888,63	84%	2.723.964,11	4%	0,00	0%	67.536.911,16
SE/002	COBRE LAS CRUCES	16.096.306,20	6%	73.614.721,20	28%	161.804.479,00	61%	12.361.352,50	5%	0,00	0%	263.876.858,90
H/249	CONSORCIO DE JABUGO, S.A.	0,00	0%	0,00	0%	805.771,31	98%	16.322,21	2%	0,00	0%	822.093,52
CA/392	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	2.369.165,68	4%	16.768.237,71	25%	43.020.446,43	64%	1.544.601,11	2%	0,00	0%	66.839.734,12
CA/533	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	0,00	0%	0,00	0%	46.468.000,00	100%	0,00	0%	0,00	0%	46.468.000,00
SE/027	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	0,00	0%	1.383.566,00	25%	3.789.342,00	68%	240.000,00	4%	153.322,00	3%	5.566.230,00
SE/006	FUNDICIONES CAETANO, S.A.	120.202,00	1%	5.048.501,00	28%	10.902.359,00	60%	799.346,76	4%	1.253.711,25	7%	18.124.120,01
CA/375	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	0,00	0%	16.095.344,56	8%	168.111.668,05	78%	30.126.164,46	14%	0,00	0%	214.333.177,07
CA/560	LA FORESTAL JEREZ, S.L.	0,00	0%	11.920,00	12%	79.468,00	82%	5.180,00	5%	744,99	1%	97.312,99
J/784	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	0,00	0%	0,00	0%	161.540,10	100%	0,00	0%	0,00	0%	161.540,10
CA/740	MAXIMO GAVIRA, S.A.	0,00	0%	141.026,00	13%	940.174,00	85%	28.872,00	3%	0,00	0%	1.110.072,00
CA/355	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	0,00	0%	11.118.723,93	11%	83.528.662,27	80%	9.327.707,86	9%	0,00	0%	103.975.094,06
J/748	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	0,00	0%	4.597.500,00	12%	30.650.000,00	82%	2.000.000,00	5%	0,00	0%	37.247.500,00
J/490	SOLAR JIENNENSE, S.L.	0,00	0%	117.107,95	57%	89.661,86	43%	0,00	0%	0,00	0%	206.769,81
J/641	TABLEROS TRADEMA, S.L.	3.125.262,94	4%	8.790.937,94	10%	72.243.175,51	82%	1.937.663,02	2%	1.854.603,16	2%	87.951.642,57
J/648	TOXIMUEBLES, S.C.A.	0,00	0%	0,00	0%	124.154,98	100%	0,00	0%	0,00	0%	124.154,98
JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	12.477,51	17%	50.485,01	70%	1.785,32	2%	0,00	0%	7.558,00	10%	72.305,84
J/511	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	0,00	0%	134.716,86	70%	56.369,32	29%	2.554,30	1%	0,00	0%	193.640,48
CA/511	WORLD SEC, S.L.	0,00	0%	145.456,95	14%	899.841,33	86%	6.605,12	1%	0,00	0%	1.051.903,40
TOTAL		21.775.571,66	2%	154.270.645,43	15%	783.357.944,89	76%	67.125.165,59	6%	3.137.283,19	0%	1.035.595.241,40
Fuente: Elaboración propia												
Cuadro nº 11												

Cuadro nº 11

Fuente: Elaboración propia

29. Los bienes de equipo representan el 76% de la inversión subvencionable, la edificación en obra civil alcanza el 15%, y el resto de conceptos tienen un valor residual sobre la muestra analizada. La investigación y desarrollo supone el 0,30% sobre el importe total de la inversión.

IV.5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

30. La normativa establece una serie de requisitos y documentación a cumplimentar por los beneficiarios de manera general. Aunque existe una instrucción sobre los criterios a aplicar en los expedientes la misma no especifica, de manera detallada, algunos aspectos como por ejemplo, la forma de acreditación de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, dejándolo a juicio de las Delegaciones Provinciales. Esto conlleva que los expedientes, en la práctica, no sean uniformes, pudiendo variar la documentación y la forma de acreditar determinados aspectos.

31. La regulación precisa que los proyectos de inversión no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de las ayudas. No obstante, no especifica la forma de justificar dicho aspecto (se acreditará con cualquier forma de prueba admitida en derecho). En todos los expedientes sólo aparece declaración jurada de no haber iniciado la inversión, excepto en los expedientes J/748 y CA/355, a los que se adjunta acta notarial que acredita dicho aspecto.

IV.6. PLAZO DE RESOLUCIÓN

32. El artículo 11 de la Orden de 7 de mayo de 2001 establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

En la muestra analizada, ninguno de los expedientes tiene un plazo de resolución que se ajuste a la norma como se refleja en el siguiente cuadro:

Código	Beneficiario	Fecha Solicitud	Fecha Resolución	Plazo Resolución (meses)
CA/497	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	30-11-01	04-09-03	21,43
J/768	CAMPOS GARRIDO, S.L.	25-05-04	12-12-06	31,03
J/483	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	18-01-00	07-08-03	43,23
JR/251	CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.	19-01-99	26-03-02	38,73
JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	22-01-99	15-12-00	23,10
CA/310	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	30-09-99	15-10-02	37,03
H/280	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	14-11-03	28-07-05	20,73
SE/002	COBRE LAS CRUCES	17-04-02	01-03-04	22,80
H/249	CONSORCIO DE JABUGO, SA.	09-08-01	19-07-02	11,47
CA/392	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	20-09-00	17-05-01	7,97
CA/533	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	03-06-02	28-07-05	38,37
SE/027	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	27-01-04	06-06-05	16,53
SE/006	FUNDICIONES CAETANO, S.A.	29-07-02	02-07-03	11,27
CA/375	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	19-06-00	01-08-03	37,93
CA/560	LA FORESTAL JEREZ, S.L.	11-09-02	01-12-05	39,23
J/784	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	27-09-04	16-12-05	14,83
CA/740	MAXIMO GAVIRA, S.A.	15-09-04	27-06-05	9,50
CA/355	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	30-03-00	23-10-02	31,23
J/748	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	12-01-04	01-08-05	18,90
J/490	SOLAR JIENNENSE, S.L.	08-03-00	22-05-02	26,83
J/641	TABLEROS TRADEMA, S.L.	13-08-99	23-10-02	38,90
J/648	TOXIMUEBLES, S.C.A.	25-04-02	13-06-05	38,17
JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	13-11-98	20-11-00	24,60
J/511	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	27-04-00	28-06-02	26,40
CA/511	WORLD SEC, S.L.	25-02-02	20-11-03	21,10

Cuadro nº 12

IV.7. PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO

33. El artículo 18 de la Orden regula el procedimiento de incumplimiento en el caso de que finalizada la fecha de vigencia el proyecto no se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones establecidas.

Los expedientes en los que se ha dictado resolución de incumplimiento han sido los siguientes:

JR/226 Tuberías Andaluzas de Climatización S.L.
CA/740 Máximo Gavira S.A.
J/490 Solar Jiennense

En los expedientes JR/226 y CA/740, la resolución se emite tras haber autorizado prórrogas de la fecha de vigencia y no autorizar nuevos aplazamientos, mientras que en el expediente J/490 se realiza por la no acreditación del cumplimiento en las medidas de prevención ambiental.

34. En ninguno de los casos analizados, se había percibido cantidad alguna, por lo que la resolución de incumplimiento lleva aparejada la pérdida de la subvención concedida.

IV.8. INCIDENCIAS POSTERIORES A LA CONCESIÓN

35. La normativa contempla una serie de supuestos en los que pueden basarse las incidencias posteriores a la concesión:

- Transformación, cambio de nombre o titularidad la empresa.
- Cambio de ubicación
- Cambio en la forma de cobro
- Modificación en los plazos de ejecución y/o cumplimiento del programa de empleo.
- Modificación por cuantía dentro del +/- 20% de dos o mas partidas presupuestarias de la inversión sin que se produzca variación de la inversión total.
- Modificación del proyecto de inversión y/o compromiso de creación de empleo.

36. El siguiente cuadro contempla un resumen de la tipología de modificaciones efectuadas en la muestra analizada:

Expediente	a)	b)	c)	d)	e)	f)
J/768						X
CA/560						X
J/641						X
J/648						X
CA/740				X		
J/748	X			X		
SE/002				X		
SE/027				X		
JR/226				X		
J/511				X		
CA/392	X			X		X
CA/497			X	X		
CA/511						X
CA/533			X	X		X

Cuadro nº 13

37. En ninguno de los expedientes analizados, las modificaciones efectuadas han implicado un cambio en el porcentaje de ayuda concedido, tan sólo en los casos en que varía la inversión subvencionable se aplica el porcentaje concedido al nuevo importe de la inversión aprobado.

38. Las modificaciones de los plazos de ejecución fueron las siguientes:

	Fecha vigencia inicial	Modificaciones
CA/740	31-12-05	30-6-05
J/748	31-3-06	30-9-06 30-3-07
SE/002*	27-03-/06	27-3-05 27-03-07/08
SE/027	30-9-06	4-3-07 4-3-08
JR/226	30-6-01	30-1-02 30-1-03
JR/243	30-12-00	31-5-01
J/511	30-6-02	30-8-02
CA/392**	31-12-05	21-7-07
CA/497**	30-6-07	
CA/533***	12-12-05	30-6-06

Cuadro n 14

* Las fechas varían según condiciones particulares

**En la fecha de finalización del trabajo de campo se encontraban pendientes de resolver nuevos aplazamientos

***Expediente en suspenso

39. Con fecha de 9 de abril de 2007 la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha solicitado dictamen a la Asesoría Jurídica de la Consejería, en relación con los expedientes tramitados de Delphi Automotive Systems España S.L., motivado por la situación de cierre de la factoría y la tramitación del procedimiento

concursal instado por la empresa. El expediente CA/533 Delphi Automotive Systems España S.L. que conforma parte de la muestra analizada se encuentra en la siguiente situación:

- La Resolución de 28 de julio de 2005 concede una subvención de 5.111.480 euros correspondientes al 11% de la inversión a ejecutar (46.468.000 euros). La fecha de vigencia fijada fue el 12 de diciembre de 2005.
- El 20 de enero y 2 de junio de 2006 se dictan resoluciones de modificación del calendario de cobro, plazo de vigencia y la inversión a realizar.
- Durante la realización del trabajo de campo no se había producido al abono de cantidad alguna correspondiente a este expediente.
- El beneficiario no tiene concedido ninguna otra subvención relativa a este programa de ayudas para el período analizado (2000-2005).
- El 24 de mayo de 2007 se ha emitido la Resolución por la que se acuerda la suspensión de la tramitación de los procedimientos de la subvención y cuya notificación se realiza el 11 de julio de 2007.

IV.9. VERIFICACIÓN FÍSICA

40. Se ha procedido a realizar una visita de comprobación, durante los meses de junio y julio de 2007 a los diferentes proyectos de inversión que conforman la muestra, salvo en los casos que finalizaron con resolución de incumplimiento (JR/226, CA/740, J/490), así como el expediente JR/243 por haber transcurrido el plazo de los cinco años desde la fecha de vigencia y el expediente CA/ 533 Delphi Automotive Systems España S.L. por encontrarse en la situación descrita anteriormente.

41. La normativa regula los requisitos que deberán reunir los proyectos subvencionables:

- Proyectos viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

- Aportación mínima del 30% de la inversión.
- Mantenimiento de las inversiones durante cinco años.

Además de estas condiciones generales, en las resoluciones de concesión de beneficios se establecen otras condiciones particulares entre las que se encuentran las relativas al empleo tanto de creación como mantenimiento de puestos de trabajo.

42. En algunas de las visitas realizadas, aún no se ha alcanzado la fecha de vigencia ³ por lo que no se han justificado las inversiones (J/748, SE/027, CA/ 392, CA/497, CA/533) o en el caso del expediente SE/002, se ha justificado tan sólo el 25% de las mismas.

43. Se ha solicitado una modificación del plazo de vigencia en los expedientes CA/497, J/748 y CA/392 que se encuentran pendientes de resolución en la fecha de realización del trabajo de campo. El resto de expedientes tenían las inversiones realizadas en la fecha de vigencia.

44. No se ha detectado ninguna incidencia en la comprobación física de las inversiones efectuadas a los diferentes beneficiarios.

45. Por lo que respecta al requisito de autofinanciación ⁴, se han solicitado los estados financieros a los beneficiarios. En el caso de Extrusionados del Guadalquivir S.L. y Cítricos del Andévalo S.A. en los que aún no se ha alcanzado la fecha de vigencia, los estados financieros a 31 de diciembre de 2006 presentan unos fondos propios inferiores al 30% de la inversión, por lo que será necesario realizar ampliaciones de capital de al menos 1.399.869 euros y 20.043.956,26 euros, respectivamente. En el beneficiario Cobre las Cruces S.A., la evolución de los resultados ha hecho que desde la justificación del nivel de autofinanciación, los fondos propios se encuentren en la actualidad por debajo del por-

³ Plazo fijado en la resolución de concesión de beneficios en el que deberán cumplirse todas y cada una de las condiciones estipuladas en la misma Resolución.

⁴ La aportación mínima del beneficiario será del 30% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda y que se concreta en los fondos propios.

centaje del 30%. Las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2006 establecen unos fondos propios por importe de 98.086.751 €, cifra que se encuentra por debajo del importe de 98.947.599 € que fue acreditado y que tiene que mantenerse hasta la finalización de la fecha de vigencia (31 de marzo de 2008). El 24 de agosto de 2007, el 5 de junio de 2008 y el 25 de septiembre de 2008, Cobre Las Cruces, S.A. ha realiza-

do ampliaciones de capital por importes de 2.000.000€, 3.000.000€ y 3.000.000€ respectivamente. Los fondos propios a 29 de septiembre de 2008 ascienden a 122.649.740€. ⁵

46. El siguiente cuadro muestra los requisitos de empleo para los expedientes que conforman la muestra, recogidos en las resoluciones de concesión de beneficios:

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

		Empleo			
		Fecha vigencia	Inversión	Crear	Mantener
CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.(a)	30-06-07	87.537.250,73	3	472
J/768/ZAE	CAMPOS GARRIDO, S.L. (a)	07-10-04	29.613,00	1	
J/483/ZAE	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	30-06-02	89.265,51	N/D	2
JR/251/ZAE	CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.	30-06-02	70.188,18	1	N/D
JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	31-05-01	71.070,84	N/D	N/D
CA/310/CG/ZAE	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	01-09-02	32.028.001,15	N/D	906
H/280/ZAE	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A. (a)	31-12-07	67.536.911,16	60	N/D
SE/002/ZAE	COBRE LAS CRUCES	27-03-08	263.876.858,90	169	N/D
H/249/ZAE	CONSORCIO DE JABUGO, SA.	31-07-02	822.093,52	N/D	N/D
CA/392/BC	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	21-07-07	66.839.734,11	N/D	250
CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L. (a)	30-06-06	42.656.100,00	N/D	1650
SE/027/ZAE	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L. (a)	04-03-08	5.566.230,00	64	N/D
SE/006/ZAE	FUNDICIONES CAETANO, S.A. (a)	06-11-04	18.124.120,00	24	88
CA/375/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	01-07-03	214.333.177,07	60	328
CA/560/BC/ZAE	LA FORESTAL JEREZ, S.L. (a)	30-06-06	80.370,15	3	N/D
J/784/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L. (a)	31-10-06	161.540,10	1	2
CA/740/CG/ZAE	MAXIMO GAVIRA, S.A. (a)	30-06-06	1.110.072,00	10	N/D
CA/355/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	11-07-04	103.975.094,06	20	251
J/748/ZAE	SMURFIT ESPAÑA, S.A. (a)	30-03-07	37.247.500,00	2	130
J/490/ZAE	SOLAR JIENNENSE, S.L.	30-06-02	206.769,81	1	39
J/641/ZAE	TABLEROS TRADEMA, S.L.	11-01-03	87.951.642,57	164	N/D
J/648/ZAE	TOXIMUEBLES, S.C.A.	30-06-05	108.228,16	N/D	N/D
JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	30-01-03	72.305,84	1	7
J/511/ZAE	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	30-08-02	193.640,48	1	23
CA/511/BC/ZAE	WORLD SEC, S.L. (a)	30-03-04	968.459,06	5	36

Cuadro nº15

(a) Los requisitos relativos al empleo se han de mantener dos años después de la finalización de la fecha de vigencia

N/D La Resolución de concesión de beneficios no contiene ninguna condición particular relativa al empleo.

47. En la realización de las visitas de comprobación, se ha solicitado documentación relativa al empleo para verificar el cumplimiento y mantenimiento de estos requisitos. En el caso de Extrusionados del Guadalquivir S.L. que no ha llegado a la fecha de vigencia, la plantilla no alcanza lo previsto en la resolución. Este beneficiario tiene, en mayo de 2007, 24 trabajadores frente al compromiso de crear 64 puestos.

48. El expediente SE/006 Fundiciones Caetano S.A. se resolvió el 2 de julio de 2003 concediendo una subvención de 4.440.409,40 euros (24,5% de la inversión subvencionable). La fecha de vigencia se estableció el 6 de noviembre de 2004. En cuanto al empleo los requisitos se fijaron en crear 24 puestos y mantener 88, conservando los mismos dos años después de la

fecha de vigencia. La empresa recibió los 4.440.409,40 € de la subvención en dos pagos cuyos documentos OP se emitieron a 31 de diciembre de 2003 y 2004 respectivamente.

Fundiciones Caetano S.A. se declaró en concurso voluntario de acreedores el 7 de diciembre de 2005. La fase común del concurso finalizó el 30 de octubre de 2006, aperturándose la fase de convenio el 21 de febrero de 2007. El 17 de marzo de 2007 se aprobó el convenio de acreedores. El 7 de noviembre de 2006, mediante auto 2276/2006, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, se autorizó la extinción colectiva de las relaciones laborales de dieciocho trabajadores. En el mes de julio de 2007, el Consejo de Administración de Cajasol ha acordado la quita del 50% de la deuda contraída con la empresa,

tras el compromiso de pago asumido por los propietarios del grupo Extuperfil. El 25 de febrero de 2008 se ha nombrado un nuevo director general propuesto por el anterior grupo.

La visita se ha realizado el 19 de junio de 2007, habiendo verificado que las diferentes inversiones se encuentran en las instalaciones de la sociedad.

Se han solicitado los estados financieros de la empresa. Las Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2004 en su informe de auditoría incluyen una incertidumbre respecto a la situación financiera de la misma, así como su capacidad para mantener un desarrollo normal de su actividad. Los estados financieros de los ejercicios 2005 y 2006 no se encuentran auditados, pero presentan unos fondos propios de 3.057.404,80 y -1.632.402,93, respectivamente.

Se han solicitado los datos relativos a los puestos de trabajo obteniendo los siguientes datos:

- El TC2 para el período de marzo de 2007 relaciona 161 empleados, de los cuales 79 son eventuales y 82 indefinidos.
- La relación de puestos de trabajo entregada por la sociedad relativa al mes de junio de 2007 recoge 130 empleados de los que 78 son indefinidos y 52 eventuales.

Por tanto, se cumplen los requerimientos relativos al empleo contenidos en la resolución de concesión de beneficios.

El informe de valoración presentado relativo al proyecto de inversión, es informado favorablemente por la comisión de seguimiento y valoración. En el apartado IV.3, aparecen el detalle de la valoración y los criterios, así como el porcentaje de subvención propuesto, que fue del 22% y el finalmente concedido, mediante resolución, que ha sido el 24,5%.

El art. 6, apartado a de la Orden de 7 de mayo de 2001, establece como requisito de los proyectos subvencionables, que deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico,

económico, y financiero. Sin embargo, el informe de auditoría relativo a las cuentas anuales del ejercicio 2003 incluía incertidumbres relativas a la financiación del proyecto de traslado y modernización de las instalaciones, así como a los recuentos de los inventarios. Las cuentas anuales del ejercicio 2004 y los estados financieros de los ejercicios siguientes, muestran una desfavorable situación económica y financiera, que ha finalizado con la declaración del concurso voluntario de acreedores como se ha expuesto en los párrafos anteriores.

49. El día 11 de julio de 2007 se procedió a realizar visita de comprobación correspondiente al expediente J/251 Cerámica Famorga S.L. verificando que se encuentra sin actividad alguna desde enero de 2007.

La resolución de concesión de beneficios se realizó el 26 de marzo de 2002 fijando como fecha de vigencia el 30 de junio de 2002. El 27 de noviembre de 2002 se emite el documento OP y se procede al pago por importe de 21.056,45 €, tras el cumplimiento y justificación de las condiciones.

La entrada en vigor de la normativa medioambiental relativa a la emisión de gases, obligaba a las empresas del sector de fabricación de ladrillo a realizar una serie de inversiones en filtros que finalmente no se han realizado y que han provocado que la sociedad haya decidido el cierre y se encuentre pendiente de liquidación. Se han solicitado los TC2 relativos al mes de mayo de 2007 que recoge una plantilla de cuatro personas, tres indefinidos y uno eventual.

50. La siguiente tabla muestra la relación de los diferentes requisitos exigidos para la muestra de expedientes analizados, señalando los incumplimientos que se han observado de los mismos y que, en algunos de los casos, han derivado en la emisión de una resolución de incumplimiento de las ayudas:

	BENEFICIARIO	A	B	C	D	E	F	G
CA/497	AIRBUS ESPAÑA S.L.							
SE/002	COBRE LAS CRUCES**		X					
H/280	CÍTRICOS DEL ANDÉVALO S.A							
CA/392	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A							
J/641	TABLEROS TRADEMA S.L.							
CA/533	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA S.L.*	X						
SE/006	FUNDICIONES CAETANO S.A**	X						
CA/355	PETROQUÍMICA ESPAÑOLA S.A							
J/7 48	SMURFIT ESPAÑA S.A							
CA/375	INTERCONTINENTAL QUÍMICA S.A.							
SE/027	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR S.L.							
CA/310	CÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.							
J/784	LACADOS JUAN CASTILLO S.L.							
JR/251	CERÁMICA FAMORGA DE BAILÉN S.L.**	X						
J/511	UTICA DEL MUEBLE S.L.							
JR/243	CERÁMICA LA VICTORIA S.C.A.							
J/768	CAMPOS GARRIDO S.L.							
J/648	TOXIMUEBLES S.C.A.							
JR/226	TUBERÍAS ANDALUZAS CLIMATIZACIÓN S.L.*					X		
CA/511	WORLD SEC S.L.							
CA/560	LA FORESTAL JEREZ S.L.							
CA/740	MAXIMO GAVIRA S.A.*					X		
J/483	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINAS SANCHEZ S.L.							
H/249	CONSORCIO DE JABUGO S.A.							
J/490	SOLAR JIENNENSE S.L.*							X

Cuadro nº 16

* Se han emitido Resoluciones de incumplimiento o de suspensión de la tramitación.

** Se han cobrado las subvenciones total (SE/006, JR/251) o parcialmente (SE/002)

X Indica el incumplimiento del requisito correspondiente.

A) Viabilidad técnica, económica y financiera

B) Aportación mínima del beneficiario del 30% de la inversión subvencionable

C) Mantenimiento de las inversiones durante cinco años desde la finalización

D) No inicio de la inversión antes de la fecha de presentación de la solicitud

E) Ejecución de la inversión antes de la fecha de vigencia

F) Empleo

G) Otros requisitos: Cumplimiento en las medidas de prevención ambiental

Por lo tanto, un total de 20.193.895,50€, que representan el 29,01% de la muestra, ha tenido algún tipo de incidencia, mientras que se han dictado resoluciones por incumplimiento por importe de 5.177.355,64€ que representan el 7,44% de la muestra.

V. HECHOS POSTERIORES

51. Con posterioridad a la finalización del trabajo de campo, se ha requerido determinada información relativa a la muestra de expedientes analizada.

52. El 22 de octubre de 2007 se han emitido resoluciones de modificación del plazo de ejecución de los proyectos CA/392/BC EADS Construcciones Aeronáuticas SAU y CA/497/BC Airbus España, S.L., por lo que los nuevos plazos se fijan el 30 de junio y 31 de julio de 2008, respectivamente.

53. El 15 de enero de 2008 se ha certificado el cumplimiento de las condiciones generales y particulares relativas al expediente J/748 Smurfit Kappa España S.A.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIÓN GENERAL

54. Cabe concluir de lo hasta aquí expuesto, que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES que, por otra parte, no reúnen, en su cuantificación y distribución, criterios técnicos de objetividad suficiente. (§17, 23 y 24)

VI.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

55. Los sistemas de información no permiten obtener un listado completo del programa de ayudas que contenga la totalidad de expedientes con los datos más significativos. No obstante, se ha dispuesto de manera individualizada de listados para las ZAES de Franja Pirítica de Sevilla, Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera y Campo de Gibraltar. La Consejería no se encuentra conectada informáticamente con las Delegaciones Provinciales. (§ 13 y 18)

Se recomienda implantar los mecanismos necesarios para homogeneizar y unificar los sistemas de información a través de los que se gestionan las ayudas.

El programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo en las convocatorias 2007-2009, se ha de tramitar necesariamente a través de una herramienta web, sistema unificado de incentivos. Este sistema informático conecta a todas las gerencias provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.⁶

56. Los expedientes administrativos relacionados con las subvenciones están duplicados y archivados tanto en las delegaciones como en la Consejería. (§18)

Se recomienda la unificación de los expedientes administrativos.

57. El objeto de este tipo de ayuda es el fomento de la inversión y localización de las empresas, especialmente PYMES, en los diferentes ámbitos territoriales. No obstante, se observa una concentración de los importes concedidos sobre determinados beneficiarios para el período analizado. (§17)

58. En siete de los veinticinco expedientes analizados, se ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la resolución de concesión. Tan sólo en cuatro se han emitido resolución de incumplimiento o suspensión en la tramitación de la ayuda. (§50)

59. El expediente H/249, localizado en un municipio colindante, no contiene el acuerdo de excepcionalidad para la ubicación de la inversión en dicho municipio como se requiere en la normativa. (§20)

Se insta a incluir en los expedientes toda la documentación que contiene la legislación vigente.

60. La cuantificación y aplicación de los criterios de valoración no se detalla de manera suficiente, no es homogénea e incluye un criterio discrecional. En la mayoría de los casos analizados, el porcentaje propuesto, según el informe de valoración, no es coincidente con el finalmente aprobado en la resolución. En seis de los expedientes no se detalla como se obtiene la puntuación global. (§23 y 24)

Se recomienda sistematizar, unificar y baremar los criterios establecidos.

61. La normativa no especifica la forma de acreditar determinados aspectos (viabilidad técnica, económica y financiera, no inicio de la inversión...), que son requeridos en la misma, por lo que la documentación y forma de acreditación no es homogénea. (§30 y 31)

Se recomienda una unificación y concreción tanto en la documentación requerida como en la forma de acreditación.

62. Las resoluciones individuales de concesión de las subvenciones se emitieron fuera del plazo legalmente establecido. (§32)

63. La normativa contempla una serie de supuestos en los que pueden basarse la incidencias posteriores a la concesión. No obstante, en ninguno de los expedientes analizados las modificaciones efectuadas han conllevado un cambio en el porcentaje de ayuda concedido. (§35, 36 y 37)

Se insta a establecer un procedimiento detallado para analizar un posible cambio en el porcentaje concedido en los casos que se modifica el expediente.

VII. ANEXOS

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

ANEXO I

POBLACIÓN (ORDEN ALFABÉTICO)
(Total beneficiarios = 472)

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
1	CA/531/BC/ZAE	ABaque HOTELERA, S.A.	32.069,50
2	CA/437/BC/ZAE	ABaque HOTELERA, S.A.	18.431,06
3	CA/738/CG/ZAE	AC HOTEL ALGECIRAS, S.L.	35.338,03
4	JR/253	ACABADOS Y PINTURAS LA CAROLINA, S.L.	4.098,90
5	JR/280	AEROPOXY COMPOSITES ANDALUCIA, S.L.	44.006,70
6	CA/578/BC/ZAE	AFORAND, S.L.U.	17.659,28
7	CA/288/CG	AGROPARK DE ALGECIRAS, S.L.	205.656,37
8	CA/497/BC/ZAE	AIRBUS ESPAÑA, S.L.	17.507.450,20
9	JR/236	AIRCLIMA 2000, S.L.	52.422,51
10	CA/605/BC/ZAE	AISLAMIENTOS FIGUEROA, S.L.	34.266,61
11	J/478/ZAE	AJUFE 2000, S.L.	30.867,98
12	J/783/ZAE	ALCAPLAS TEJIDOS AGRICOLAS, S.L.L.	2.980,00
13	J/620/ZAE	ALCAPLAS TEJIDOS AGRICOLAS, S.L.L.	1.715,59
14	J/500/ZAE	ALCAPLAST TEJIDOS AGRICOLAS, S.L.L.	15.940,58
15	CA/472/CG/ZAE	ALGEMADERAS, S.L.	28.406,48
16	J/487	ALMAZARA SAN PABLO, S.L.	12.913,35
17	CA/416/BC/ZAE	ALOGRAF, S.L.	22.208,75
18	JR/245	ALUFRAN, S.L.	43.084,80
19	CA/330/CG/ZAE	AMORIN FLORESTAL ESPAÑA, S.A.	89.786,40
20	JR/304	ANDALUZA DE COMPONENTES ELECTRICOS, S.A.	334.514,94
21	JR/297	ANDULLANA DE PINTURAS, S.L.	21.403,84
22	JR/286/ZAE	ANODIZADOS LA CAROLINA, S.A.	430.925,68
23	H/292/ZAE	ANTONIO LOPEZ LOPEZ	17.485,16
24	JR/258	APIFEMA, S.L.	43.169,75
25	H/247/ZAE	APLICAC. Y TRATAM.MADERA.SL.	206.988,00
26	JR/249	ARCILLAS DEL SUR, S.L.	82.605,55
27	CA/376/BC/ZAE	ARTE MARMOL CHICLANA, S.L.L.	14.212,13
28	J/522/ZAE	ARTESANIA BOLIME, S.L.	25.582,74
29	CA/513/CG/ZAE	ASAHI KANKO, S.A.	171.321,14
30	J/672/ZAE	ASTRAEA ASTILLEROS, S.L.	23.505,94
31	J/639/ZAE	ATIENZA Y AGUILAR, S.L.	15.780,15
32	J/752/ZAE	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	190.598,17
33	CA/369/BC	BAE SYSTEMS FLIGHT TRAINING SERVICES, S.L.	1.020.285,96
34	J/654/ZAE	BARICROL, S.L.	24.053,50
35	J/503/ZAE	BARNIZADOS ANDRES PEÑA, S.L.	24.721,32
36	J/546/ZAE	BEHUUEMAR TUCCITANA, SL.	14.410,77
37	J/718/ZAE	BEHUUEMAR TUCCITANA, S.L.	36.360,72
38	J/548/ZAE	BÍTOXIRIA,S.L.L. MANUEL GOMEZ JIMENEZ	37.040,86
39	J/795/ZAE	BIZAN BAÑO, S.L.	6.000,00
40	J/779/ZAE	BIZAN, S.A.	15.752,00
41	JR/241	C.A.E.T., S.C.A	12.554,87
42	J/731/ZAE	CABAEXPO, S.L.	8.427,35
43	J/601/ZAE	CALDERERIA LA MAGDALENA, S.L.	65.045,28
44	CA/241/BC	CAMESOL, S.C.A	121.368,56
45	CA/484/BC/ZAE	CAMESOL, S.C.A.	12.365,88
46	J/606/ZAE	CAMPA LOPEX SL.	2.120,10
47	J/525/ZAE	CAMPOS GARRIDO, S.L.	22.713,03
48	J/462	CAMPOS GARRIDO, S.L.	8.122,38
49	J/768/ZAE	CAMPOS GARRIDO, S.L.	7.272,71

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
50	J/564/ZAE	CAPIJOBER SL.	9.375,79
51	JR/250/ZAE	CARMEN OLIVER LACOMBA	9.853,27
52	J/528/ZAE	CARPINT. Y MUEB. HNOS. JURADO SL	15.429,06
53	J/510/ZAE	CARPINTERIA COLLADO, S.L.L.	35.050,75
54	J/646/ZAE	CARPINTERIA COLLADO, S.L.L.	5.450,74
55	CA/575/BC/ZAE	CARPINTERIA HERMANOS JURADO, S.L.	22.319,20
56	H/254/ZAE	CARPINTERIA LIRA Y NARANJO, S.L.	16.668,20
57	J/504/ZAE	CARPINTERIA MET. SANTA ANA S.L.L.	10.936,10
58	J/579/ZAE	CARPINTERIA METALICA LOPEZ QUERO SL.	5.456,16
59	CA/386/BC/ZAE	CARPINTERIA RAFAEL, S.L.	12.582,31
60	CA/598/BC/ZAE	CARPINTERIA TAYMA, S.L.	25.323,65
61	J/483/ZAE	CARPINTERIA Y MUEBLES DE COCINA SANCHEZ, S.L.	11.604,52
62	J/739/ZAE	CARPINTERIA Y MUEBLES HNOS JURADO, S.L.	5.107,67
63	CA/501/BC/ZAE	CARPINTERIA Y SERVICIOS DE PUERTO REAL, S.L.	102.042,86
64	CA/467/BC/ZAE	CARROCERIAS HERA, S.L.	6.751,37
65	JR/228	CARTONAJES Y TROQUELADOS DEL SUR, S.L.	56.737,95
66	J/531/ZAE	CASA D'ARTE SL	21.574,91
67	CA/480/BC/ZAE	CASA-AGUILAS, S.L.	20.073,91
68	JR/201/ZAE	CATALINA MORENO CASAS	29.242,42
69	J/538/ZAE	CATENA 3, S.L.	6.808,21
70	CA/622/CG/ZAE	CENTRO DE MECANIZADOS, S.A.	34.764,50
71	SE/032/ZAE	CENTRO ESPECIAL DE FORMACION Y EMPLEO, S.L.	10.773,08
72	CA/488/CG/ZAE	CEPSA ELF GAS SA.	80.497,40
73	CA/668/CG/ZAE	CEPSA ELF GAS, S.A.	15.615,00
74	J/626/ZAE	CERAMICA ARTISTICA CANO, S.L.	18.741,55
75	JR/251/ZAE	CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.	21.056,45
76	CA/408/BC/ZAE	CERAMICA JEREZ DE LA FRONTERA, S.L.	436.871,66
77	JR/247	CERAMICA LA ANDALUZA DE BAILEN, S.A.	90.140,36
78	JR/243	CERAMICA LA VICTORIA, S.C.A.	21.321,25
79	JR/198	CERAMICA SANTA ADELA, S.L.	61.635,46
80	JR/182	CERAMICA VALVERDE DE BAILEN, S.L.L.	50.586,25
81	CA/539/BC/ZAE	CERRAJERIA JOSE ROMAN, S.L.	15.092,10
82	J/585/ZAE	CERVANHOTEL, S.L.	40.482,67
83	J/581/ZAE	CHICA INDUSTRIAS GRAFICAS, SL.	35.628,00
84	CA/310/CG/ZAE	CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	640.560,02
85	JR/321/ZAE	CIANSA	153.252,24
86	H/280/ZAE	CITRICOS DEL ANDEVALO, S.A.	8.779.798,45
87	JR/219	CLIMASUR 21, S.A.	55.662,15
88	SE/002/ZAE	COBRE LAS CRUCES	10.555.074,00
89	CA/390/BC/ZAE	COLON COSTA BALLENA , S.A.	727.699,21
90	CA/337/BC/ZAE	COLORGRAF, S.L.	37.791,64
91	CA/580/BC/ZAE	COLORGRAF, S.L.	12.079,55
92	CA/409/BC/ZAE	COMECAL SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	49.015,14
93	CA/699/BC/ZAE	COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES, S.A.	436.392,83
94	J/434	COMYSER, S.C.A.	18.388,07
95	J/555/ZAE	CONFEC. PACO RODRIGUEZ S.L.U	10.823,63
96	J/484/ZAE	CONFECION PUNTO Y PIEL, S.L.	17.837,32
97	JR/227	CONFECIONES EKO, S.A.	95.490,65
98	J/536/ZAE	CONFECIONES R.E.S., S.L.	3.005,06
99	J/643/ZAE	CONFECIONES VACAS, S.L.	16.774,24
100	CA/256/BC	CONIL PARK HOTEL, S.A.	191.417,72
101	H/249/ZAE	CONSORCIO DE JABUGO, SA.	139.755,90
102	CA/392/BC	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	8.689.165,43
103	J/697/ZAE	CONSTRUCCIONES MET. Y ALUMINIO SANTA ANA, S.L.	11.253,03

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
104	JR/260	CORTE DE CHAPA LA CAROLINA, S.L.	61.939,90
105	CA/492/BC/ZAE	CORTES DE CADIZ 1812, S.L.	139.514,18
106	CA/446/BC/ZAE	COSTA BALLENA CLUB DE GOLF SA.	20.781,98
107	J/613/ZAE	COTEXA ALCALAINA SA	25.473,79
108	J/488/ZAE	CRISTAL MAYORAL, S.L.	31.997,58
109	J/741/ZAE	CRISTAL MAYORAL, S.L.	7.359,10
110	CA/434/CG/ZAE	CRISTAL. FRANCISCO TRIVINO, S.L.	47.156,31
111	CA/380/BC/ZAE	CRISTALERIA AGUSTIN MARTIN, S.L.	20.397,15
112	CA/680/BC/ZAE	CRISTALERIA AGUSTIN MARTIN, S.L.	13.937,54
113	CA/462/CG/ZAE	CRISTALERIA FRANCISCO TRIVIÑO, S.L.	59.572,72
114	CA/370/BC/ZAE	CRISTALERIA PICAZO, S.L.	98.903,51
115	J/502/ZAE	CROLBAFE, S.C.A.	14.434,79
116	CA/667/CG/ZAE	CUADRO GONZALEZ, S.L.	11.896,01
117	J/662/ZAE	DANIEL ORTEGA, S.L.	24.222,34
118	CA/562/CG/ZAE	DAVID GALLEG0 RONDON, S.L.	23.986,98
119	J/527/ZAE	DECORACIONES, CABINAS Y COMPONENTES, S.L.	14.246,99
120	CA/533/BC/ZAE	DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM ESPAÑA, S.L.	5.111.480,00
121	CA/567/BC/ZAE	DESARROLLOS TURISTICOS DEL SUR, S.L.	70.416,72
122	CA/743/BC/ZAE	DESARROLLOS TURISTICOS GUALDALMIRA, S.L.	82.596,80
123	J/633/ZAE	DEYFA INTERIORES SL	16.140,06
124	J/599/ZAE	DIATRAIMON SL.	25.755,71
125	CA/507/BC/ZAE	DIGITAL IMPRESIÓN SL	42.653,11
126	CA/381/BC/ZAE	DISEÑO DE PLASTICOS HERRERA, S.L.	21.553,14
127	J/777/ZAE	DISTEC IMPRESIÓN DIGITAL, S.L.	20.446,29
128	J/507/ZAE	DITRAIMON, S.L.	25.174,96
129	J/792/ZAE	DITRAIMON, S.L.	10.208,00
130	J/505/ZAE	E.S. GABINETE DE DECORACION, S.L.	54.057,70
131	J/533/ZAE	ECO TERRA CONSUM. ECOLOG. SLL	3.790,11
132	J/486/ZAE	ECOLOGIA DEL OLIVAR, S.L.	354.440,10
133	CA/587/CG/ZAE	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	14.580,00
134	SE/009/ZAE	EL MISIONERO, S.L.	7.445,97
135	H/248/ZAE	ELABORACION DE COLORANTES S.A.	422.611,48
136	J/563/ZAE	ELDON ESPAÑA S.A.	292.091,88
137	J/482/ZAE	ELDON ESPAÑA, S.A.	68.834,96
138	J/452	ELECTRO MOTOR EYROM, S.L.	52.355,52
139	J/797/ZAE	ELECTROMOTOR EYPROM, S.L.	6.720,00
140	SE/038/ZAE	ENCUADERNACIONES AZNALCOLLAR, S.L.	17.221,26
141	J/735/ZAE	ENCUADERNACIONES ROLUAN, S.L.	72.134,87
142	J/532/ZAE	ENVASES PLASTICOS DEL SUR,SL.	43.969,62
143	J/540/ZAE	ESPEJO Y JIMENEZ,S.L.	6.954,52
144	J/556/ZAE	ESTAMPACIONES DE ANDALUCIA, S.A	19.493,94
145	J/621/ZAE	ESTAMPACIONES DE ANDALUCIA, S.A.	17.434,30
146	CA/489/BC/ZAE	ESTRUCT. DE CALDERERIA E INSTALACIONES SLL	32.130,11
147	J/551/ZAE	ESTRUCTURAS E INGENIERIA PUERMA, S.L.	7.928,50
148	JR/306	ETIQUETAS Y DERIVADOS TEXTILES, S.A.L.	3.894,56
149	CA/038/BC	EXPLOTACIONES HOTELERAS JEREZ, S.A.	70.905,79
150	CA/249/CG	EXTRACTOS VEGETALES, S.A.	36.713,63
151	SE/027/ZAE	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.	278.311,54
152	J/667/ZAE	FAMILIA ROBLES, S.L.L.	58.204,35
153	CA/331/BC/ZAE	FERRALLAS ELECTOSOLDADAS, S.L.	77.362,51
154	CA/490/BC/ZAE	FERRALLAS HNOS LOBATO Y EL SOLDADO SAL	26.611,01
155	CA/641/CG/ZAE	FORJADOS Y ESTRUCTURAS SPA, S.L.	25.801,58
156	J/726/ZAE	FORTTTER, S.L.	47.731,92
157	J/499/ZAE	FORTTTER, S.L.	8.600,84

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
158	J/754/ZAE	FORVISUR, S.L.	3.004,00
159	CA/367/BC/ZAE	FOTOCROMIA LINEAL, S.L.	268.177,31
160	J/615/ZAE	FRAMAR MUEBLES, S.L.	17.143,55
161	CA/737/BC/ZAE	FRANCIS MARRIOTT, JOANA S.L.N.E.	11.463,74
162	CA/312/BC/ZAE	FRANCISCO GARCIA GIL	13.063,00
163	JR/252	FRANCISCO GUTIERREZ GARRIDO	98.391,64
164	CA/494/BC/ZAE	FRANJUBA PAN, S.L.	21.526,81
165	SE/007/ZAE	FRENOS CAMINO, S.L.	7.007,70
166	CA/632/BC/ZAE	FRONTERA ATLANTICA, S.L.	115.898,74
167	CA/491/BC/ZAE	FUERTE DE LA LUZ, S.A.	174.867,00
168	SE/006/ZAE	FUNDICIONES CAETANO, S.A.	4.440.409,40
169	CA/365/BC/ZAE	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	226.277,27
170	CA/553/BC/ZAE	GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA, S.L.	132.626,40
171	CA/447/BC/ZAE	GADITANA DE PLASTICOS, S.L.	3.681,20
172	SE/004/ZAE	GAMESA SOLAR, S.A.	46.410,00
173	CA/756/BC/ZAE	GECI ESPAÑOLA, S.A.	67.312,80
174	H/273/ZAE	GEOTEXAN, S.A.	1.411.385,92
175	CA/398/CG/ZAE	GESANTUR, S.L.	25.693,27
176	JR/442/ZAE	GESTAMP LINARES, S.A.	314.143,22
177	CA/342/BC/ZAE	GOLF NOVO SANCTI PETRI, S.A.	131.310,81
178	JR/271	GRAFICAS JOSE RECA, S.L.L.	21.320,90
179	J/642/ZAE	GRAFICAS LA PAZ, S.L.	57.642,42
180	CA/460/CG/ZAE	GRAFISUR TARIFA, S.L.	38.963,76
181	JR/283	GRAHITEX, S.L.	27.242,26
182	CA/407/BC/ZAE	GRAN HOTEL LAS PALMERAS, S.L.	269.754,97
183	CA/404/BC/ZAE	GRESSIERRA- JOSE SIERRA GALERA	11.070,60
184	CA/435/BC/ZAE	GRUAS GIL CADIZ, S.A.	177.644,15
185	JR/270/ZAE	GRUPO ANTOLIN EUROEPSILON, S.L.	153.135,33
186	JR/269/ZAE	GRUPO ANTOLIN LINARA, S.A.	154.497,13
187	J/663/ZAE	GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAEN, S.L.	27.284,33
188	CA/299/BC/ZAE	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	1.074.530,00
189	CA/285/BC/ZAE	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	635.397,51
190	CA/735/BC/ZAE	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A.	139.966,28
191	CA/697/BC/ZAE	HACIENDA EL BOYAL, S.L.	41.409,08
192	J/682/ZAE	HERMANOS CASADO DE LOPERA, S.L.	89.346,98
193	J/559/ZAE	HERMANOS CASADO LOPERA, S.L.	37.737,70
194	J/501/ZAE	HERMANOS MONTILLA GODINO, S.L.	9.888,03
195	CA/476/BC/ZAE	HERMANOS VICARIO GIL, S.L.	11.952,51
196	CA/417/BC/ZAE	HERROSOL, S.L.	22.431,55
197	CA/374/BC/ZAE	HIDALGO VALIENTE, S.L.	12.876,32
198	CA/347/BC/ZAE	HIDRODIESEL CHICLANA, S.L.L.	19.008,57
199	CA/301/BC/ZAE	HIDROMECANE, S.L.	45.372,09
200	CA/498/BC/ZAE	HIERROS MONTALBAN Y SANCHEZ, S.L.	37.729,94
201	JR/303	HIERROS SAMAR, S.L.	59.601,89
202	JR/312/ZAE	HIERROS Y FERRALLA ARROYO S.L.	90.268,94
203	J/492/ZAE	HIJOS DE J. DELGADO MARTINEZ, S.L.	43.880,04
204	H/244	HORMIGONES SIERRA SUR, S.L.	39.700,46
205	J/591/ZAE	HORNIPAN RANGEL, S.L.	23.630,92
206	J/539/ZAE	HORNO LA PARRA, S.L.	70.126,73
207	J/281/ZAE	HOTEL COMPLEJO LA IMORA, S.A.	347.117,80
208	H/246	HOTEL ENCINARES SIERRA MORENA, S.L.	176.462,92
209	CA/391/BC/ZAE	HOTEL LA ALBARIZUELA, S.L.	47.998,81
210	H/245	HOTEL LA POSADA DE CORTEGANA, S.L.	17.659,56
211	CA/321/BC	HOTEL SAID, S.A.	1.153.943,24

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
212	CA/394/CG/ZAE	HOTEL VELA, S.L.	1.214.348,86
213	CA/522/BC/ZAE	HOTEL VILLA DE JEREZ, S.L.	34.593,96
214	CA/335/BC/ZAE	HOTELES ALBORAN, S.A.	47.987,81
215	CA/577/CG/ZAE	HOTELES Y GESTION SOTOGRANDE, S.L.	15.706,48
216	H/290/ZAE	HUERTA SANTA ZITA, S.L.	34.125,71
217	J/561/ZAE	IMPRESA ENRIQUE RECA, S.L.	81.933,30
218	CA/401/BC/ZAE	IMPRESA SUR ARTES GRAFICAS, S.L.	15.491,74
219	CA/614/BC/ZAE	IMPRESA SUR ARTES GRAFICAS, S.L.	8.243,48
220	SE/003/ZAE	IND DEL PREFABRICADO ESTRUCTURAL, S.A.L.	102.380,71
221	J/439	IND. AUXILIARES MAREÑAS, S.A.	80.012,74
222	J/570/ZAE	INDELAMA, S.A.	21.548,38
223	JR/242	INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	33.006,91
224	J/629/ZAE	INDUSTRIAS AUXILIARES MARTEÑAS SA	32.815,75
225	J/494/ZAE	INDUSTRIAS AUXILIARES MARTEÑAS, S.L.	44.254,06
226	J/530/ZAE	INDUSTRIAS CRESYMO, S.L.	17.357,83
227	JR/289	INDUSTRIAS DE RELOJERIA SARS, S.L.	156.031,37
228	CA/468/BC/ZAE	INDUSTRIAS GRAFICAS GADITANAS	350.528,71
229	CA/722/BC/ZAE	INDUSTRIAS GRAFICAS GADITANAS, S.L.	93.645,00
230	JR/309/ZAE	INDUSTRIAS METALICAS PULIDO, S.L.	96.542,95
231	J/463	INDUSTRIAS RAAL 2000, S.L.	84.723,91
232	CA/452/BC/ZAE	INGENIERIA DEL SUR POLITECNICA, SL.	22.620,45
233	JR/216	INGOSUR, S.A.	95.029,03
234	CA/646/BC/ZAE	INMOBILIARIA ALAI-TXOKO, S.L.	52.382,84
235	SE/044/ZAE	INSELMA, S.A.	139.942,50
236	CA/412/BC/ZAE	INTEC-FRESADO QUIMICO, S.A.	276.080,92
237	CA/375/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA SA	2.143.331,77
238	CA/332/CG/ZAE	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	797.399,30
239	CA/290/CG	INVERSIONES Y SERV. ARRILUCE, S.L.	192.323,87
240	CA/599/BC/ZAE	JACARANDA DEL SUR, S.A.	26.876,40
241	SE/021/ZAE	JOSE ANTONIO FUENTES ROLAN	56.891,55
242	J/655/ZAE	JOSE LUIS DELGADO ALVAREZ, S.L.L.	37.242,96
243	CA/470/CG/ZAE	JOSE MIGUEL ALFAGEME VERA	11.088,07
244	CA/528/CG/ZAE	JOSE MONCADA ANDRADES, S.L.	62.766,40
245	CA/456/BC/ZAE	JOSE OLIVER SA	31.269,94
246	CA/662/BC/ZAE	JOSEFRANS, S.L.	57.063,52
247	J/480	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	76.640,29
248	J/744/ZAE	JUMAX FABRICA DE MUEBLES, S.L.	14.875,05
249	JR/240	JUMIPLANT, S.L.	31.673,94
250	CA/354/CG/ZAE	LA DIFICULTOSA, S.L.	128.883,20
251	CA/560/BC/ZAE	LA FORESTAL JEREZ, S.L.	14.596,95
252	CA/384/BC/ZAE	LABOLUZ XXI, S.L.	39.319,65
253	CA/547/BC/ZAE	LABORPROF DEL SUR, S.L.	50.074,70
254	J/524/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO	28.509,37
255	J/784/ZAE	LACADOS JUAN CASTILLO, S.L.	24.231,02
256	J/584/ZAE	LACTEOS CAPRINOS, S.A.	191.580,69
257	JR/267	LADRILLOS BAILEN, S.A.L.	13.188,58
258	H/289/ZAE	LAINER REIFS, S.L.	98.888,03
259	CA/303/CG/ZAE	LAJO Y RODRIGUEX, S.A.	88.671,04
260	CA/478/BC/ZAE	LASERGRAPH OTERO, S.L.	6.705,67
261	JR/287	LIDERKIT, S.L.	123.729,03
262	J/769/ZAE	LORENTE Y ESPEJO, S.L.	106.712,51
263	J/678/ZAE	LOS JARDINES DE PAL. PRINCESA ALAMHITA, S.L.	128.423,75
264	CA/340/BC/ZAE	LUIS NUÑEZ, S.A.	50.735,64
265	J/736/ZAE	LUISMARVI, S.L.	3.374,50

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
266	JR/282	M.G. GOMARIZ COMERCIAL, S.L.	142.875,30
267	CA/570/BC/ZAE	Mª DEL CARMEN PEREZ GARCIA, S.L.	22.537,92
268	CA/357/BC/ZAE	MªANGELES GARCIA JIMENEZ	27.522,51
269	CA/359/CG/ZAE	MADERAS AGUILAR, S.L.	57.870,25
270	CA/308/BC	MADERAS DIEGO GONZALEZ, S.L.L.	78.926,95
271	CA/669/BC/ZAE	MADERAS DIEGO GONZALEZ, S.L.L.	52.535,84
272	CA/438/BC/ZAE	MADERAS POLANCO, S.A.	63.945,16
273	CA/431/CG/ZAE	MAERSK ESPAÑA, S.A.	1.043.885,90
274	CA/345/CG	MAERSK ESPAÑA, S.A.	278.208,50
275	CA/363/CG/ZAE	MAIINNTEC, S.L.	9.848,79
276	CA/502/BC/ZAE	MANTDESUR, S.L.	89.544,07
277	JR/187	MANUEL DE MANUEL, S.L.	66.047,92
278	J/630/ZAE	MANUEL GALLARDO MEDINA, S.L.	85.347,08
279	J/719/ZAE	MANUEL MOYADO, S.L.	5.745,63
280	J/554/ZAE	MANUFACTURAS ANDALUZAS,SL.	56.862,76
281	J/485	MANUFACTURAS CANDI, S.L.	3.846,48
282	CA/607/CG/ZAE	MAREIPOINT, S.A.	18.892,80
283	J/575/ZAE	MARMOLES MANUEL VALVERDE TRIGO, S.L.	19.269,65
284	CA/625/BC/ZAE	MASTER PUERTO, S.L.	12.684,21
285	CA/546/CG/ZAE	MATERIALES DE CONS CAMPO GIBRALTAR S.L.	24.631,29
286	J/600/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCESORES SL	68.376,99
287	J/801/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCESORES, S.L.	120.835,78
288	J/516/ZAE	MATIAS LOPEZ SUCESORES, S.L.	13.282,37
289	JR/196/ZAE	MATRIMEC, S.C.A	17.904,33
290	CA/740/CG/ZAE	MAXIMO GAVIRA, S.A.	11.100,72
291	CA/521/BC/ZAE	MECANIZACIONES DEL SUR, S.A.	97.003,36
292	J/477/ZAE	MECANIZADOS ESPINAR SCA.	26.763,56
293	JR/277	MECANIZADOS PRECISION LINARES, S.A.L.	59.875,59
294	CA/594/BC/ZAE	MESA APLICACIONES DE LA MADERA, S.L.	13.921,20
295	J/549/ZAE	METALTER SUR. S.L.L.	13.024,10
296	J/529/ZAE	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO ,S.C.A	6.877,63
297	J/603/ZAE	METALURGICA SAN JOSE ARTESANO S.C.A.	4.276,21
298	J/451	METUBER, S.L.	11.781,90
299	J/497/ZAE	MOLDINTER-SUD, S.L.	24.889,49
300	CA/399/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	105.035,88
301	CA/709/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	85.246,70
302	CA/603/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, S.A.	82.862,15
303	CA/516/BC/ZAE	MOLDURAS POLANCO ENRI, SA	92.583,51
304	CA/684/BC/ZAE	MONTAJES CAMEL EUROPA, S.A.	51.461,67
305	J/610/ZAE	MONTAÑEZ PRODUCTOS CASEROS, S.C.A.	10.148,72
306	CA/339/BC/ZAE	MONTECASTILLO S.CATERING, S.L.	181.731,34
307	CA/423/BC/ZAE	MONTECASTILLO SPORTS CATERING	336.115,80
308	J/459	MONTILLA Y CASADO, S.L.	18.327,57
309	CA/663/CG/ZAE	MOTO DISEÑO Y NAUTICA, S.L.	18.321,67
310	J/491/ZAE	MUEBLES ALJUAL, S.L.	40.399,64
311	J/456	MUEBLES BENITO ALCALA, S.L.	11.889,00
312	J/737/ZAE	MUEBLES BLANQUEZ Y MORILLO, S.L.	4.116,00
313	J/576/ZAE	MUEBLES COLOMU, S.L.	30.034,64
314	J/745/ZAE	MUEBLES COLOMU, S.L.	9.375,79
315	J/679/ZAE	MUEBLES DE COCINA MILAR, S.L.L.	8.113,03
316	J/583/ZAE	MUEBLES DE COCINA TIAMA, S.L.	50.711,52
317	J/464	MUEBLES JAVIER, S.L.	20.636,89
318	J/567/ZAE	MUEBLES JESUS MOYA S.L.	15.934,93
319	J/449	MUEBLES LA ALCUBILLA, S.L.	66.054,09

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
320	J/571/ZAE	MUEBLES LA SENDA, S.L.	38.818,02
321	H/260/ZAE	MUEBLES VALVERDE, S. COOP. AND.	34.143,69
322	J/565/ZAE	MUEBLES VILLADOMPARDO, S.L.	14.183,68
323	J/518/ZAE	MULTIENCASTRE, S.L.	41.441,70
324	J/666/ZAE	MULTIENCASTRE, S.L.	23.588,93
325	J/545/ZAE	NATUGARBA, SL.	31.907,46
326	CA/477/BC/ZAE	NOVO CONSTRUMADE, S.L.	12.108,83
327	CA/506/BC/ZAE	NOVOJET, S.L.	58.294,50
328	CA/493/CG/ZAE	OKAY, S.L.	85.108,90
329	CA/761/BC/ZAE	P.G. PUERTO CAPITAL, S.L.	42.867,80
330	J/698/ZAE	PACO PRINT SYSTEM, S.L.	20.974,43
331	JR/244/ZAE	PAMY E HIJA, S.L.L.	10.658,35
332	CA/732/BC/ZAE	PANADERIA FERNANDO GUILLEN, S.L.	39.789,60
333	CA/571/CG/ZAE	PANADERIA HERMANOS LEON CRUZ, S.L.	13.225,14
334	J/749/ZAE	PANADERIA Y PASTELERIA RUIZOR, S.L.U.	5.978,45
335	J/461	PANIFICADORA ARJONA, S.L.L.	98.538,56
336	CA/648/BC/ZAE	PANIFICADORA BRUTON, S.L.	15.756,19
337	H/264/ZAE	PARREÑO MUEBLES, S.L.	8.798,60
338	J/466/ZAE	PAVIMENTOS MERIDIONALES, S.L.	50.043,27
339	H/255/ZAE	PEREZ GAMONOSO, S.L.	1.313,21
340	CA/355/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA S.A.	3.119.252,82
341	CA/642/CG/ZAE	PETROQUIMICA ESPAÑOLA, S.A.	137.998,67
342	CA/510/BC/ZAE	PINTURAS EUROSUR, S.L.	46.151,83
343	J/562/ZAE	PINTURAS GILMAPIN, S.L.	11.988,38
344	JR/295	PINTURAS LUYMA, S.L.	13.189,21
345	CA/415/BC/ZAE	PINTURAS Y APLICACIONES DEL ESTRECHO, SL.	17.794,97
346	H/241	PIZARRAS CORONADA, S.L.	91.397,59
347	SE/047/ZAE	PLASOTEC ANDALUCIA, S.A.	163.841,60
348	J/602/ZAE	PLASTICOS ALCAUDETE. SL.	23.827,30
349	J/669/ZAE	PLASTICOS CAÑADAS, S.L.	7.589,03
350	J/578/ZAE	PLASTICOS CAVAL, S.L.	62.418,57
351	J/593/ZAE	PLASTICOS TUCCITANOS, S.L.	32.151,09
352	CA/574/BC/ZAE	PLAYA DE SANTI PETRI, S.A.	52.490,04
353	CA/306/BC	PLAZAS DE CHICLANA INMOBI. SANCTI PETRI, S.A.	1.397.353,14
354	JR/235	POLIESTER DIEGO, S.L.	47.059,94
355	J/720/ZAE	POLIESTER PORCUNA, S.L.	8.397,32
356	H/253/ZAE	POSADA DE VALDEZUFRE, S.L.	40.115,93
357	CA/405/CG/ZAE	PRECOAVI, S.L.	22.349,11
358	CA/268/CG	PRECOAVI, S.L.	11.749,79
359	J/614/ZAE	PRECOCINADOS LA ESPERANZA, S.L.U	24.857,10
360	J/493/ZAE	PREFAVIAL, S.A.	108.669,69
361	J/580/ZAE	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	90.422,27
362	J/608/ZAE	PROCESOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.L.	77.950,77
363	CA/383/BC/ZAE	PROCOSUR, S.A.	125.716,35
364	J/764/ZAE	PROD. PAST. Y ART. DULCEALBA, S.C.A.	16.696,28
365	SE/025/ZAE	PRODUCCIONES AGASA, S.L.	12.844,56
366	JR/246	PRODUCTOS ANDUPAN, S.L.	29.389,49
367	J/594/ZAE	PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA, S.L.	68.800,56
368	J/447/ZAE	PRODUCTOS J. JIMENEZ, S.A.	174.132,31
369	J/534/ZAE	PRODUCTOS MATA SA	31.304,32
370	J/368	PROMOCIONES TURIST. DESPEÑAPERROS, S.L.L.	170.561,41
371	CA/428/BC/ZAE	PUBLICACIONES DEL SUR	296.657,17
372	CA/328/BC/ZAE	PUERTAS LAS ALBINAS, S.L.	93.672,78
373	J/557/ZAE	PUERTAS RUBIO S.L.L.	11.422,84

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
374	J/547/ZAE	PUERTAS RUYGA S.L.	17.230,27
375	J/729/ZAE	PUERTAS RUYGA, S.L.	3.959,54
376	J/773/ZAE	PUERTAS Y CARPINTERIA MARTOS, S.L.	4.522,91
377	CA/701/BC/ZAE	PUERTO REAL 2000, S.A.	36.616,50
378	J/767/ZAE	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	729,70
379	CA/518/CG/ZAE	R&P CARPINTERIA, C.B.	8.874,78
380	H/266/ZAE	R.T.P. SA.	291.003,02
381	JR/272	RECAM LINARES, S.L.	36.118,42
382	J/412	RECICLADOS TUCCITANOS, S.L.	100.785,25
383	CA/601/BC/ZAE	RECICLADOS Y GESTION DE RESIDUOS, S.L.	3.766,61
384	CA/441/BC/ZAE	REFRE, S.L.	27.367,69
385	J/544/ZAE	REFRIGERACION ALCALAINA REAL, S.L.	35.284,19
386	CA/413/CG/ZAE	RENER SHIP, S.L.	19.428,62
387	J/674/ZAE	REPOSTERIA Y PASTELERIA CUESTA-TORRUS, S.L.	8.583,77
388	CA/433/BC/ZAE	RIUSA II, S.A.	412.321,49
389	H/282/ZAE	RIVERO SUDON, S.L.	19.918,52
390	JR/263/ZAE	ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.A	130.494,40
391	J/513/ZAE	RODILLOS, S.L.	102.883,18
392	J/671/ZAE	RODILLOS, S.L.	13.142,55
393	CA/517/BC/ZAE	ROMERO PUERTO, S.A.	118.821,30
394	CA/316/BC/ZAE	ROYAL CUPIDO, S.A,	1.125.415,90
395	CA/317/BC/ZAE	ROYAL CUPIDO, S.A.	412.534,71
396	JR/237	RUBIO GAMEZ, S.L.	146.024,24
397	J/468/ZAE	S.C.A. ALCAMETAL	19.857,92
398	JR/207/ZAE	S.C.A. CERAMICA BAILEN	1.562,63
399	SE/030/ZAE	SALMERON, S.C.	11.850,73
400	CA/544/BC/ZAE	SALYMAR HOTELES 22, S.L.	50.720,08
401	J/498/ZAE	SEALED AIR PACKAGING, S.A.	65.576,05
402	J/520/ZAE	SEJOPA, S.C.A.	19.073,12
403	CA/748/BC/ZAE	SENDA ANIMACION SOC. GEST. OCIO TIEMPO LIBRE	10.583,86
404	CA/719/BC/ZAE	SHERRY MIRADOR, S.L.	10.840,00
405	CA/695/BC/ZAE	SHERRYCARTON, S.L.	44.377,20
406	CA/700/CG/ZAE	SIDERACERO, DIS. ANDALALUZA DE HIERROS, S.A.	35.964,60
407	H/240	SIERRA RICA, S.L.	132.943,94
408	CA/576/BC/ZAE	SISTEMAS INDUSTRIALES BARCONS, S.L.	136.045,11
409	CA/689/BC/ZAE	SITEC EL PUERTO, S.L.	22.880,47
410	J/631/ZAE	SLOPLASTICS, S.L.	31.855,00
411	J/748/ZAE	SMURFIT ESPAÑA, S.A.	2.607.325,00
412	H/274/ZAE	SOFTWARE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.C.A.	34.534,72
413	J/490/ZAE	SOLAR JIENNENSE, S.L.	33.083,17
414	J/542/ZAE	SOS CUETARA, S.A.	335.526,48
415	CA/388/CG/ZAE	SOTOGRADE S.A.	574.697,09
416	CA/379/CG/ZAE	SUREÑA INDUSTRIAL DE CHORRO	46.294,44
417	JR/209/ZAE	T.C.M. NATURALIA, S.L.	97.739,46
418	J/641/ZAE	TABLEROS TRADEMA, S.L.	5.277.098,55
419	J/552/ZAE	TALLER HERRERIA Y CERRAJERIA.	21.062,45
420	JR/217	TALLER MATRICERIA PERJA, S.L.	36.392,86
421	JR/257	TALLER REPARACION INSTALACION CERAMICA, S.L.	47.722,95
422	CA/350/CG/ZAE	TALLERES NORTE SUR DEL ESTRECHO, S.L.	82.809,85
423	J/680/ZAE	TAPIZADOS ANPA, S.L.	3.575,95
424	J/517/ZAE	TAPIZADOS MARA, S.L.	34.483,67
425	CA/442/BC/ZAE	TAPONES DEL SUR, S.L.	24.158,90
426	J/467/ZAE	TEKNIA PLASTICOS MARTOS, S.A.	190.083,06
427	CA/647/CG/ZAE	TERMINAL CONTENEDORES ALGECIRAS, S.A.	418.145,54
428	J/495/ZAE	TERMOPLASTICOS ANDALUCES SA	43.063,43

ETIQUETA	EXPDTE	BENEFICIARIO	IMPORTE €
429	J/628/ZAE	TERMOPLASTICOS ANDALUCES SL.	31.008,94
430	J/440	TERMOPLASTICOS ANDALUCES, S.L.	134.324,00
431	J/465	TERRAZOS PEÑA, S.C.A.	11.842,94
432	J/526/ZAE	TEXTIL ANDALUZA DE MALLAS AGRICOLAS, S.L.	15.716,18
433	CA/360/BC/ZAE	TIERRA NUEVA MORION LOGISTICA, S.L.	99.810,88
434	H/239	TOMAS SANCHEZ LOPEZ	29.955,65
435	JR/308/ZAE	TORNILLERIA ANDALUCÍA, S.L.	21.270,62
436	JR/291	TORNILLERIA DE ANDALUCIA, S.L.	28.185,06
437	J/648/ZAE	TOXIMUEBLES, S.C.A.	8.658,25
438	CA/323/BC/ZAE	TRANSF. METALICOS SUR 2000, S.L.	41.645,33
439	JR/213/ZAE	TRANSF. Y DISTRIB. SIMARRO S.L.L.	134.867,27
440	J/553/ZAE	TRANSF. Y FERRALLA MORAL S.L.	15.578,23
441	J/469	TRANSFORMADOS DE LA MADERA LORENZO, S.L.	37.079,19
442	H/283/ZAE	TRANSFORMADOS METALICOS NERVA, S.L.	273.621,21
443	J/708/ZAE	TRES IMPRESORES SUR, S.L.	42.290,97
444	JR/273	TRESIFER, S.L.	63.744,67
445	J/443	TROFLEX, S.C.A.	74.857,17
446	J/649/ZAE	TROFLEX, S.C.A.	16.826,54
447	J/592/ZAE	TROFLEX, SCA	7.931,49
448	JR/285/ZAE	TUB. EXTRUSION. ALTA CALIDAD SL	154.842,54
449	JR/226	TUBERIAS ANDALUZAS CLIMATIZACION, S.L.	21.691,75
450	CA/336/BC/ZAE	TUBESOL BAHIA, S.L.L.	51.794,02
451	H/251/ZAE	TUBESPA, S.A	391.520,52
452	H/267/ZAE	TUBESPA, S.A.	72.255,00
453	J/692/ZAE	TUCCIMETAL, S.L.	2.656,17
454	CA/596/BC/ZAE	TURISMO INDIVIDUAL, S.L.U.	47.828,90
455	CA/300/CG	UNQUINAVAL, S.L.	109.251,38
456	CA/682/BC/ZAE	URBANIZADORA Y PROMOTORA HECO XVI, S.L.	49.103,64
457	CA/305/CG/ZAE	URBYPLUS, S.L.	22.452,49
458	J/772/ZAE	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	35.960,91
459	J/511/ZAE	UTICA DEL MUEBLE, S.L.	32.918,88
460	J/714/ZAE	VALEO ILUMINACION, S.A.	374.588,83
461	J/609/ZAE	VALEO ILUMINACION, S.A.	46.461,31
462	CA/378/BC/ZAE	VANGUARDIA, S.C.A.	6.186,22
463	CA/346/BC/ZAE	VASYMA, S.L.	39.187,91
464	CA/243/BC/ZAE	VERINSUR, S.A.	121.826,66
465	CA/638/BC/ZAE	VERMALU, S.L.	28.656,00
466	CA/385/BC/ZAE	VESTUARIO LABORAL ALBARIZA, S.L.	27.627,57
467	CA/351/CG/ZAE	VICTOR SAPERA MARZO	13.622,54
468	CA/400/BC/ZAE	VIPREN PREFABRIC.Y MATERIALES, S.L.	192.657,01
469	J/574/ZAE	VITRINAS,FRENTES Y CAJONERAS, S.L.L.	88.343,95
470	CA/495/CG/ZAE	VORIDIAN ESPAÑA, S.A.	32.404,61
471	CA/511/BC/ZAE	WORLD SEC, S.L.	105.190,34
472	J/793/ZAE	YESOS ARANDA, S.A.	4.502,96
TOTAL		TOTAL	109.812.510,05

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO

Diseño muestral.-

Dado que la población está integrada por elementos homogéneos, el diseño muestral utilizado por su simplicidad y posterior tratamiento estadístico de los resultados, ha sido el muestreo aleatorio simple sin reposición, en el que la generación de la muestra se basa en la ordenación aleatoria de los elementos de la población.

Tamaño muestral.-

Para determinar el tamaño muestral, se aplica un criterio objetivo mediante fórmulas estadísticas. En estas circunstancias, la medida del error (ϵ) y el tamaño muestral (n) se obtendrían con la siguiente fórmula:

$$\epsilon = Z_{1-\alpha/2} \sqrt{\left(\frac{1}{n} - \frac{1}{N}\right) \frac{N}{(N-1)} P(1-P)}$$

despejando, se obtiene el tamaño muestral (n) para un (ϵ) fijo:

$$n = \frac{1}{\frac{1}{N} + \frac{\epsilon^2 (N-1)}{P(1-P) Z_{1-\alpha/2}^2 N}}$$

Donde:

- **N.-** Población
- **n.-** Tamaño muestral.
- **(α)-** Nivel de significación.- Su valor habitual es $\alpha=0,05$, lo que implica que el 5% de los estudios realizados darían resultados inválidos.
- **Z_{1- α /2}-** Cuantil 1- α /2 de la normal estandar. Es un parámetro que se obtiene mediante la función de Excel DISTR. NORM. ESTAMD. INV. (1-0,05/2), su valor es aproximadamente 1,96.
- **(ϵ)-** Error muestral.- El conjunto de la muestra es representativo con un error a priori del 15%.
- **(P)-**Nivel de riesgo.- Un nivel de riesgo medio, es decir, $P=0,10$.

Con estos datos, se obtiene que el tamaño muestral ha de ser de $n=15$ elementos.

Generación de la muestra.-

Para seleccionar los 15 elementos de la muestra, se generaron tantos números aleatorios en el intervalo (0,1) como elementos de la población. Para poder reproducir la relación de números aleatorios con idéntico resultado se utilizó la siguiente semilla: 1590.

VIII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

Cabe concluir de lo hasta aquí expuesto, que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES que, por otra parte, no reúnen, en su cuantificación y distribución, criterios técnicos de objetividad suficiente. (§17, 23 y 24)

ALEGACIÓN N° 1

Con relación a su indicación establecida en el punto 54. “Conclusión General” de que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES (apartados 17, 23 y 24) se indica lo siguiente:

- En el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de la Pymes que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, se establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, o sus agrupaciones radicadas en Andalucía, pudiendo ser Pymes o grandes empresas, indicando en el Anexo que el porcentaje de subvención podrá incrementarse hasta en un 15% en términos brutos cuando se trate de pequeñas y medianas empresas. Así mismo, en las Ordenes de 7 de mayo de 2001, se establece que en el ámbito territorial de la Zona de Acción Especial podrán concederse subvenciones a fondo perdido de hasta un 20% de la inversión subvencionable y cuando se trate de pequeñas y medianas empresas, este porcentaje podrá incrementarse hasta un 15% en términos brutos.

- Con relación a la distribución de la ayuda en el periodo estudiado, es preciso indicar que las Ordenes de publican en junio de 2001, por lo que la distribución aumenta progresivamente durante los años 2001, 2002 y 2003, durante el año 2004 la disminu-

ción es debido al traspaso de competencias desde la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, aumentando de nuevo en el año 2005. Por último en el año 2006, disminuye ya que con fecha 14/06/05 se publica la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, derogando las Ordenes de 7 de mayo de 2001.

- Con relación al reparto por ZAEs es distinta ya que viene en función del número de solicitudes e inversiones a realizar por cada uno de los expedientes.

- Con relación a que en determinados casos el porcentaje propuesto no coincide con el finalmente concedido se debe a que según se establece en el art. 1 de las Ordenes de 7 de mayo de 2001, la concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 18 y 55)

ALEGACIÓN N° 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 56)

Los expedientes administrativos relacionados con las subvenciones están duplicados y archivados tanto en las delegaciones como en la Consejería. (§18)

Se recomienda la unificación de los expedientes administrativos.

ALEGACIÓN N° 3

Por otra parte se indica que los expedientes administrativos relacionados con las sub-

venciones están duplicados y archivados tanto en las delegaciones como en la Consejería, este hecho se debe a que tal y como se establecía en las Ordenes de 7 de mayo de 2001, que las solicitudes y documentación se debían presentar por triplicado, no así la documentación justificativa de la realización de la inversión, con la cual las Delegaciones provinciales emitían informes sobre el cumplimiento de las inversiones que se trasladaba a los Servicios Centrales para efectuar el pago. Por último la Consejería, normalmente, remitía a las Delegaciones provinciales toda la documentación que se debía remitir a través de ellas a los beneficiarios de las subvenciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 57)

Cabe concluir de lo hasta aquí expuesto, que la concentración de las ayudas en empresas de mayor dimensión no parece favorecer el objetivo de este tipo de subvenciones de apoyo y fomento a las PYMES que, por otra parte, no reúnen, en su cuantificación y distribución, criterios técnicos de objetividad suficiente. (§17, 23 y 24)

ALEGACIÓN Nº 4

Con relación a la concentración de los importes concedidos sobre determinados beneficiarios, se debe a que las grandes empresas realizan unas inversiones muy elevadas por lo que la subvención suele ser alta aunque el porcentaje no sea elevado.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 58)

En siete de los veinticinco expedientes analizados, se ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la resolución de concesión. Tan sólo en cuatro se han emitido resolución de incumplimiento o suspensión en la tramitación de la ayuda (§50)

ALEGACIÓN Nº 5

Con relación a que en siete de los 25 expedientes analizados, se ha incumplido uno de los requisitos exigidos en la resolución

de concesión y que únicamente en cuatro se han dictado resolución de incumplimiento o suspensión es preciso indicar:

a) SE-06: FUNDICIONES CAETANO, S.A.

Según el informe de la Cámara de Cuentas se debería emitir resolución de Incumplimiento por no ser viable técnica, económica y financiera, la empresa a la fecha de solicitud 29/07/02 cumplía con todos los requisitos exigidos en la Orden, tal y como se indica en el punto 2 de la Resolución de Concesión de fecha 02/07/03 y la empresa realizó la inversión y justificó la inversión cumpliendo con los requisitos exigidos en la Resolución de Concesión.

b) JR-251: CERAMICA FAMORGA DE BAILEN, S.L.

Según el informe de la Cámara de Cuentas se debería emitir resolución de Incumplimiento por no ser viable técnica, económica y financiera, la empresa a la fecha de solicitud 19/01/99, cumplía con todos los requisitos establecidos en la Orden, tal y como se establece en el punto 2 de la Resolución de Concesión de fecha 26/03/02 y la empresa realizó la inversión y justificó la inversión cumpliendo con los requisitos exigidos en la Resolución de Concesión.

c) ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 60)

La cuantificación y aplicación de los criterios de valoración no se detalla de manera suficiente, no es homogénea e incluye un criterio discrecional. En la mayoría de los casos analizados, el porcentaje propuesto, según el informe de valoración, no es coincidente con el finalmente aprobado en la resolución. En seis de los expedientes no se detalla como se obtiene la puntuación global. (§23 y 24)

Se recomienda sistematizar, unificar y baremar los criterios establecidos.

ALEGACIÓN N° 6

Con relación a que la conclusión específica 60, en la que se indica que la cuantificación y aplicación de los criterios de valoración no se detalla de forma suficiente, tal y como se indica en su informe la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos dictó una Instrucción en junio de 2001 donde se detallan todos los criterios de valoración y su ponderación, si bien existe un criterio discrecional pero su peso en la puntuación total es escasa (5 puntos sobre 100). Por otra parte el porcentaje propuesto en el informe técnico de valoración realizado por técnico de las Delegaciones Provinciales no es vinculante para el acuerdo de propuesta de concesión que adopte la Comisión de Valoración y la decisión que adopte el órgano que tiene atribuida la facultad de resolver. No se ha tenido en cuenta en este informe que la intensidad de ayuda a conceder por este programa se encuentra en función de varios parámetros, que actúan como factores correctores, como son: dotaciones presupuestarias; intensidad de las ayudas concedidas por otros programas compatibles, para que no sobrepase la intensidad máxima que se puede conceder por la Comunidad Autónoma establecida por la Comisión Europea y que viene determinada por estar incluida en zona de objetivo 1.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 62)

Las resoluciones individuales de concesión de las subvenciones se emitieron fuera del plazo legalmente establecido. (§32)

ALEGACIÓN N° 7

En relación a que las resoluciones individuales de concesión de las subvenciones se emitieron fuera del plazo legalmente establecido, es preciso indicar que las solicitudes presentadas son verificadas por personal técnico de los Servicios de las Delegaciones Provinciales. Si carecen de alguna documentación o precisan de alguna aclaración complementaria reclaman la subsanación, suspendiéndose el computo del plazo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 63)

La normativa contempla una serie de supuestos en los que pueden basarse las incidencias posteriores a la concesión. No obstante, en ninguno de los expedientes analizados las modificaciones efectuadas han conllevado un cambio en el porcentaje de ayuda concedido. (§35, 36 y 37)

Se insta a establecer un procedimiento detallado para analizar un posible cambio en el porcentaje concedido en los casos que se modifica el expediente.

ALEGACIÓN N° 8

Por ultimo, con relación a las incidencias posteriores a la concesión, en la que se indica que cuando varia la inversión del proyecto no se ha modificado el porcentaje concedido, es preciso indicar que tal y como establece las Ordenes de 7 de mayo de 2001, nos podemos encontrar con dos tipos de modificaciones:

- a) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo aprobado cuando tal modificación no supere el $\pm 20\%$.
- b) Modificación del proyecto de inversión y/o compromiso de creación de empleo cuando tal modificación supere el $\pm 20\%$.

En función de un caso u otro se procede de distinta forma, en el primer caso se disminuye la subvención en función de la variación de la inversión o empleos a crear, y en el segundo caso se someterá a los tramites establecidos para la calificación y valoración de un nuevo proyecto, en este caso si puede variar el % concedido.

En los expedientes que se indican en el informe de la Cámara de Cuentas, las modificaciones del proyecto no superan un 20% de la inversión, por lo que no supone una variación en el % de la subvención o bien son procedimientos de incumplimiento parciales que se regulan por el art. 18 de las Ordenes de 7 de mayo de 2001.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63